Reglamento Interno

Con los ANEXOS:

1.- Dimensiones Epistemológicas p.77
2.- Protocolo de Buen Trato p.78
3.- Condiciones Económicas y Pedagógicas p.89
4.- Conducta Apropiada para Salas Zoom p.105
5.- Normas Estudiantiles de Comportamiento p.109
6.- Sana Convivencia entre Estudiantes p.120
7.- Código de Conducta del Personal p.122
8.- Guía de Prevención ante la Presencia de Armas ... p.126
9.- Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial ...p.134
10.- Reglamento del Foro Estudiantil p.140
11.- Protocolo de Atención en Enfermería p.148
12.- Normas de la Pastoral Externa p.152
13 - Elementos Esenciales de la Educación en IIEE de los Hermanos Cristianos p.157
14 - D.S. 021-2026-MINEDU Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar p.161

IEPP MUNDO MEJOR

2026 -Chimbote - Perú

Reglamento Interno

Aprobado por la RD 004-2026-D/IEPP.MM

De la Institución Educativa Particular Parroquial

MUNDO MEJOR

"Sembrando la buena semilla en el corazón de los jóvenes, aseguramos un mundo mejor"

Chimbote – Ancash - Perú

Í N D I C E :

Título I: **De los fundamentos de la institución**

Capítulo I: Presentación **……..**…… Página 6

Capítulo II: ……**……**. Página 6

2.1 Disposiciones Generales

2.2 Base Legal

Capítulo III: ……**……**…… Página 8

3.1 Misión

3.2 Visión

3.3 Línea Axiológica

3.4 Normas de Convivencia Democrática …… Página 10

3.5 Fines y Objetivos de la IEPP

Capítulo IV: ……**……**…… Página 11

4.1 Concepción de la Educación

4.2 Principios Pedagógicos

4.3 Objetivos Estratégicos Pedagógicos …… Página 13

4.4 Objetivos Institucionales Operativos para el Fortalecimiento Curricular y Pedagógico

4..5 Concepción de Enseñanza

4.6 Concepción de Aprendizaje…….. Página 14

4.7 Estilos de Aprendizaje

4.8 Fundamentación de la planificación, Ejecución, Evaluación y Acciones de Mejora para el Logro de los Aprendizajes

4.9 Temas Transversales…… Página 16

4.10 Competencias y Capacidades

4.11 Conocimientos

4.12 Estrategias Metodológicas …… Página 17

Capítulo V: ……**……**…… Página 18

5.1 Estructura Orgánica del Personal

Título II. El Núcleo de la Institución Educativa – los Estudiantes…… Página 19

Capítulo I - Centrarse en el estudiante, su bienestar físico, socioemocional y sus aprendizajes

Capítulo II - De los Derechos Estudiantiles

Capítulo III - De las Obligaciones Estudiantiles…… Página 21

Capítulo IV - De los Estímulos por Actos Destacados

Capítulo V - De las Tardanzas …… Página 23

Capítulo VI - De las Inasistencias

Capítulo VII - De las Sanciones por Infracción a las Normas Estudiantiles

Capítulo VIII - De las Faltas Disciplinarias …… Página 24

Capítulo IX - De la Obtención de la Calificación del Comportamiento …… Página 26

Capítulo X - De la Suspensión

Capítulo XI - De la Separación Permanente del Estudiante de la IEPP

Capítulo XII - Del Acuerdo de Acompañamiento Especial…… Página 28

Capítulo XIII – De la Organización y Participación en el Foro Estudiantil …. Página 28

Título III: De la organización y funciones del personal

Capítulo I: ……. Página 30

1.1 Organización y Funciones de los Órganos de Dirección

A) De la Entidad Promotora - Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú

B) De la Junta Directiva

C) De la Dirección…… Página 32

D) De la Dirección Administrativa

E) De la Subdirección

F) De la Coordinación Pedagógica …….. Página 36

G) De la Coordinación Administrativa

Capítulo II:

2.1 Del Órgano Técnico-Pedagógico ……. Página 37

A) Del Cuerpo Docente

B) Del Coordinador de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Estudiantil (TOECE)

C) De los Tutores de Aula …… Página 39

D) Del Responsable de Convivencia Escolar

E) Coordinador de Disciplina y Bienestar del Estudiante

F) Del Equipo de Psicólogos…….. Página 42

G) Del Supervisor de la Protección del Menor (SPM)

H) Del Responsable de Inclusión …….. Página 45

I) Del Coordinador de Pastoral Externa

J) Del Apoyo Complementario a la Pastoral …… Página 46

K) Del Coordinador de los trabajos de Investigación Formativa

L) De los Asesores del trabajo de Investigación Científica-Formativa de los estudiantes …… Página 46

Capítulo III: ……. Página 47

3.1 De los Órganos de Apoyo Administrativo

A) Del Personal de la Secretaría

B) Del Contador a cargo de Tesorería

C) Del Equipo de Tesorería…….. Página 49

D) Del Personal de Apoyo Técnico en las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC)

E) Del Asistente Social

F) Del Personal de la Biblioteca…….. Página 52

G) Del Personal de Recepción en la Puerta Principal

H) Del Personal de Mantenimiento y Servicio

I) Del Personal de Salud (Enfermera) …….. Página 55

J) Del Personal Especializado

K) Del Oficial de la Protección de Datos Personales

Capítulo IV:

4.1 De la condición laboral del personal docente y no docente…….. Página 58

4.2 De los derechos del personal

4.3 De las prohibiciones y faltas para el personal docente y no docente
4.4 De los estímulos y sanciones…….. Página 61

Título IV METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

Capítulo I: …… Página 61
1.1 De la Gestión Académica y Pedagógica
1.2 De los Procedimientos Pedagógicos
1.3 De la Evaluación de los Aprendizajes…….. Página 62
1.4 De los Registros de Evaluación y los Informes de Progreso de las Competencias
1.5 De la Supervisión, Monitoreo, Acompañamiento y Evaluación del Personal
1.6 De las Actividades Educativas Curriculares y Extracurriculares…….. Página 64
1.7 Del Ingreso, Matrícula, Condiciones Económicas, y Permanencia de los Estudiantes en la IEPP …… Página 65

Título V De los Padres de Familia o Representante Legal……. Página 69
Capítulo 1 De los derechos y deberes de los padres de familia o representante legal
Capítulo 2 Del Equipo de Padres Animadores Mundo Mejor (EPAMUNDO)
Capítulo 3 De la Escuela de Familias…….. Página 71

Título VI De la Salud y Seguridad de la Comunidad Educativa ……..Página 72
Capítulo 1 De la atención médica en los casos de estudiantes
Capítulo 2 De la atención médica en los casos de los trabajadores
Capítulo 3 De la atención médica en los casos de otras personas adultas .. Página 73
Capítulo 4 De la restricción de uso de los teléfonos celulares (Ley 32385**)**
Capítulo 5 De las cámaras de videovigilancia …… Página 74
Capítulo 6 Del riesgo por sospecha de armas

Disposiciones Complementarias. ……..**……**…….. Página 74

Anexos. Índice …… Página 75
1. Dimensiones epistemológicas que fundamentan una educación al estilo de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice y en la IEPP Mundo Mejor……. p.
2. *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*: "Lineamientos para la prevención y protección los estudiantes contra la violencia que podrían ejercer las personas adultas en la IEPP Mundo Mejor"…… p.
3. Condiciones Económicas y Pedagógicas 2026 …….. p.
4. *Conducta apropiada en la Plataforma Moodle y Salas Zoom …….. p.*
5. *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia ……p.*
6. Boletín informativo sobre la sana convivencia entre estudiantes …….. *p.*
7. *Código de Conducta para la Protección de la Comunidad Educativa …….. p.*
8. *Guía de Prevención ante la Presencia de Armas en las IIEE …….. p.*
9. *Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial por los Estudiantes* …….. p.
10. Reglamento del Foro Estudiantil …….. p.
11. Protocolo de Atención en Enfermería de Salud Escolar …….. p.

12. Normas para la Pastoral Externa …… p.

13. Elementos Esenciales de la Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos …… p

14. Decreto Supremo 021-2026-MINEDU Lineamientos para la gestión de la disciplina escolarp.161

EXPLICACIÓN SOBRE EL LENGUAJE INCLUSIVO USADO EN ESTE DOCUMENTO

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el director", "el docente", "el supervisor", "el estudiante" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las", "x", y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

Título I: DE LOS FUNDAMENTOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PARTICULAR PARROQUIAL MUNDO MEJOR

Capítulo I: Presentación

La Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (léase IEPP Mundo Mejor o IEPP), es una comunidad educativa promovida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú. Su visión y misión están fundamentadas en los valores evangélicos y en la tradición espiritual y pedagógica de su fundador, el Beato Edmundo Rice.

El presente Reglamento Interno establece la organización administrativa y académica, los derechos y obligaciones de los miembros de la comunidad educativa, el régimen disciplinario, estímulos y sanciones del personal y de los estudiantes, el sistema de evaluación y certificación de estudiantes, la jornada de trabajo y la participación de los padres de familia.

Capítulo II:

2.1 Disposiciones Generales

Art. 1. La IEPP Mundo Mejor es un centro de enseñanza que se inscribe dentro de los principios de la educación católica y la filosofía de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú. Además,está en congruencia con los fines de la educación nacional propuestos en el Proyecto Educativo Nacional, Proyecto Educativo Regional, el Proyecto Educativo Local y el Currículo Nacional de la Educación Básica.

Art. 2. Tiene como Promotora a la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, representada directamente por la persona que dicha promotora designe dentro de la IEPP.

Art. 3. Funciona por autorización del Ministerio de Educación, a base de la RD 1391, Ministerio de Educación - Segunda Región del 12 de marzo de 1966.

Art. 4. La sede de la IEPP Mundo Mejor es el inmueble ubicado en la Av. Enrique Meiggs Nº 2223, del Pueblo Joven Miraflores Alto de la ciudad de Chimbote.

Art. 5. Brinda servicios educativos en el nivel secundario de Educación Básica Regular.

Art. 6. Se consideran estudiantes de la IEPP Mundo Mejor a todos los que han sido matriculados y han ratificado su matrícula dentro del marco normativo, la axiología, los compromisos contractuales y las exigencias que propone la IEPP.

Art. 7. Los estudiantes son el núcleo y la razón de la IEPP. Toda la actividad educativa de los mismos, está orientada a su formación integral, y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son los sujetos activos de la educación y gestores de su propio aprendizaje.

Art. 8. Se basa su organización y funcionamiento en el siguiente documento emanado de la Congregaciónde Hermanos Cristianos: *Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice.*

2.2 BASE LEGAL

Art. 9. El presente Reglamento Interno se sustenta, entre otras, en las siguientes bases legales:

a) Constitución Política del Perú.
b) Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados y su Reglamento, el DS 005-2021-ED)
c) Ley 27337, Ley que aprueba el Código de los Niños y Adolescentes

d) Ley 27942 Ley de Prevención y Sanción de Hostigamiento Sexual
e) Ley N° 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo No. 011-2012-ED y modificado por el DS 007-2021-ED.
f) Ley N° 28988, Ley que declara la Educación Básica Regular como servicio público esencial
g) Ley N° 29719, que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N°010-2012-ED.
h) Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°003-2013-JUS
i) Ley No. 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo No. 005- 2012-TR. 3.20
j) Ley N° 29944, Ley de la Reforma Magisterial y sus modificatorias (DS 007-2015, DS 015- 2022, RVM 074-2022 y RVM 150-2022).
k) Ley 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para personal implicado en terrorismo o violencia sexual, y su Reglamento, aprobado por el DS 004-2020-MINEDU
l) Ley 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil
m) Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones.
n) Ley 30364, Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer y su reglamento, aprobado por el D.S. 009-2016-MIMP
o) Ley N° 30403, Ley que prohíbe el castigo físico o humillante, y su reglamento DS 003-2018-MIMP
p) Ley 30466, Ley que establece parámetros y garantías procesales para la consideración primordial del interés superior del niño y su reglamento D.S. 002-2018-MIMP.
q) Ley 31902 que modifica dos artículos de la Ley 29719 que promueve la convivencia escolar.
r) Ley 32385, Ley que regula el uso de celulares en IIEE
s) Decreto Supremo N° 050-82-ED. Reglamento del Sistema de Supervisión Educativa
t) Decreto Supremo No. 009-2006-ED - Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico-Productiva, y sus modificaciones.
u) Decreto Supremo 007-2020-IN que aprueba el Reglamento del DL N° 1218, Decreto Legislativo que regula el uso de las cámaras de videovigilancia.
v) Decreto Supremo 013-2022-MIMP que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional de las y los estudiantes de Educación Básica.
w) Decreto Supremo 004-2023-MINEDU que incorpora las funciones de la enfermera en IIEE.
x) Decreto Ley 23211, Acuerdo suscrito entre la Santa Sede y el Gobierno Peruano, aprobado, y ratificado por el DL 626 el 29 de noviembre de 1990.
y) Decreto Legislativo 882, Ley de la promoción de la inversión en la educación.
z) Decreto Legislativo 1410, que incorpora el delito de acoso, acoso sexual, chantaje sexual y difusión de imágenes, materiales audiovisuales o audios con contenido sexual al Código Penal, y modifica el procedimiento de sanción del hostigamiento sexual
aa) Resolución Ministerial N° 0519-2012-ED, que aprueba la Directiva N° 019-2012-MINEDU- VMGI-OET, denominada “Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por personal de las Instituciones Educativas”
bb) Resolución Ministerial Nº 0547-2012-ED, que aprueba el Marco de Buen Desempeño Docente.
cc) Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica

dd) Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba el Programa Curricular de Educación Inicial, el Programa Curricular de Educación Primaria y el Programa Curricular de Educación Secundaria.
ee) Resolución Ministerial N° 159-2017-MINEDU, que modifica el Currículo Nacional de la Educación Básica y los Programas Curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaria.
ff) Resolución Ministerial 383-2025-MINEDU que actualiza el Anexo 003 Protocolos para la atención de casos de violencia contra NNAA del apartado XI de los Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes, aprobados por Decreto Supremo N° 004-2018-MINEDU.
gg) Resolución Ministerial N° 432-2020-MINEDU, que aprueba la norma técnica denominada Norma que regula el registro de la trayectoria educativa del estudiante de Educación Básica, a través del Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de la IEPP (SIAGIE)"
hh) Resolución Ministerial N° 271-2021-ED, Gestión del Plan de Trabajo
ii) Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU que norma el proceso de matrícula EB.
jj) Resolución Ministerial 501-2025.MINEDU Normas para el Año Escolar 2026 en las Instituciones y Programas Públicos y Privados de Educación Básica
kk) Resolución Ministerial 010-2026 Disposiciones que regulan el proceso de matrícula en IIEE de EB
ll) Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de Educación Básica.
mm) Resolución Viceministerial N° 00094- 2020-MINEDU, que aprueba las disposiciones que orientan el proceso de evaluación de los aprendizajes de los estudiantes de las IIEE de EBR, aprobada por el artículo N° 4 de la RVM N° 025-2019-MINEDU, y su modificatoria, la RVM 048-2024-MINEDU.
nn) Resolución Viceministerial N° 212-2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica".
oo) Resolución Viceministerial N° 222-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo "Lineamientos para la diversificación curricular en la Educación Básica".
pp) RVM 121-2025-ED – Procedimiento para la formulación del Cuadro de Horas.
qq) Of. Múlt. 0391-2023 ME/GRA/DREA-DGP-OTE Guía de prevención, detección, actuación ante la presencia de armas en IIEE.
rr) El Proyecto Educativo Institucional (léase PEI), el Proyecto Curricular (léase PCIE), y el Plan Anual de Trabajo (léase PAT) de la IEPP Mundo Mejor.

Art. 10. El Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor es el documento normativo fundamental, que contiene las orientaciones de orden axiológico, así como las disposiciones que rigen la organización y funcionamiento de los servicios educativos que brinda esta IEPP. Establece objetivos, funciones, responsabilidades y atribuciones de los diferentes órganos, estamentos, cargos y miembros componentes según corresponda, así como la relación, organización, instrumentos y procedimientos del trabajo educativo.

Art. 11. El Reglamento Interno es aprobado por el Director mediante Resolución Directoral. Su reformulación, modificación, ampliación, corrección, o actualización se realizará anualmente en caso sea necesario.

Capítulo III:

3.1 MISIÓN

Somos una IEPP católica que, con un currículo actualizado, brindamos una educación integral de calidad y formamos estudiantes competentes y comprometidos para la vida, con sentido ético y solidarios con el prójimo y el medio ambiente, que promueven la

búsqueda del bien común y de un Mundo Mejor, conforme al carisma y la tradición del Beato Edmundo Rice.

3.2 VISIÓN

La IEPP Mundo Mejor en el 2030 será una IEPP católica líder en la región que, con un personal permanentemente capacitado, formará estudiantes con excelencia académica y resiliencia, capaces de responder con creatividad y pensamiento crítico a los adelantos científicos, tecnológicos y socioculturales, vivenciando valores humanos y evangélicos, que respetan la vida y la casa común, conforme al carisma y tradición educativa del Beato Edmundo Rice**.**

3.3 LÍNEA AXIOLOGÍA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

VALORES EVANGÉLICOS	
PRESENCIA	**AMOR** **RESPETO** **RESPONSABILIDAD SOCIAL**
COMPASIÓN	**SOLIDARIDAD** **INCLUSIÓN** **EMPATÍA** **RESPONSABILIDAD**
LIBERACIÓN	**JUSTICIA** **EQUIDAD** **BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN**

VALORES INSTITUCIONALES	**ACTITUDES**
Compromiso Social	• Interesarse por el bienestar de la comunidad en que vive. • Involucrarse voluntaria y profundamente con el bienestar de la institución y lacomunidad.
Defensoría	• Postura crítica, analítica y reflexiva frente a una situación problemática queafecta sus derechos y los derechos de los más empobrecidos.
Imparcialidad	• Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad • No discriminar por motivos de raza, sexo, orientación sexual, religión, condiciónsocial, credo político o ideología.
Convivencia Pacífica	• Respetar las normas de convivencia social, con cortesía, urbanidad y valores, demostrando suficiente capacidad crítica, autonomía y racionalidad en situaciones de conflicto ético sociales.
Responsabilidad Ambiental	• Comprometerse por el bienestar de su entorno natural y social, y apoyar los esfuerzos de las personas y los grupos que trabajen por ese objetivo. • Presentar un mayor grado de compromiso y activismo frente a la problemáticamedioambiental. • Compromiso más activo en la realización de actividades cotidianas favorables al medio ambiente: compra de productos con etiquetado ecológico, reciclaje, uso de transporte público, colaboración puntual en acciones colectivas.
Innovación	• Implementar cambios que introduzcan servicios y procedimientos pertinentes además de novedosos, que garanticen una aplicación exitosa en la comunidadeducativa.

Identidad	• Asumir y vivenciar la filosofía, la ética, los valores, la visión y misión de lainstitución educativa. • Actuar con orgullo por el desarrollo y engrandecimiento de la institucióneducativa. • Mantener vivo el ideario de la Congregación de los Hermanos Cristianos y laherencia educativa del Beato Edmundo Rice. • Servir con el mayor agrado haciendo el proyecto de vida compatible con elproyecto institucional. • Asume responsablemente y con liderazgo el trabajo corporativo.
Lealtad	• Asumir y vivir compromisos de fidelidad y nobleza en toda acción que la institución o sus miembros requieran.
Calidad	• Actuar con eficacia y eficiencia para consolidar la calidad educativa y el éxitoinstitucional.

3.4 NORMAS DE CONVIVENCIA DEMOCRÁTICA

Todos los miembros de la comunidad educativa:

1. Fomentamos una educación en valores, actitudes y comportamientos que reflejan el respeto a la vida, al ser humano y su dignidad.
2. Nos tratamos con amabilidad y respeto.
3. Cumplimos y hacemos cumplir nuestros derechos y deberes dentro de un clima de amistad y solidaridad.
4. Asistimos puntualmente a la IEPP para cumplir con nuestras obligaciones y compromisos dentro de un ambiente armonioso y de buen trato.
5. Cuidamos la infraestructura de nuestra IEPP para que se conserve en buen estado, limpia y ordenada.
6. Cuidamos las áreas verdes para conservar nuestro medio ambiente.

3.5 FINES Y OBJETIVOS DE LA IEPP

Una de las entidades de mayor trascendencia en la vida de la persona humana y en la vida de la nación es la institución educativa en cualquier nivel, como lugar complementario de la educación que compete primordialmente a la familia por derecho natural.

Art. 12. La IEPP une sus esfuerzos con la Iglesia Católica, la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, y las familias para lograr, entre otros, los siguientes fines:

a) Formar al educando como persona de conformidad con las exigencias del Evangelio de Cristo y en concordancia con las enseñanzas de la Iglesia Católica.
b) Formar una comunidad educativa donde se plasmen Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice en sus dimensiones: social, pedagógica, espiritual, humana y ecológica.
c) Preparar a personas capaces de diferenciar los valores y antivalores de la sociedad actual, para que participen activamente en la consolidación de una sociedad justa, fraterna, y cristiana.
d) Desarrollar en la comunidad educativa una cultura de investigación e innovación para alcanzar la excelencia educativa.
e) Acompañar a los educandos para que construyan con éxito sus proyectos de vida, sean líderes y ejemplos de ética y moral en la sociedad.

Art. 13. Entre otros, son objetivos específicos:

A) En lo Religioso - Moral.

a) Educar en la fe centrada fundamentalmente en la Buena Nueva de Jesucristo y el cultivo de los valores evangélicos.

b) Ser una comunidad educativa de fe viva que sigue el ejemplo de fe y solidaridad del Beato Edmundo Rice.
c) Promover el despertar de la fe en los educandos y el progresivo crecimiento de la misma.
d) Proporcionar una educación religiosa católica seria y actualizada en base de una adecuada catequesis doctrinal y un testimonio de vida.
e) Educar a los estudiantes, motivando en ellos una sana conciencia moral, sentido evangélico crítico frente a la realidad, espíritu comunitario y compromiso social que hará posible su participación libre y responsable en la comunión fraterna y dialogante, para la construcción de la nueva sociedad verdaderamente humana y cristiana, penetrada de los valores evangélicos.
f) Promover una fe activa y una convivencia en valores evangélicos a través de la realización de la Pastoral Externa, para servir a los más necesitados de nuestra comunidad.

B) En lo Académico

a) Estimular el adecuado desarrollo biológico, psicológico, social y moral del educando, para asegurarle una exitosa integración en la vida.
b) Desarrollar sus competencias para el estudio y el trabajo, para el ejercicio competente y responsable en la construcción de sus aprendizajes y de su proyecto de vida.
c) Preparar al estudiante para describir, explicar y predecir hechos y fenómenos del mundo que le rodea, utilizando la investigación científica y la metodología científica como instrumento de interpretación y transformación de su realidad.
d) Ayudar a que comprenda el fenómeno de la globalización, las tecnologías de la información y comunicación, la sociedad del conocimiento, además de la realidad social y económica del país y el mundo.
e) Promover y fortalecer los valores de la identidad nacional y el amor a la Patria.
f) Desarrollar las capacidades artísticas del educando por medio del cultivo disciplinado de la música, la danza y las artes plásticas.

C) En lo Social-Recreativo-Deportivo

a) Desarrollar una adecuada interacción social para formar un espíritu solidario, la capacidad de trabajo colaborativo y en equipo, y generar un clima institucional seguro, ameno y acogedor.
b) Propiciar actividades recreativas y deportivas para el desarrollo saludable del cuerpo y el carácter.

Capítulo IV:

4.1 CONCEPCIÓN DE LA EDUCACIÓN

Art. 14

La Institución Educativa Mundo Mejor concibe la educación como un proceso profundamente humano, espiritual y transformador, que integra la fe, la cultura, la vida y el servicio. Inspirada en el Evangelio y en el carisma del Beato Edmund Rice, la escuela promueve una formación que despierta la dignidad, el pensamiento crítico, la solidaridad, la interioridad y la vocación de servir, especialmente a quienes más lo necesitan.

Educar significa acompañar procesos de crecimiento en todas las dimensiones de la persona: espiritual, afectiva, cognitiva, ética, social, corporal, cultural y ecológica. La escuela se convierte así en un espacio de encuentro fraterno, donde cada estudiante desarrolla su identidad, reconoce sus talentos, profundiza su proyecto de vida y asume un compromiso concreto con la justicia, la paz y el bien común.

Nuestra concepción educativa es:

a) **Integral**, porque reconoce a la persona en su totalidad.

b) **Evangelizadora**, porque ilumina la vida desde la experiencia de Jesús.
c) **Humanizadora**, porque promueve el diálogo, la empatía y la vida digna.
d) **Compasiva**, porque se basa en la cercanía, la acogida y la solidaridad.
e) **Liberadora**, porque promueve la autonomía, la reflexión crítica y la responsabilidad social.
f) **Ecológica**, porque integra la ecología integral como estilo de vida.

4.2 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS

Art. 15 La pedagogía de la IEPP Mundo Mejor se sostiene en: el "Carisma Edmundiano", en los principios de una educación humanizadora, evangelizadora e integral y los principios de la educación peruana, como la ética, la equidad, la inclusión, la calidad, la democracia, la interculturalidad, la conciencia ambiental y la creatividad e innovación, establecidos en la Ley General de Educación.

Estos principios orientan el estilo educativo, la práctica docente y la convivencia en toda la comunidad escolar. Teniendo también como referente los tres valores fundamentales que sostienen el marco axiológico y la moral de nuestra comunidad educativa:

a. Presencia
Significa estar con y para el estudiante. Es una cercanía que acompaña, escucha, acoge y anima. La presencia del educador genera un clima de confianza, sostiene emocional y espiritualmente al alumno, ilumina su crecimiento personal y favorece relaciones profundamente humanas. Es la forma edmundiana de enseñar desde el testimonio y el corazón.

b. Compasión
Es mirar con sensibilidad, comprensión y apertura la realidad del otro. La compasión impulsa a reconocer el sufrimiento, actuar con empatía, abrazar la diversidad y construir un ambiente fraterno, solidario, inclusivo y respetuoso. Forma una conciencia ética que se expresa en acciones concretas de servicio y justicia.

c. Liberación
Educar es también ayudar a descubrir la verdad, pensar críticamente, desarrollar autonomía moral y transformar la realidad. La liberación promueve una ciudadanía activa, responsable y comprometida con la dignidad humana, la equidad, la paz y el cuidado de la creación. Ayuda al estudiante a convertirse en protagonista de su historia y agente de cambio.

Art. 16 Estos pilares fundantes se complementan con principios pedagógicos contemporáneos que dan coherencia y actualizan la propuesta institucional:

a) **Centralidad del estudiante como protagonista** de su aprendizaje, constructor activo de su proyecto personal y comunitario.
b) **Respeto a la diversidad, inclusión plena y acompañamiento personalizado**, reconociendo la dignidad, ritmos, necesidades y estilos de aprendizaje de cada estudiante.
c) **Aprendizajes significativos, vivenciales y contextualizados**, vinculados con la realidad del entorno, los desafíos del mundo actual y la vida cotidiana del estudiante.
d) **Formación socioemocional, ética, espiritual y pastoral** como ejes transversales que integran fe, valores evangélicos y desarrollo humano integral

e) **Ecoespiritualidad y cultura del cuidado**, inspiradas en la ecología integral de la *Laudato Si'*, promoviendo responsabilidad ambiental, sensibilidad ecológica y compromiso con la Casa Común.
f) **Diálogo, participación, convivencia democrática y corresponsabilidad comunitaria**, fortaleciendo la vida colegiada, la ciudadanía activa y la cultura de paz.
g) **Investigación, innovación y creatividad** como motores del aprendizaje y de la transformación educativa, impulsando pensamiento crítico, curiosidad y apertura al cambio.

4.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS PEDAGÓGICOS

Art. 17 Los objetivos estratégicos pedagógicos son:

a) **Promover el crecimiento personal y espiritual del estudiante**, fortaleciendo su identidad, madurez emocional, capacidad de discernimiento y sentido profundo de dignidad y trascendencia.
b) **Fomentar la convivencia fraterna y la corresponsabilidad comunitaria**, animando relaciones basadas en el respeto, el diálogo, la solidaridad y la valoración de la diversidad.
c) **Impulsar una formación académica de excelencia**, desarrollando pensamiento crítico, creatividad, investigación y competencias esenciales para enfrentar los desafíos del mundo actual desde una mirada ética y humanizadora.
d) **Desarrollar la capacidad de aplicar el conocimiento a la acción**, a través de habilidades prácticas, proyectos colaborativos y experiencias significativas orientadas a transformar el entorno.
e) **Cultivar la sensibilidad social y el compromiso con la justicia**, promoviendo el servicio, la compasión, la ciudadanía activa y el cuidado de la Casa Común como expresiones concretas del Evangelio.
f) **Formar líderes capaces de influir positivamente en su realidad**, asumiendo responsabilidades con libertad, creatividad, ética y espíritu de servicio.
g) **Acompañar a cada estudiante en la construcción de un proyecto de vida con propósito**, integrando talentos, valores y vocación al servicio del bien común y la transformación social.

4.4 OBJETIVOS INSTITUCIONALES OPERATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO CURRICULAR Y PEDAGÓGICO

Art. 18 Los objetivos institucionales operativos son:

a) **Implementar un currículo actualizado e integral**, con orientación en valores, cultura de prevención, identidad local/regional/nacional y enfoque ambiental transversal articulado al PCI.
b) **Incorporar plenamente el enfoque ambiental**, desarrollando PEAI, formando a la comunidad educativa y realizando acciones concretas con apoyo de TIC y el contexto real.
c) **Innovar el currículo con actividades culturales, deportivas, artísticas, científicas y pastorales**, que involucren activamente a estudiantes, familias y exalumnos.
d) **Fortalecer el aprendizaje del inglés**, con una hora diaria en 1.º y 2.º de secundaria, tres horas semanales en los demás grados, e implementación de inglés técnico.
e) **Optimizar Educación para el Trabajo mediante el desdoble**, incorporando:
 1. computación e informática,
 2. uso de la plataforma virtual MOODLE,
 3. inglés técnico y competencias digitales.
f) **Implementar un Plan Lector institucional**, que asegure la lectura de ocho obras anuales, sumando cuarenta al finalizar la secundaria.

g) **Promover la investigación formativa según intereses y vocación**, mediante proyectos, experimentos, informes y actividades científicas contextualizadas.
h) **Aplicar una Prueba de Suficiencia Académica, Ética e Inglés en 5.º grado**, para valorar logros del perfil de egreso institucional.
i) **Desarrollar talleres de Metodología de la Investigación** en 4.º y 5.º grado, orientados al desarrollo vocacional y profesional del estudiante.

4.5 CONCEPCIÓN DE ENSEÑANZA

Art. 19 La enseñanza en la IEPP Mundo Mejor es una acción intencional, evangelizadora, humanizadora y liberadora. Nace del carisma edmundiano y se orienta a formar personas capaces de integrar fe, vida, justicia y conocimiento en su proyecto personal y comunitario.

a) Acompañamiento y presencia: La enseñanza acompaña procesos desde la cercanía, la escucha activa, la compasión y el respeto, reconociendo la dignidad y la historia de cada estudiante. El educador, con su testimonio, se convierte en mediador de sentido y guía espiritual.
b) Experiencias vivenciales y significativas: La enseñanza promueve experiencias activas, participativas y contextualizadas, vinculadas a la realidad del estudiante y a los desafíos del mundo actual. Integra metodologías activas que impulsan el pensamiento crítico, la creatividad y la investigación formativa.
c) Integración de espiritualidad, ética y ciudadanía: Es un acto que articula fe, valores evangélicos, ciudadanía responsable, cuidado de la Casa Común y conocimiento académico. Forma personas libres, solidarias, justas y comprometidas con el bien común, la inclusión y la dignidad humana.
d) Educación con sentido, misión y propósito: La enseñanza ayuda al estudiante a descubrir su vocación, fortalecer su interioridad y construir un proyecto de vida con propósito. Cada acción educativa busca despertar sentido, orientar decisiones y abrir caminos de servicio.
e) Testimonio y coherencia de vida: El educador enseña no solo con palabras, sino con la coherencia de su vida, tal como inspiró el Beato Edmund Rice, para quien educar era un acto de amor, justicia y transformación. La enseñanza se convierte así en una práctica que une saber, hacer y ser, asegurando coherencia entre el currículo, la pastoral y la formación integral.

4.6 CONCEPCIÓN DE APRENDIZAJE

Art. 20 El aprendizaje en la IE Mundo Mejor es un proceso activo, significativo, vivencial y transformador. Reconoce al estudiante como protagonista de su formación y se construye desde la experiencia, la reflexión, el diálogo y la acción comprometida. Parte de un enfoque humanizador, espiritual y liberador, enraizado en el carisma edmundiano y en el desarrollo de competencias planteadas por el Currículo Nacional.

a) Aprendizaje activo y significativo: El estudiante aprende actuando, experimentando, investigando y relacionando lo aprendido con su realidad. Los saberes adquieren sentido cuando dialogan con su contexto, sus necesidades, su familia y su comunidad.
b) Aprendizaje vivencial y contextualizado: El aprendizaje se construye a partir de experiencias auténticas que conectan con los desafíos sociales, culturales, ambientales y espirituales del entorno. Las situaciones significativas permiten comprender la vida y actuar sobre ella.
c) Aprendizaje colaborativo y comunitario: Se aprende con otros y desde otros. El trabajo cooperativo, el diálogo, la corresponsabilidad y el respeto mutuo fortalecen la convivencia, la inclusión, la empatía y la justicia socioeducativa.
d) Aprendizaje crítico, reflexivo y liberador: El estudiante desarrolla pensamiento crítico, creatividad y capacidad de cuestionar la realidad para transformarla. La

reflexión conduce a descubrir causas, asumir responsabilidades y buscar soluciones éticas y sostenibles.

e) **Aprendizaje espiritual, ético y ciudadano:** El aprendizaje integra interioridad, valores evangélicos, sensibilidad ante el sufrimiento, compromiso con la dignidad humana y cuidado de la Casa Común. Forma ciudadanos justos, solidarios y responsables.

f) **Aprendizaje integral a lo largo de la vida:** Reconoce las dimensiones cognitiva, espiritual, emocional, social, ecológica y artística. Fomenta autonomía, motivación, discernimiento y construcción de un proyecto de vida con propósito.

4.7 ESTILOS DE APRENDIZAJE

Art. 21 La IEPP reconoce que cada estudiante aprende de manera única, y que la diversidad de estilos es una riqueza que enriquece la vida escolar. En coherencia con el enfoque por competencias, la inclusión educativa y el carisma edmundiano, se consideran los siguientes estilos de aprendizaje:

1. **Estilos cognitivos**
 a) **Convergente:** analítico, lógico y orientado a la solución de problemas
 b) **Divergente:** creativo, imaginativo, flexible, con preferencia por el trabajo social
 c) **Asimilador:** teórico, reflexivo, organizado y orientado al pensamiento abstracto.
 d) **Participativo–activo:** dinámico, colaborativo, explorador y motivado por experiencias prácticas.

2. **Estilos sensoriales**
 a) **Visual:** aprende mediante gráficos, imágenes, esquemas y observación directa.
 b) **Auditivo:** aprende escuchando, dialogando y participando en exposiciones.
 c) **Kinestésico:** aprende a través del movimiento, experimentación y manipulación.

3. **Desde la identidad edmundiana**

La escuela acompaña estos estilos desde los pilares de la espiritualidad de Edmund Rice:

a) **Presencia:** el docente acompaña de manera cercana, respetuosa y atenta a las necesidades de cada estudiante.
b) **Compasión:** reconoce las diferencias individuales con sensibilidad, paciencia y empatía.
c) **Liberación:** adapta estrategias para que cada estilo de aprendizaje encuentre oportunidades reales de crecimiento, autonomía y dignidad.
d) Cada estudiante es valorado en su singularidad. La diversidad de estilos impulsa al colegio a ofrecer experiencias de aprendizaje flexibles, personalizadas, significativas y humanizadoras, asegurando que todos puedan desarrollar plenamente sus capacidades y talentos.

4.8 FUNDAMENTACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y ACCIONES DE MEJORA PARA EL LOGRO DE LOS APRENDIZAJES

Art. 22 En la IEPP, las acciones orientadas al desarrollo de competencias y al logro de los aprendizajes se fundamentan en diversos marcos que dan solidez y coherencia a nuestra propuesta pedagógica:

a) Los principios educativos propios del carisma de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice.
b) Los fines, principios y objetivos de la educación peruana establecidos en la Ley General de Educación.

c) El Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB), que define el Perfil de Egreso y los estándares nacionales de aprendizaje.
d) Los currículos regional y local, elaborados conforme a los lineamientos oficiales.

Estos insumos permiten a todos los actores educativos aplicar estrategias pedagógicas y metodológicas orientadas al logro de los aprendizajes, fortaleciendo el desarrollo progresivo de las competencias y sus capacidades. Asimismo, orientan la aplicación de enfoques que brindan los fundamentos teóricos y metodológicos para los procesos de enseñanza y aprendizaje; la relación entre competencias; los estándares de aprendizaje; los desempeños por grado; y las competencias transversales de las áreas curriculares.

Todo ello posibilita una conducción más eficaz del aprendizaje y la enseñanza, asegurando que nuestros estudiantes, al culminar su Educación Básica, alcancen el Perfil de Egreso del MINEDU y el perfil del estudiante mundomejoriano, construido a lo largo de su trayectoria educativa mediante la acción conjunta del docente, el estudiante y la familia.

4.9 TEMAS TRANSVERSALES

Art. 23 Los temas transversales son:

a) Justicia, paz y ciudadanía: Promueve una cultura de respeto, diálogo, reconciliación y bien común. Forma ciudadanos responsables, críticos y comprometidos con la justicia social y la convivencia democrática.

b) Ecología integral y cuidado de la creación: Incorpora la educación ambiental, el PEAI y la espiritualidad de la Laudato Si'. Fomenta hábitos sostenibles, conciencia ecológica y el compromiso con la protección de la Casa Común.

c) Inclusión, diversidad y derechos humanos: Garantiza el respeto y la valoración de todas las personas, promoviendo equidad, accesibilidad, trato digno y defensa activa de los derechos humanos.

d) Ciudadanía ética y responsabilidad social: Desarrolla actitudes de participación, servicio, solidaridad y compromiso comunitario, articulando ética cristiana, responsabilidad social y liderazgo fraterno.

e) Pastoral educativa y espiritualidad: Integra fe, vida y misión en la formación, fortaleciendo la interioridad, la experiencia del Evangelio y el carisma edmundiano en toda la vida escolar.

f) Cultura digital ética: Fomenta el uso responsable, seguro y crítico de las tecnologías digitales, favoreciendo hábitos de protección, integridad, pensamiento crítico y ciudadanía digital.

g) Cultura de prevención y buen trato: Impulsa ambientes de cuidado, protección, autocuidado y convivencia armoniosa. Promueve protocolos de seguridad, prevención del riesgo y protección del estudiante.

4.10 LAS COMPETENCIAS Y CAPACIDADES

Art. 24 Las competencias y capacidades son:

a) Para la mejora continua de los aprendizajes, la IEPP Mundo Mejor aplica un enfoque por competencias, movilizando capacidades a través de conocimientos, habilidades y actitudes que, en conjunto, permiten a los estudiantes aprender a aprender y desenvolverse a lo largo de toda su vida.

b) Nuestras acciones de enseñanza y aprendizaje se orientan al desarrollo integral en los campos de las ciencias, las humanidades, la tecnología, la cultura, el arte, la educación física y el deporte. Asimismo, promovemos el uso ético y creativo de las tecnologías, el pensamiento global y la capacidad de vincular su vida académica con el mundo del trabajo y los desafíos contemporáneos.

c) Uno de los ejes esenciales para fortalecer los aprendizajes es la formación integral del estudiante, considerando sus dimensiones física, afectiva, cognitiva, ética, espiritual y social. Buscamos que cada educando consolide una identidad personal y social sólida, ejerza plenamente su ciudadanía, desarrolle competencias laborales y económicas

para construir su proyecto de vida, y actúe con responsabilidad frente al medio ambiente, la vida y el desarrollo de su comunidad y del país.

4.11 LOS CONOCIMIENTOS

Art. 25 Los conocimientos son:

a) Para educar, la IEPP toma como referencia los principios, teorías, conceptos, procedimientos y saberes fundamentales establecidos en los distintos campos del conocimiento. Estos conocimientos, construidos y validados por la sociedad global y por la realidad local en la que vivimos, se integran en el currículo para fortalecer aprendizajes, desarrollar pensamiento crítico y proporcionar a los estudiantes herramientas que les permitan ser constructores de conocimiento y protagonistas de su formación.
b) La institución revisa, selecciona y actualiza los contenidos en coherencia con el avance de la ciencia, la tecnología y la cultura, garantizando su pertinencia y actualidad. Este proceso se realiza a la luz del Currículo Nacional de Educación Básica (CNEB) y de los lineamientos del Ministerio de Educación, articulando conocimientos globales con los saberes locales, la identidad cultural, la ecoespiritualidad y la misión evangelizadora de la escuela.
c) De esta manera, los conocimientos se convierten en medios para comprender la realidad, transformarla con sentido ético y contribuir al desarrollo personal, comunitario y del país.

4.12 ESTRATEGIAS METODOLÓGICAS

Art. 26 Las estrategias metodológicas que se utilizan son:

La IEPP orienta sus prácticas pedagógicas mediante un conjunto de estrategias que articulan el enfoque por competencias del CNEB, la metodología heurística, la espiritualidad edmundiana y la misión evangelizadora del colegio. Estas estrategias aseguran experiencias de aprendizaje activas, significativas, contextualizadas, colaborativas y transformadoras.

Art. 27 Enfoques metodológicos institucionales

a) **Aprendizaje Basado en Proyectos y Problemas (ABP – ABP+):** Promueve el desarrollo de competencias mediante situaciones reales que desafían al estudiante a investigar, analizar, experimentar, crear soluciones y comunicar hallazgos. Este enfoque fortalece autonomía, creatividad y pensamiento crítico.
b) **Trabajo Cooperativo y Colaborativo:** El aprendizaje se construye en comunidad mediante roles compartidos, corresponsabilidad, diálogo y apoyo mutuo. Favorece inclusión, convivencia fraterna y liderazgo horizontal.
c) **Investigación Formativa:** Desarrolla pensamiento científico y capacidad de indagación mediante proyectos, experimentos, estudios de caso y trabajos de investigación en cuarto y quinto grado. Vincula intereses personales, vocación profesional y realidad local.
d) **Aprendizaje–Servicio Solidario:** Articula saber académico con acción social. Los estudiantes desarrollan proyectos de impacto comunitario que responden a necesidades reales, fortaleciendo compromiso social, compasión y ciudadanía activa.
e) **Integración de Arte, Deporte, Ciencia y Pastoral:** Expresa la formación integral mediante actividades que desarrollan cuerpo, sensibilidad artística, creatividad científica y vida espiritual. Esta integración construye un clima escolar saludable, expresivo y humanizador.
f) **Proyectos de Ciudadanía y Compromiso Social:** Impulsan la construcción de ciudadanía ética y responsable mediante campañas, liderazgo estudiantil, proyectos ecológicos y acciones comunitarias orientadas al bien común.

g) **Uso Ético y Creativo de Tecnologías Educativas:** Promueve el uso responsable de recursos digitales (Moodle, apps, plataformas interactivas), ciudadanía digital, pensamiento computacional y alfabetización tecnológica, asegurando criterios éticos, protectores y críticos.
h) **Espacios de Interioridad, Oración y Reflexión:** Como sello edmundiano, se integran momentos de silencio, discernimiento, oración, acompañamiento espiritual y reflexión que fortalecen interioridad, madurez emocional y sentido del aprendizaje.

Art. 28 Fundamentos metodológicos de nuestra práctica educativa

a) **Metodología heurística para la toma de decisiones:** La institución emplea una metodología heurística que guía la planificación, ejecución y evaluación del aprendizaje. Esta metodología promueve la resolución de problemas, la toma de decisiones informada, la creatividad y la búsqueda de soluciones pertinentes, tanto en entornos presenciales como virtuales o semipresenciales mediante la plataforma Moodle.
b) **Docente mundomejoriano como mediador pedagógico:** El docente diseña, planifica, ejecuta y evalúa procesos educativos que permiten al estudiante recuperar saberes previos, construir nuevos aprendizajes, vincularlos con su experiencia y lograr que sean significativos. Su presencia cercana y compasiva encarna el carisma edmundiano.

Art. 29 Postulados pedagógicos que sustentan nuestra metodología

a) **El aprendizaje es un proceso activo:** Los estudiantes aprenden mediante experiencias reales, interacción con su entorno y actividades cognitivas que les permiten construir, reorganizar y enriquecer sus conocimientos.
b) **El aprendizaje es un proceso social, interpersonal e intrapersonal:** Las experiencias compartidas amplían la capacidad de aprender. El conocimiento se construye mediante diálogo, colaboración, reflexión interna y reelaboración personal.
c) **El aprendizaje implica transformación de saberes previos:** Los conocimientos nuevos reorganizan, enriquecen y modifican los esquemas mentales existentes, generando nuevos significados, habilidades y modos de comprender la realidad.
d) **La educación es un proceso de humanización y socialización:** La persona se desarrolla plenamente en relación con los demás. Educamos para formar seres humanos libres, responsables, solidarios y capaces de transformar su entorno.

CAPÍTULO V

5.1 La Estructura Orgánica del Personal

En la IEPP, los trabajadores forman una comunidad donde se labora con responsabilidad, brindando un servicio educativo católico sin escatimar esfuerzos.

Art. 30. La Estructura Orgánica está conformada por:

A) Órganos de Dirección

a) Entidad Promotora - Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú
b) Junta Directiva de Gobierno de la IEPP
c) Dirección
d) Dirección Administrativa
e) Subdirección
f) Coordinación Pedagógica
g) Coordinación Administrativa

B) Órganos Técnico-Pedagógicos

a) Órgano Técnico-Pedagógico
b) Del Cuerpo Docente

c) Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa y Convivencia Escolar (TOECE)
d) De los Tutores de Aula
e) Responsable de Convivencia Escolar
f) Coordinador de Disciplina y Bienestar del Estudiante
g) Del Equipo de Psicólogos
h) Del Supervisor de la Protección del Menor (SPM)
i) Responsable de Inclusión
j) Del Coordinador de Pastoral Externa
k) Del Apoyo Complementario a la Pastoral
l) Del Coordinador de Investigación Científica
m) De los Asesores de Investigación Científica-Formativa

C) Órganos de Apoyo Administrativo

a) Asesor Financiero
b) Personal de la Secretaría
c) Personal de la Tesorería
d) Personal de apoyo técnico en las TIC
e) Personal del equipo de Asistencia Social
f) Personal especializado
g) Personal de la biblioteca
h) Personal de recepción
i) Personal de servicio
j) Personal de salud (enfermera)
k) Supervisora de la Protección del Menor (SPM)

TÍTTULO II: EL NÚCLEO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA: LOS ESTUDIANTES

Capítulo I - Centrarse en el estudiante, su bienestar físico, socioemocional y sus aprendizajes

Art. 31 Los Directivos y la plana docente de la IEPP Mundo Mejor saben que es necesario adaptar constantemente las acciones educativas, considerando los diversos aspectos de los estudiantes. Esto incluye tomar en cuenta sus habilidades, puntos fuertes, requerimientos (que abarcan lo físico, social, cognitivo, emocional, lingüístico y cultural), así como sus intereses y circunstancias particulares. También implica reconocer los obstáculos que pueden entorpecer o restringir su trayecto educativo. En respuesta, los Directivos, docentes y Padres de Familia proporcionan el respaldo adecuado para fomentar el crecimiento socioemocional de los estudiantes, facilitan una convivencia armoniosa entre ellos, y promueven un avance cada vez más independiente en su proceso de aprendizaje.

Art. 32 Cada estudiante aprende de manera única, y la IEPP reconoce esta diversidad. Esto implica adaptar la enseñanza a las necesidades de todos, especialmente de aquellos en situación vulnerable. Para lograrlo, es fundamental implementar estrategias como el Diseño Universal para el Aprendizaje y brindar los apoyos necesarios. Además, es prioritario sensibilizar a toda la comunidad educativa sobre la importancia de la inclusión.

Art. 33. Los estudiantes son el núcleo y la razón de la IEPP. Toda la vida del mismo está orientada a su formación integral y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son los sujetos activos de la educación y también son educadores de sí mismos y de sus compañeros.

Art. 34. Se consideran estudiantes de la IEPP Mundo Mejor a todos los que han sido matriculados y continúan estudios en la IEPP.

Art. 35. Tratándose de una IEPP de la Iglesia Católica, el estudiante se incorpora a ella dispuesto a participar en todas las actividades espirituales y pastorales ofrecidas, y debe poner como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.

Art. 36. Todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la IEPP y deberá esforzarse por ser digno de formar parte de ella.

Art. 37. El estudiante mundomejoriano buscará la manera más adecuada para identificarse con su IEPP, vivenciándola como algo propio y no solo como un centro de saber.

Art. 38. Los estudiantes se sentirán orgullosos de hacer honor a la axiología educativa-formativa de la IEPP y a defender su prestigio colectivo y el del personal en general, de sus compañeros, y de sus respectivas familias.

Art. 39. Los estudiantes, así como los miembros de los demás estamentos, tienen derechos, deberes y valores como pilares fundamentales de su comportamiento dentro y fuera del plantel, tomando en cuenta el dicho que: "Respetos guardan respetos".

Art. 40. Cada persona debe responsabilizarse por sus propios actos en cada momento. Por eso, debe cumplir con sus responsabilidades, caso contrario, se debe ayudar a la persona para enmendar su comportamiento y reivindicarse frente a la comunidad interna y externa.

Art. 41. La vida en la IEPP deberá servir como base para la convivencia pacífica, entre todos los estamentos del mismo y para la integración activa y amistosa de la sociedad.

Capítulo II - De los derechos estudiantiles

Art. 42. Los estudiantes matriculados en la IEPP Mundo Mejor tienen los siguientes derechos:

a) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores de la IEPP, respetando su integridad física, psicológica y moral.
b) Recibir de la IEPP la oportunidad y los servicios educativos para poder desarrollarse física, intelectual, social, moral y espiritualmente en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la IEPP expresado en su axiología.
c) Recibir una educación integral y formativa, de acuerdo a sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica, frente a la libre elección de su vocación y la construcción de su proyecto de vida.
d) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona.
e) Obtener la orientación educativa-formativa que deberá atender a los problemas personales del aprendizaje y del desarrollo individual, a la responsabilidad y a la ayuda en fases terminales, frente a la libre elección de su vocación en la vida.
f) Participar en actividades escolares adaptadas al nivel de maduración del estudiante y el logro de sus aprendizajes, como su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
g) Tener pleno conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular. De igual manera, conocer las estrategias metodológicas de cada docente.
h) Mantenerse informados de las actividades y las noticias que acontecen en la IEPP.
i) Recuperar la(s) evaluación(es) perdida(s) u otras actividades académicas cuando su padre/madre o apoderado haya justificado correcta y oportunamente la inasistencia. El estudiante, el día en que se reincorpora, presentará al docente(s) la esquela de justificación.
j) A ser escuchados en caso de una investigación sobre agresión, ofensa, bullying, maltrato u otra infracción a las normas de la IEPP.

k) Participar en las diferentes actividades intra y extra curriculares de la IEPP.
l) Elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar un puesto en el Concejo Estudiantil, como en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas.

Capítulo III - De las obligaciones estudiantiles

Art. 43. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS**:
a) Asistir puntualmente a todas sus clases.
b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares obligatorias programadas por la IEPP para todos los estudiantes.
c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.
d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas, o presentar dentro del plazo otorgado una justificación de sus padres para ser reprogramado.

Art. 44. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD:**
a) Demostrar respeto y amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
b) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa para sus clases presenciales o semipresenciales.
c) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
d) Participar en los actos oficiales programados por la IEPP, tales como actuaciones y ceremonias cívicas, pastoral externa, pastoral interna, jornadas, etc.

Art. 45. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES**:
a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en la IEPP y la comunidad.
b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen lenguaje y los buenos modales.
c) Manifestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
d) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio de la IEPP.
e) Poner en conocimiento de sus padres su situación académica y toda información emanada de la IEPP.

Art. 46. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **RELIGIOSAS**:
a) Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve el Proyecto Educativo inspirado en la Biblia y la vida del Beato Edmundo Rice.
b) Participar con respeto y devoción en las actividades religiosas programadas dentro y fuera dela IEPP.
c) Manifestar activamente un compromiso con su fe, su prójimo y en especial con los más marginados de la sociedad.
d) Participar activa y obligatoriamente en las actividades de la pastoral interna y externa.

Art. 47. Otras obligaciones que tienen los estudiantes:
a) Asistir a clases vestidos obligatoriamente con el uniforme del colegio: varones, pantalón gris y camisa blanca; mujeres, con falda gris debajo de la rodilla y blusa blanca. En tiempo de frío, podrán llevar el pullover o chompa con los colores y diseño particular de la institución.
b) Los varones llevarán el cabello corto; las mujeres con cabello largo lo tendrán correctamente recogido con vincha o colette rojo o blanco. Mujeres con cabello corto deberán usar una vincha de color rojo o blanco.
c) Colocar su nombre en todas sus pertenencias que trae a la IEPP.
d) No se permite el cabello teñido, cejas estilizadas maquillaje o bloqueador solar con base para varones o mujeres.

e) Traer a la hora de ingreso todos sus útiles escolares, tareas, y documentos necesarios para la jornada escolar. Después de la hora de ingreso, no se recibirá en Portería o Secretaría ningún material educativo.
f) Para las clases de Educación Física, deberán asistir con el buzo del colegio, y, para las actividades físicas, los varones utilizarán el short rojo y polo plomo del colegio. Las mujeres usarán la pantaloneta o short rojo y polo plomo del colegio. El polo de la Promoción no está permitido para la clase de Educación Física.
g) Escanear el carné de estudiante en portería en los momentos de ingreso y salida del colegio.

Capítulo IV - De los estímulos por actos destacados

Art. 48. El personal directivo de la IEPP y el personal autorizado, tienen la facultad de estimular, felicitar y premiar a los estudiantes mediante:

a) Reconocimiento por participar activamente y en forma destacada en los diferentes talleres, clubes, etc. que representan a la IEPP.
b) Reconocimiento para los deportistas que representan destacadamente a la IEPP, en los diferentes eventos deportivos locales, regionales y nacionales.
c) Reconocimiento para los estudiantes que representan destacadamente a la IEPP, en las diferentes actividades académicas, sociales, culturales y religiosas en el ámbito local, regional y nacional.
d) Otorgamiento de una diploma y medalla de graduación para los estudiantes de Quinto Grado que cumplan con los ocho (08) requisitos exigidos por Resolución Directoral:
 1. Terminar el año escolar con la situación final "PROMOVIDO DE GRADO" en el acta oficial de evaluación.
 2. Demostrar con acción socio-religiosa su compromiso cristiano e identificación con el carisma del Beato Edmundo Rice, mediante el trabajo de la Pastoral Externa.
 3. Participar y aprobar la Evaluación Académica y de Formación en Valores Cristianos.
 4. Aprobar dentro del año correspondiente, el Plan de Lectura programado para cada grado de estudios.
 5. Participar y aprobar el examen de suficiencia en el idioma inglés.
 6. Desarrollar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación Formativa orientado a su futura carrera profesional, cumpliendo con las normas estipuladas en la RD correspondiente.
 7. Obtener el calificativo referencial de comportamiento igual o mayor a 12 en el PROMEDIO FINAL.
 8. Estar al día sus padres en el pago de las pensiones de enseñanza.

NOTA: Solo participarán en la ceremonia de graduación los estudiantes de quinto grado que cumplan satisfactoriamente con el 100 % de los ocho (8) requisitos establecidos. La omisión o incumplimiento de alguno de ellos inhabilita la participación en la ceremonia de graduación y la entrega de la medalla institucional. Para poder asistir a la fiesta de promoción, el requisito es estar al día en la cancelación de las pensiones de enseñanza comunicada en el documento de las Condiciones Económicas y Pedagógicas establecido cada año antes de la matrícula.

Art. 49. La Dirección entregará diplomas físicas o digitales al término de cada bimestre a los estudiantes que destaquen académicamente según los siguientes criterios:

- Diez competencias con "**AD**" = Diploma de Honores
- Trece competencias con "**AD**" = Diploma de Grandes Honores
- Quince competencias con "**AD**" = Diploma de Máximos Honores

NOTA: Un calificativo de "B" o "C" en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.

Art. 50. Para participar en los talleres deportivas, culturales o artísticas, la banda tradicional o selecciones deportivas, el estudiante debe mantener un cierto nivel académico y conductual. Si terminara un bimestre con seis (06) o más competencias con calificativo "C", o la nota referencial en comportamiento doce o menos, se le suspenderá su participación en el taller hasta alcanzar otra vez el nivel académico o conductual mínimo requerido en el siguiente bimestre.

Los estudiantes del programa de acompañamiento requieren una autorización de la Dirección para participar en los talleres.

Capítulo V - De las tardanzas

Art. 51. La hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:40 am, (los días **U-N-D-O**). Para los días **"M",** la hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:30 a.m.

Art. 52. El estudiante que ingresa fuera de este intervalo de tiempo se le considerará como tardanza injustificada a la IEPP y estará sujeto a lo siguiente:

a) Por cada tardanza injustificada perderá tres (03) puntos en el calificativo del comportamiento de la Dirección.
b) A partir de la tercera tardanza injustificada: se citará a los Padres de Familia, y el estudiante hará trabajo comunitario un sábado de 8:00 am - 1:00 p.m.
c) A partir de la cuarta tardanza injustificada se incrementarán los puntos menos en la calificación de la conducta, se incrementará el número de días de trabajo comunitario, y realizará acciones reparadoras formativas.

Art. 53. Los estudiantes que lleguen después de las 7:50 a.m. (los días **U-N-D-O**) o las 7:40 a.m. (los días **"M"),** entrarán a la IEPP acompañados obligatoriamente de sus padres o apoderados con la debida justificación.
Se les ruega a los padres de familia no encubrir a sus hijos, respaldándolos con justificaciones falsas, porque corroe la educación en valores que promueve la IEPP.

Art. 54. No se reciben excusas, justificaciones, ni se conceden permisos por teléfono, sino en persona.

Capítulo VI - De las inasistencias

Art. 55. El padre de familia deberá justificar con el debido sustento la inasistencia del estudiante por escrito o personalmente, dentro de las 48 horas de haberse incorporado a clases. Caso contrario, el estudiante perderá su derecho a rendir la evaluación, exposición, presentación de trabajos u otra actividad académica calificada durante su ausencia.

Art. 56. La justificación de las inasistencias es condición indispensable para poder realizar cualquier procedimiento de evaluación o de recuperación. La justificación de la

inasistencia a la Pastoral Externa se presentará directamente al Coordinador de Pastoral Externa, y con el Coordinador se programa la fecha de la recuperación.

Art. 57. El estudiante, inmediatamente justificada su inasistencia, deberá acercarse a secretaría, al Coordinador de Disciplina o a cualquier directivo para recabar la esquela de justificación, teniendo un plazo de 48 horas para coordinar con los docentes las oportunidades correspondientes

Art. 58. Ningún estudiante podrá salir de la IEPP antes del horario escolar, salvo que el padre de familia o el apoderado solicite el permiso en forma presencial. El personal directivo concederá dicho permiso solamente en caso extraordinario y con la presencia física del padre o apoderado.

Art. 59. Los estudiantes que no se presenten a una o más evaluaciones por inasistencia a la IEPP y la hayan justificado adecuadamente, deberán rendir dichas evaluaciones fuera del horario de clases, deacuerdo al espacio y tiempo que decida la Dirección o Subdirección.

Capítulo VII - De las sanciones por infracciones a las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*

Art. 60. El estudiante que cometiera alguna infracción que perturbe la convivencia pacífica de la IEPP o la disciplina en la clase presencial o semipresencial se hará acreedor a las sanciones que estipula el presente Reglamento Interno o previstas en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia.*

Art. 61. Las sanciones no se aplicarán necesariamente en orden correlativo, sino tomando en cuenta las características de la falta cometida y contemplando la opinión del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP, debiendo considerarse en cada caso la naturaleza de la infracción, su contexto y los posibles antecedentes del infractor.

Art. 62. Las acciones en cada caso pueden ser:

a) Consejo verbal o corrección fraterna.
b) Amonestación verbal o escrita, individual o grupal.
c) Pérdida de puntos en la nota de conducta.
d) Acción comunitaria reparadora-formativa.
e) Suspensión temporal de sus clases.
f) Participación en el programa de acompañamiento especial.
g) Separación definitiva de la IEPP, de acuerdo con las normas vigentes.

Capítulo VIII - De las faltas disciplinarias (además, ver el Anexo 05: *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*).

Art. 63. Al incurrir en alguna infracción el estudiante, el padre de familia o representante legal del infractor recibirá la boleta en físico y electrónicamente y/o una citación para informarse sobre la naturaleza de la falta. Por iniciativa propia, el familiar puede conversar con el profesor o directivo sobre el caso, pero respetando su horario de atención del docente.

Art. 64. Entre otras, se consideran **faltas disciplinarias** y motivo de sanción que genera pérdida de puntos en su nota de conducta y, posiblemente, otra sanción según el contexto y la gravedad de la falta.

64.1 Se consideran faltas menores que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento:

a) No presentar o presentar tarde la justificación de inasistencia.
b) Llegar tarde a la IEPP o a clases.
c) No observar las normas sobre el uso ético de la inteligencia artificial (ver la *Guía para el Uso Ética de la IA para Estudiantes*)
d) No traer su carné de identidad.
e) No presentar al portero su carné de identidad.
f) No registrar correctamente su ingreso o salida en el sistema, usando su carné de identidad.
g) Asistir con buzo cuando no corresponda.
h) Asistir a la IEPP incorrectamente vestido.
i) No tener su nombre grabado en su uniforme escolar y uniforme de Educación Física, mochila, y útiles escolares.
j) Incumplir con el rol establecido para el aseo del aula.
k) No devolver en el plazo indicado las esquelas o documentos enviados a casa para conocimiento y firma de los padres.
l) No devolver puntualmente libros o materiales tomados prestados de la biblioteca institucional. Ante el deterioro o pérdida del libro prestado, el estudiante debe entregar uno nuevo de igual valor.
m) No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP (biblioteca, talleres, centro de informática, etc.)
n) Manifestar irresponsabilidad, inasistencia o incumplimiento en actividades curriculares o extracurriculares en forma interna o externa.
o) Usar sin permiso o malograr objetos del compañero.
p) Permanecer en el aula o estar en el segundo o tercer piso durante las horas de recreo.
q) Traer corrector a la IEPP.
r) Portar cabello antirreglamentario o teñido.
s) Usar polos no permitidos dentro de la institución (bividí, polos cortos encima del ombligo, polos manga cero, polos con estampados o inscripciones vulgares y groseras en cualquier idioma).
t) Rayar, firmar, escribir o deteriorar en todas sus formas el uniforme de la IEPP.
u) Usar tatuajes, cosméticos con o sin protección UV; uñas pintadas, postizas o largas; pestañas postizas, rizadas, planchadas o delineadas, cejas estilizadas etc.
v) Llevar prendas o atuendos antirreglamentarios como anillos, aretes, piercings, collares, etc. dentro de la IEPP (solo está permitido para las estudiantes, el uso de solo un par de aretes tipo bombitas, sin accesorios).
w) Emplear vocabulario soez o gestos indecentes dentro y fuera de la IEPP.
x) Vender alimentos o cualquier otro objeto dentro de la IEPP.
y) Comprar alimentos o cualquier otro objeto de un estudiante.
z) Acercarse a Secretaría o Recepción durante horas de clase para recoger materiales.
aa) Realizar en la IEPP alguna actividad extracurricular o de otra índole no autorizada por la Dirección.
bb) Otras infracciones consideradas por los directivos.

64.2 Se consideran faltas más serias que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento, y, si el caso lo amerita, se activará el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia correspondiente del MINEDU. **Al reincidir en una de estas faltas, podría ser sancionada con una suspensión de clases**:

a) Salir sin permiso del aula.

b) Agredir en forma física, psicológica, sexual o verbal al compañero (el grado de la agresión será determinado por el Comité de Gestión del Bienestar).
c) Fomentar desorden en el aula, patio u otro lugar de la IEPP.
d) Malograr bienes de la IEPP o su infraestructura.
e) Diseminar propagandas sin permiso de la Dirección.
f) Desobedecer o faltar el respeto en menor grado al profesor, al personal administrativo o de servicio.
g) Traer revistas, objetos peligrosos, u otros objetos ajenos al material educativo.
h) Traer a la IEPP teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, cámaras fotográficas, grabadoras, reproductores mp3, Ipad, tablet, cigarrillos electrónicos, etc. En caso de ser decomisado el objeto, será devuelto al padre de familia el día siguiente a las 3:00 p.m.
i) Mentir, engañar o coludirse para ocultar la verdad.
j) Realizar acciones o gestos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, con o sin uniforme dentro o en los alrededores de la IEPP.
k) Plagiar o copiar para el examen y/o presentación de las actividades o evidencias curriculares realizadas por otro estudiante (anulación de la calificación de la actividad y puntos menos en conducta).
l) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la Institución con o sin uniforme.
m) Hacer mal uso de los medios informáticos y/o de nuevas tecnologías para atentar contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de las personas ("cyberbullying").
n) Dañar la buena imagen institucional con actos, palabras o gestos que atenten contra la moraly las buenas costumbres.
o) Tomar fotografías o hacer videos de otro estudiante o del personal sin su autorización expresa (Ley N° 29733 - *Protección de Datos Personales y su Reglamento).*
p) Coger, usar y devolver cosas ajenas sin la autorización del dueño.
q) Otras infracciones consideradas por los directivos.

ACLARACIONES:
La IEPP no se hace responsable de la pérdida de los objetos de los estudiantes Es obligación del estudiante colocar su nombre en todas sus pertenencias. [Ver el Art. 64.1(i)]. El estudiante tendrá plazo hasta el final del bimestre para reclamar algún objeto extraviado; posteriormente a este plazo, la IEPP dispondrá de los artículos no reclamados.

Capítulo IX - De la obtención de calificación del comportamiento

Art. 65. El calificativo bimestral del comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:
a) De la nota del tutor: 25%
b) De la nota promedio de los profesores: 25%
c) Del resultado del consolidado informado por la Dirección: 50%

Capítulo X - De la suspensión

Art. 66. Las medidas correctivas deben permitir que las y los estudiantes puedan reflexionar y aprender de su comportamiento como parte de su proceso educativo, para lo cual, las madres, padres de familia o apoderados deben contar con el conocimiento oportuno de la situación disciplinaria de su pupilo, y, en coordinación con la IEPP, asumir compromisos a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la comunidad educativa.

Art.67. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psicológica o moraldel estudiante. Durante el cumplimiento de la suspensión, el padre de familia o apoderado solicitará por escrito fecha y hora para que su hijo recupere las evaluaciones y tareas que perdería durante el periodo que dure la suspensión. Después de su reincorporación a la IEPP, el estudiante asistirá obligatoriamente a las sesiones que la psicóloga del Consultorio Psicopedagógico considere apropiadas. Si fuera necesario, será acompañado por sus padres.

Art. 68. **Son faltas disciplinarias que ameritan la suspensión** de la IEPP, mediante la opinión del Comité de Gestión del Bienestar, con pérdida de puntos en la nota de conducta, y por un tiempo no mayor a cinco (05) días, y si el caso lo amerita, se activará el Protocolo para la Atención de casos de Violencia correspondiente del MINEDU:

a) Reincidir en cualquier infracción seria (ver la lista en el Art. 64.2), la cual será determinado por los directivos.
b) Salir del plantel sin autorización.
c) Falsificar o modificar el carné de identidad estudiantil.
d) Tomar cosas ajenas sin el consentimiento del propietario (hurto).
e) Faltar el respeto a miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio.
f) Faltar a la verdad, falsificando la firma de sus padres o suscribiendo otra firma en lugar de ellos, en los documentos oficiales de la IEPP o evaluaciones que requieran firma de los padres.
g) Cometer fraude en los informes del logro de competencias, evidencias de aprendizaje, o documentos oficiales de la IEPP.
h) Consumir, proporcionar, o vender sustancias psicoactivas dentro o alrededor de la IEPP.
i) Usar la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual (bullying), por medio de redes sociales, blogs etc. (“cyberbullying”) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
j) Pelear o fomentar la violencia dentro o fuera de la IEPP.
k) Reincidir en comprar o vender alimentos, materiales educativos u otros insumos entre los estudiantes, profesores, o padres de familia dentro de los ambientes de la IEPP sin la autorización de la Dirección.
l) Realizar acciones o gestos contrarios a las buenas costumbres, la filosofía o la axiología de la IEPP, con o sin uniforme dentro o en fuera de la IEPP.
m) Portar dentro de la IEPP cualquier tipo de arma: blanca, de fuego, o hechiza.

Art. 69. Si un estudiante ha causado daños físicos a otra persona, el padre de familia o representante legal del agresor correrá con los gastos de curación. Si dañara un objeto de un compañero, lo reemplazará con un objeto del mismo valor. Si se daña un bien mueble o inmueble de la IEPP, el infractor o el representante legal reparará el daño causado o sus padres correrán con los gastos de reparación si la situación lo ameritara.

Capítulo XI - De la separación permanente del estudiante de la IEPP

Art. 70. El Director, después de una investigación y consulta con el equipo responsable de la convivencia y las autoridades competentes, informará al padre de familia para el obligatorio traslado de su hijo a otra IEPP en los siguientes casos:

a) Por no cumplir con los requerimientos de la RVM 048-2024-MINEDU (Inciso 5.1.3 A) sobre la promoción al grado inmediato superior.
b) Por obtener, al finalizar el año escolar, diez (10) o menos en el calificativo referencial de comportamiento.
c) Recibir durante el año lectivo dos o más suspensiones.
d) Suplantar o permitir dicho acto en las evaluaciones.

e) Sustraer, falsificar, manipular o ser cómplice de dichos actos, con los documentos del docente o de la IEPP.
f) Cometer actos reñidos graves contra la moral y las buenas costumbres.
g) Injuriar de palabra o de obra a algún miembro del personal directivo, docente o no docente.
h) Reincidir en la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual por medio de redes sociales, blogs etc. (bullying /cyberbullying) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes o cualquier otro miembro de la IEPP.
i) Atentar con palabras o acciones en contra de la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y la axiología que promueve la Promotora de la IEPP.
j) Por no cumplir con el acuerdo de acompañamiento especial.
k) Al decidir los directivos, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar, que el estudiante no debe continuar en la IEPP.

70.1 El padre de familia será notificado por escrito si, por sus infracciones graves, el estudiante es sancionado con la separación permanente de la IEPP. En el caso que el padre de familia decida apelar la sanción, deberá presentar a la Dirección una solicitud en la cual pide reconsideración de la sanción de parte del Comité de Gestión del Bienestar y los directivos. La solicitud debe fundamentar con detalles su pedido de reconsideración, y especificar las acciones reparadoras formativas y otros compromisos que proponen los padres y el estudiante para recuperar el comportamiento deseado y mantener un buen rendimiento académico y/o de comportamiento de acuerdo con la filosofía, axiología y las obligaciones normadas por la IEPP, tanto de los padres como del estudiante. Se informará por escrito al padre de familia sobre la aceptación o denegación de la reconsideración.

Capítulo XII - Del Acuerdo de Acompañamiento Especial

Art. 71. En los casos considerados por la Dirección y el Comité de Gestión del Bienestar para reconsiderar la sanción de la separación permanente del estudiante, el padre de familia está en la obligación de firmar, junto con su hijo, un Acuerdo de Acompañamiento Especial basado en las acciones reparadoras y formativas propuestas por ellos en la solicitud de reconsideración. Por el Acuerdo de Acompañamiento Especial, se comprometen padres e hijo a trabajar estrechamente con personal de la IEPP para generar en ellos un cambio de actitud que les coadyuve a superar las dificultades observadas.

Art. 72. Se aplicará el programa de acompañamiento especial en los siguientes casos:
a) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante pasa a recuperación pedagógica con 10 o más competencias con nivel de logro "C".
b) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante obtiene la nota referencial de comportamiento de once (11) o doce (12).
c) Cuando, según criterio de los Directivos y del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP, el caso lo amerita.

Art. 73. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el artículo 70 inciso (k).

Capítulo XIII – De la Organización y Participación en el Foro Estudiantil

Art. 74 . El Foro Estudiantil está conformado por estudiantes elegidos democráticamente por la comunidad estudiantil mundomejoriana, para que los represente como delegados de aula y miembros del Concejo Estudiantil.

13.1 **De los Delegados de Aula**

Art. 75 Los delegados de aula son los representantes de los estudiantes de cada sección y dirigen las asambleas de aula, brindando la información necesaria para la toma de decisiones en aspectos de interés de sus compañeros. Su mandato es por el periodo de un año lectivo, que inicia desde el día de su elección y concluye con la clausura del mismo año. Son en número de dos por cada sección (un hombre y una mujer). Son elegidos democráticamente por sus compañeros de aula, por mayoría simple. Forman parte del Foro Estudiantil

Art. 76 Requisitos para ser Delegado de Aula

a) Ser estudiante regular del colegio.
b) No tener matrícula de acompañamiento especial.
c) No haber recibido sanción disciplinaria que ameritó entrevista con un directivo y firma de un documento con acciones reparadoras formativas.

Art. 77 Funciones de los Delegados de Aula

a) Concurrir a todos los Foros Estudiantiles que le convoque el presidente del Consejo Estudiantil.
b) Con voz y voto, debatir, aprobar o desaprobar los temas de la sesión y pedidos que pudieran plantearse en el Foro Estudiantil.
c) Recoger las ideas, sugerencias, intereses, inquietudes y necesidades específicas, de sus compañeros de sección e informar al Foro Estudiantil.
d) Dar cuenta a sus compañeros de aula, de los asuntos tratados y acuerdos tomados en el Foro Estudiantil.
e) Encargarse del mantenimiento de la disciplina y sana convivencia de sus compañeros de aula en caso de ausencia del profesor del área.
f) Otros de función

13.2 Del Concejo Estudiantil

Art. 78 El Concejo Estudiantil es el órgano representativo de todos los estudiantes de la IEPP, que promueve a nivel de la IEPP la participación, el liderazgo y la mejora de la convivencia de los estudiantes

Art. 79 De la estructura del Concejo Estudiantil – Consiste de:

- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un secretario
- Un tesorero
- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3

Art. 80 DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA SER CANDIDATO

a) Ser estudiante con asistencia regular a la IEPP.
b) Haber estudiado en la IEPP el año anterior a su candidatura para los cargos de presidente o vicepresidente.
c) Tener buena conducta, con un calificativo referencial de comportamiento mayor o igual a 14.
d) En lo académico, no contar con ninguna competencia con el calificativo “C”.
e) No tener matrícula con acompañamiento especial.
f) No haber recibido sanción disciplinaria que ameritó entrevista del padre de familia o apoderado con un directivo, para firmar un documento con acciones reparadoras formativas que el estudiante debe cumplir.
g) Presentar y sustentar a los directivos su plan de trabajo para revisión y aprobación.

Art. 81 L**as funciones del Concejo Estudiantil son:**

a) Elaborar e implementar el plan de trabajo, junto a los docentes asesores del Concejo Estudiantil.
b) Presentar a la Dirección el plan de trabajo del Concejo Estudiantil para su aprobación.
c) Socializar su plan de trabajo con los delegados representantes de los estudiantes.
d) Coordinar el apoyo de los docentes o responsables de las áreas curriculares que guardan relación con las acciones contempladas en su plan de trabajo.
e) Coordinar actividades conjuntas con otros Concejos Estudiantiles (Municipios Escolares), de la jurisdicción local, provincial y/o regional, contando con la autorización de la Dirección de la IEPP, para responder a los objetivos institucionales, el plan de trabajo y las disposiciones de la RVM N°046-2025-MINEDU.
f) Convocar al Foro Estudiantil sobre asuntos de interés de sus representados.
g) Contribuir en la gestión e implementación de las actividades relacionadas con la promoción de la participación estudiantil realizadas por otros estamentos de la institución educativa

TÍTULO III: De la Organización y Funciones del Personal

Capítulo I:

1.1. Organización y Funciones de los Órganos de Dirección

A) De la Entidad Promotora - Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú

Art. 82. La Entidad Promotora de la IEPP es la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, conformada por religiosos católicos al servicio del Evangelio. Su sede nacional y continental se encuentra en la ciudad de Chimbote (Perú), y la sede principal internacional en la ciudad de Roma (Italia).

Art. 83. Son funciones de la Entidad Promotora:

a) Establecer la línea axiológica de la IEPP.
b) Velar por el respeto a los principios y valores establecidos en las Constituciones y Estatutos de la Congregación de Hermanos Cristianos.
c) Vigilar permanentemente que el servicio educativo responda a los lineamientos establecidos en el documento: *Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos*.
d) Nombrar a los integrantes de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP, como estamento encargado de establecer líneas claras de organización y de mando entre la Promotora y la Dirección, y para asegurar coherencia con los principios congregacionales, una sana economía y una vocación de servicio en la IEPP a los más necesitados.
e) Participar e impulsar el Proyecto Educativo Institucional y la búsqueda permanente de la calidad del servicio educativo.
f) Coordinar la organización, la administración y aprobar el manual de organización y funciones de la IEPP.
g) Aprobar todas las escalas de las pensiones de enseñanza en coordinación con la Dirección, el Comité de Pensiones y Becas, la Junta Directiva, y de acuerdo al presupuesto anual de la IEPP.
h) Nombrar al Director, Subdirector, Coordinador Pedagógico, Coordinador Administrativo y a los miembros del personal jerárquico de la IEPP, comunicando su nombramiento a las autoridades correspondientes en el tiempo establecido.

i) Requerir información de los ingresos y egresos de la IEPP, buscando en todo momento de satisfacer, en coordinación con la Dirección, las necesidades que genera la labor educativa.
j) Otorgar la conformidad y/o firmar contratos o convenios que la IEPP Mundo Mejor necesite concertar con otras instituciones, en coordinación con la Dirección.
k) Establecer el régimen laboral de los trabajadores de la IEPP.
l) La Entidad Promotora ejerce sus atribuciones en la IEPP a través de un representante nombrado por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú.
m) Promover el conocimiento, respeto y práctica de medidas estrictas sobre el cumplimiento del protocolo de protección del menor e informar obligatoriamente al Director y al Supervisora de la Protección del Menor al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
n) Otras de función.

B) De la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP

Art. 84. La Junta Directiva de Gobierno de la IEPP estará integrada por cinco miembros:
a) Presidente (el Hermano Cristiano con el cargo de Delegado del Provincial de Norteamérica de la Congregación de Hermanos Cristianos).
b) Secretario Ejecutivo (Director de la IEPP)
c) El Hermano Cristiano designado como Representante de la Promotora en la IEPP
d) Vocal 1
e) Vocal 2
f) Vocal 3

Los vocales serán elegidos entre personas honorables, distinguidas por su integridad ética, compromiso con la comunidad y espíritu de servicio, y que no mantengan relaciones laborales ni parentales con estudiantes de la Institución Educativa. En su designación se valorará la diversidad de competencias y experiencias que fortalezcan la labor colegiada de la Junta.

Art. 85. Funciones de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP:
a) Acompañamiento Pastoral y Espiritual: acompañar al Director en el cumplimiento de sus funciones, animando la vida espiritual y comunitaria de la Institución.
b) Políticas Generales y Sostenibilidad: establecer las políticas necesarias para el buen funcionamiento de la Institución Educativa y garantizar su sostenibilidad en el tiempo.
c) Custodia del Carisma y la Identidad: velar por el fiel cumplimiento del carisma de la Congregación en la vida institucional y académica.
d) Tradición e Inclusión: custodiar las sanas tradiciones del colegio y asegurar la continuidad de una educación de calidad, con opción preferencial por los más pobres.
e) Supervisión de la Gestión Directiva: Regular, fiscalizar, monitorear y supervisar las funciones y decisiones sobre economía, filosofía, pastoral, carisma y otros aspectos de la gestión directiva.
f) Normas para el Personal: establecer criterios, normas y requisitos para la selección y contratación del personal, procurando transparencia, equidad y coherencia con la identidad institucional.
g) Discernimiento y Transparencia: garantizar que las decisiones de la Junta Directiva sean fruto del discernimiento comunitario y queden registradas en actas.
h) Resolución de Conflictos: Acompañar y aconsejar en la resolución de situaciones de conflicto, propios de la vida educativa y laboral de la Institución, privilegiando el diálogo, la fraternidad y la justicia restaurativa.
i) Rendición de Cuentas: Presentar anualmente a la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú un informe detallado de la gestión de la Junta Directiva, que incluya las decisiones adoptadas, los avances alcanzados y los desafíos pendientes, garantizando transparencia y corresponsabilidad institucional.

j) Evaluación de Directivos: Disponer y supervisar la evaluación periódica del Director y de los demás directivos, asegurando que su desempeño mantenga altos estándares de calidad, fidelidad al carisma del Beato Edmundo Rice y coherencia con la misión educativa y evangelizadora de la Institución.
k) Supervisar, velar y asegurar la correcta aplicación del Protocolo de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes en la Institución Educativa, garantizando su cumplimiento efectivo y la actuación oportuna conforme a la normativa vigente.

C) De la Dirección

Art. 86. El Director es nombrado por el Presidente de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP en coordinación con el equipo de liderazgo del Área Misional de Latinoamérica de los Hermanos Cristianos, y es reconocido por la autoridad educativa competente.

Art. 87. La labor del Director es considerada un cargo de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 88. Cumple sus funciones a tiempo completo. No puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 89. Entre otras, son funciones de la Dirección:

a. Asegurar que se cumpla con la axiología, dirección, organización, administración y control de la IEPP.
b. Representar legalmente a la IEPP ante las autoridades sociales, políticas y religiosas.
c. Presidir las reuniones administrativas y otras relacionadas con los fines de la IEPP.
d. Inspirar liderazgo educador en toda la IEPP. Promover las innovaciones necesarias que requieran situaciones nuevas, así como incentivar en la participación de cursos de capacitación en beneficio del personal docente y no docente.
e. Aprobar el monto de las pensiones de enseñanza en coordinación con el representante de la Promotora, la asistenta social, el contador de la IEPP, el Comité de Pensiones y Becas y de acuerdo al presupuesto anual de la IEPP.
f. Dar su aprobación para la contratación y despido del personal, sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece la legislación laboral vigente.
g. Elaborar anualmente el cuadro de vacaciones del personal.
h. Organizar y supervisar el proceso de matrícula de los estudiantes; autorizar traslados de matrícula y exoneraciones en algunas áreas.
i. Estimular al personal por acciones extraordinarias en el cumplimiento de sus funciones que beneficien al educando, a la IEPP y/o a la comunidad.
j. Evaluar permanentemente al personal en el cumplimiento y rendimiento de sus funciones.
k. Estimular o sancionar según el caso a los miembros de los diferentes estamentos, de conformidad con lo normado en el presente Reglamento y dentro del marco legal vigente.
l. Asesorar al Equipo de Padres Animadores (EPAMUNDO) y a la Escuela de Familias, y cautelar su movimiento económico.
m. Hacer cumplir las recomendaciones y sugerencias de Defensa Civil para asegurar la integridad física de los miembros de la IEPP.
n. Cumplir con buen criterio las funciones que encomiende el Ministerio de Educación (Manual del buen desempeño directivo).
o. Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
p. Liderar las acciones de prevención de abusos y protección de los menores ante casos denunciados de abuso.
q. Formular, coordinar, ejecutar, aprobar y evaluar Reglamento Interno, el Proyecto Educativo de la IEPP (PEI), el Proyecto Curricular de la IEPP (PCIE), el Plan Anual de Trabajo (PAT) y otros documentos de gestión, en coordinación con los demás estamentos.

r. Supervisar, monitorear y acompañar el trabajo de los profesores, dándoles la orientación necesaria para asegurar la calidad y excelencia del trabajo técnico-pedagógico.
s. Controlar y verificar la correcta elaboración de los registros generales y Actas Consolidados de notas, en cada bimestre y al finalizar el año académico.
t. Velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos propuestos en el PEI y el PCIE, con decisiones y acciones necesarias para cumplir con el planeamiento estratégico.
u. Cronogramar y agendar las reuniones generales, técnico pedagógicas, y capacitaciones del personal.
v. Coordinar con las comisiones las celebraciones de: Día de la Madre, Día del aniversario patrio, aniversario de la IEPP y la ceremonia de Graduación de 5º grado de secundaria.
w. Dirigir el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de la planificación institucional de la IEPP de manera participativa, a través de la organización institucional, a fin de contar con instrumentos de gestión escolar que respondan a un diagnóstico de las características de su población educativa y entorno.
x. Conducir el proceso de diversificación curricular, en coordinación con el Subdirector, los docentes, personal especializado y la comunidad educativa, a fin de cumplir con los lineamientos de la Política Curricular Nacional de Educación Básica en articulación con la propuesta curricular regional y local.
y. Conducir la gestión de los procesos pedagógicos de los servicios educativos de la IEPP, en coordinación con el equipo directivo, pedagógico y/o de formación docente que corresponda, a fin de asegurar el fortalecimiento de las capacidades de los docentes y la calidad del servicio educativo.
z. Gestionar el uso del tiempo, recursos materiales y financieros de la institución educativa, a través de la conducción y supervisión de acciones administrativas, de soporte y de los servicios complementarios, a fin de contar con condiciones operativas que aseguren aprendizajes de calidad.
aa. Dirigir e implementar acciones en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar para el desarrollo de estrategias de prevención y atención a la violencia, a fin de garantizar el bienestar y desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el clima escolar de su IEPP; en un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
bb. Desarrollar e implementar, en coordinación con el Subcomité de Gestión de Riesgos y Desastres, estrategias de prevención y manejo de situaciones de riesgo que podrían afectar a la IEPP para garantizar la seguridad e integridad de los miembros de la comunidad educativa.
cc. Promover espacios de participación y toma de decisiones democrática con las familias, miembros de la institución educativa y otros actores e instancias de la comunidad para generar alianzas y desarrollar estrategias que aseguren un servicio educativo de calidad.
dd. Gestionar la información de la IEPP, fortaleciendo los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas ante la comunidad educativa, a fin de contar con información confiable para la toma de decisiones institucionales.
ee. Conducir, de manera participativa, los procesos de evaluación de la gestión de la IEPP y su mejora continua, identificando fortalezas y puntos de atención a fin de implementar acciones que optimicen la gestión institucional centrada en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes
ff. Otras de función.

D) De la Dirección Administrativa

Art. 90. El Director Administrativo es nombrado por el Presidente de la Junta Directiva de Gobierno de la IEPP en coordinación con el equipo de liderazgo del Área Misional de

Latinoamérica de los Hermanos Cristianos, y es reconocido por la autoridad educativa competente.

Art. 91. La labor del Director Administrativo es considerada un cargo de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 92. Cumple sus funciones a tiempo completo. No puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 93. Entre otras, son funciones de la Dirección Administrativa:

a) Asegurar que se cumpla con la axiología, dirección, organización, administración y control de la IEPP.
b) Velar por la buena calidad del servicio educativo y el bienestar de los estudiantes.
c) Administrar los fondos económicos de una manera responsable y de acuerdo a las normas técnicas administrativas y contables.
d) Formular el cuadro de necesidades de bienes y servicios, en coordinación con el contador y el Jefe de Mantenimiento.
e) Aprobar el monto de las pensiones de enseñanza en coordinación con el representante de la Promotora, el Director, la asistenta social, el contador de la IEPP, el Comité de Pensiones y Becas, y de acuerdo al presupuesto anual de la IEPP.
f) Dar su aprobación para la contratación y despido del personal, sujetándose a las disposiciones y limitaciones que establece la legislación laboral vigente.
g) Elaborar el cuadro de horas de los docentes y el horario de clases de los estudiantes.
h) Ordenar y disponer la realización de los inventarios en forma anual.
i) Tomar decisiones sobre el mantenimiento y modificaciones menores de la infraestructura hasta un monto de cinco mil Soles (S/5,000.00) en coordinación con el Jefe de Mantenimiento.
j) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
k) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente a la Promotora y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
l) Velar por el cumplimiento de los fines, metas y objetivos propuestos en el PEI y el PCIE, con decisiones y acciones necesarias para cumplir con el planeamiento estratégico.
m) Mantener comunicación con los padres de familia sobre el logro de los aprendizajes y la conducta de sus hijos.
n) Otras de función.

E) De la Subdirección

Art. 94. El subdirector es nombrado por la Entidad Promotora o su representante. La función del subdirector es considerada un cargo de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 95. Sus funciones están orientadas al cumplimiento de la axiología propuesta por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, promotora de la IEPP.

Art. 96. Cumple sus funciones a tiempo completo; no puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 97. El subdirector organiza, planifica, controla y evalúa el funcionamiento técnico-pedagógico de la IEPP.

Art. 98. Entre otras, son funciones del subdirector:

a) Colaborar con la Entidad Promotora y con la Dirección en la organización, planificación, control y evaluación del funcionamiento de la IEPP.

b) Velar, junto con el Director, por el bienestar del personal en coordinación con la Entidad Promotora o su representante.
c) Aplicar las disposiciones administrativas emanadas de la Entidad Promotora o su representante y de las autoridades competentes.
d) Mantener permanente comunicación con el Director y, en especial, en los casos que ameriten atención urgente.
e) Organizar, coordinar y supervisar el cumplimiento de los objetivos y actividades técnico-pedagógicas.
f) Desarrollar y formular las normas de evaluación, en concordancia con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y las que emita la Dirección, la Promotora o su representante.
g) Controlar y verificar la correcta elaboración de los registros generales y Actas Consolidados de notas, en cada bimestre y al finalizar el año académico.
h) Mantener comunicación con los padres de familia sobre el logro de los aprendizajes y la conducta de sus hijos.
i) Organizar y elaborar, de manera participativa, el diagnóstico y formulación de objetivos, metas y actividades del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, a fin de contribuir y participar de la planificación institucional y contar con instrumentos de gestión escolar concordantes con las características de su población educativa y entorno.
j) Monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y acompañar a los docentes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el desarrollo de estrategias, adaptaciones curriculares y recursos metodológicos, así como en el uso de material educativo, en articulación con las acciones formativas que se implementen en la IEPP, a fin de fortalecer su desempeño y asegurar la calidad e impacto en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
k) Organizar y promover espacios y mecanismos de trabajo colaborativo en la comunidad profesional de aprendizaje de docentes de su nivel(es) y/o modalidad, a fin de mejorar su práctica pedagógica y estimular la innovación e investigación educativa.
l) Analizar y sistematizar resultados y logros en las metas de aprendizaje de los estudiantes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, a fin de reflexionar sobre la práctica pedagógica docente y otros factores influyentes e implementar acciones que conduzcan a su mejora.
m) Orientar y acompañar al equipo docente del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el proceso de diversificación curricular, de acuerdo a las directrices establecidas por el equipo directivo.
n) Identificar oportunidades y gestionar acciones de formación continua de los docentes, con la finalidad de mejorar su desempeño para el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
o) Identificar los recursos necesarios y coordinar la asignación de los mismos, para el nivel(es) y/o modalidad a su cargo, así como fomentar su uso racional, a fin de asegurar las condiciones operativas adecuadas para el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
p) Promover la ejecución de acciones para garantizar el bienestar de la comunidad educativa, el desarrollo integral de los estudiantes y fortalecer el clima escolar de la IEPP; en un entorno de convivencia democrática, inclusiva e intercultural.
q) Organizar y conducir espacios y mecanismos de participación con las familias, miembros de la IEPP y otros actores e instancias de la comunidad para asegurar un servicio educativo de calidad.
r) Consolidar, de manera participativa, los principales aspectos de la gestión pedagógica del nivel(es) y/o modalidad a su cargo, y reportar a la Dirección, a fin de fortalecer los mecanismos de transparencia y toma de decisiones institucionales.
s) Organizar, ejecutar y evaluar el programa Mejorando.
t) Otras de función.

F) De la Coordinación Pedagógica

Art. 99. El Coordinador Pedagógico es nombrado por la Entidad Promotora o su representante. El cargo de Coordinador es considerado de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 100. Sus funciones están orientadas al cumplimiento de la axiología propuesta por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, Promotora de la IEPP.

Art. 101. Cumple sus funciones a tiempo completo; no puede realizar otro trabajo remunerado durante el mismo horario según disposiciones reglamentarias del caso.

Art. 102. Entre otras, son funciones del Coordinador Pedagógico:

a) Colaborar con la Entidad Promotora y la Dirección en la organización, planificación, control y evaluación del funcionamiento de la IEPP.
b) Velar por el bienestar de los estudiantes y el personal docente en coordinación con la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.
c) Monitorear el proceso de enseñanza-aprendizaje y acompañar a los docentes del nivel(es) y/o modalidad a su cargo en el desarrollo de estrategias, adaptaciones curriculares y recursos metodológicos, así como en el uso de material educativo en articulación con las acciones formativas que se implementen en la IEPP, a fin de fortalecer su desempeño y asegurar la calidad e impacto en el logro de las metas de aprendizaje de los estudiantes.
d) Orientar, asesorar, supervisar y evaluar el proceso de desarrollo curricular, teniendo como documentos de referencia el Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), el PEI, el PCIE y de la comisiones y comités de la IEPP.
e) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
f) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director, al representante de la Promotora, y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor u hostigamiento sexual de un empleado.
g) Autorizar la entrada y salida de los estudiantes fuera del horario establecido, según las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.
h) Proponer alternativas y acciones para mejorar los servicios que brinda la IEPP.
i) Cumplir con buen criterio las funciones establecidas para el cargo por el Ministerio de Educación.
j) Organizar el calendario cívicoescolar.
k) Comunicar oportunamente los casos especiales que requieran la intervención de la Dirección.
l) Velar por el fiel cumplimiento de las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia.* En caso de trasgresión a dichas normas, comunicar oportunamente a los padres de familia y a la Dirección, si el caso así lo exigiera.
m) Controlar la asistencia y presentación correcta de los estudiantes a las actividades curriculares y extracurriculares propuestas por la Dirección de la IEPP.
n) Otras de función

G) De la Coordinación Administrativa

Art. 103. El Coordinador Administrativo es nombrado por la Entidad Promotora o su representante. El cargo de Coordinador Administrativo es considerado de confianza, ejerciéndose por un período de un año, pudiendo renovarse indefinidamente por lapsos iguales.

Art. 104. Entre otras, las funciones del Coordinador Administrativo son:

- **Como Asesor Financiero**
 a) Administrar y cuidar los fondos y los bienes que integran el patrimonio de la IEPP.

Art. 105. Como Coordinador de Imagen Institucional

a) Asistir con el Director a las invitaciones oficiales civiles, religiosas o militares de nuestra localidad, región y nacional.
b) Asistir con el Director a las invitaciones provenientes de otras instituciones.
c) Apoyar a la Dirección con la revisión y actualización de los documentos institucionales.
d) Actuar como defensor de los derechos de los PPFF o estudiantes al enterarse de una situación, acto o política del colegio que afecta la buena imagen institucional de la IEPP.
e) Programar las visitas a la IEPP de las universidades, instituciones de Educación Superior, CETPROS y Fuerzas Armadas y Policiales; recibir y atender a sus representantes.
f) Coordinar las visitas de los estudiantes a las universidades para conocer el campus o participar en algún evento.
g) Coordinar el diseño y contenido de la página web de la IEPP.
h) Seleccionar y programar, en coordinación con TOECE, el psicólogo y los tutores, las charlas y talleres solicitados por ellos con ponentes de las universidades locales y nacionales.
i) Programar fechas, en coordinación con los tutores de 4to y 5to grados, para la aplicación de los simulacros de admisión ofrecidos por las universidades.
j) Promover, programar, monitorear el servicio de la orientación vocacional en los estudiantes de 3º, 4º y 5º grados de educación secundaria.
k) Programar ferias vocacionales.
l) Efectuar ocasionales inspecciones de la infraestructura para detectar problemas que podrían dañar la imagen del colegio; informar a la Dirección y al Jefe de Mantenimiento del resultado.
m) Mantener un aula virtual de Educación Superior en la plataforma Moodle de la IEPP.
n) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
o) Otras de función

CAPÍTULO II:

2.1 Del Órgano Técnico-Pedagógico

A) Del Cuerpo Docente

Art. 106. Los docentes dependen de la Entidad Promotora o su representante.

Art. 107. Todos los docentes realizarán sus actividades profesionales dentro de la IEPP de acuerdo con la axiología y los *Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos* y en coherencia con la visión, misión, fines y objetivos de la IEPP, bajo los lineamientos de la Iglesia Católica y en el marco de la política educativa del Ministerio de Educación.

Art. 108. Entre otras, son funciones de los docentes:

a) Aplicar con sentido altamente profesional las más avanzadas metodologías y estrategias de enseñanza y aprendizaje durante el proceso educativo.
b) Ejercer su vocación docente con eficiencia, puntualidad y espíritu de colaboración, contribuyendo dentro y fuera de la IEPP de manera positiva con el ejemplo de su propia vida.

c) Mantener informados a los estudiantes de su metodología didáctica y sistema de evaluación
d) Promover la convivencia en valores, actitudes y comportamiento necesarios en el proceso de la formación integral de los educandos, manteniendo buenas relaciones con los estudiantes, personal docente y administrativo, padres de familia y autoridades.
e) Emitir informes de orden pedagógico, conductual, etc., que le soliciten las autoridades de la IEPP y hacer las sugerencias que estimen conveniente para el mejor desarrollo del proceso educativo-formativo y de las relaciones humanas entre todos.
f) Evaluar el proceso educativo-formativo en todo momento con imparcialidad y justicia.
g) Orientar y vigilar a los educandos en resguardo de su integridad física y moral, tanto en horas de clase como en los recreos y salidas.
h) Cumplir lo dispuesto en el Reglamento Interno y hacer cumplir las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.
i) Programar, desarrollar y evaluar las actividades curriculares y extracurriculares, las acciones de tutoría y orientación educativa, las de promoción pastoral y comunal.
j) Presentar a las autoridades correspondientes su programación anual, sus respectivas unidades didácticas, sesiones de aprendizaje y propuestas para el desarrollo de su área curricular, así como sus proyectos curriculares y extracurriculares, con los criterios técnicos, pedagógicos y axiológicos establecidos por la IEPP y en los plazos señalados.
k) Asistir con puntualidad al desarrollo de sus sesiones de clase y no interrumpirlas antes del término de duración de las mismas.
l) Dictar las charlas o conferencias que se le encomienden en las fechas señaladas por el calendario cívico, y realizar las oraciones propuestas en diversas situaciones según la tradición católica de la IEPP.
m) Asistir puntualmente a las ceremonias y actuaciones que se organicen en la IEPP, así como también a las reuniones de información, coordinación y capacitaciones propuestas por la IEPP.
n) Absolver oportunamente las consultas de carácter académico y/o conductual que realicen los padres de familia sobre sus hijos.
o) Presentarse con los materiales educativos adecuados para realizar su labor docente, dentro del criterio que exige el buen ejemplo.
p) Asistir, participar y colaborar en las formaciones de actos cívicos, actividades de aniversario, días comunes, y demás actividades de los estudiantes.
q) Coordinar con y mantener comunicación permanente con los padres de familia.
r) Programar y desarrollar las celebraciones de efemérides señaladas en el Calendario Cívico Escolar, siempre en coordinación con la Dirección, la Subdirección y Coordinación Académica.
s) Acompañar a los estudiantes en las actuaciones, en las formaciones y desplazamientos dentro y fuera del plantel, velando por su buena presentación y exigiendo corrección, buenos modales, y aseo personal.
t) Presentarse a clases correctamente vestidos, tomar lista antes de empezar una clase, y anotar en el parte diario todos los datos que se soliciten.
u) Durante el desarrollo de su clase, asegurar que los estudiantes mantengan en buen estado los muebles, material educativo y útiles escolares. Al término de su clase, dejar las aulas ordenadas y limpias, así como las pizarras.
v) Respetar y exigir el respeto de los integrantes de la comunidad educativa a los símbolos religiosos, cívico-patrióticos e instituciones que forman parte de nuestro entorno social e identidad cultural.
w) Integrar las comisiones de trabajo y colaborar activamente en las acciones que estén dirigidas a hacer realidad lo propuesto por nuestro PEI y PCIE.
x) Programar, organizar, supervisar y evaluar las actividades que contribuyan a la

formación integral de los educandos, incluyendo la participación en clubes, talleres, charlas, conferencias, etc.

y) Ayudar y aconsejar a los estudiantes en el proceso de su autodisciplina, siempre recordando la máxima: Trata a los demás como te gustaría que te tratasen a ti.
z) Demostrar el debido respeto a los estudiantes al no interrumpir sus sesiones de aprendizaje para atender o realizar llamadas telefónicas inoportunas.
aa) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
bb) Realizar las demás funciones afines a su cargo.

B) Del Coordinador de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Estudiantil (TOECE)

Art. 109. El Coordinador de TOECE tiene las siguientes funciones**:**

a) Planificar, coordinar y evaluar el plan de acción tutorial, teniendo como fundamentos el Plan de Acción Tutorial (TOE), el PEI, PCIE y PAT priorizando en las áreas y temas de prevención establecidas por las normas que rige la TOE.
b) Realizar coordinaciones directas con entidades públicas y privadas de los sectores salud, justicia, trabajo, educación, DEMUNA, Iglesia, Beneficencia, ONG, y otras.
c) Elaborar informes técnicos de las actividades del Consultorio Educativo que la UGEL, Dirección, Coordinación Académica y SíseVe soliciten.
d) Apoyar en la selección de tutores, en base a la axiología propuesta por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, y tomando en cuenta el perfil profesional y personal de los profesores.
e) Coordinar, asesorar, monitorear y promover la aplicación del plan de acción tutorial y acompañar a los tutores en su trabajo.
f) Promover talleres o reuniones de trabajo con otros profesionales para reforzar y complementar el desarrollo del plan de trabajo de TOECE.
g) Mantener la información sobre el acompañamiento psicológico de los estudiantes en forma confidencial, y, sólo en caso necesario y pertinente, presentarlo a la autoridad superior.
h) Efectuar el seguimiento de los casos que ameriten una atención diferenciada.
i) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
j) Fomentar y ejecutar acciones de capacitación y orientación a los profesores y padres de familia, mediante charlas educativas y/o Escuela de Familias.
k) Organizar con el Coordinador Administrativo las solicitudes de charlas o talleres pedidos a las universidades y que han de ser aprobadas por la Dirección, para que, a su vez, se comunique a los Tutores o la Escuela de Familias.
l) Cuidar a los estudiantes en ausencia del profesor titular a pedido de los directivos.
m) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
n) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
o) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
p) Otras afines a su cargo.

C) De los Tutores de Aula

Art. 110. Los Tutores de Aula son designados por la Dirección a propuesta de la Subdirección, Coordinación Académica y las psicólogas del Consultorio Educativo.

Art. 111. El profesor Tutor es el responsable de la orientación grupal e individual de la sección a su cargo, teniendo como documentos referenciales el PEI, PCIE, TOE, las *Normas*

Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia, el Plan de Acción Tutorial, y su trabajo se fundamenta en la axiología de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú.

Art. 112. Son funciones del profesor Tutor:

a. Planificar, ejecutar y evaluar el plan de acción tutorial en coordinación con el equipo de tutores, docentes y las psicólogas del Consultorio psicopedagógico.
b. Colaborar con el Comité de tutoría y orientación educativa y el Comité de Gestión del Bienestar o la que haga sus veces en la elaboración y ejecución de actividades del Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
c. Presentar y sustentar su plan de acción tutorial y sus sesiones de tutoría a la Dirección, Subdirección y Coordinación Pedagógica para su aprobación y monitoreo.
d. Asistir con puntualidad y participar activamente en las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas por la Dirección.
e. Planificar el espacio de oración y reflexión de la hora de tutoría, junto con el área de Educación Religiosa.
f. Controlar la asistencia, puntualidad, el uso correcto del uniforme y la adecuada presentación personal de sus estudiantes.
g. Promover la ambientación, orden y limpieza de su aula: cuidar, mantener y supervisar el buen estado y el uso del mobiliario e infraestructura de su aula.
h. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno y las *Normas Estudiantiles de Convivencia y Comportamiento* de la IEPP.
i. Apoyar a los estudiantes en el descubrimiento de sus capacidades y el desarrollo de sus potencialidades.
j. Ofrecer a los estudiantes las orientaciones necesarias para ayudarles a resolver sus problemas e inquietudes en las áreas personal-social, académico, vocacional, cultura y actualidad, salud corporal y mental, ayuda social, convivencia y disciplina escolar.
k. Apoyar a los estudiantes en el fortalecimiento de su autoestima, relaciones democráticas y de buen trato para relacionarse e integrarse con otras personas.
l. Informar y motivar la participación de los estudiantes en las actividades recreativas, culturales, religiosas y académicas que se organicen en la IEPP.
m. Elaborar los registros bimestrales y anuales de evaluación referencial de las actividades programadas para las sesiones de tutoría.
n. Detectar señales de alerta y realizar el seguimiento del desempeño personal y académico de los estudiantes, en forma individual o de grupos a su cargo, informando a los estamentos pertinentes los problemas académicos, vulneración de derechos, y de comportamiento que se presenten.
o. Identificar posibles dificultades afectivas y/o de aprendizaje, para su adecuado tratamiento y acompañamiento socioafectivo y cognitivo por los profesionales especializados.
p. Informar los casos particulares o de grupo que necesiten atención de la Dirección, Coordinación Pedagógica y/o las psicólogas del Consultorio Educativo.
q. Promover en los estudiantes la convivencia en valores evangélicos y fortalecer su espíritu mundomejoriano, teniendo en cuenta Los Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos. (Ver el anexo N° 13).
r. Mantener la respectiva confidencialidad sobre informaciones particulares respecto de la situación personal y familiar del estudiante, comunicando, solo si la información es solicitada por la autoridad pertinente o es necesario informar por el bienestar de dicho estudiante.
s. Facilitar y orientar la comunicación positiva entre estudiantes, profesores y padres de familia.
t. Promover un clima de confianza y diálogo con los padres de familia y contribuir con su formación y capacitación en los aspectos relacionados con la orientación de sus hijos.

u. Planificar y dirigir las reuniones con padres de familia para generar la continuidad del trabajo de tutoría en el hogar.
v. Informar periódicamente a los padres de familia sobre los avances y/o dificultades que presenta el estudiante en el logro de sus aprendizajes y brindar las recomendaciones necesarias para la mejora continua.
w. Promover la participación de los padres en actividades de apoyo al aprendizaje y orientación de sus hijos, así como a las actividades recreativas, culturales e informativas que programen.
x. Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
y. Realizar el inventario de los muebles y materiales del aula a su cargo.
z. Realizar las demás funciones afines a su cargo

D) DEL RESPONSABLE DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Art. 113. Las funciones del responsable de Convivencia Escolar son:

a) Coordinar la ejecución de las actividades de convivencia escolar programadas en el Plan de Tutoría, Orientación Educativa y Convivencia Escolar.
b) Coordinar las acciones de promoción de la convivencia escolar, prevención y atención de casos de violencia. Para esto último se tendrá en cuenta los Protocolos para la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes (véase Anexo 03 de la-RM 383-2025-MINEDU.
c) Velar por el respeto y cumplimiento de las Normas de Convivencia de la IEPP y Acuerdos de Convivencia del aula.
d) Garantizar el ejercicio de la disciplina basada en un enfoque de derechos, sin ningún tipo de castigo físico ni humillante.
e) Coordinar con la UGEL todo lo relacionado a la gestión de la convivencia escolar.
f) Registrar, tanto en el portal SíseVe como en el Libro de Registro de Incidencias, en coordinación con el Director, los casos de violencia que se den en la institución educativa.
g) Reportar periódicamente y de acuerdo a la necesidad al coordinador de tutoría las acciones de convivencia escolar desarrolladas.
h) Otras afines a su cargo.

E) Del Coordinador de Disciplina y Bienestar del Estudiante

Art. 114 Son obligaciones específicas del trabajador**:**

a) Coadyuvar con la formación integral del estudiante conforme a las disposiciones del reglamento de la Ley N° 29944, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2013 – ED, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINEDU
b) Garantizar el orden en las formaciones y actividades cívicas dentro o fuera de la IEPP.
c) Dirigir la formación de los estudiantes, realizando observaciones pertinentes y promoviendo buenas prácticas sobre aspectos conductuales observados.
d) Efectuar rondas periódicas en los diversos ambientes de la IEPP a fin de velar por el cumplimiento de las normas de convivencia escolar y, de ser necesario, fuera de la IEPP.
e) En ausencia del docente o tutor, permanecer en el aula y cumple funciones inherentes a su cargo como monitor garantizando el orden y la disciplina.
f) Tener actualizado el registro de asistencia de los estudiantes por grados y secciones.
g) Contar con un registro auxiliar por grados y secciones de las incidencias diarias de faltas disciplinarias, de incumplimientos de las normas de convivencia, para lo cual utiliza indicadores de evaluación de la conducta acorde a los documentos de gestión de la IEPP, y hace seguimiento de las recomendaciones, dando cuenta al docente tutor correspondiente.
h) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de

un menor.

i) Monitorear los ambientes donde halla presencia de estudiantes.
j) Desarrollar estrategias de dialogo permanente con los estudiantes, docentes y docentes tutores
k) Formar parte del Comité de Gestión de Bienestar, y participar activamente en las actividades que se programan o que coordinan el uso de estrategias y métodos para mejorar el aspecto conductual, previniendo la discriminación y la violencia en la IEPP.
l) Participar en el diagnóstico de los estudiantes de las aulas a su cargo, en coordinación con los tutores de aula.
m) Realizar un seguimiento del ingreso y salida de estudiantes de la IEPP, faltas, tardanzas, permisos, etc.
n) Monitorear el ingreso y salida de los estudiantes a, o de, las aulas, talleres, laboratorios y otros espacios de aprendizaje de acuerdo a la programación.
o) Revisar las cámaras de seguridad y los videos con el fin de detectar cualquier incidencia o situación que requiera intervención, conforme a las necesidades y circunstancias que se presenten.
p) Dialogar con los padres de familia para resolver los casos de conducta, comportamiento y convivencia.
q) Resolver los conflictos entre estudiantes de manera adecuada, mediando y buscando soluciones que favorezcan el bienestar de todos los involucrados, y comunicar cualquier situación relevante a los directivos para su debido seguimiento.
r) Cuidar durante los recreos, asegurándose de que los estudiantes se encuentren en un ambiente seguro, supervisando su comportamiento y velando por el cumplimiento de las normas establecidas.
s) Atender y auxiliar a los estudiantes en casos de emergencia.
t) Participar en las reuniones de trabajo colegiado para la planificación y evaluación de las actividades tutoriales.
u) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
v) Gestionar sus emociones ante situaciones estresantes o conflictivas que se presentan entre los estudiantes.
w) Promover con el ejemplo un comportamiento ético dentro y fuera de la IEPP.
x) Tener la convicción plena de que es un gran apoyo para los docentes y de que contribuye a la formación integral de los estudiantes.
y) Tener conocimiento pleno de la realidad local, regional y nacional para poder orientar a los estudiantes.
z) Conocer el currículo nacional de la educación básica (CNEB), en los enfoques transversales, el perfil del estudiante y sus competencias, así como las técnicas e instrumentos de la Tutoría y Orientación Educativa.
aa) Conocer y participa de las reuniones de elaboración de los instrumentos de gestión de la IEPP.
bb) Tener liderazgo, iniciativa y creatividad para solucionar diferentes problemas que se presentan en relación con los estudiantes.
cc) Tener capacidad de escucha y empatía para ponerse en el lugar de los estudiantes.
dd) Mantener buenas relaciones interpersonales con los diferentes actores de la comunidad educativa.
ee) Realizar las demás funciones afines a su cargo.

F) Del Equipo de Psicólogos

Art. 115. Dependen de la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

Art. 116. El personal del Consultorio Psicopedagógico es profesional en psicología o psicopedagogía.

Art. 117. El personal que labora en el Consultorio Psicopedagógico realizará sus actividades profesionales dentro de la IEPP de acuerdo con la axiología y los *Elementos Esenciales de una Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos,* y en coherencia con la visión, misión, fines y objetivos de la IEPP, bajo los lineamientos de la Iglesia Católica y en el marco de la política educativa del Ministerio de Educación.

Art. 118. Son funciones del personal del Consultorio Psicopedagógico:

Las funciones de los psicólogos de la IEPP son diversas y fundamentales para el bienestar emocional, social y académico de los estudiantes. Entre sus principales tareas se incluyen:

118.1 Evaluación psicológica:

a) Se realiza la entrevista a los padres de familia de la promoción ingresante, de modo que cada estudiante de nuestra institución tenga su historia psicológica registrada de manera cuidadosa y confidencial. Esta nos permite predecir y anticiparnos a atender las situaciones más delicadas en el contexto familiar de nuestros estudiantes.
b) Aplicar pruebas y técnicas de evaluación para detectar posibles dificultades de aprendizaje, problemas emocionales, trastornos de conducta, etc.
c) Identificar las fortalezas y debilidades del estudiante, tanto en el aspecto académico como emocional.

118.2 Intervención psicológica:

a) Proporcionar apoyo individual o grupal a estudiantes que enfrentan problemas emocionales o conductuales.
b) Diseñar y llevar a cabo estrategias terapéuticas para resolver conflictos o trastornos como ansiedad, depresión, bullying, trastornos de conducta, etc.
c) Brindar orientación sobre cómo manejar el estrés, la autoestima, las relaciones interpersonales, entre otros.

118.3 Orientación y prevención:

a) Realizar programas de prevención que promuevan la salud mental y emocional en la comunidad escolar.
b) Asesorar a los docentes sobre cómo manejar situaciones complejas en el aula o cómo detectar signos de problemas en los estudiantes.
c) Orientar a los padres sobre cómo mejorar la comunicación y el apoyo en el hogar para el desarrollo del menor.

118.4 Desarrollo de programas educativos:

a) Diseñar e implementar programas que fomenten el desarrollo emocional, social y académico de los estudiantes.
b) Promover actividades que mejoren habilidades socioemocionales, como la resolución de conflictos, la empatía y la gestión de emociones.
c) Organizar la Escuela de Familias, con la búsqueda de intercambiar experiencias y profundizar en temas formativos para padres y apoderados, brindándoles un espacio de reflexión y análisis de situaciones complejas con las que suelen enfrentarse en el día a día en su rol como guías responsables de sus hijos/as.

118.5 Mediación y resolución de conflictos:

a) Facilitar la resolución de conflictos entre estudiantes, entre estudiantes y docentes, o entre estudiantes y otros miembros de la comunidad escolar.
b) Actuar como mediador en situaciones de bullying o acoso escolar.
c) Se atienden los casos de violencia y/o acoso escolar que se puedan presentar, se registra a la plataforma Síseve del MINEDU y se hace el seguimiento de dichos casos, procediendo de acuerdo a los protocolos pertinentes según el caso presentado.

118.6 Asesoramiento a docentes y personal educativo:

a) Proveer apoyo y orientación al profesorado en cuanto a la mejor manera de abordar las necesidades emocionales y conductuales de los estudiantes.
b) Capacitar al personal sobre temas de salud mental y estrategias de manejo de aula.
c) Coordinar el trabajo desde la Tutoría y Orientación escolar. Se planifican y desarrollan las acciones de TOE y se acompaña a los tutores en el desarrollo de sus actividades de tutoría.

118.7 Trabajo en equipo y coordinación:

a) Colaborar con otros profesionales de la educación, como orientadores, trabajadores sociales y pedagogos, para desarrollar planes de apoyo integrales para los estudiantes.
b) Establecer planes de intervención para estudiantes con necesidades educativas especiales, en colaboración con otros especialistas.

118.8 Seguimiento:

Realizar un seguimiento constante de los estudiantes que requieren apoyo, para evaluar su progreso y ajustar las estrategias de intervención cuando sea necesario.

G) DEL SUPERVISOR DE LA PROTECCIÓN DEL MENOR (SPM)

Art. 119. El o la profesional que asume esta labor es nombrado mediante Resolución Directoral y cuenta con el aval de la Promotora. Es responsable de la supervisión y protección del menor, y desempeñará las siguientes funciones:

a) Atender todo caso que requiera apoyo profesional cuando el estudiante describa un hecho en el cual haya sufrido él u otro estudiante, violencia de tipo físico, sexual o psicológico suscitado dentro de la IEPP o fuera de ella.
b) Identificar al supuesto agresor y a la víctima para su tratamiento respectivo, según sea el caso. Anotar el suceso en el libro de registro de incidencias.
c) Informar, dentro de los plazos establecidos, a las autoridades competentes sobre los mismos.
d) Elevar los informes correspondientes a las instancias competentes: Portal del SíSeve, CEM, Ministerio Público, Poder Judicial, Comisaría, etc.
e) Orientar y desarrollar acciones o actividades de prevención de todo tipo de violencia hacia el menor, a través de jornadas de capacitación y concientización dirigidas a estudiantes, padres de familia y personal docente y no docente de la IEPP.
f) De conocer o registrar un caso de violencia, deberá manejarlo con absoluta discrecionalidad y confidencialidad para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención.
g) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
h) Atender los casos de violencia escolar de acuerdo al cumplimiento de normativas y protocolos que garanticen una intervención rápida, integral y sostenible, anteponiendo el Principio del Interés Superior del Niño y del Adolescente.
i) Prestar inmediata atención y entrevista con el estudiante, cuando observe rasgos como: disminución del rendimiento académico, desinterés en las actividades educativas, baja autoestima, sentimientos de vergüenza y culpa, conducta agresiva, rechazo a interactuar (aislamiento), no quiere asistir a la IEPP sin razón justificable, etc.
j) Coordinar con el tutor o tutora el desarrollo de sesiones de tutoría personalizada y otras actividades relacionadas a la prevención de situaciones de violencia escolar.

H) DEL RESPONSABLE DE INCLUSIÓN:

Art. 120. Las funciones del Responsable de Inclusión son:

a) Coordinar el desarrollo de actividades para generar culturas y prácticas inclusivas, articulando con los diferentes sistemas de apoyo de la institución educativa, que brindan atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales.
b) Coordinar con sus colegas docentes y directivos los apoyos y ajustes necesarios para que en la institución educativa se garanticen las condiciones de aprendizaje para todos, principalmente para aquellos estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad; por ejemplo, el acceso a la comunicación e información (de tipo oral, gestual, señas, braille, etc.).
c) Coordinar con el equipo de la UGEL y otras instituciones especializadas sobre la atención oportuna y pertinente de los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a discapacidad para garantizar su inclusión.
d) Desarrollar actividades relacionadas con el fortalecimiento, la sensibilización y la concientización del enfoque de inclusión y atención a la diversidad a partir del respeto y la valoración de todas y todos los estudiantes en las jornadas o encuentros familiares.
e) Motivar a los directivos, docentes, integrantes del EPAMundo y otras instancias de la comunidad educativa para que se construyan comunidades escolares seguras, acogedoras y colaboradoras que resulten estimulantes y que permitan que cada uno se sienta valorado.
f) Promover la difusión del enfoque de inclusión y atención a la diversidad en las diversas actividades que se planifiquen en la IEPP.
g) Detectar señales de alerta de situaciones de vulneración de los derechos de los estudiantes y coadyuvar en la atención de casos de acuerdo a la normativa vigente.
h) Otras afines a su cargo.

I) Del Coordinador de la Pastoral Externa

Art. 121. El Coordinador de la Pastoral Externa depende directamente de la Dirección y coordina permanentemente con la Subdirección, Coordinación Pedagógica y el Equipo de Pastoral.

Art. 122. El Coordinador de la Pastoral Externa es el encargado de crear los espacios, misiones, oportunidades y actividades para que los estudiantes tengan experiencias de fe viva que proporcionan una vivencia en la solidaridad y en la práctica de los valores evangélicos a ejemplo del Beato Edmundo Rice.

Art. 123. Las funciones del Coordinador de la Pastoral Externa son:

a) Promover y orientar a los estudiantes de los objetivos y fines del programa de Pastoral Externa.
b) Planificar, organizar, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades y proyectos del programa de Pastoral Externa de la IEPP.
c) Promover la participación e integración de los docentes, estudiantes, exestudiantes y padres de familia en beneficio de los más necesitados de nuestra comunidad.
d) Planificar, organizar y ejecutar, en coordinación con el área de Educación Religiosa, las actividades de evaluación y reflexión personal y grupal al concluir la vivencia de la Pastoral Externa.
e) Evaluar cuantitativa y cualitativamente a los estudiantes que han participado en las actividades programadas para la Pastoral Externa.
f) Coordinar las campañas de solidaridad y otras que promueven la diócesis de Chimbote, la Conferencia Episcopal Peruana u otro organismo de la Iglesia Católica.
g) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.

h) Celebrar con los tutores de aula y los estudiantes los santos de cada promoción.
i) Promover la celebración de la Semana Santa en la comunidad educativa.
j) Promover los valores espirituales en la IEPP.
k) Coordinar la celebración del Mes de Edmundo Rice.
l) Planificar y ejecutar en coordinación con los tutores las jornadas espirituales de 1º, 3º y 5º grado de educación secundaria.
m) Dirigir, coordinar y liderar la Comisión de Pastoral.
n) Realizar las demás funciones afines a su cargo.

J) Del Docente Apoyo Complementario de la Pastoral Interna y Externa

Art. 124. El docente que apoya la Pastoral Interna y Externa tiene las siguientes responsabilidades: Es colaborador del Coordinador de Pastoral para crear los espacios, misiones, oportunidades y actividades para que los estudiantes tengan experiencias de fe viva que proporcionan una vivencia en la solidaridad y en la práctica de los valores evangélicos a ejemplo del Beato Edmundo Rice.

K) De la coordinación de los trabajos de investigación formativa

Art. 125. El Coordinador de los Trabajos de Investigación Científica tiene las siguientes funciones:
a) Promover el desarrollo de la Investigación Formativa realizada por los estudiantes del 5° grado en la IEPP.
b) Promover y organizar los seminarios de Investigación Formativa para profesores y estudiantes.
c) Supervisar, monitorear y acompañar el buen desarrollo del trabajo de investigación formativa.
d) Monitorear la asistencia de los asesores a sus sesiones de asesoría y sustentación de investigación.
e) Proponer a la Dirección los asesores del trabajo de investigación.
f) Presidir la comisión de evaluación de los trabajos de investigación.
g) Designar a los jurados para la sustentación de los trabajos de investigación.
h) Elaborar y publicar el cronograma de sustentación de los trabajos de investigación.
i) Informar por escrito a la Dirección los resultados de la sustentación.

L) De los asesores del trabajo de investigación científica-formativa de los estudiantes

Art. 126. La Dirección nombrará mediante resolución directoral a los asesores que acompañarán a los estudiantes del Quinto Grado en la realización de su trabajo de investigación formativa.

Art. 127. Los Asesores de los Trabajos de Investigación están a cargo del coordinador de los trabajos de investigación formativa.

Art. 128. Los criterios para ser designado como asesor de los trabajos de investigación formativa son:
a) Ser profesor de la IEPP Mundo Mejor capacitado en el área de la investigación.
b) Ser otro profesional de la IEPP capacitado en el tema (sicóloga, asistente social, etc.) que cuente con el visto bueno de la Dirección y el Coordinador de los trabajos de investigación formativa

Art. 129. El asesor de los trabajos de investigación formativa participará como miembro de algunos jurados calificadores, pero, normalmente, no de los estudiantes que asesora.

Art. 130. Los trabajos de investigación formativa deberán ser aprobados y visados por el asesor antes de ser presentados en forma oficial para la respectiva sustentación.

Art. 131. Son responsabilidades de los asesores del trabajo investigativo:

a) Orientar, revisar y evaluar permanentemente el avance de los trabajos de investigación de acuerdo al cronograma establecido por la Comisión de Monitoreo del Trabajo Investigativo.
b) Presentar al Coordinador y a los padres de familia informes periódicos sobre los avances de los trabajos de investigación, de acuerdo a la necesidad o a petición del coordinador.
c) Apoyar y orientar a los estudiantes para la excelente presentación y sustentación de los trabajos de investigación.
d) Asistir puntualmente a las sesiones semanales de asesoría programadas.
e) Citar al padre de familia del estudiante a su cargo que no cumpla con presentar en los tiempos fijados sus avances, recomendaciones y/o tareas encomendadas por el asesor.
f) Informar según el cronograma propuesto, los avances y o dificultades que se presenten en el proceso del trabajo investigativo de los estudiantes.
g) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al Supervisor de la Protección del Menor (SPM) al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
h) Otras de función

CAPÍTULO III:

3.1 De los órganos de apoyo administrativo

A) Del personal de la Secretaría

Art. 132. La Secretaría depende de la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

Art. 133. El cargo de secretaria es de confianza, que por su naturaleza debe ser realizado con responsabilidad, discreción y confidencialidad.

Art. 134. Las secretarias son la imagen de la IEPP, por lo tanto, deben recibir y atender con mucha cortesía al personal docente y no docente, a los estudiantes y padres de familia, y al público usuario.

Art. 135. Entre otras, el personal de la Secretaría realiza las siguientes funciones:

a) Orientar y asesorar al personal docente, administrativo, estudiantes, padres de familia y público usuario sobre los trámites documentarios que se realizan en la IEPP.
b) Organizar y coordinar las actividades inherentes a su cargo.
c) Organizar, manejar y administrar el Archivo General.
d) Registrar, clasificar y distribuir la correspondencia escrita y digital.
e) Preparar y tramitar la correspondencia oficial, así como, los decretos y demás documentos que deben ser autorizados por el Director.
f) Atender al público en persona y por el teléfono y las redes sociales en el horario establecido.
g) Mantener al día el archivo de leyes, decretos, resoluciones y circulares relativos a la IEPP.
h) Elaborar y digitar todos los documentos que pertenecen a su labor y que les asignen las autoridades de la IEPP.
i) Llenar los certificados de estudios, constancias y otros documentos que solicite el público usuario.
j) Elaborar las nóminas, Actas de Evaluación Final, Actas de Aplazados y de subsanación de los estudiantes bajo la supervisión del Director.

k) Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
l) Enviar oportunamente a los padres de familia o apoderados los Informes de Progreso del Aprendizaje o las Constancias de Logros de Aprendizaje, al término de cada bimestre, conforme a las disposiciones institucionales.
m) Aplicar fielmente los protocolos de protección de los datos personales y las imágenes almacenados en el colegio.
n) Mantener limpio y ordenado el ambiente de Secretaría.
o) Cooperar con la realización del inventario anual de la IEPP.
p) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
q) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso hacia un menor.
r) Realizar las demás funciones o acciones afines a su cargo que le asigne la Entidad Promotora o su representante, el Director, Director Administrativo, Subdirector, Coordinador Pedagógico o Coordinador Administrativo.
s) Realizar las demás funciones o acciones afines a su cargo.

B) Del Contador a cargo de la Tesorería

Art. 136. El contador es un profesional contratado que brinda sus servicios bajo la modalidad que establezca la Promotora.

Art. 137. El departamento de contabilidad está compuesto de un contador y el personal a su cargo (Tesorería).

Art. 138. El contador depende de la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

Art. 139. El contador público debe estar debidamente colegiado.

Art. 140. Debe actuar con solvencia moral y de acuerdo con la axiología de la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, promotora de la IEPP.

Art. 141. Entre otras sus funciones son:
a) Supervisar y verificar el buen desempeño de cada uno de los trabajadores de Tesorería.
b) En coordinación y con el visto bueno de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección, elabora anualmente el presupuesto de la IEPP.
c) Supervisar la elaboración de las planillas.
d) Elaborar su cronograma con anticipación para cumplir las obligaciones económicas pendientes de pago que tiene la IEPP.
e) Supervisar la elaboración de los contratos con el personal de la IEPP y con terceros, acatando las normas establecidas en el capítulo 10 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*.
f) Representar a la IEPP a solicitud de la entidad Promotora o su representante, ante las entidades financieras, para hacer gestiones o solucionar los inconvenientes que pudieran presentarse.
g) Asesorar a la Entidad Promotora y los Directivos en asuntos económicos, comerciales, financieros, laborales, tributarios y contables.
h) Llevar los libros de contabilidad de acuerdo a las leyes vigentes.
i) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
j) Presentar el informe económico anual ante el representante del promotor y al equipo de liderazgo de los Hermanos Cristianos en el Perú.
k) Cumplir con los encargos de su área propuestos por la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.

l) Organizar el inventario general anual de la IEPP.
m) Realizar el inventario de los muebles y materiales a su cargo.
n) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
o) Realizar las demás funciones o acciones afines a su cargo que le asigne la entidad promotora, su representante o la Dirección.

C) Del Equipo de Tesorería

Art. 142. El equipo de Tesorería depende de la Entidad Promotora, su representante y de la Dirección en coordinación con el contador de la IEPP.

Art. 143. El equipo de Tesorería debe actuar con solvencia moral y de acuerdo a la axiología de laCongregación de Hermanos Cristianos en el Perú, Promotora de la IEPP.

Art. 144. El personal de Tesorería ocupa un cargo de confianza, que por su naturaleza debe ser realizado con responsabilidad, discreción y confidencialidad.

Art. 145. El personal de Tesorería debe ser calificado en asuntos tributarios y contables.

Art. 146. Entre otras, las funciones del personal de Tesorería son:
a) Elaborar los cuadros presupuestarios, avances del mismo y su consolidación anual.
b) Elaborar el cuadro de necesidades en coordinación con el contador, la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.
c) Recaudar, controlar y registrar los ingresos y egresos provenientes de las pensiones y otros rubros.
d) Entregar al contador la documentación necesaria para llevar la contabilidad de la IEPP.
e) Elaborar, imprimir y distribuir las boletas de pago de pensiones de enseñanza.
f) Hacer seguimiento a los padres de familia que están atrasados en sus obligaciones económicas.
g) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
h) Depositar la recaudación del día en las cuentas bancarias de la IEPP.
i) Verificar que exista la autorización de la Entidad Promotora o su representante, antes de entregar el dinero para la cancelación de comprobantes de pago o rendiciones de cuentas.
j) Recibir comprobantes de pago que cumplen con los requisitos de ley.
k) Realizar las retenciones tributarias en los comprobantes de pago, de acuerdo a ley.
l) Ejecutar el cronograma de pagos de acuerdo a las planillas de remuneraciones en las fechas establecidas.
m) Cooperar con la realización del inventario anual de la IEPP.
n) Llevar la documentación bancaria de los depósitos realizados en la cuenta corriente y de ahorros del colegio.
o) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al Supervisor de la Protección del Menor al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
p) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo que les asignen la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.

D) Del Personal de apoyo técnico en las tecnologías de la información y la comunicación (TIC)

Art. 147. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 148. El personal de apoyo técnico ocupa un cargo de confianza, que por su naturaleza debe ser realizado con responsabilidad, discreción y confidencialidad.

Art. 149. El personal que ocupa este cargo son técnicos informáticos.

Art. 150. Entre otras, sus funciones son:

a) Procesar toda la información digital administrativa y técnico-pedagógica de la IEPP.
b) Proporcionar apoyo técnico y la información que requiera la Dirección sobre la TIC.
c) Proporcionar apoyo técnico y la información sobre la TIC que requieran el personal administrativo, docente, estudiantes, EPAMUNDO, Escuela de Familias y otros autorizados, siempre y cuando esta información no tenga carácter de reservada.
d) Preparar los formatos digitales de las nóminas de matrícula, actas, informes de progreso de los aprendizajes, cuadros de rendimiento académico, estadísticas y otros de carácter técnico pedagógico.
e) Apoyar en el aspecto técnico a todas las áreas; revisar y dar mantenimiento a todas las computadoras y a los equipos multimedia.
f) Administrar y realizar el mantenimiento del servidor, la red, la plataforma MOODLE y las salas de conferencia ZOOM.
g) Mantener al servidor en óptimas condiciones y hacer diariamente la copia de seguridad de la información importante de la IEPP.
h) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y el personal.
i) Apoyar en la realización de los inventarios de las diferentes áreas de la IEPP al final del año y cuando sea necesario.
j) Apoyar en los proyectos sobre las tecnologías de la información y comunicación (TIC) propuestos por las diferentes áreas.
k) Gestionar las soluciones de tecnología de la información y comunicación orientadas a mecanizar los procesos y procedimientos internos de la IEPP (sistema de información operacional de la IEPP) así como el soporte para la toma de decisiones.
l) Gestionar las soluciones de tecnología de la información orientadas a desarrollar el entorno tecnológico que facilite el intercambio de información digital educativa y administrativa entre los entes que participan en el sistema.
m) Formular la tecnología de información digital destinada a la recolección, organización, evaluación, administración, procesamiento, análisis de la información que la IEPP genere sobre el sistema.
n) Evaluar y supervisar la adquisición, así como el cumplimiento de los términos de los contratos de mantenimiento y garantía de equipos de procesamiento automático de datos y software.
o) Coordinar con las áreas usuarias las necesidades de asesoría, capacitación y entrenamiento en el uso de las herramientas de informática que requiere el personal de la IEPP.
p) Proponer y supervisar la actualización permanente de los recursos informáticos utilizados.
q) Mantener en buen funcionamiento y en óptimas condiciones las computadoras, equipos multimedia de las diferentes áreas de la IEPP.
r) Velar por la conservación y seguridad de los bienes a su cargo.
s) Mantener limpios y ordenados los ambientes a su cargo.
t) Elaborar los planes de contingencia para la protección de los recursos informáticos y de sonido contra daños.

u) Proporcionar, repartir e instalar los equipos audiovisuales de acuerdo a las necesidades de los usuarios.
v) Revisar y mantener actualizadas las licencias del software, los dominios, las salas Zoom, y el hosting.
w) Diseñar y asegurar un stock o reserva de formatos de la entrega de notas y otros documentos.
x) Diseñar y elaborar diplomas, carnés, tarjetas de Escuela de Familias, recordatorios de la promoción, medallas de promoción, entre otros.
y) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
z) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo u otras que asigne la entidad promotora, su representante o la dirección.

E) Del asistente social

Art. 151. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 152. La IEPP cuenta durante el año con un profesional que brinda una atención social a los estudiantes cuyas familias requieren y/o ameritan un estudio socioeconómico.

Art. 153. El personal encargado de la evaluación social familiar para los Padres de Familia es una asistenta social con título universitario, SERUMS, colegiatura, y tiene por lo menos un año de experiencia en la conducción de las actividades relacionadas a la especialidad.

Art. 154. Es un profesional que apoya a la IEPP: brinda sus servicios en el calendario anual de evaluaciones socioeconómicas de los estudiantes, cuyos padres lo soliciten.

Art. 155. Cada año, si fuese necesario, la IEPP contrata asistentas sociales adicionales que sean necesarias para la realización de los estudios socioeconómicos del primero a quinto grados de secundaria

Art. 156. Entre otras, las funciones del Asistente Social son:
a) Planificar en coordinación con la Dirección, las actividades para la realización y ejecución de los estudios socioeconómicos de los estudiantes y su familia.
b) Estudiar e investigar los factores sociales que favorecen o interfieren en la atención integral de las familias del colegio.
c) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y sus padres.
d) Realizar los estudios socioeconómicos de las familias de los estudiantes que solicitan apoyo económico en la pensión de enseñanza.
e) Realizar entrevistas personalizadas a los padres de los estudiantes sujetos de estudio.
f) Realizar visitas domiciliarias a cada una de las familias solicitantes.
g) Elaborar el informe social correspondiente a cada estudiante.
h) Informar a la Dirección sobre casos especiales, y coordinar su atención correspondiente.
i) Elaborar el registro de pensiones de los estudiantes correspondiente al año escolar evaluado para presentarlo al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE).
j) Entregar al COPEBE la información necesaria para determinar a través del estudio socioeconómico la pensión escolar, así como de casos especiales presentados durante el año escolar y que ameritan la intervención profesional.
k) Organizar el archivo físico y digital de los estudiantes atendidos.
l) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible

caso de abuso de un menor.

m) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo que le asigne la Entidad Promotora o su representante y la Dirección.

F) Del Personal de la Biblioteca

Art. 157. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 158. El personal de biblioteca fomenta y estimula en los estudiantes la lectura como parte de su formación integral.

Art. 159. La Biblioteca Escolar "Dr. Lucio Tito Soria" es un recinto dedicado a la lectura, la investigación y a la creatividad intelectual.

Art. 160. La biblioteca está al servicio de todos los estudiantes, exestudiantes, profesores y toda persona que desee recrearse en la lectura e incrementar sus capacidades intelectuales.

Art. 161. El personal de la biblioteca es especializado en su área.

Art. 162. Son funciones de los responsables de la Biblioteca Escolar "Dr. Lucio Tito Soria" las siguientes:

a) Abrir diariamente la biblioteca, respetando el horario de atención.
b) Brindar de manera cortés, eficaz y eficiente los servicios que soliciten los usuarios de labiblioteca.
c) Mantener y cuidar el buen estado de los libros, la infraestructura y demás enseres de labiblioteca.
d) Mantener actualizado el inventario de los libros y la base de datos de la biblioteca en el Sistema Decimal Dewey.
e) Coordinar con los profesores de las diferentes áreas la adquisición de libros actualizados en dichas áreas.
f) Organizar eventos que fomenten en los estudiantes el interés por la lectura.
g) Planificar y ejecutar actividades que conmemoren la Semana de la Biblioteca Escolar, según la fecha del calendario cívico.
h) Atender a los usuarios con cortesía, amabilidad y respeto.
i) Mantener el orden y la disciplina dentro del ambiente de la biblioteca.
j) Organizar, en coordinación con los profesores del área de Comunicación, los requerimientos de libros para el Plan Lector y la charla de orientación para el uso adecuado de los servicios que presta la biblioteca escolar.
k) Brindar el servicio de fotocopiado de documentos.
l) Cuidar, mantener e informar sobre el estado de los equipos de fotocopiado que estén a su cargo.
m) Realizar el inventario anual de los muebles y enseres de la biblioteca y la sala de lectura.
n) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
o) Realizar las demás funciones inherentes a su cargo que les asignen la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 163. En caso de detectar a un estudiante que haya mutilado o dañado un libro u otro material o mueble de la biblioteca, éste será sancionado de acuerdo a las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia.*

G) Del Personal de Recepción

Art. 164. Depende de la Dirección.

Art. 165. El recepcionista tiene un cargo de confianza que, por su naturaleza, debe ser realizado con responsabilidad.

Art. 166. El recepcionista es la imagen de la IEPP, por lo tanto, debe recibir y atender al personal docente y no docente, a los estudiantes, a padres de familia de la IEPP y al público usuario con respeto y cortesía.

Art. 167. Entre otras, son funciones del personal de Recepción:

a) Asistir puntualmente a sus labores y debidamente vestido.
b) Abrir y cerrar las puertas con anticipación para el ingreso y salida de las personas.
c) Verificar que la puerta esté con seguro en momentos en que no se encuentre presente por el cumplimiento de otras funciones.
d) No permitir el ingreso de personas extrañas a la IEPP. En caso de dudas, consultar con las autoridades de la IEPP.
e) No permitir fuera de horario normal el ingreso a la IEPP de las personas que no tienen la debida autorización de la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.
f) Registrar con responsabilidad y exactitud la información requerida en el cuaderno de ocurrencias, el cuaderno de visitas y el cuaderno de material y otras hojas de control.
g) Revisar mochilas, cajas y paquetes sospechosos, e informar inmediatamente a las autoridades de la IEPP.
h) Recabar el orden de salida de instrumentos, herramientas, maquinaria u otros objetos que pertenezcan a la IEPP.
i) Revisar los materiales comprados para la IEPP que ingresan al colegio y contrarrestar con la factura o guía de remisión.
j) Cuidar las llaves a su cargo bajo su entera responsabilidad.
k) Ser cortés y respetuoso con los estudiantes, evitando dar excesiva confianza.
l) No conversar prolongadamente con los estudiantes o el personal durante su horario de trabajo.
m) No abandonar ni encargar el control de la puerta para hacer otros trabajos que no le correspondan.
n) Mantener limpia y ordenada la caseta de vigilancia.
o) Recibir y guardar los materiales perdidos o dejados por los estudiantes, y devolverlos a sus verdaderos dueños cuando los reclamen.
p) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de los estudiantes y sus padres.
q) Cuidar el uso y la limpieza de las laptops y mesas usadas para registrar la asistencia de los estudiantes.
r) Apoyar en el mantenimiento de la limpieza y cuidado del parque.
s) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
t) Las demás funciones que le asigne la Entidad Promotora, su representante o la Dirección.

H) Del personal de mantenimiento y servicio

Art. 168. Depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 169. El equipo de personal de mantenimiento y servicio está compuesto por un Encargado de Mantenimiento y el personal adicional a su cargo.

Art. 170. El Encargado de Mantenimiento es el responsable directo del buen funcionamiento de su área en coordinación con la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 171. El Encargado de Mantenimiento organiza y planifica las acciones necesarias para el cuidado, mantenimiento y reparación de la infraestructura, los muebles, los equipos y herramientas de la IEPP.

Art. 172. Entre otras, son funciones del Encargado de Mantenimiento:

a) Dirigir, supervisar, ejecutar y controlar la prestación de los servicios requeridos por el plantel, tales como limpieza, reparación, y mantenimiento.
b) Inspeccionar, controlar y verificar que el servicio de seguridad brindada por el proveedor de vigilancia cumpla con las características de su contrato. De presentarse algún incumplimiento, informa al Director.
c) Proponer planes y procedimientos para mejorar el trabajo de mantenimiento de la infraestructura y equipos de la IEPP.
d) Comunicar con anticipación a la Dirección las necesidades que tiene su área para la realización efectiva de sus labores.
e) Cuidar y mantener operativas las herramientas y equipos que están a su cargo.
f) Programar acciones para solucionar oportunamente las observaciones presentadas por el Subcomité de Gestión de Riesgos y Desastres.
g) Hacer anualmente la verificación de los inventarios presentados por cada área y oficina.
h) Presentar el inventario anual de máquinas, herramientas, muebles, etc. de las áreas bajo su responsabilidad.
i) Asegurar una buena reserva de los materiales de limpieza.
j) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
k) Las demás funciones que le asigne la Dirección.

Art. 173. Son funciones del personal de servicio:

a) Apoyar en las tareas que le asigne la Dirección, antes, durante y después de cada actividad curricular y extracurricular.
b) Cumplir con las tareas diarias asignadas por el Encargado de Mantenimiento.
c) Realizar los trabajos de limpieza y mantenimiento de la infraestructura y equipos de la IEPP con responsabilidad y eficiencia.
d) Informar al Encargado de Mantenimiento las necesidades e incidencias en su área detrabajo que requieren atención.
e) Cuidar y mantener operativas las herramientas y equipos que están a su cargo.
f) Abrir y cerrar los portones del Jr. Kennedy, y supervisar el traslado de los estudiantes entre el colegio y el anexo durante los cambios de hora.
g) Hacer anualmente la verificación de los inventarios presentados por cada área y oficina.
h) Presentar el inventario anual de máquinas, herramientas, muebles, etc. de las áreas bajo su responsabilidad
i) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.

j) Y otras que le asignen el Encargado de Mantenimiento y la Dirección.

I) DEL PERSONAL DE SALUD (ENFERMERA)

Art. 174. La profesional de la salud desempeñará las siguientes funciones del servicio del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST):

a) Participar en la confección, análisis y discusión de la situación de salud de la comunidad educativa, detectando grupos vulnerables, factores de riesgo e implementando acciones tendentes a su disminución y/o eliminación.
b) Ejecutar acciones que den solución a los problemas de salud, identificados en el análisis de la situación de salud.
c) Participar en los programas de vigilancia epidemiológica establecidos por el Servicio Nacional de Salud.
d) Ejecutar acciones comprendidas en los programas de salud que den solución a los problemas de la comunidad educativa.
e) Registrar en la historia clínica (HC) solo la información necesaria y pertinente para el cuidado de la salud del estudiante y trabajador.
f) Valorar la información recogida para realizar acciones de enfermería, registrándola en la HC.
g) Ejecutar actividades de promoción y fomento de la salud.
h) Capacitar a los estudiantes y sus familias para que asuman conductas responsables en el cuidado de su salud.
i) Ejecutar actividades de prevención y protección de las enfermedades.
j) Ejecutar actividades de curación y cuidados paliativos al individuo.
k) Ejecutar técnicas y procedimientos de enfermería.
l) Realizar acciones encaminadas a mantener la vigilancia en salud y control de enfermedades infecciosas a la población.
m) Ejecutar acciones encaminadas al control del medio ambiente y al logro de un entorno saludable.
n) Planificar y ejecutar acciones de enfermería en situaciones de emergencias y catástrofes.
o) Fomentar la colaboración intersectorial y multidisciplinaria en la gestión de los cuidados de salud.
p) Mantener en óptimas condiciones los botiquines y mochilas de emergencia en todo el colegio.
q) Detectar las necesidades educacionales y elaborar programas de educación para la salud, en la búsqueda del mejoramiento de la calidad de la vida.
r) Capacitar a brigadistas sanitarias y grupos voluntarios para su participación en la promoción de salud.
s) Aplicar rigurosamente los protocolos de protección de los datos personales y sensibles de estudiantes, padres de familia y el personal.
t) Participar en la confección, análisis y discusión de la situación de salud de su población, detectando grupos vulnerables, factores de riesgo e implementando acciones tendentes a su disminución y/o eliminación
u) Asesorar en materia de enfermería en el ámbito institucional.

J) DEL PERSONAL ESPECIALIZADO

Art. 175. El personal de apoyo especializado depende del Director. Son personas con talentos específicos que apoyan en el proceso educativo tales como el encargado de la banda, entrenadores, técnicos, instructores de batallón y escolta, profesores de danzas, etc.

Art. 176. El personal especializado realiza las funciones inherentes a sus cargos y las que la autoridad competente les asigne, tales como:

a) Presentar el plan anual de trabajo del área o taller a su cargo
b) Cuidar y mantener en buenas condiciones los medios y materiales a su disposición

c) Solicitar a la Dirección con anticipación el requerimiento de materiales
d) Mantener un clima de armonía y respeto entre todos los participantes del área, taller o actividad a su cargo
e) Incentivar, motivar y convocar a los estudiantes a participar en los talleres a su cargo.
f) Buscar la integración y familiarización entre los estudiantes a través de la práctica de los talleres de deportes, música, danzas, etc.
g) Instruir a los estudiantes en la práctica de los valores de solidaridad, fe, respeto y responsabilidad.
h) Cumplir con las directrices establecidas por la IEPP.
i) Desarrollar un programa de trabajo en función de los objetivos generales y filosofía de la IEPP.
j) Informar a la Dirección los nombres y el número de estudiantes que participan en el taller a su cargo.
k) Abrir el aula o los camerinos en el horario que le toque trabajar con los estudiantes y cerrarlos al cumplir su labor.
l) Cuidar el buen uso del aula o de los camerinos e informar a la Dirección sobre daños o necesidad de reparación cuando ocurra.
m) Instruir a los estudiantes sobre el buen uso y cuidado de los materiales de su taller.
n) Preparar material didáctico y otras herramientas para los estudiantes del taller.
o) Llevar la asistencia de los estudiantes que participan en su taller.
p) Asegurar que los estudiantes que sobrepasen el límite permitido de calificativos “C” no participen en su taller hasta recuperarse académicamente.
q) Verificar que, en talleres o actividades que requieran autorización para el uso de imágenes, los participantes la tengan.
r) Proporcionar a los estudiantes las rutinas de entrenamiento necesario.
s) Informar y solicitar autorización a la Dirección y a los padres de familia para la participación de los estudiantes en eventos curriculares y extracurriculares.
t) Participar con los estudiantes en los diferentes eventos dentro y fuera de la localidad.
u) Acompañar a los estudiantes en todas las presentaciones oficiales que participe.
v) Seleccionar a los estudiantes destacados para que representen a la IEPP.
w) Coordinar con los padres de familia todos aquellos aspectos en cuanto a: participación en eventos escolares y el lugar de competencias, así como los gastos que generarán la participación en dichos lugares.
x) Tutelar a los estudiantes seleccionados para representarnos en los eventos oficiales y extraoficiales a nivel escolar y federativo.
y) Ser responsable por la integridad física y la disciplina de los participantes en los lugares de alojamiento, entrenamiento, competencia y lugares que sean visitados por los mismos.
z) Permanecer con los estudiantes todo el tiempo de la competencia, coordinando los requerimientos básicos de sus dirigidos.
aa) Justificar ante la Dirección en caso de inasistencia a sus labores.
bb) Realizar el inventario del área a su cargo en coordinación con la comisión encargada.
cc) Rendir un informe de gestión al final de las actividades oficiales que realicen.
dd) Conocer, respetar y practicar los protocolos de protección del menor que exige la IEPP e informar obligatoriamente al Director y al SPM al enterarse de un posible caso de abuso de un menor.
ee) Realizar todas las demás acciones afines a su cargo.

K) DEL OFICIAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES (OPDP)

Art. 177 Objetivo del Cargo

Garantizar el cumplimiento integral de la normativa sobre protección de datos personales en todas las áreas de la institución, mediante la gestión, control y supervisión de los bancos de datos personales, el respeto de los derechos de actualización, inclusión, rectificación y supresión y la implementación de medidas de seguridad.

Art. 178 Funciones Generales

a) Supervisar el cumplimiento de la Ley 29733 y su reglamento (D.S. 016-2024-JUS) en todos los procesos de tratamiento de datos personales.
b) Coordinar y mantener actualizado el Registro de Bancos de Datos Personales ante el MINJUSDH.
c) Monitorear que las políticas y procedimientos internos estén alineados con la normativa vigente.
d) Evaluar los riesgos en el tratamiento de datos personales y proponer medidas correctivas.
e) Mantener comunicación con la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales (ANPD) para la atención de requerimientos o fiscalizaciones.
f) Coordinar con las áreas académica, administrativa y tecnológica para asegurar la seguridad, confidencialidad y legalidad en el tratamiento de la información.

Art. 179 Funciones Específicas

179.1 Gestión y Control

a) Elaborar y mantener actualizado el Mapa Institucional de Flujos de Datos.
b) Verificar que se recaben únicamente los datos personales necesarios y con consentimiento informado.
c) Supervisar la correcta aplicación de los formularios y cláusulas informativas aprobadas.
d) Controlar el cumplimiento de los plazos de retención y eliminación de datos personales.
e) Registrar y archivar la documentación relacionada con solicitudes ARCO, incidentes y auditorías.

179.2 Atención de los Derechos de los Titulares de Datos

Recibir, tramitar y dar respuesta a las solicitudes de actualización, inclusión, rectificación y supresión dentro de los plazos legales.

a) Coordinar con las áreas involucradas para la atención oportuna de los titulares.
b) Elaborar reportes semestrales sobre solicitudes recibidas y resueltas.

179.3 Seguridad y Gestión de Incidentes

a) Supervisar la aplicación de medidas de seguridad físicas, lógicas y organizativas.
b) Activar el Procedimiento Interno de Gestión de Incidentes en caso de vulneración de datos personales.

c) Evaluar los incidentes y, de corresponder, notificar a la ANPD dentro de las 48 horas.
d) Mantener un registro de incidentes y medidas correctivas implementadas.

179.4 Capacitación y Cultura Institucional

a) Coordinar capacitaciones anuales sobre protección de datos personales para todo el personal.
b) Promover la cultura de privacidad dentro de la comunidad educativa.
c) Difundir materiales informativos sobre buenas prácticas en el uso de información personal.
d) Colaborar con el fomento del conocimiento del derecho a la protección de datos personales de los estudiantes, así como de la necesidad de que su tratamiento se realice con especial responsabilidad y seguridad.

179.5 Relación con Proveedores y Encargados

a) Verificar que los contratos con proveedores incluyan cláusulas de confidencialidad y tratamiento de datos personales.
b) Evaluar periódicamente el cumplimiento de los encargados del tratamiento.
c) Solicitar evidencias de medidas de seguridad y cumplimiento contractual.

179.6 Auditoría y Reportes

a) Elaborar un Informe Anual de Cumplimiento y presentarlo a la Dirección.
b) Proponer mejoras continuas y planes correctivos.
c) Mantener trazabilidad documental de todas las actividades del OPDP.

Art. 180 Responsabilidades Generales

a) Velar por la protección efectiva de los datos personales de estudiantes, padres, trabajadores, proveedores y usuarios web.
b) Asegurar la integridad, confidencialidad y disponibilidad de la información tratada.
c) Reportar a la Dirección cualquier incumplimiento o brecha detectada.
d) Cumplir y hacer cumplir las políticas internas y el marco legal aplicable.
e) Mantener reserva sobre toda la información obtenida en el ejercicio del cargo.

CAPÍTULO IV:

4.1 De la condición laboral del personal docente y no docente

Art. 181. La IEPP Mundo Mejor cuenta con el siguiente personal:
a) Personal docente contratado con recursos propios.
b) Personal docente nombrado y contratado, con plaza estatal asignada a la IEPP por elMinisterio de Educación.
c) Personal no docente contratado con recursos propios.

Art. 182. Todo personal docente y no docente depende de la Entidad Promotora, su representante y la Dirección.

Art. 183. El personal docente y no docente será tratado con dignidad, profesionalismo y justicia en todo momento como se espera de una IEPP de orientación católica.

Art. 184. El personal docente y no docente será contratado por escrito, y con estricta aplicación de las normas establecidas en el Capítulo 10 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*. La rescisión del contrato se hará por las causales contempladas en la legislación laboral vigente y las normas de la IEPP.

Art. 185. El personal docente y no docente será contratado con recursos propios y goza de los derechos y beneficios establecidos por la Ley de la Actividad Privada vigente.

Art. 186. El personal docente con plaza estatal, asignado a la IEPP por el Ministerio de Educación, goza de los derechos y beneficios establecidos por las normas emitidas por el Estado para los servidores públicos del sector de educación.

Art. 187. El personal docente de régimen privado y público y el personal no docente gozará de otros beneficios que la promotora, su representante o la Dirección consideren pertinentes.

Art. 188. Todo el personal tiene derecho de gozar de una actualización profesional permanente dentro de su área de especialización.

Art. 189. Todo personal docente y no docente cumplirá sus deberes y funciones según lo establecido en este reglamento, para cada estamento.

4.2 De los Derechos del Personal

Art. 190. La IEPP respeta los derechos laborales fundamentales, por lo cual el trabajador de la IEPP Mundo Mejor tiene derecho a:

a) Contar con una remuneración justa: recibir un salario acorde a las funciones que desempeña y al mercado laboral, cumpliendo con las disposiciones legales vigentes.
b) Cumplir su jornada laboral, el pago en caso de la labor en horas extraordinarias y que se le otorgue sus descansos remunerados.
c) Estar afiliado al sistema de seguridad social contando con los beneficios y seguros que la ley le otorga.
d) Tener derecho a un periodo vacacional anual remunerado.
e) Recibir las gratificaciones de acuerdo a lo establecido en la legislación laboral.
f) Contar con un contrato de trabajo escrito que detalle sus condiciones laborales.
g) No ser discriminado ni discriminar a sus compañeros de trabajo: evitar cualquier tipo de discriminación basada en raza, género, religión, orientación sexual, etc. (
h) Trabajar en condiciones de trabajo seguras y saludables, que se le garantice un entorno laboral seguro que cuente con las medidas necesarias para proteger la salud de los empleados.
i) Que se le cumplan con los procedimientos legales establecidos en caso de terminar el vínculo laboral.
j) Trabajar en un ambiente agradable donde todos se respetan y practican la ética profesional y el diálogo fraterno.

4.3 De las prohibiciones y faltas para el personal docente y no docente

Art. 191. Entre otras, está prohibido al personal docente y no docente, y/o constituyen faltas entre otras para el personal docente y no docente:

a) Ausentarse de la IEPP en su horario de trabajo sin autorización de la autoridad pertinente.
b) Recibir de los estudiantes o padres de familia dinero u otro beneficio por algún servicio educativo.
c) Omitir o demorar informar al Director o SPM sobre un supuesto incidente de violencia o riesgo familiar en perjuicio de un estudiante.
d) Hacer propaganda y/o proselitismo de índole político partidarista dentro de la IEPP.
e) Vender productos en beneficio propio dentro de la IEPP.

f) Incitar a los estudiantes a firmar actas o peticiones, cualquiera que fuere su objetivo.
g) Ser apoderado de los estudiantes a su cargo.
h) A fin de garantizar la equidad en el trato a todos los estudiantes, se prohíbe a cualquier empleado con vínculos familiares en la institución tomar decisiones que puedan ser percibidas como parciales o que beneficien de manera indebida a sus familiares.
i) Mostrar una conducta inmoral o antiética que atente contra el prestigio y fundamentos axiológicos de la IEPP.
j) Cometer cualquiera de las faltas o actos prohibidos en los protocolos de protección del menor y contra el hostigamiento sexual empleados por la IEPP o prohibidos y sancionados por los ministerios o instituciones nacionales.
k) Dentro de la clasificación de falta grave, se tiene en cuenta los factores que atentan contra la formación integral del educando en su aspecto intelectual, emocional, espiritual, moral, religioso y/o físico, según los fines educativos y la axiología católica.
l) Sacar fotografías o videos de los estudiantes o PPFF sin la autorización de la Dirección, debido a las restricciones de la Ley N° 29733 - de Protección de Datos Personales.
m) Lo específicamente prohibido en el anexo 2, *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura.*
n) No informar al Director u Oficial de la Protección de Datos Personales dentro de las 24 horas de haber sucedido cualquier incidente de seguridad de datos personales, sea en equipos personales o documentos oficiales (registros de notas, asistencia, exámenes, ficha médica o psicológica, etc.) de la IEPP que genere exposición de los mismos, en cantidad o tipo de datos, o que pueda afectar a un número de personas, o cuando se trate de datos sensibles, o cuando se produzca un perjuicio evidente a otros derechos o libertades del titular del dato personal.
o) El incumplimiento de cualquiera de los puntos del presente Reglamento y la falta de identificación con el Ideario de la IEPP.
p) Las inasistencias y tardanzas injustificadas o por razones de poco sustento según el criterio de las autoridades pertinentes.
q) Difundir información tratada confidencialmente en la IEPP sobre los estudiantes o el personal de la institución educativa.
r) Grabar video o audio de reuniones entre docentes o personal en general sin la autorización de los directivos.
s) Revelar a otros asuntos de confidencialidad tratados en reuniones del personal o con los Directivos.
t) El uso de un teléfono móvil o fijo cuando:
 1. El personal docente debe estar en clases, en momentos de atención a los estudiantes o a los padres de familia.
 2. El personal docente y no docente debe estar brindando atención a los estudiantes o a los padres de familia.
 3. El personal docente y no docente hace uso del teléfono en una forma no profesionalen cualquier aspecto de su labor.

Art. 192. Queda expresamente prohibido **a los profesores**, entre otras:
a) Delegar en cualquier forma sus funciones como docente sin previa autorización de la autoridad inmediatamente superior.
b) Dar lecciones particulares remuneradas a los estudiantes a su cargo dentro y fuera del plantel durante el año académico.
c) Dar permiso durante horas de clase a algún estudiante para salir del aula y pasar a otra aula o a Recepción para recoger materiales.
d) Manifestar disconformidad con las órdenes o decisiones de las autoridades superiores

en presencia de estudiantes.

e) Dedicar las horas de clases a la calificación de trabajos, cuadernos, evaluaciones y otras actividades de orden personal.
f) Emplear a los estudiantes para un servicio personal o de cualquier otro tipo dentro y fuera de la IEPP.
g) Abandonar el salón de clases, aun brevemente, cuando tiene estudiantes a cargo.
h) Hacer publicaciones que dañen el prestigio y la buena imagen de la IEPP, de los Hermanos Cristianos, colegas, estudiantes o padres de familia.
i) Recaudar fondos, organizar colectas de materiales o promover actividades económicas sin el conocimiento previo y aceptación formal de parte de la Entidad Promotora, su representante o la dirección.

4.4 De los estímulos y sanciones

Art. 193. La dirección de la IEPP estimulará a todo el personal que destaque por sus cualidades humanas y profesionales en el cumplimento de sus funciones, y también sancionará al personal que incumpla sus responsabilidades.

Art. 194. ESTÍMULOS: El personal en general se hará merecedor de los siguientes estímulos:

a) Mención honorífica y otros reconocimientos similares.
b) Agradecimientos, felicitaciones y condecoraciones mediante resolución directoral.
c) Otros estímulos y acciones que determine la autoridad correspondiente.

Art. 195. Elevar tales reconocimientos a las autoridades educativas locales, regionales y nacionales.

Art. 196. Toda acción meritoria será anotada en el escalafón de la IEPP y en el otorgamiento de otros beneficios.

Art. 197. SANCIONES: Se aplicará las siguientes sanciones en caso de incumplimiento de funciones**:**

a) Llamadas de atención en forma verbal.
b) Memorándum al personal infractor por parte de la autoridad inmediata superior y/o la Dirección. Si el caso lo amerita, se elevará una copia del memorándum a la Promotora, o, en caso del personal estatal, se elevará a la UGEL-Santa.
c) Amonestación escrita para el escalafón y para los organismos ministeriales como posibles antecedentes de separación.
d) Descuentos en planilla por inasistencias y tardanzas, según sea el caso.
e) Separación de la IEPP, de acuerdo con las normas vigentes.

TÍTULO IV: METODOLOGÍA Y SISTEMA PEDAGÓGICO

CAPÍTULO I:

1.1 De la gestión académica y pedagógica

Nuestra IEPP presta servicio en el horario diurno, y solo en el nivel de Secundaria de menores.

Art. 198. Horario de inicio y final de clases

Días	Inicio de clases	Final de clases
Letra "**M**"	Formación – 7:30 a.m.	1:55 p.m.
Letras **U-N-D-O**	7:40 a.m.	1:45 p.m.

Art. 199. El horario de atención de los Padres de Familia para trámite administrativo, certificados de estudio, consultas y otros, se realizará desde las 08:00 hasta las 15:00 horas.

Art. 200. En el aspecto pedagógico, la IEPP Mundo Mejor se adecuará en forma general a las disposiciones de la Ley General de Educación, al Currículo Nacional de la Educación Básica y otras normas establecidas por el Ministerio de Educación, teniendo en consideración todos los documentos de gestión con los que cuenta la IEPP.

Art. 201. Las labores educativas que se realicen en el año lectivo se regirán por el Plan Anual de Trabajo, siempre dentro de las posibilidades y del contexto en el cual se desarrollen.

1.2 De los procedimientos pedagógicos

Art. 202. El desarrollo pedagógico se basará en el aprendizaje activo e integral, acorde con una sociedad en cambio.

Art. 203. Se fortalecerán los procesos de enseñanza y aprendizaje, usando estrategias metodológicas modernas y de avanzada, apuntando al logro del Perfil del Egresado de la Educación Básica y al desarrollo integral de los estudiantes.

Art. 204. Se tratará de utilizar una pedagogía que fomente la confianza, responsabilidad, el espíritu creativo e investigativo, promoviendo la construcción de sus aprendizajes y el trabajo colaborativo.

Art. 205. Se promoverá una autodisciplina que facilite la labor educativa en un clima de orden, seriedad, responsabilidad y respeto mutuo.

Art. 206. Se pondrá especial atención en la participación permanente de los estudiantes en las actividades curriculares y extracurriculares programadas por la IEPP, a fin de promover la participación y afianzar el espíritu crítico positivo, la innovación y la creatividad.

Art. 207. En el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, se utilizarán los procedimientos y estrategias modernas y adecuadas para facilitar la construcción de los aprendizajes en los estudiantes.

Art. 208. Se determinará el tipo de medios y materiales que se emplearán en las sesiones de clase, siempre teniendo en consideración la economía de los padres de familia. A la vez, se aprovecharán al máximo los libros dentro de la biblioteca, de las TIC y otros materiales como fuentes de consulta para todos.

1.3 De la evaluación de los aprendizajes: RV 094-2020-ED sobre evaluación y su modificatoria RVM 048-2024-MINEDU y las normas que se emitan para el año escolar 2026.

Art. 209. En el Currículo Nacional de la Educación Básica se plantea para la evaluación de los aprendizajes el enfoque formativo. Desde este enfoque, la evaluación es un proceso sistemático en el que se recoge y valora información relevante acerca del nivel de desarrollo de las competencias en cada estudiante, con el fin de contribuir

oportunamente a mejorar su aprendizaje.

Art. 210. En nuestra IEPP, consideramos que una evaluación formativa enfocada en competencias buscará durante el proceso:

a) Valorar el desempeño de los estudiantes al resolver situaciones o problemas que signifiquen retos genuinos para ellos y que les permitan poner en juego, integrar y combinar diversas capacidades.
b) Identificar el nivel actual en el que se encuentran los estudiantes respecto de las competencias con el fin de ayudarlos a avanzar hacia niveles más altos.
c) Crear oportunidades continuas para que el estudiante demuestre hasta dónde es capaz de combinar de manera pertinente las diversas capacidades que integran una competencia, antes que verificar la adquisición aislada de contenidos o habilidades o distinguir entre los que aprueban y no aprueban.

Art. 211. Desde un enfoque de evaluación formativa se evalúan las competencias, es decir, los niveles cada vez más complejos de uso pertinente y combinado de las capacidades, tomando como referencia los estándares de aprendizaje porque describen el desarrollo de una competencia y definen qué se espera logren todos los estudiantes al finalizar un ciclo en la Educación Básica. En ese sentido, los estándares de aprendizaje constituyen criterios precisos y comunes para comunicar no solo si se ha alcanzado el estándar, sino para señalar cuán lejos o cerca está cada estudiante de alcanzarlo.

La evaluación de los aprendizajes se desarrolla en el marco de las Normas de Gestión Pedagógica que establecen los requisitos para la promoción, permanencia o recuperación en la evaluación del nivel de educación secundaria de la Educación Básica Regular.

Art. 212. La evaluación tiene como principal propósito el bienestar del estudiante y su desarrollo integral. Esta debe ser vista siempre como un proceso a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los avances y dificultades del estudiante en el desarrollo de sus competencias. Se espera que, sobre esta base, se tomen decisiones para la mejora continua de los procesos de aprendizaje y enseñanza. En tal sentido, en cada año escolar se fortalecen los procesos reflexivos y orientadores para el desarrollo de aprendizajes de los estudiantes y de la práctica docente.

Art. 213. Acciones para la consolidación de aprendizajes de acuerdo al marco de la RVM 094-2023-MINEDU y su modificatoria, RVM 048-2024-MINEDU.

A Proceso de promoción, acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica

1. Para la promoción al grado superior o para terminar el VII Ciclo (5° Grado), el estudiante tiene que cumplir con los requisitos establecidos en la RVM 094-2020-MINEDU que aprueba el documento normativo, “Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica” (Inciso 5.1.3 [A] – los cuadros referentes a los Ciclos VI y VII), y su modificatoria RVM 048-2024-MINEDU.
2. Al finalizar cada grado, ameritan una especial atención los estudiantes que, a pesar del esfuerzo de acompañamiento realizado durante el año, aún muestran un nivel “B” o “C” según sea grado intermedio o de final de ciclo.
3. La IEPP determinará, de acuerdo con sus posibilidades y recursos, cómo establecer el proceso de recuperación pedagógica: mediante clases presenciales en enero y febrero o una evaluación de recuperación, para la cual la IEPP brindará orientaciones sobre los aprendizajes que debe desarrollar el estudiante y en los cuales será evaluado.
4. Si por razones de viaje o porque la IEPP no organiza el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, o por otros motivos un estudiante no pudiera desarrollar este en la IEPP, podrá hacerlo en otra IE, previa comunicación al director de la IEPP Mundo Mejor, quien emitirá una autorización por escrito. Sin esta autorización, no serán válidos

los calificativos traídos de otra IE, y tendrá que ser evaluado por la IEPP Mundo Mejor en las fechas establecidas por la Dirección.

5. La comunicación a los estudiantes, madres o padres de familia, apoderados o tutores sobre los avances y/o dificultades de aprendizaje durante el acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica será proporcionada de manera oportuna durante el desarrollo y al final del mismo.
6. Los estudiantes que, al inicio del periodo lectivo, presentan la mitad o más de las competencias en nivel de logro "C" en un (01) área, recibirán acompañamiento diferenciado en las experiencias de aprendizaje del grado y en el marco del acompañamiento al estudiante o recuperación pedagógica, para superar sus dificultades y alcanzar como mínimo el nivel de logro "B" en esas competencias, hasta el término del periodo lectivo (diciembre).

1.4 De los registros de evaluación y los informes de progreso de las competencias.

Art. 214. El proceso de evaluación para cada área curricular estará consignado a un registro u otro medio adecuado y autorizado para tal fin.

Art. 215. El informe de progreso de las competencias del estudiante es el documento que muestra a los padres de familia el nivel de logro de los aprendizajes de sus hijos, además de otros datos relevantes sobre el proceso académico y formativo de los estudiantes. Este documento se enviará al correo (él declarado en la matrícula) del Representante Legal del estudiante en las fechas determinadas por la IEPP, y comunicadas a través del sistema de mensajería SIEWEB, grupo WhatsApp, o correo electrónico.

1.5 De la supervisión, monitoreo, acompañamiento y evaluación del personal

Art. 216. La IEPP tiene su plan de supervisión, acompañamiento y monitoreo, tanto del personal docente y no docente, como del alumnado. Este sistema está sujeto a un plan de ejecución durante el año lectivo.

Art. 217. La supervisión, monitoreo, acompañamiento y evaluación de la labor del personal docente y no docente se realiza mediante el apoyo sistemático, observaciones, implementación, orientación,fichas, cuestionarios, etc. No se considera a la supervisión como un acto de fiscalización de parte de las autoridades de la IEPP, sino de orientación, acompañamiento, asesoramiento y apoyo a la labor que desempeña el personal que trabaja en la IEPP.

1.6 De las actividades educativas curriculares y extracurriculares

Art. 218. Toda actividad educativa extracurricular como visitas de estudio, jornadas espirituales o de reflexión, deportes, etc. debe ser canalizada para la aprobación de la Dirección, quien tomará la decisión final.

Art. 219. El calendario cívico se elabora al inicio del Año Académico y se reprograma si fuera necesario en casos especiales o de fuerza mayor.

Art. 220. El personal y el alumnado participarán en la preparación y en la programación del acto cívico correspondiente al Calendario Cívico Escolar.

Art. 221. Toda actividad educativa será debidamente planificada y presentada con suficiente anticipación a las autoridades pertinentes de la IEPP para su revisión, consentimiento y autorización.

Art. 222. La actividad educativa programada deberá ir acompañada de un plan o proyecto señalando los objetivos, responsables, la financiación, cronograma, etc.

Art. 223. Toda actividad planificada fuera del ámbito escolar deberá contar con la autorización escrita de los respectivos padres de familia, después de haber conseguido el permiso de las autoridades pertinentes de la IEPP.

Art. 224. Es política de la IEPP no promover ni avalar viajes de excursión o actividades promocionales que conlleven a tal fin.

Art. 225. Se incentivarán las actividades de índole social, artística, cultural, religiosa y deportiva, siempre guardando una justa proporción de tiempo y de financiamiento.

Art. 226. La autorización para la participación en las actividades y los posibles estímulos que puedan ser otorgados a los que representen a la IEPP en cualquier tipo de presentación, serán determinados por la Dirección.

1.7 Del ingreso, matrícula, condiciones económicas, y permanencia de los estudiantes en la IEPP

Art. 227 Requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes

Las vacantes para secundaria se otorgan en el mes de noviembre para primer grado y febrero para los otros grados, luego de un proceso de selección entre los postulantes inscritos, conforme a las normas internas de la IEPP. Los requisitos mínimos que deben cumplir los estudiantes nuevos para postular e ingresar a la IEPP son los siguientes:

a. **Edad reglamentaria:** Tener la edad requerida para el grado al que postula, según las disposiciones del Ministerio de Educación.
b. **Promoción de grado:** Haber sido promovido en el grado anterior, sin áreas curriculares ni competencias pendientes de recuperación.
c. **Evaluación de aptitud académica:** Participar en el proceso de evaluación académica, destinado a valorar la aptitud y potencial del estudiante para alcanzar el éxito en el programa educativo de la IEPP.
d. **Documentación obligatoria: Documentación que leerá y firmará en el portal SIEWEB:**

NOTA: el pago de las cuotas de estudiante nuevo y de matrícula se abonan durante el proceso de matrícula en el portal SIEWEB

i. Declaración jurada del responsable de pago de las cuotas.
ii. Compromiso de participación del estudiante en actos religiosos
iii. Autorización para revisar las pertenencias del estudiante
iv. Información sobre el uso de datos e imágenes del estudiante y el responsable de pagos.
v. Conformidad de las Condiciones Económicas y Pedagógicas
vi. Conformidad del Contrato de Servicios Educativos.

e. **Documentación que se subirá electrónicamente en el portal SIEWEB**
 i. Certificado oficial de estudios del grado anterior, debidamente firmado por la institución educativa de procedencia.
 ii. Ficha Única de Matrícula (SIAGIE), otorgada por el colegio anterior
 iii. DNI del estudiante
 iv. DNI del responsable de pago
 v. Constancia original **de no adeudo**, expedida por la institución educativa de procedencia

Art. 228. La matrícula, su ratificación o traslado deberán ser efectuada por el Representante Legal o apoderados dentro de las fechas y normas señaladas por la IEPP.

Art. 229. La fecha de ratificación de matrícula será fijada por la Dirección anualmente y en su

debida oportunidad.

Art. 230. El acto de matrícula o su ratificación es responsabilidad y obligación del Representante Legal. En caso de necesidad, los padres de familia podrán designar a un apoderado por medio de una carta notarial. Este apoderado tendrá funciones representativas solo en los aspectos académicos y administrativos; no puede participar en las actividades deportivas de EPAMUNDO.

Art. **231**. El MINEDU permite al representante legal solicitar la exoneración de las competencias de las áreas de Educación Física (durante todo el año) y Educación Religiosa (en el momento de realizar la matrícula). Recoger el modelo de solicitud de exoneración en Secretaría.

Salvedad: la RM 010-2026-MINEDU,-inciso VI.10 indica que la exoneración del área de Educación Religiosa es de las competencias del área; NO dispensa al estudiante de participar activamente en las otras actividades religiosas (como la pastoral interna y externa) y espirituales (como la celebración del santo de la promoción) que programe esta IEPP católica como parte de la formación integral que ofrece. La IEPP no se responsabiliza de los efectos colaterales de la exoneración.

Art. 232. REQUISITOS PARA LA MATRÍCULA VIRTUAL MEDIANTE EL SISTEMA SIEWEB

232. 1 Condiciones:

a) No tener deuda del año escolar anterior.
b) Haber aprobado con éxito el grado anterior. En cuanto a estudiantes nuevos, la IEPP admite postulantes solo para 1°, 2° y 3° Grados.
c) Tener la edad cronológica establecida en las normas del Ministerio de Educación para el grado que va a cursar.
d) Haber cumplido todos los pasos de la matrícula virtual mediante el sistema Sieweb.
e) Para postulantes a 1°, 2° y 3° Grados, haber aprobado con el puntaje mínimo requerido la evaluación de aptitud académica.

232.2 Documentos que debe tener disponibles para iniciar el proceso de matrícula virtual:

a) Ficha Única de Matrícula (Para estudiantes nuevos)
b) El Certificado Oficial de Estudios (Para estudiantes nuevos)
c) La constancia de no adeudo de la institución educativa de procedencia (Nuevos)
d) DNI actualizado del responsable de pagos (Todos)
e) DNI actualizado del estudiante (Todos)

232.3 Documentos que llenará y firmará el REPRESENTANTE LEGAL mediante el sistema Sieweb

a) Documento de compromiso de participación en las actividades de carácter religioso y espiritual.
b) Información sobre el tratamiento de los datos personales y consentimiento para el uso de las imágenes del estudiante y el representante legal.
c) El contrato del servicio educativo.
d) Conformidad con las Condiciones Económicas y Pedagógicas 2026.
e) Declaración jurada de la persona responsable del pago de las pensiones.
f) Autorización para revisión de las pertenencias del estudiante en caso de sospecha de poseer armas blancas o de fuego.

ART. 233 CONDICIONES ECONÓMICAS

233.1 Los Responsables de Pago asumen los siguientes compromisos económicos:

1.Una cuota de ingreso (solo para estudiantes nuevos)

2.Una cuota de matrícula y
3.Diez (10) pensiones mensuales de marzo a diciembre.

233.2 En caso de una deuda pendiente:
Los padres de familia deberán cumplir con las obligaciones económicas establecidas en el contrato de prestación de servicios educativos suscrito con la IEPP. En caso de existir deudas pendientes, la institución procederá conforme a la legislación vigente, aplicando las siguientes medidas:

233.3 Medidas administrativas y académicas en caso de deudas:

a. Retención de documentos oficiales: La IEPP podrá retener los certificados de estudios correspondientes a los períodos no pagados, hasta que se regularice la deuda.
b. No ratificación de matrícula: No se ratificará la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente si existen pensiones pendientes de pago. El derecho a matrícula solo se restablecerá una vez canceladas todas las deudas, dentro del plazo de matrícula regular. El pago fuera del plazo establecido no garantiza la reserva de vacante.
c. Recuperación del monto adeudado: La institución podrá ejercer las acciones legales correspondientes para la recuperación de los montos impagos por la prestación del servicio educativo.
d. Nuestro servicio educativo incluye: educación de calidad, gestión institucional, gestión pedagógica, material educativo, personal docente, administrativo y directivo, previsión económica y financiera e infraestructura.
Además, la IEPP, de manera voluntaria, realiza una fiesta de promoción y una ceremonia de graduación de Quinto Grado con recursos propios. Por eso, el menor bajo tutela del Responsable de Pago con deudas pendientes no podrá participar en la ceremonia de graduación ni en la fiesta de promoción.

Art. 234. Posibilidad de Conseguir un Apoyo Económico en la Cuota de Pensión

234.1 En el mes de diciembre, los padres de familia, de manera voluntaria, tendrán la oportunidad de pedir un estudio socioeconómico para la reducción de la pensión hasta un máximo de 20%, la misma que estará sujeta a ciertas condiciones.
La IEPP se encuentra en la facultad de otorgarle o no el posible apoyo, conforme al resultado de los estudios socioeconómicos y el presupuesto del colegio.

234.2 La evaluación social familiar consiste en elaborar un diagnóstico social a cargo de una licenciada en trabajo social acreditada por el colegio profesional.

234.3 Para la realización de la evaluación socioeconómico, la trabajadora social utiliza los datos correspondientes a los siguientes parámetros:

a) situación familiar
b) situación de vivienda
c) situación laboral-económica
d) situación de educación
e) situación de salud
f) y otros aspectos que ayudan a la evaluación socioeconómica.

234.4 Nota Importante:
El proceso de evaluación socioeconómica se inicia con una entrevista a los padres y una visita domiciliaria, y culmina con la elaboración de un informe socioeconómico individual que se remite al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE) para su trámite correspondiente.
Para evaluar a los padres de familia que solicitan voluntariamente un apoyo económico, deben tener en cuenta que:

a) Sólo se puede realizar la evaluación socioeconómica si los padres presenten toda la documentación solicitada.

b) Los documentos presentados deben contener información veraz y exacta.

234.5 **AVISO**: Si se descubriera que el responsable del pago cometiera fraude en la información proporcionada para considerarle un apoyo económico, automáticamente se le quita el apoyo y pagará la máxima pensión.

234.6 La institución no podrá realizar el estudio socioeconómico si no se cumplen con los requisitos arriba mencionados.

234.7 Referente al apoyo económico: podrá otorgarse hasta un 17% de descuento de la primera escala.

234.8 La Dirección nombrará al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE), el cual es el órgano encargado de designar el monto de la pensión de enseñanza.

234.9 **Pérdida del Apoyo Económico**

El apoyo económico que brinda la IEPP se pierde en los siguientes casos:

a) Si el estudiante obtuviera el calificativo de "C" en cuatro (04) o más competencias al termino de cualquier bimestre.
b) Si el estudiante obtuviera 12 o menos en el calificativo referencial de comportamiento al término de cualquier bimestre.
c) Si el padre de familia o representante legal se atrasara en el pago de las cuotas de enseñanza.
d) Si el padre de familia o representante legal del estudiante cometiera fraude o falseara la información que solicita la IEPP durante el proceso de los estudios socioeconómicos.

Nota importante 1: El apoyo económico se podrá recuperar si, en el siguiente bimestre, el estudiante o el padre no incurriera en ninguno de los cuatro casos.

Nota importante 2: Si ha realizado el pago adelantado de pensiones por todo el año, perderá el beneficio si no cumple con los ítems a, b y d abonando la diferencia según corresponda.

234.10 Los padres de familia que han participado voluntariamente en el proceso del estudio socioeconómico pagarán como pensión de enseñanza a partir de abril el monto asignado por el COPEBE. La cuota de matrícula y la pensión de marzo serán el monto correspondiente a la primera escala.

Art. 235. **Becas por pérdida de padre:** Los estudiantes de la IEPP que pierdan (por fallecimiento, inhabilitación física o mental o sentencia judicial de internamiento) al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios hasta la terminación del respectivo nivel educativo, siempre que acrediten, por medio de un estudio socioeconómico, carecer de recursos para sufragar dichos estudios. Los beneficiarios de la beca están sujetos a las normas de la Ley 23585 y su Reglamento – D.S. 06-1983-ED.

235.1 - Este beneficio se pierde por incurrir en alguno de los causales de separación definitiva de la IEPP mencionadas en los artículos 243 o 244 del presente reglamento.

Art. 236. Los postulantes que desean estudiar en la IEPP Mundo Mejor participarán en un proceso de evaluación como parte del proceso de admisión previo al proceso de matrícula, cuyos criterios de selección se aplican de manera independiente, y se enfocan principalmente sobre su aptitud académica.

Art. 237. Los siguientes criterios de prioridad adicionales podrán tomarse en cuenta al decidir sobre la aceptación para la matrícula de un estudiante nuevo:

a) Si el postulante es calificado como uno de los 20 mejores del programa Seré Mejor.

b) Si el postulante es seleccionado para el Proyecto Edmundo Rice.

Art. 238. Las vacantes se cubrirán de acuerdo a las metas de atención y a las aptitudes y grado de preparación del postulante, y los otros criterios de prioridad señalados en el artículo anterior.

Art. 239. El acto de ratificación de matrícula de los estudiantes antiguos lleva implícito el compromiso de la aceptación y el cumplimiento de los padres de familia del Reglamento Interno de la IEPP, y la participación obligatoria en las actividades dispuestas por la Dirección para PPFF, tales como la Escuela de Familias, EPAMUNDO, jornadas espirituales, asistencia a citas de los docentes, psicólogos o Dirección, etc.

Art. 240. La IEPP se reserva el derecho para casos especiales establecer un programa de acompañamiento especial de los estudiantes que la merecen por incumplimiento de sus compromisos académicos y/o las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

Art. 241. Teniendo como referencia el historial académico y formativo del estudiante y la opinión del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP, el estudiante pierde su derecho de continuar estudiando en cualquier momento del año lectivo, cuando cometa faltas graves contempladas en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

Art. 242. Teniendo como referencia el historial académico y formativo del estudiante y la opinión del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP, todo estudiante matriculado con el acuerdo de acompañamiento especial, que no cumpla con sus obligaciones académicas y/o de conducta, pierde el derecho de continuar estudiando en la IEPP.

Art. 243. Entre otras, el estudiante deja de pertenecer a la IEPP por las siguientes razones:
a) Por traslado o retiro del estudiante
b) Por permanencia en el grado al final del año lectivo.
c) Por fallecimiento del estudiante
d) Por no cumplir con los compromisos descritos en el Capítulo XI, Art. 70.
e) Por decisión del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP y el Director.

Art. 244. Entre otras causales, un estudiante pierde la opción de ratificación de matrícula en la IEPP:
a) Por mostrar actitud negativa frente a este Reglamento Interno y su espíritu.
b) Por informe negativo de comportamiento y/o rendimiento académico.
c) Por no cancelar sus padres hasta fin de año todas las cuotas y pensiones de enseñanza.

TÍTULO V DE LOS PADRES DE FAMILIA O REPRESENTANTE LEGAL

CAPÍTULO 1

1.1. De los derechos y deberes de los Padres de Familia o Representante Legal

Art. 245. Entre otros, son **derechos** de los Padres de Familia o Representante Legal:
a) Acompañar a sus hijos en el proceso educativo-formativo a fin de contribuir al logro de los objetivos propuestos.
b) Ser informados de la axiología y del ideario de la IEPP.
c) Recibir información periódica y oportuna del logro de los aprendizajes y conductual de sus hijos.
d) Entrevistarse con las autoridades y personal de la IEPP, previa cita y dependiendo de las circunstancias y/o razones.
e) Acompañar activa y responsablemente en la educación integral de sus hijos.
f) Participar en las actividades que organice la IEPP para los PPFF. **NOTA**: los

apoderados no pueden participar de los eventos deportivos entre PPFF.

g) Tener acceso gratuito a los servicios de consejería que ofrecen los psicólogos.

Art. 246. Entre otros, son **deberes** de los Padres de Familia o Representante Legal:

a) Cumplir y hacer cumplir a sus hijos las normas establecidas en el presente Reglamento Interno y otras que la IEPP establezca.
b) Exigir permanentemente a sus hijos cumplir con las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* de la IEPP.
c) Conocer, respetar, y participar en la orientación católica de la IEPP.
d) Asistir obligatoriamente a las citaciones cursadas por el Director, Subdirector, Coordinador Administrativo, Profesores, Psicólogas, Asistenta Social u otras autoridades de la IEPP.
e) Informarse y firmar los documentos que entregue la IEPP y remitirlos si así se indicara.
f) Cancelar puntualmente las cuotas, pensiones de enseñanza y demás obligaciones. En caso contrario, después de un diálogo, se aplicarán los dispositivos legales vigentes y los emanados por la Entidad Promotora o su representante.
g) Apoyar en el proceso de aprendizaje del estudiante a través de su colaboración activa y participación responsable.
h) Enterarse frecuentemente de los comunicados que la IEPP envía al correo electrónico del SIEWEB, el grupo WhatsApp, o al correo personal del Representante Legal registrado en la matrícula.
i) Velar por el buen prestigio de la IEPP.

Art. 247. Se requiere la presencia obligatoria de modo presencial o virtual de los Padres de Familia o Representante Legal en los siguientes casos:

a) Por citación escrita del Director, Subdirector, Coordinador Pedagógico o Coordinador Administrativo, para tratar asuntos de aprovechamiento y/o conducta de sus hijos.
b) Por incidir su hijo en los actos de indisciplina considerados serias o motivo de suspensión previstos en el presente documento.
c) Cuando algún profesor psicóloga, Escuela de Familias, o Equipo de Animación de Padres (EPAMundo) los cite.
d) Cuando el estudiante llegue al colegio con más de 10 minutos de tardanza.
e) Cuando el Padre de Familia desee que el estudiante salga del colegio durante el horario de clases.

Art. 248. El Padre de Familia está en la obligación de firmar un acuerdo para que su hijo participe de un programa de acompañamiento especial si así lo establece la Dirección o el Comité de Gestión del Bienestar. En este documento, el padre de familia o apoderado se compromete a trabajar estrechamente con su hijo para lograr en él una mejor actitud ante sus problemas académicos o de comportamiento. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el presente Reglamento Interno.

Capítulo 2 Del Equipo de Padres Animadores Mundo Mejor (EPAMUNDO)

Art. 249. La IEPP propicia y fomenta la participación y responsable de los padres de familia en la vida institucional, en la educación y formación de sus hijos; tiene carácter altamente altruista y, bajo este aspecto, debe funcionar.

Art. 250. EPAMUNDO de la IEPP Mundo Mejor es un órgano de apoyo a la Dirección y el organismo representativo de los padres de familia dentro de la IEPP.

Art. 251. Para ser miembro activo del Equipo de Padres Animadores (EPAMUNDO) se requiere ser padre de familia o apoderado de un estudiante matriculado en la IEPP.

Art. 252. La pertenencia al EPAMUNDO corresponde indistintamente al padre y a la madre del estudiante matriculado, salvo separación.

Art. 253. El Director de la IEPP es el asesor del EPAMUNDO.

Art. 254. El Equipo de Padres Animadores (EPAMUNDO) de la IEPP no es organismo independiente y, por eso, no puede programar acción alguna sin el visto bueno y aprobación del Director.

Art. 255. La Mesa Directiva del EPAMUNDO es el organismo ejecutor de los proyectos y planes del Equipo.

Art. 256. Los objetivos del EPAMUNDO, entre otros, son:

a) Fortalecer los lazos de solidaridad y de comunicación entre todos sus miembros.
b) Promover el bien común y mantener el prestigio y buen nombre de la IEPP.
c) Promover y coordinar actividades que incentiven la participación armónica y la integración de los padres de familia, entre ellos mismos y con los demás estamentos de la IEPP.
d) Programar actividades de proyección social a la comunidad, colaborando conjuntamente con los demás estamentos de la IEPP.
e) Realizar campañas destinadas a fortalecer los valores cristianos, morales, cívicos y patrióticos entre la comunidad y los demás estamentos de la IEPP dentro y fuera de la misma.
f) Participar en el mejoramiento de los servicios educativos de la IEPP, pero sin intervenir en aspectos administrativos ni técnico-pedagógicos, que son de exclusiva responsabilidad de la Dirección.

Capítulo 3 De la Escuela de Familias

Art. 257. La Escuela de Familias "Beato Edmundo Rice" de la IEPP es el nombre del organismo encargado de organizar reuniones informativas donde los PPFF comparten e intercambian sus experiencias,con la ayuda de especialistas, aportando ideas que los apoyen en corregir el comportamiento errado, buscando la mejor opción en la educación de los hijos.

Art. 258. La Escuela de Familias “Beato Edmundo Rice” tiene como meta concreta la concientización de los Padres de Familia, para que logren asumir a plenitud su responsabilidad paterna y materna, como condición fundamental para mejorar la calidad de vida familiar y de la sociedad en su conjunto. Así también, nos interesa proporcionar a los padres de familia diversas estrategias para entender, apoyar, comprender y dar respuesta a los cambios propios del proceso de desarrollo por el cual se encuentran atravesando sus hijos, tanto en el ámbito emocional-afectivo, como académico y social.

Art. 259. La Escuela de Familias se rige por su propio Reglamento y Estatutos.

Art. 260. El órgano ejecutor de la Escuela de Familias "Beato Edmundo Rice" de la IEPP está conformado por un grupo de asesores y una mesa directiva de dos (02) miembros:

a) Asesores: nombrados por la Dirección y la psicóloga del Consultorio Educativo.
b) Mesa Directiva:
 Presidente y vicepresidente propuestos por la psicóloga y nombrados por la Dirección.
c) La Escuela de Familias también cuenta con un grupo de padres colaboradores y participantes en los diferentes talleres, siendo nombrados por los asesores en coordinación con la Dirección.

Art. 261. La asistencia de los padres de familia a los talleres de la Escuela de Familias es reflejo de entrega e interés en el desarrollo de nuestra principal tarea en la vida, que es nuestro rol de padres formadores de nuestros hijos. Es también la mejor muestra de responsabilidad que les damos a los hijos y el modelo más efectivo que ellos han de seguir en su labor como estudiantes.

Art. 262. Es obligación y responsabilidad de los padres de familia asistir a los talleres de la Escuela de Familias programados en el año (por grado académico). En caso real de no poder asistir por fuerza mayor, deben presentar su justificación, adjuntando los documentos que acrediten su eventual urgencia.

Art. 263. La recepción de justificaciones se realiza 48 horas antes y/o 48 horas después de la fecha del taller.

Art. 264. Entre otros, los objetivos, de la Escuela de Familias son los siguientes:

a) Estimular y ofrecer a los Padres de Familia espacios de reflexión acerca de su responsabilidad en la educación integral de sus hijos.
b) Potenciar la comunicación sobre las situaciones que se viven en la familia, generando un ambiente de armonía y unidad, fortaleciendo el vínculo afectivo con los hijos.
c) Motivar en los padres a la identificación de estrategias que permitan fortalecer el desarrollo de la autoestima y autonomía de los hijos.
d) Brindar información y orientación respecto a los recursos tecnológicos y el uso adecuado del Internet, así como de sus peligros y amenazas.
e) Promover un cambio de actitud de los padres de familia frente a los problemas familiares, brindando alternativas y experiencias a fin de buscar soluciones adecuadas frente a sus conflictos más comunes.

TÍTULO VI DE LA SALUD Y SEGURIDAD DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Capítulo 1 De la atención médica en los casos de estudiantes

Art. 265 Atención de malestares comunes:

Todo estudiante que presente algún síntoma de malestar dentro del aula de clases, campos deportivos, talleres u otras instalaciones de la IEPP; deberá ser llevado al tópico de enfermería en compañía de su delegado o por un adulto, si el caso lo amerita. Caso contrario, deberán comunicar a la enfermera para que acuda de manera inmediata donde se encuentra el estudiante que presenta el problema de salud**.**

a) Recepción, evaluación inicial y registro en el libro de parte diario de atenciones de enfermería.
b) Control de signos vitales, según necesidad.
c) Atención básica según sintomatología, (dolor, fiebre, heridas leves, vómitos, cólicos, abdominales, mareos, ansiedad).
d) Determinar la necesidad de comunicación con los padres o apoderado legal del estudiante, para la autorización expresa de la administración de medicamento, según lo requiera el caso. De lo contrario, el padre de familia deberá acercarse a la IEPP para retirar a su menor hijo y llevarlo a una consulta médica especializada.

Art. 266 Procedimiento: Accidentes menores:

a) Traslado del estudiante al tópico de enfermería.
b) Limpieza, desinfección y curación.
c) Aplicación de medidas de primeros auxilios.
d) Observación del estudiante y registro.

e) Comunicación telefónica con los padres de familia o apoderado del menor para brindarles información sobre la situación de salud de su menor hijo.

Art. 267 Procedimiento: Accidentes mayores o emergencias:

a) Evacuación inmediata del escolar en las camillas portátiles y/o silla de ruedas al tópico de enfermería para su atención inmediata.
b) La enfermera escolar o el personal entrenado aplica primeros auxilios (reanimación cardiopulmonar - RCP, control de hemorragia, inmovilización de fractura, etc.); al mismo tiempo, se activa el servicio de emergencia, llamando a los servicios de SAMU, ambulancia municipal y/o ambulancia de los bomberos.
c) Notificar a los directivos de la IEPP y llamar a los padres de familia del menor.
d) La enfermera escolar brindará el acompañamiento en todo el proceso de atención y evacuación del estudiante hasta el centro de salud más cercano, asegurándose de que reciba atención inmediata para salvaguardar la vida del menor, y esperará la llegada de sus padres o tutor legal.
e) Hacer seguimiento del caso del menor, a través de la comunicación permanente con los padres o apoderado legal.
f) Llenar la ficha de salud del estudiante y en el parte diario de atención de tópico de enfermería.

Capítulo 2 De la atención médica en los casos de los trabajadores

Art. 268 Procedimiento:

a) Evaluación rápida y control de signos vitales.
b) Primeros auxilios según el caso lo requieran.
c) Evaluación y determinación de retorno a labores, descanso temporal o referencia a un establecimiento de EsSalud u otro, según corresponda.
d) Comunicación a Dirección.
e) Seguimiento del caso dentro y fuera de la institución.
f) Registro de la atención

Capítulo 3 De la atención médica en los casos de otras personas adultas

Art. 269 Procedimiento:

a) Identificación del caso y verificación de su ingreso autorizado.
b) Evaluación rápida y primeros auxilios.
c) Control de signos vitales y registro del incidente.
d) Evaluar la necesidad de referir a un centro de salud más cercano, comunicándose previamente con un familiar.
e) Informar a Dirección de la IEPP.
f) Registrar en el libro de incidentes y realizar seguimiento según corresponda.

Capítulo 4 De la restricción de uso de los teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos similares en la IEPP (Ley 32385)

Art. 270 Finalidad -

La finalidad de la restricción es contribuir en la mejora de la atención y del rendimiento escolar, mediante la reducción del uso de teléfonos celulares, y, con ello, reducir la sobreexposición al Internet, combatir el “ciberbullying”, evitar riesgos en la salud y prevenir trastornos de salud mental en los estudiantes, así como promover ambientes sanos de socialización para ellos.

Art. 271 La IEPP restringe el uso de celulares inteligentes, o cualquier otro dispositivo electrónico similar, durante los procesos de enseñanza y aprendizaje en las aulas, en tanto su uso no sea guiado para el desarrollo de las competencias en el marco del

Currículo Nacional de la Educación Básica. La regulación no es aplicable para aquellos estudiantes autorizados por la Dirección para usar un celular debido a que requieran atención especial por alguna condición de salud que justifique el uso de algún dispositivo electrónico.

Art. 272 En caso de encontrar a un estudiante haciendo uso indebido del celular, se le decomisará hasta las 4:00 p.m. del día siguiente, cuando se entregará al padre de familia. En caso de una segunda infracción, se le aplicará medidas reparadoras formativas.

Capítulo 5 De las cámaras de videovigilancia en el colegio

Art. 273 Amparada por el DL 1218 y las Leyes 29719 y 31902, la IEPP tiene instaladas en varias áreas comunes internas y externas (dirigidas hacia las instalaciones de la IEPP), cámaras de videovigilancia para reforzar la seguridad en su entorno, prevenir y combatir la violencia escolar y el delito, garantizar la seguridad de los trabajadores, estudiantes usuarios, y todas aquellas personas que concurran al interior de las instalaciones de la IEPP, así como el patrimonio de ello. Se aplican a estas imágenes las medidas de seguridad de los datos personales requeridas por la Ley 29719. Están colocados en lugares visibles carteles informativos en los accesos o espacios de las zonas videovigiladas. Las cámaras de videovigilancia no se encuentran en lugares destinados a vestuarios o servicios higiénicos, solo en lugares comunes, y la información obtenida y almacenada se utilizará exclusivamente para fines de prevención, seguridad y protección de estudiantes, trabajadores y bienes que se encuentren en el colegio.

Capítulo 6 Del riesgo por sospecha de armas

Art. 274 La IEPP Mundo Mejor, a través de sus directivos, personal docente y no docente, actúan dentro del marco legal de la prevención de la violencia para mantener la seguridad interna en la IEPP, y para velar por la integridad física y psicológica de los estudiantes. Voluntariamente, los padres de familia autorizan a la Dirección revisar periódicamente las pertenencias de los estudiantes en caso de sospecha de portar armas blancas o de fuego, tal como lo prescribe en el inciso 5.3.3 de la *Guía de Prevención, Detección, Actuación ante la Presencia de Armas en las Instituciones Educativas*, autorizada por el Oficio Múltiple 0391-2023ME/GRA/DREA-DEP-ETOE-D de fecha 31 de agosto del 2023.

Art. 275 En caso de encontrar un arma, el personal de la IEPP seguirá el protocolo aprobado por el Estado Peruano en la norma citada en el artículo anterior.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Habrá una actualización anual del Reglamento Interno a cargo de las personas autorizadas para tal fin.

Segunda: Los estudiantes que participan en **selecciones deportivas, banda orquesta, grupo de danzas y talleres de música** obligatoriamente tienen que tener autorización de sus padres o el responsable legal para el uso de sus imágenes en todas las situaciones o actividades descritas en el referido formulario. Este requisito se debe a que la IEPP, a través de sus redes sociales, promociona las actividades realizadas en la institución para incentivar a los participantes a mantener buena asistencia y entrega personal en la actividad. Los estudiantes no autorizados para uso de sus imágenes pueden participar libremente en los demás talleres que ofrece la IEPP

Tercera: Cualquier situación no contemplada en el presente Reglamento Interno será resuelto por el representante de la Promotora y los Directivos de la IEPP

Chimbote, Perú
Actualizado en enero de 2026
para regir durante el Año Escolar 2026

ANEXOS

ÍNDICE

1. Dimensiones epistemológicas que fundamentan una educación al estilo de los Hermanos Cristianos del Beato Edmundo Rice y en la IEPP Mundo Mejor ……..…… p. 77
2. Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura: "Lineamientos para la prevención y protección los estudiantes contra la violencia que podrían ejercer las personas adultas en la IEPP Mundo Mejor …..……..… p. 78
3. Condiciones Económicas y Pedagógicas …….. p. 89
4. Conducta apropiada para los Administradores, Hospedadores y Participantes de la Plataforma Moodle y Salas Zoom Mundo Mejor ……..…. p. 105
5. Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia ……..…… p. 109
6. Boletín Informativo sobre la Sana Convivencia entre Estudiantes …… p. 120
7. Código de Conducta para la Protección de la Comunidad Educativa…… p. 122
8. Guía de Prevención ante la Presencia de Armas en las IIEE …… .. p. 126
9. Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial de parte de Estudiantes .. p. 134
10. Reglamento del Foro Estudiantil …….. p. 140
11. Protocolo de Atención En Enfermería de Salud Escolar …….. p. 148
12. Normas para la Pastoral Externa …… p. 152
13. Elementos Esenciales de la Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos ……..…… p.157

ANEXO 1.

DIMENSIONES EPISTEMOLÓGICAS QUE FUNDAMENTAN UNA EDUCACIÓN AL ESTILO DE LOS HERMANOS CRISTIANOS DEL BEATO EDMUNDO RICE Y LA IEPP MUNDO MEJOR

DECLARACIÓN DE LAS DIMENSIONESDIMENSIÓN SOCIAL

A través de un trabajo en conjunto, promovemos un clima institucional donde las relaciones humanas secaracterizan por el respeto a la dignidad de cada persona dentro de un ambiente saludable y familiar.
La comunidad educativa, consciente del espíritu de servicio y solidaridad del Beato Edmundo Rice, participan en proyectos que alcanzan a los excluidos de la sociedad.

DIMENSIÓN PEDAGÓGICA

Nuestras instituciones educativas, integradas por docentes con vocación cristiana, fomentan una formaciónpedagógica y académica exigente, promoviendo los valores, el arte, el deporte y la sana recreación y un sentido crítico, capaz de responder al avance científico y tecnológico de un mundo globalizado
Buscamos desarrollar en la comunidad educativa una cultura de investigación e innovación para alcanzar la excelencia educativa, acompañando a los educandos para que construyan con éxito sus proyectos de vida, sean líderes y ejemplos de ética y moral en la sociedad.

DIMENSIÓN ESPIRITUAL

Como instituciones católicas, nuestro principal fundamento es la Buena Nueva de Jesucristo y el cultivo de los valores evangélicos.
Somos una Comunidad Educativa de fe viva. El ejemplo del amor cristiano práctico del Beato Edmundo Ricenos inspira a un servicio no excluyente.
Nos identificamos con Cristo, presente entre los pobres, a fin de elevarlos a su dignidad de hijos de Dios. Nos acogemos a la protección maternal de Nuestra Señora del Perpetuo Socorro.

DIMENSIÓN HUMANA/ANTROPOLÓGICA

Cada persona es un ser valioso y único, que merece una atención personalizada por tener dones y necesidades diferentes. Se desarrollan un sentido común, un espíritu de entrega y el servicio a los demás enun ambiente de colaboración y compasión.
Formamos comunidades de enseñanza-aprendizaje con un trato justo y un enfoque liberador. Así contribuimos a la transformación de la sociedad.
Valoramos la identidad cultural nacional, acogiendo los elementos positivos de la misma.

DIMENSIÓN ECOLÓGICA

Dios creó la Tierra y la entregó en herencia a la humanidad, siendo nuestra responsabilidad cuidarla para defender el equilibrio ecológico y la vida de todos los que la habitamos.
Las Instituciones Educativas de los Hermanos Cristianos promueven acciones en defensa del ambiente que involucran a la Comunidad Educativa en el cuidado de su entorno comunitario, junto con otras instituciones.

ANEXO #2

Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

PROTOCOLO DE BUEN TRATO PARA UNA ESCUELA SEGURA

"LINEAMIENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS ESTUDIANTES CONTRA LA VIOLENCIA QUE PODRÍAN EJERCER LAS PERSONAS ADULTAS EN LA IEPP MUNDO MEJOR"

Introducción.- La Congregación de Hermanos Cristianos, promotora de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor, la Dirección y el personal que apoyan desinteresadamente en esta institución han elaborado este documento que consiste en los lineamientos para la prevención del maltrato y la protección de los estudiantes de la IEPP Mundo Mejor contra la violencia que podrían ejercer el personal de esta institución u otras personas adultas dentro de la institución.

Explicación sobre el lenguaje inclusivo utilizado en la composición de este texto

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el director", "el docente", "el estudiante" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres indistintamente. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar múltiples formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las", "X", "@" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

1. FINALIDAD

Establecer orientaciones y procedimientos básicos para el desarrollo de acciones de prevención, protección y atención a los casos la violencia que se pueda ejercer en contra de los estudiantes dentro de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (de aquí en adelante "IEPP").

2. OBJETIVO

Fortalecer las acciones de prevención de la violencia y la protección y seguimiento de los estudiantes frente a actos de violencia que pueda ejercer el personal de la institución u otra persona adulta durante su permanencia dentro de la IEPP hasta el cierre del caso.

3. ALCANCE

a) Estudiantes matriculados en la IEPP.
b) Personal docente y no docente de la IEPP.
c) Personal contratado en forma temporal en la IEPP.
d) Personal contratado por terceros para laborar temporalmente en la IEPP.
e) Otras personas adultas que visitan o trabajan temporalmente en la IEPP.

4. BASE NORMATIVA

a) Constitución Política del Perú.
b) Convención sobre los Derechos del Niño.
c) Código de los Niños y Adolescentes aprobado por la Ley N° 27337
d) Ley 30466- Garantía para la consideración primordial del interés superior del niño, y su reglamento D.S. 002-2018-MIMP.
e) Ley 30403 – Prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños y adolescentes y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2018-MIMP).
f) Ley 30364 – Ley que busca erradicar la violencia contra las mujeres y su Reglamento (D.S. 009-2016-MIMP).
g) Ley 30314 - Ley de Prevención del Acoso Callejero
h) Ley 30299 – Ley de armas de fuego, municiones, explosivos y pirotécnicos.
i) Ley 29988 – Ley contra delitos de terrorismo y violación de la libertad sexual por parte de los docentes y su Reglamento (D.S. 004-2017-ED).
j) Ley 29944 - de la Reforma Magisterial, su Reglamento (D.S. 004-2013-ED) y sus modificatorias.
k) Ley 29719 - Promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas.
l) Ley 28044 - Ley General de Educación y su Reglamento (D.S. 011-2012-ED)
m) Ley 28496 - Modifica la Ley 27815 - Código de Ética de la función pública
n) Ley 27942 – Prevención del hostigamiento sexual y su reglamento (DS 014- 2019-MIMP)
o) Ley 27911 – Sanciones por la violación de la libertad sexual
p) Ley 26549 – Ley de IIEE Privadas y su reglamento DS 009-2006-ED DS 005-2021-ED
q) Decreto Supremo 004-2018-MINEDU Lineamientos para la convivencia escolar y la prevención de la violencia contra niños y adolescentes y su actualización RM 383-2025-MINEDU.
r) Decreto Supremo 008-2024-MIMP aprueba la estrategia multisectorial “Prevenir para Proteger”.
s) R.M. 362-2014-ED “Guía para la Atención de Casos en Defensorías”.
t) R.M. 383-2025 MINEDU Aprobar la actualización del Anexo 03: “Protocolos para la atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes", del apartado XI de “Los Lineamientos Contra la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes”, aprobados por Decreto Supremo 004-2018-MINEDU (todavía vigente).
u) R.M. 521-2025-MINEDU Norma técnica para el año escolar 2026 en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica.
v) RVM 091-2015-MINEDU – Normas que regulan el proceso administrativo disciplinario para profesores en el sector público.
w) Directiva 019-2012-MINEDU/VMGI-OET, Lineamientos para la Prevención y Protección de los Estudiantes contra la Violencia Ejercida por el Personal de las Instituciones Educativas.
x) Of. Múlt. 0391-2023 ME/GRA/DREA-DGP-OTE *Guía de prevención, detección, actuación ante la presencia de armas en las IIEE*.
y) Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor.

5. PRINCIPIOS GENERALES

5.1. **Interés superior del niño y adolescente** -- Todas las iniciativas tomadas deben priorizar en toda acción aquéllas que sean más beneficiosas para el desarrollo integral de los estudiantes (Ley 30466).

5.2. **Buen trato** - Entendido como la interacción del estudiante con el personal directivo, jerárquico, docente, no docente, administrativo, que permita el reconocimiento y el respeto mutuo en la IEPP Mundo Mejor.

5.3. **Diligencia excepcional** - Exige que la actuación se brinde con la mayor celeridad, cuidado y

responsabilidad por las posibles afectaciones que se puede ocasionar a un estudiante para adoptar una medida oportuna y eficaz para el ejercicio de sus derechos, teniendo en cuenta las circunstancias que los rodean y afectan, la valoración objetiva del impacto de estas en sus derechos, la justificación de las decisiones y su revisión oportuna.

5.4. **Confidencialidad** La información sobre la situación de violencia y datos de los estudiantes involucrados deben ser manejados con absoluta confidencialidad y ética para garantizar sus derechos y no perjudicar el proceso de intervención. Los documentos dirigidos a terceros deben incluir solo iniciales y número de DNI, en ningún caso deben consignarse sus nombres completos ni exponerlos en los medios de comunicación de conformidad con el derecho a la identidad, intimidad personal y protección de datos personales.

5.5. **No revictimización** - La actuación de las autoridades no debe en ningún caso exponer al estudiante afectado por hechos de violencia al impacto emocional que implica el relato reiterado e innecesario de los hechos de violencia, las esperas prolongadas o las preguntas y comentarios que juzgan, culpabilizan o afectan su intimidad.

5.6. **Protección integral** - Implica la existencia y uso de un conjunto de servicios enfocados al restablecimiento de los derechos y capacidades de los estudiantes víctimas de situaciones de violencia.

5.7. **Responsabilidad del adulto** - Principio por el cual el adulto siempre es responsable, aunque se aduzca ignorancia, omisión o iniciativa de un menor.

6. GLOSARIO DE TÉRMINOS –

Para los efectos de la presente, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

6.1. **Castigo físico, psicológico y/o humillante -** Son formas de violencia con la finalidad de disciplinar o modificar una conducta que se considera incorrecta, causando dolorfísico y/o emocional a los estudiantes que están bajo el cuidado de personal, docente o no docente.

6.2. **Comité de Gestión del Bienestar (CGB):** Es el encargado de generar acciones y espacios para el acompañamiento socioafectivo y cognitivo de los estudiantes, la disciplina con enfoque de derechos, la prevención de casos de violencia, la promoción del bienestar, la atención oportuna a situaciones de conflicto o de violencia, la restitución de la convivencia, la resolución de conflictos y la gestión de la red institucional de protección junto con otras instituciones, entre otras acciones

6.3. **Comunidad educativa** - Está conformada por los estudiantes, padres de familia, profesores, directivos, y administrativos que forman parte de la IEPP.

6.4. **Convivencia democrática** - Conjunto de relaciones interpersonales horizontales, caracterizadas por el respeto y valoración del otro; construida y aprendida en la vivencia cotidiana y el diálogo intercultural en la institución educativa, con la participación de todos los miembros de la comunidad.

6.5. **Los estudiantes** - Se consideran estudiantes a los adolescentes matriculados en la IEPP, a quienes les corresponde contar con un sistema educativo eficiente, con profesores responsables de su aprendizaje y desarrollo integral; recibir un buen trato y una adecuada orientación; practicar la tolerancia, la solidaridad, el diálogo y la convivencia armónica en la relación con sus compañeros, profesores y comunidad; así como los demás derechos y deberes que les otorgue el ordenamiento jurídico vigente.

6.6. **Maltrato infantil** - Toda acción u omisión, intencional o no, que ocasiona daño real o potencial en perjuicio del desarrollo, la supervivencia y la dignidad del niño o adolescente en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

6.7. **Personal de la IEPP** - Se considera como tal a los Directivos, personal docente, personal no docente, y a aquellos que tienen alguna relación laboral con la IEPP.

6.8. **Trato humillante** - Es aquella conducta, que no tiene naturaleza física, en la cual se discrimina, menosprecia, humilla, denigra, amenaza, asusta o ridiculiza a un niño o adolescente, afectando su dignidad.

6.9. **Violencia** - Se considera violencia a toda acción que implique la intencionalidad, la fuerza y el poder para someter, dominar, limitar o doblegar la voluntad del estudiante a través del condicionamiento o coacción emocional, física, psicológica, económica, cultural o social; con excepción del hostigamiento sexual, que se rige por sus normas particulares.

6.10. **Violencia escolar:** Todo acto o conducta violento contra un niño, una niña o adolescente que ocurre dentro de la institución educativa, en sus inmediaciones o en el trayecto entre la institución educativa y el hogar, y en el que los involucrados pertenecen a una institución educativa, independientemente de si pertenecen o no a la misma.

7. Medidas de prevención a cargo del Director, el Comité de Gestión del Bienestar (CGB) y el Supervisor de la Protección del Menor (SPM):

7.1. Promover la participación de los estudiantes en acciones de campañas que busquen la prevención de la violencia ejercida en su contra.

7.2. Velar que las prácticas pedagógicas garanticen el respeto a los derechos de los estudiantes.

7.3. Desarrollar acciones de promoción de los derechos y obligaciones de los estudiantes con participación de la comunidad educativa.

7.4. Incorporar en los instrumentos de gestión de la IEPP orientaciones y lineamientos para el desarrollo de temas transversales como el buen trato, la convivencia democrática y pacífica y la educación sexual integral, que contribuyan a promover una cultura de respeto y evitar la violencia ejercida por los estudiantes, el personal u otras personas adultas contra los estudiantes.

7.5. Garantizar que el Comité de Gestión del Bienestar y el Supervisor de la Protección del Menor (SPM) desarrollen acciones de prevención y atención a la violencia.

7.6. Planificar una serie de capacitaciones durante el año sobre la protección del menor para todo el personal de la IEPP; estas deben incluir la atención con enfoque de diversidad e inclusión para evitar la revictimización o discriminación en la aplicación de los protocolos.

7.7. Orientar a los estudiantes y a sus padres sobre las acciones a realizar ante un acto de violencia en el colegio o en la familia.

7.8. Garantizar que todos los integrantes de la comunidad educativa comuniquen a la Dirección y al SPM, respecto de toda situación de violencia contra los estudiantes sobre la que tengan conocimiento; esto incluye la detección y reporte obligatorio de sospecha de riesgo familiar – castigo físico o humillante o violencia sexual (Protocolos 6 y 7 de la RM 383).

8. Medidas de protección

En caso de alguna denuncia de la comisión o presunta comisión de algún acto de violencia contra un estudiante de la IEPP, el Director, el Supervisor de la Protección del Menor, los demás Directivos y los docentes de la IEPP tienen entre otras funciones:

8.1 Asegurar la permanencia en la IEPP de los estudiantes que hayan sido víctimas de actos de violencia, sin desatender su recuperación, a fin de garantizar su integridad física y psicológica.

8.2 Cautelar la celeridad, confidencialidad y reserva que el caso amerita.

8.3 Implementar el acompañamiento socio-afectivo y cognitivo de los estudiantes a través del Comité de Gestión del Bienestar y los psicólogos de la institución.

8.4 Informar inmediatamente a los padres del agredido, registrar el caso al SíseVe; y comunicar a la autoridad policial o al Ministerio Público sobre los supuestos hechos de abuso que constituyan presuntos actos delictivos o faltas. Asimismo, informar a la UGEL-

Santa dentro de un plazo de 24 horas.

8.5 El Director y el SPM deben adoptar las acciones para evitar la continuidad de los hechos denunciados con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del adolescente.

9. Comportamiento prohibido del personal de la IEPP

9.1. Utilizar, poseer, o estar bajo influencia de sustancias psicoactivas ilegales que puedan perjudicar el razonamiento de la persona en presencia de los estudiantes.

9.2. Proporcionar alcohol, o permitir el uso de alcohol a cualquiera que no tenga la edad legal para consumir bebidas alcohólicas; proporcionar o permitir el uso de drogas ilegales.

9.3. Omitir o demorar informar al Director o SPM sobre un supuesto incidente de violencia o riesgo familiar en perjuicio de un estudiante.

9.4. Emplear lenguaje grosero o decir obscenidades en presencia de los estudiantes.

9.5. Hablar a los estudiantes de una manera que pueda ser entendida por otra persona, como tosca, amenazadora, intimidante, vergonzante, despectiva, desdeñosa o humillante.

9.6. Hablar sobre temas de carácter sexual con los estudiantes a menos que haya necesidad de ello (por ejemplo, las psicólogas en sesiones de consejería o docentes tratando temas del currículo de su área).

9.7. Tener en su posesión material de índole sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.).

9.8. Hacer mal uso del Internet u otro medio para acosar, maltratar, humillar, intimidar, degradar, discriminar, menospreciar, coaccionar, o doblegar a un niño o adolescente.

9.9. Ingresar a los camerinos de Educación Física en horas de clase, con los estudiantes presentes, a excepción de los profesores de Educación Física para control de la disciplina o situaciones de necesidad.

9.10. Observar deliberada o maliciosamente a los estudiantes cuando hacen uso de los camerinos o baños.

9.11. Tomar fotos de los estudiantes desnudos o semidesnudos o cualquier otro modo de usurpar la intimidad de los estudiantes.

9.12. Tener contacto sexual con los estudiantes, besar los labios, tocar los genitales, pecho, nalgas, o cualquier otro tocamiento indebido.

9.13. Permitir a los estudiantes sentarse en su regazo o el trabajador sentarse en el regazo de un estudiante.

9.14. Hacer gestos inapropiados de afecto que conduzcan a una mayor intimidad.

9.15. Dar abrazos inapropiados o exageradamente prolongados.

9.16. Reunirse con estudiantes en lugares aislados como depósitos, sala de profesores u otros lugares privados.

9.17. Dar o recibir masajes con un estudiante.

9.18. Salir con los estudiantes en un auto o transporte público sin el permiso escrito de los padres o apoderados.

9.19. Visitar a los estudiantes en sus hogares sin la presencia de sus padres u otro pariente adulto.

9.20. Mantener comunicación inapropiada con los estudiantes de manera presencial o virtual.

9.21. Exponerse a publicaciones en las redes sociales de fotos o mensajes inapropiados con la ética de la IEPP.

9.22. Sacar fotografías o videos de los estudiantes o PPFF sin la autorización de la Dirección, en cumplimiento con las restricciones de la Ley 29733 de Protección de los Datos Personales y su Reglamento.

9.23. Difundir información tratada confidencialmente en la IEPP sobre los estudiantes o el personal de la institución educativa.

9.24. Grabar video o audio de reuniones entre docentes o personal en general sin la autorización de los directivos.

9.25. Y lo específicamente prohibido en el Reglamento Interno.

10. ACCIONES DE PREVENCIÓN EN LA SELECCIÓN DE PERSONAL

Sobre el procedimiento de contratación segura de los colaboradores

10.1. Una forma eficaz de prevenir o minimizar los riesgos consiste en aplicar prácticas de selección de personal centradas en la seguridad y el bienestar de los estudiantes. En ese sentido, al momento de contratar a nuestros colaboradores, se tendrá en cuenta las siguientes directrices:

a) El postulante debe presentar cartas de recomendación de sus anteriores empleadores, y el Director debe llamar al autor de cada carta para confirmar lo expresado en la carta y preguntar específicamente si el postulante ha sido sujeto de una denuncia por maltrato o abuso contra otro empleado, cliente o menor.

b) El postulante deberá informar si ha sido acusado, detenido o procesado por algún delito, especialmente si involucra a un menor de edad.

c) Durante la etapa de entrevista del postulante, tomar en cuenta las siguientes preguntas:

- ¿Qué entiende usted por salvaguardia o protección de los menores?
- ¿Ha completado alguna(s) capacitación(es) en materia de salvaguardia?
- ¿En alguna ocasión le ha preocupado la salvaguardia de un niño en particular? En caso afirmativo, ¿qué acciones tomó?
- ¿Qué haría si le preocupara el comportamiento o la actitud de un compañero de trabajo al interactuar con menores?
- ¿Ha trabajado previamente con menores, ya sea de forma voluntaria o remunerada? ¿Cuáles son las principales razones que le impulsaron o le interesa ahora trabajar con menores?

d) En el caso que el postulante tenga algún antecedente penal o judicial, ello no necesariamente constituye un impedimento para contratarlo; será necesario investigar el contenido del certificado, a fin de determinar si el postulante supone un riesgo potencial para los estudiantes.

e) Si el postulante es elegido nuevo colaborador, deberá entregársele una copia del presente protocolo, el Código de Conducta para la Protección de los Datos Personales de los Estudiantes y Trabajadores, y del *Código de Conducta (*para la protección de los menores de edad), y hacerle una inducción sobre su contenido antes de firmar su contrato, el compromiso de protección del menor y el *Código de Conducta.*

11. Sobre las denuncias: **Presentación de la denuncia**

11.1 Cuando se tenga conocimiento de un hecho de violencia cometido en agravio de un estudiante, éste, sus familiares, el personal de la IEPP o, en su defecto, cualquier ciudadano, pueden presentar la denuncia correspondiente, en forma individual o colectivamente.

11.2 Recibida la denuncia, el CGB deberá registrarla en el Libro de Registro de Incidencias de la IEPP, y el Director aplica las medidas de protección y reeducación descritas en la Ley N° 29719 - *Ley que promueve la Convivencia en las Instituciones Educativas* y la R.M. 383-2025-MINEDU, Protocolos contra la Violencia Estudiantil y registrar la denuncia y las acciones preventivas y de seguimiento realizadas por el CGB en el sistema SíseVe.

11.3 El Director debe comunicar al representante local de la Promotora y/o al Hermano Delegado de la Congregación en el Perú la recepción de la denuncia y reunir al CGB y SPM para deliberar las

acciones a tomar.

11.4 La denuncia verbal se podrá presentar ante el Director de la IEPP, y, en lo posible, con el SPM, quien convocará a los padres de familia de la supuesta víctima, y se levantará un acta simple que registre todos los datos requeridos en el inciso 11.6, la firma del denunciante y la de su padre o madre. El acta deberá remitirse a la UGEL-Santa en el plazo de 24 horas de asentada, y al Ministerio Público o a la comisaría más cercana. Dicha acción se encuentra dentro del marco de las funciones del Director.

11.5 El acta de denuncia escrita puede formularse ante el Director de la IEPP donde sigue estudios la supuesta víctima, y el Director la remitirá a la UGEL-Santa el mismo día, bajo responsabilidad. La denuncia también puede ser presentada directamente a la Oficina de Trámite Documentario (o la que haga sus veces) de la UGEL-Santa a la que pertenece la IEPP.

11.6 El acta de denuncia deberá contener lo siguiente:

a. Identificación clara del denunciante: nombre completo, número de DNI, y firma o huella digital (en caso de no saber escribir). Si el denunciante es la misma víctima, deberá tenerse especial cuidado con la confidencialidad de su identidad.
b. Identificación del denunciado. Si no se conocen los nombres completos, se proporcionará la información necesaria para la individualización del mismo.
c. Precisar los nombres de los testigos del hecho denunciado, si fuera el caso.
d. Consignar el lugar y fecha, y una descripción sucinta de los hechos materia de la denuncia.
e. Presentar u ofrecer los medios probatorios en los que se sustentan los hechos denunciados.

11.7 Son considerados medios probatorios los siguientes:

a. Declaración de la víctima, la cual puede estar contenida en cualquier documento (informe psicológico, pericia psicológica, entrevista única, acta de declaración, informe, entre otros).
b. Declaración de testigos
c. Grabaciones de audio y video
d. Fotografías
e. Mensajes de texto
f. Correos electrónicos
g. Mensajes de redes sociales
h. Pericias psicológicas, psiquiátricas y forenses
i. Informes y certificados médicos
j. Cualquier otro medio que se encuentre relacionado y pueda comprobar los hechos denunciados.

11.8 Una vez recibida la denuncia, el Director de la IEPP tiene la obligación diligente e inmediata de enviar un reporte al Ministerio Público, Demuna o PNP en el plazo máximo indicado por el Protocolo correspondiente (la omisión de cumplir esta obligación puede generar responsabilidad penal indirecta en virtud del Código Penal peruano). Asimismo, si el denunciado es empleado del MINEDU, se debe remitir la denuncia recibida a la Comisión Permanente de Procesos Administrativos Disciplinarios de la UGEL-Santa en el plazo máximo indicado por el Protocolo correspondiente.

11.9 Apenas recibida la denuncia, el Director o SPM debe iniciar la redacción de una línea de tiempo de todas las acciones o medidas que se toman en cuanto al caso.

11.10 En el caso que el empleado denunciado pertenece al régimen privado, el Director debe informar de los hechos de violencia al Ministerio Público en el plazo máximo indicado por el protocolo correspondiente. Asimismo, informará en el mismo plazo a la UGEL-Santa de los hechos ocurridos, adjuntando la comunicación efectuada al Ministerio Público.

11.11 Ni el Director ni otro personal de la IEPP se encarga de la investigación de la denuncia, porque esa responsabilidad pertenece a las autoridades de la UGEL, Ministerio Público o policía. El Director solo reúne la información básica requerida para presentar la denuncia e inicia las

acciones de protección del supuesto agraviado.

11.12 El personal de la IEPP involucrado en hechos de violencia escolar tienen derecho a ser informado sobre el contenido del caso y las acciones administrativas que dispongan sobre él a nivel de la IEPP en el marco de los protocolos.

11.13 Las actas de las reuniones con los padres de familia o apoderados en la atención de un caso deben ser suscritas por estos. En caso de negativa de la firma, se deja constancia de ello en dichas actas.

12. Medidas de protección para el agraviado

12.1 En los casos de una supuesta comisión de algún tipo violencia o abuso escolar, el Director de la IEPP y el SPM deben cumplir con lo siguiente:

a. Asegurar la permanencia en la IEPP del estudiante que haya sido víctima de actos de violencia o abuso, sin desatender su recuperación a fin de garantizar su integridad física o psicológica.
b. Cautelar la confidencialidad y reserva que el caso amerita, por lo que no debe divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
c. Adoptar las acciones necesarias para evitar la continuidad de los hechos denunciados o una confrontación con el supuesto agresor, con la finalidad de hacer prevalecer el interés superior del estudiante y los demás derechos que le asisten. Se informará al representante legal o padre de familia de lo actuado.
d. Cumplir, según el caso, con los protocolos de violencia del R.M. 383-2025-MINEDU.

12.2 Se encuentra prohibido:

a. Divulgar los alcances o resultados de la investigación que se realice respecto de las denuncias presentadas.
b. Solicitar entrevistas o declaraciones a la víctima.
c. Propiciar acuerdos conciliatorios entre la víctima de actos de violencia o abuso y el denunciado.
d. Confrontar las versiones que brinden el estudiante agraviado a través decareos con el denunciado.

13. Seguimiento de las denuncias

13.1 Las autoridades competentes del Ministerio Público y de la UGEL-Santa dispondrán del inicio de las investigaciones contra el personal que haya incumplido sus deberes funcionales respecto a la atención prioritaria de estos casos, en el marco de sus competencias.

13.2 La Oficina General de Ética Pública y Transparencia del Ministerio de Educación solicitará a las entidades correspondientes el estado situacional de los expedientes que se encuentren en proceso en las Comisiones de Procesos Administrativos del Ministerio de Educación, a fin de hacer el seguimiento correspondiente hasta su culminación.

13.3 El Representante de la Promotora y/o la Dirección de la IEPP exigirá la separación temporal del denunciado hasta la conclusión de la investigación por las autoridades civiles o judiciales.

13.4 Si se comprueba la culpabilidad del denunciado, la Dirección dispondrá su despido si es empleado particular. Si es personal del Estado, se le pondrá a disposición de la UGEL-Santa. Si el denunciado es un tercero contratado, se terminará todo vínculo contractual.

13.5 Coordinar con el tutor el desarrollo de talleres o proyectos en las horas de tutoría grupal relacionadas a la prevención del acoso escolar en el aula de los estudiantes involucrados, cuya temática aborde las causas que originaron el acoso (agresión por orientación sexual, nacionalidad, raza, discapacidad, condición social, etc.) además de sus consecuencias.

14. CIERRE DEL CASO

14.1 Se declara cerrado el caso cuando la Dirección y el CGB hayan cumplido todas las acciones mencionadas en el protocolo y se haya notificado al padre o apoderado de los estudiantes involucrados de las acciones realizadas.

15 RESPONSABILIDADES

15.1 Los Directivos, el CGB y el SPM de la IEPP velarán por el cumplimiento del presente Protocolo.

15.2 Los Directivos, el CGB y el SPM de la IEPP deberán dar prioridad a las denuncias que recibanen el marco de lo dispuesto en el presente documento.

15.3 La Promotora, el SPM y el Director, en su calidad de responsables de las actividades desarrolladas dentro de la institución educativa, vigilarán el cumplimiento de lo establecido en este documento normativo y las otras normas vigentes.

15.4 El presente Protocolo será evaluado y actualizado anualmente por una comisión.

15.5 Todo el personal de la IEPP recibirá una capacitación anual en los temas de protección del menor y los alcances de este Protocolo. También firmarán un acta de compromiso de observancia y un Código de Conducta.

15.6 Los trabajadores externos contratados (por la IEPP o por terceros) para trabajar temporalmente en la IEPP recibirán un resumen del presente Protocolo y firmarán un acta de recepción y declaración jurada simple de cumplimiento de sus normas.

16. Sobre situaciones de violencia ejercidas por un estudiante en agravio del personal de la IEPP

Si bien los protocolos son para la atención de casos de violencia contra estudiantes, a continuación, se detallan las acciones a realizar si se presentan situaciones de violencia de estudiantes contra personal de la IEPP.

16.1 En los casos de violencia ejercida por un estudiante hacia un personal de la IEPP, se adoptarán las medidas correctivas establecidas en el Reglamento Interno de la IEPP.

16.2 Se comunica al padre de familia o apoderados del estudiante involucrado para tomar las medidas correctivas adoptadas por la IEPP y se firmarán compromisos para restaurar la convivencia, evitando la conciliación de los hechos de violencia.

Asimismo, de requerirlo, se derivará al estudiante al servicio especializado (centro de salud, Defensoría Municipal de la Niña, Niño y Adolescente - DEMUNA, Unidad de Protección Especial - UPE, Centro de Emergencia Mujer - CEM, entre otros, según corresponda).

16.3 En caso de que la violencia ejercida produzca graves afectaciones y/o daños en la persona, como, por ejemplo: lesiones, amenaza de muerte o lesiones por arma blanca, se podrá comunicar a la autoridad competente.

16. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

En nuestro caso como institución educativa privada, las denuncias efectuadas serán remitidas a la Fiscalía Provincial de Familia o a la Fiscalía en lo Penal, según corresponda al hecho denunciado, en un plazo no mayor de lo indicado en el protocolo correspondiente del MINEDU.

Chimbote, Perú
(Actualizado en diciembre del 2025)

MI COMPROMISO DE BUEN TRATO PARA UNA ESCUELA SEGURA

Yo, _____ identificado con DNI/CE N° _____ quien trabaja en la IEPP Mundo Mejor, por mi honor, me comprometo a cumplir y a respetar profesional y éticamente el *Protocolo de buen trato para una escuela segura,* que indica los lineamientos para la prevención y protección de los estudiantes contra la violencia que podrían ejercer las personas adultas en la IEPP Mundo Mejor, y el *Código de Conducta* de la IEPP.

Me comprometo a cuidar y proteger la integridad de los estudiantes y a denunciar cualquier acto que atente contra la dignidad de los estudiantes de la IEPP Mundo Mejor.

Además, confirmo haber recibido, leído, entendido y he sido capacitado el día ____ / ____ /2026 sobre el *Protocolo de buen trato para una escuela segura,* y el *Código de Conducta* de los adultos que trabajan en la IEPP.

Firmo el presente documento de manera libre y espontánea, como un acto de fe y compromiso.

Chimbote, ____ / ____ /2026

_____ _____

Firma del trabajador(a) DNI/CE

ANEXO #3

Condiciones económicas y pedagógicas del servicio educativo

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Condiciones Económicas y Pedagógicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo para los estudiantes de primero a quinto grado de educación secundaria – Año 2026

De conformidad con la Ley N.º 27665, *Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en Centros y Programas Educativos Privados*, **la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (léase IEPP)** pone en conocimiento de los padres y madres de familia la información necesaria que deben conocer antes de matricular a sus hijos(as) para el año escolar 2026.

La IEPP Mundo Mejor, promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, es una institución educativa católica con 60 años de servicio dedicados a la formación integral de los jóvenes, especialmente de aquellos provenientes de familias con menores recursos económicos.

La institución se inspira en los principios de la educación católica y en la filosofía educativa de la Congregación de Hermanos Cristianos, conforme a lo establecido en su Reglamento Interno.

Ofrecemos una educación de calidad, orientada a la formación de jóvenes líderes cristianos, capaces de responder con responsabilidad y espíritu crítico a los avances científicos, tecnológicos y socioculturales del país y del mundo. Nuestro Proyecto Educativo Institucional responde a las exigencias y necesidades académicas y socioculturales de nuestros estudiantes, proponiendo una educación integral, humanista y de excelencia en el nivel secundaria.

Nos llena de satisfacción continuar forjando jóvenes comprometidos con la fe y los valores evangélicos, que asumen con valentía los desafíos de una sociedad que, muchas veces, ha invertido la jerarquía de los valores humanos y cristianos. Este propósito es posible gracias a la labor educativa y pastoral de la Congregación de Hermanos Cristianos, quienes, siguiendo el ejemplo de su fundador, el Beato Edmundo Rice, evangelizan a la juventud mediante la educación cristiana, junto con el personal laico que colabora activamente en esta noble misión.

La IEPP Mundo Mejor está autorizada para funcionar mediante la Resolución Directoral N.º 1391 del Ministerio de Educación – Segunda Región, del 12 de marzo de 1966.

1. Condiciones Económicas

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y con el propósito de que los padres de familia dispongan de toda la información relacionada con las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio educativo durante el año 2026, la IEPP Mundo Mejor ha establecido los siguientes montos y procedimientos de pago:

Cuota de ingreso para estudiantes nuevos (Primero, segundo y tercer grado)	**S/625.00**

Nota importante: Los padres de familia de nuevos estudiantes deberán cancelar la cuota de ingreso hasta la fecha establecida por la institución.
El incumplimiento de dicho plazo implica la **pérdida automática de la vacante otorgada**.

1.1. En caso de traslado o retiro voluntario del estudiante

La IEPP devolverá la cuota de ingreso de forma proporcional al tiempo de permanencia del estudiante en la institución, **siempre que no existan deudas pendientes**. En caso de adeudo, la institución deducirá el monto correspondiente antes de efectuar la devolución. El cálculo se realizará considerando el tiempo transcurrido desde el ingreso o la primera matrícula del estudiante en la IEPP.

1.2. En caso de reingreso a la IEPP del estudiante

Si el estudiante retorna a la institución, **no se exigirá el pago de una nueva cuota de ingreso**, salvo que esta hubiera sido previamente devuelta. En ese caso, el nuevo pago se efectuará **de forma proporcional al tiempo de permanencia restante** en la IEPP, conforme al grado educativo que vaya a cursar.

2. Proceso de matrícula: cuotas y pensiones para estudiantes actuales

2.1. Procedimiento general

a. Ver el video instructivo de matrícula 2026 disponible en la página web institucional: www.cepmm.edu.pe.
b. Ingresar al portal SIEWEB mediante su usuario y contraseña.
c. Cancelar la cuota de matrícula de S/ 625.00 según el cronograma establecido.
d. Leer la documentación correspondiente, llenar los formatos digitales, y firmarlos electrónicamente.

2.2. Cuota y Cronograma de Matrícula

Una Cuota de Matrícula (la que debe cancelarse de acuerdo al cronograma 2026)	**S/ 625.00**

FECHAS OBLIGATORIAS DE MATRÍCULA 2026	
12 y 13 de febrero	Primer grado
16 de febrero	Segundo grado
17 de febrero	Tercer grado
18 de febrero	Cuarto grado
19 de febrero	Quinto grado
23 de febrero	Extemporánea

NOTA: Si estando en el proceso de matrícula, requiere ayuda, llamar al celular de soporte técnico: **922 287 730 o 947 318 091; horario de atención: de 8:00 a.m. a 3:00 p.m.**

2.3. Diez Pensiones de Enseñanza

Pensión de Enseñanza – 2026			
Mes	**Cuota N°**	**Pensión**	**Vencimiento**
Marzo	01	S/ 625.00	01 de abril 2026
Abril	02	S/ 625.00	04 de mayo 2026
Mayo	03	S/ 625.00	01 de junio 2026
Junio	04	S/ 625.00	01 de julio 2026
Julio	05	S/ 625.00	03 de agosto 2026
Agosto	06	S/ 625.00	01 de setiembre 2026
Setiembre	07	S/ 625.00	01 de octubre 2026
Octubre	08	S/ 625.00	02 de noviembre 2026
Noviembre	09	S/ 625.00	01 de diciembre 2026
Diciembre	10	S/ 625.00	30 de diciembre de 2026

Nota importante:

El monto de las pensiones de enseñanza para el año 2026 solo podrá modificarse si el Gobierno decretara un incremento en los sueldos de los trabajadores o si ocurriera una elevación sustancial del costo de vida o del servicio educativo.

3. Posible Apoyo Económico a los Padres de Familia

En caso de no poder sufragar el costo total de la pensión educativa, los padres de familia podrán solicitar voluntariamente un estudio socioeconómico con el fin de obtener una reducción en el monto de la pensión, conforme a las condiciones que se detalla en los numeral 3.2 (ver el acápite 3.2). La IEPP Mundo Mejor podrá otorgar un descuento máximo de hasta el 20 % sobre la pensión de enseñanza de la primera escala vigente (S/ 625.00). La concesión o no del apoyo económico dependerá del resultado del estudio socioeconómico y de la disponibilidad presupuestal de la institución.

3.1. Evaluación social familiar

La evaluación social familiar consiste en la elaboración de un diagnóstico socioeconómico integral a cargo de una licenciada en Trabajo Social, debidamente acreditada por su colegio profesional y por la IEPP.

Para la realización del estudio, la trabajadora social utilizará los datos correspondientes a los siguientes parámetros de análisis:

a. Situación familiar
b. Condiciones de vivienda
c. Situación laboral y económica
d. Nivel educativo
e. Condiciones de salud
f. Otros factores relevantes para la evaluación del nivel socioeconómico del hogar

3.2. Proceso de solicitud y evaluación

El procedimiento para acceder al apoyo económico comprende las siguientes etapas:

a. Solicitud formal: Los padres de familia deberán presentar la solicitud de evaluación socioeconómica dentro de las fechas establecidas por la institución.
b. Entrevista y visita domiciliaria: la trabajadora social realizará una entrevista y una visita al domicilio familiar.
c. Elaboración del informe socioeconómico: el informe será remitido al Comité de Pensiones y Becas (COPEBE), órgano responsable de la evaluación y asignación del monto de pensión correspondiente.
d. Revisión y resolución: el COPEBE analizará los informes y determinará el monto final de la pensión de enseñanza asignada al solicitante.
e. Se le comunicará al solicitante vía correo electrónico el monto de pensión aprobado por el COPEBE.

3.3 Condiciones para la evaluación:

a. La evaluación solo se realizará si los padres presentan toda la documentación requerida.
b. Los documentos entregados deben contener información veraz y comprobable.
c. En caso de fraude o falsificación de información, el apoyo económico será anulado de inmediato, y el responsable de pago deberá pagar la pensión máxima durante toda la permanencia del estudiante en la institución.

3.4 Fechas oficiales de presentación de las solicitudes:

a. Para estudiantes de primer grado: después de la primera reunión programada de padres de familia (noviembre)
b. Para estudiantes de segundo a quinto grado: del 1 al 30 de diciembre del año en curso.

3.5 Pérdida del apoyo económico

El apoyo económico otorgado por la IEPP se perderá en los siguientes casos:

a. Si el estudiante obtuviera el calificativo de “C” en cinco (5) o más competencias al término de cualquier bimestre.
b. Si el estudiante obtuviera 12 o menos en el calificativo referencial de comportamiento en cualquier bimestre.
c. Si el padre de familia o representante legal se atrasara en el pago de las pensiones de enseñanza.
d. Si el padre o representante falseara información o comete fraude en los procesos de evaluación socioeconómica.

Notas importantes:

1. El apoyo económico podrá recuperarse si, en el siguiente bimestre, el estudiante o su representante no incurriera en ninguno de los casos mencionados.
2. En caso de haber realizado el pago anual por adelantado, el beneficio se perderá igualmente si no se cumplen los criterios establecidos, debiendo abonar la diferencia correspondiente.

3.6 Pensión de enseñanza para familias con apoyo económico

Los padres de familia que participen voluntariamente en el proceso de estudio socioeconómico pagarán, a partir del mes de **abril**, el monto asignado por el COPEBE, conforme a los siguientes detalles:

Este beneficio es válido únicamente para el año académico 2026. Si se requiere apoyo económico para el año 2027, deberá solicitarse un nuevo estudio socioeconómico.

Pensión de Enseñanza – 2026-- para los que reciben el apoyo económico			
Mes	**Cuota N°**	**Pensión**	**Vencimiento**
Marzo	01	S/625.00	01 de abril 2026
Abril	02	Monto asignado por COPEBE	04 de mayo 2026
Mayo	03	Monto asignado por COPEBE	01 de junio 2026
Junio	04	Monto asignado por COPEBE	01 de julio 2026
Julio	05	Monto asignado por COPEBE	03 de agosto 2026
Agosto	06	Monto asignado por COPEBE	01 de setiembre 2026
Setiembre	07	Monto asignado por COPEBE	01 de octubre 2026
Octubre	08	Monto asignado por COPEBE	02 de noviembre 2026
Noviembre	09	Monto asignado por COPEBE	01 de diciembre 2026
Diciembre	10	Monto asignado por COPEBE	30 de diciembre de 2026

3.7 Becas por pérdida de padre: Los estudiantes de la IEPP que pierdan (por fallecimiento, inhabilitación física o mental o sentencia judicial de internamiento) al padre, tutor o persona encargada de solventar su educación, tienen derecho a una beca de estudios hasta la terminación del respectivo nivel educativo, siempre que acrediten, por medio de un estudio socioeconómico, carecer de recursos para sufragar dichos estudios. Los beneficiarios de la beca están sujetos a las normas de la Ley 23585 y su Reglamento – D.S. 06-1983-ED.

Este beneficio se pierde por incurrir en alguno de los causales de separación definitiva de la IEPP mencionadas en los artículos 243 o 244 del Reglamento Interno.

3.8 Centros autorizados para el pago de pensiones

Los pagos correspondientes al año escolar 2026 deberán realizarse a través de las siguientes modalidades:

- Banco Continental (BBVA): en ventanilla o agentes autorizados.
- Sistema Pago Efectivo: mediante el código asignado a cada estudiante.

El costo del servicio bancario será asumido por el padre de familia, conforme a la tarifa vigente del banco.

Nota:

Las tarifas bancarias pueden variar durante el año 2026; la IEPP no se responsabiliza por eventuales incrementos que disponga la entidad financiera.

4 Información histórica del monto de cuotas de ingreso, matrículas y pensiones de los últimos cinco años:

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N.º 26549 y sus normas complementarias, la IEPP presenta a continuación la información referencial sobre los montos aplicados en los últimos cinco años por concepto de cuota de ingreso, matrícula y pensión de enseñanza.

DETALLE	**INFORMACIÓN HISTÓRICA POR AÑOS**				
	2022	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**
Cuota de Ingreso	S/420.00	S/470.00	S/535.00	S/590.00	S/625.00
Matrícula	S/420.00	S/470.00	S/535.00	S/590.00	S/625.00
Pensiones	S/420.00	S/470.00	S/535.00	S/590.00	S/625.00

5 En caso de una deuda pendiente

Los padres de familia deberán cumplir con las obligaciones económicas establecidas en el contrato de prestación de servicios educativos que se suscribe con la IEPP.

En caso de existir deudas pendientes, la institución procederá conforme a la legislación vigente, aplicando las siguientes disposiciones:

5.1 Medidas administrativas y extracurriculares

a. Retención de documentos oficiales: la IEPP podrá retener los certificados de estudios correspondientes a los períodos no pagados, hasta que se regularice la deuda.
b. No ratificación de matrícula: no se ratificará la matrícula del estudiante para el año escolar siguiente si existen pensiones pendientes de pago. El derecho a matrícula solo se restablecerá una vez canceladas todas las deudas, dentro del plazo de matrícula regular. El pago fuera del plazo establecido no garantiza la reserva de vacante.
c. Recuperación del monto adeudado: la institución podrá ejercer las acciones legales correspondientes para la recuperación de los montos impagos por la prestación del servicio educativo.
d. Notificación al **responsable de pagos, quien es, a la vez, representante legal**: la IEPP le notificará mediante comunicación escrita, telefónica o digital, o por cualquier otro medio legal permitido, cuando existan pensiones atrasadas.
e. En el caso de los padres que reciben un apoyo económico en las pensiones, al incumplir con el pago mensual, se le suspenderá temporalmente el apoyo y pagará el monto de la pensión completa hasta ponerse al día.
f. Nuestro servicio educativo incluye: educación de calidad, gestión institucional, gestión pedagógica, material educativo, personal docente, administrativo y directivo, previsión económica y financiera e infraestructura.
 Además, la IEPP, de manera voluntaria, realiza una ceremonia de graduación y la fiesta de promoción de Quinto Grado. Por eso, el menor bajo tutela del responsable de pago con deudas no podrá participar de la fiesta de promoción ni en la ceremonia de graduación.

5.2 Alcance del servicio educativo

El servicio educativo ofrecido por la IEPP comprende:

- Educación de calidad basada en el CNEB y el Proyecto Educativo Institucional.
- Gestión institucional y pedagógica.
- Materiales educativos elaborados por el equipo docente.
- Personal docente, administrativo y directivo debidamente contratado.
- Construcción, mantenimiento o mejoras de la infraestructura del plantel.
- Previsión en económica y financiera institucional.

5.3 Actividades de promoción y graduación

La IEPP, de manera voluntaria y no obligatoria, organiza una ceremonia de graduación y una fiesta de promoción para los estudiantes de quinto grado. Ambas actividades se financian con recursos propios. Por lo tanto, los estudiantes cuyos responsables de pago mantengan deudas pendientes no podrán participar en dichos eventos institucionales.

6 Requisitos para el ingreso de nuevos estudiantes en primero a quinto grados

Las vacantes para primer grado de secundaria se otorgan en el mes de noviembre, luego de un proceso de selección entre los postulantes inscritos, conforme a las normas internas de la IEPP. Los requisitos mínimos que deben cumplir los estudiantes nuevos para postular e ingresar a la IEPP son los siguientes:

a. **Edad reglamentaria:** Tener la edad requerida para el grado al que postula, según las disposiciones del Ministerio de Educación.
b. **Promoción de grado:** Haber sido promovido del grado anterior, sin áreas curriculares ni competencias pendientes de recuperación (1° grado); un área pendiente de recuperación (2° a 5° grados).
c. **Evaluación de aptitud académica:** Participar en el proceso de evaluación académica, destinado a valorar la aptitud y potencial del estudiante para alcanzar el éxito en el programa educativo de la IEPP.

d. Documentación que leerá y firmará en el portal SIEWEB:

NOTA: el pago de las cuotas de estudiante nuevo y de matrícula se abonan durante el proceso de matrícula en el portal SIEWEB

i. Declaración jurada del responsable de pago de las cuotas.
ii. Compromiso de participación del estudiante en actos religiosos
iii. Autorización para revisar las pertenencias del estudiante
iv. Información sobre el uso de datos e imágenes del estudiante y el responsable de pagos.
v. Conformidad de las Condiciones Económicas y Pedagógicas
vi. Conformidad del Contrato de Servicios Educativos.

e. Documentación que se subirá <u>electrónicamente</u> en el portal SIEWEB

i. Certificado oficial de estudios del grado anterior, debidamente firmado por la institución educativa de procedencia.
ii. Ficha Única de Matrícula (SIAGIE), otorgada por el colegio anterior
iii. DNI del estudiante
iv. DNI del responsable de pago
v. Constancia original **de no adeudo**, expedida por la institución educativa de procedencia

7 Sobre el uniforme y materiales educativos (todos los estudiantes)

a. A partir del mes de marzo, y conforme a lo establecido en el Reglamento Interno de la institución, el uso del uniforme escolar de la IEPP Mundo Mejor es obligatorio para todos los estudiantes.
b. La IEPP no promueve la compra ni realiza la venta directa de textos, uniformes o útiles escolares; entrega gratuitamente los módulos de aprendizaje necesarios en todas las áreas académicas.
c. Estos módulos son elaborados por el equipo docente de la IEPP, tomando en cuenta la normativa vigente del Ministerio de Educación (MINEDU), la cual establece los lineamientos para la elaboración de unidades y sesiones de aprendizaje. De este modo, se garantiza que el material educativo esté alineado al Currículo Nacional de la Educación Básica (CNEB), y responda a las necesidades pedagógicas de cada grupo de estudiantes.

8 Metas de atención por aula y plan curricular de cada grado de estudios: duración, contenido, metodología y sistema pedagógico

La IEPP funcionará en el año 2026 con 24 secciones en el nivel de educación secundaria de menores, distribuidas de la siguiente manera:

GRADOS	N° SECCIONES	TURNO	N° DE ESTUDIANTES
Primero	5 secciones	Mañana	50 estudiantes por aula
Segundo	5 secciones	Mañana	50 estudiantes por aula
Tercero	5 secciones	Mañana	50 estudiantes por aula
Cuarto	5 secciones	Mañana	50 estudiantes por aula
Quinto	4 secciones	Mañana	50 estudiantes por aula

8.1 Plan Curricular

PLAN CURRICULAR - CUADRO DE HORAS PEDAGÓGICAS POR ÁREAS Y GRADOS

Ord.	Área	1°	2°	3°	4°	5°
		Horas	Horas	Horas	Horas	Horas
01	Matemática	6	6	6	6	6
02	Comunicación	4	4	4	4	4
03	Inglés	4	4	3	3	3
04	Arte y Cultura	2	2	2	2	2
05	Ciencias Sociales	3	3	3	3	3
06	Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica	3	3	3	3	3
07	Educación Física	2	2	2	2	2
08	Educación Religiosa	3	3	4	4	4
09	Ciencia y Tecnología	6	6	6	6	6

10	Educación para el Trabajo	2	2	2	2	2
11	Tutoría + Educación Religiosa	1	1	1	1	1
12	Aula Virtual					
Total de horas por grado ...		36	36	36	36	36

Los contenidos de cada área curricular se encuentran publicados en la página web institucional: 👉 www.cepmm.edu.pe

8.2 Exoneraciones de áreas curriculares

De acuerdo con las disposiciones del MINEDU, el representante legal del estudiante podrá solicitar, por motivos debidamente justificados, la exoneración de las siguientes áreas:

- Educación Física: puede solicitarse durante todo el año escolar.
- Educación Religiosa: debe solicitarse en el momento de realizar la matrícula.

El modelo de solicitud se encuentra disponible en la Secretaría de la institución.

Nota:

La exoneración del área de Educación Religiosa exime al estudiante de las competencias del área; sin embargo, no lo dispensa de participar activamente en las actividades pastorales, religiosas y espirituales que forman parte de la formación integral que ofrece la IEPP, tales como la pastoral interna y externa, y la celebración del santo patrono de la promoción, entre otras actividades espirituales.

Asimismo, la IEPP no se responsabiliza de los efectos colaterales derivados de la exoneración, entre los cuales se incluye que el estudiante exonerado del área de Educación Religiosa no podrá participar en la ceremonia de graduación ni en la fiesta de promoción institucional, por no haber logrado cumplir todos los requisitos que la institución solicita para dichos actos académicos y formativos.

9 Calendarización 2026

Para el año lectivo 2026, la IEPP desarrollará su calendario académico conforme a las disposiciones del MINEDU, contemplando un total de treinta y nueve (39) semanas efectivas de labores escolares distribuidas en cuatro bimestres.

I Bimestre – del 02 de marzo al 08 de mayo	**I – Descanso Bimestral**-del 11 al 17 de mayo
	Entrega del informe de progreso de las competencias del estudiante – 23 de mayo
II Bimestre – del 18 de mayo al 24 de julio	**II Descanso Bimestral**– del 25 de julio al 03 de agosto
	Entrega del informe de progreso de las competencias del estudiante – 08 de agosto
III Bimestre – del 04 de agosto al 02 de octubre	**III Descanso Bimestral** – del 03 al 11 de octubre
	Entrega del informe de progreso de las competencias del estudiante: 17 de octubre
IV Bimestre – del 12 de octubre al 18 de diciembre	**Clausura**: el 05 de enero del año 2027

HORARIOS DE CLASES:

HORARIO DE CLASE	
Hora	**Días: U N D O**
Ingreso	**07:00 – 07:35**
Asistencia	**07:35 – 07:40**
1º	**07:40 – 08:25**
2º	**08:25 – 09:10**
3º	**09:10 – 09:55**
Primer recreo	**09:55 – 10:15**
Formación	**10:15 – 10:20**
4º	**10:20 – 11:05**
5º	**11:05 – 11:50**
Segundo recreo	**11:50 – 12:10**
Formación	**12:10 – 12:15**
6º	**12:15 – 13:00**
7º	**13:00 – 13.45**

HORARIO DE CLASES	
Hora	**Días: "M"**
Ingreso	**07:00 – 07:30**
Formación	**07:30 – 07:40**
Tutoría	**07:40 – 08:25**
1º	**08:25 – 09:05**
2º	**09:05 – 09:45**
3º	**09:45 – 10:25**
Primer recreo	**10:25 – 10:45**
Formación	**10:45 – 10:50**
4º	**10:50 – 11:30**
5º	**11:30 – 12:10**
Segundo recreo	**12:10 – 12:30**
Formación	**12:30 – 12:35**
6º	**12:35 – 13:15**
7º	**13:15 – 13:55**

10 Valores que fomenta la IEPP

La IEPP Mundo Mejor promueve, en coherencia con su identidad católica y el carisma del Beato Edmundo Rice, una formación integral basada en la vivencia de los valores humanos, cristianos y evangélicos.

Estos valores orientan todo el quehacer educativo y pastoral de la institución, y se expresan en el trato diario, la convivencia escolar y las acciones comunitarias, buscando formar jóvenes líderes cristianos, comprometidos con la justicia, la solidaridad y el bien común.

10.1 Valores institucionales y evangélicos

VALORES EVANGÉLICOS	
PRESENCIA	• **AMOR** • **RESPETO** • **RESPONSABILIDAD SOCIAL**
COMPASIÓN	• **SOLIDARIDAD** • **INCLUSIÓN** • **EMPATÍA** • **RESPONSABILIDAD**
LIBERACIÓN	• **JUSTICIA** • **EQUIDAD** • **BÚSQUEDA DEL BIEN COMÚN**

VALORES INSTITUCIONALES	ACTITUDES
Compromiso Social	• Interesarse por el bienestar de la comunidad en que vive. • Involucrarse voluntaria y profundamente con el bienestar de la institución y la comunidad.
Defensoría	• Mantener una postura crítica, analítica y reflexiva frente a una situación problemática que afecta sus derechos y los derechos de los más empobrecidos.
Tolerancia	• Actuar con legalidad, justicia e imparcialidad • No discriminar por motivos de raza, sexo, orientación sexual, religión, condición social, credo político o ideología.

Convivencia Pacífica	● Respetar las normas de convivencia social con cortesía, urbanidad y valores, demostrando suficiente capacidad, autonomía y racionalidad en situaciones ético-sociales.
Responsabilidad Ambiental	● Comprometerse por el bienestar de su entorno natural y social, y apoyar los esfuerzos de las personas y los grupos que trabajen por ese objetivo. ● Presentar un mayor grado de compromiso y activismo frente a la problemática medioambiental. ● Comprometerse más activamente en la realización de actividades cotidianas favorables al medio ambiente: compra de productos con etiquetado ecológico, reciclaje, uso de transporte público, colaboración puntual en acciones colectivas, ahorro de agua y energía.
Innovación	● Implementar cambios que introduzcan servicios y procedimientos pertinentes además de novedosos, que garanticen una aplicación exitosa en la comunidad educativa.
Identidad	● Asumir y vivenciar la filosofía, la ética, los valores, la visión y la misión de la IEPP. ● Actuar con orgullo por el desarrollo y engrandecimiento de la IEPP. ● Mantener vivo el ideario de la Congregación de Hermanos Cristianos y la herencia educativa del Beato Edmundo Rice. ● Servir con el mayor agrado haciendo su proyecto de vida compatible con el proyecto institucional durante su época escolar. ● Asume responsablemente y con liderazgo el trabajo corporativo.
Lealtad	● Asumir y vivir compromisos de fidelidad y nobleza en toda acción que la institución o sus miembros requieran.
Calidad	● Actuar con eficacia y eficiencia para consolidar la calidad educativa y el éxito institucional.

10.2 Fundamento educativo y pastoral

La IEPP asume que la educación no se limita al desarrollo intelectual, sino que debe formar personas libres, solidarias y comprometidas con el Reino de Dios. Por ello, cada acción educativa se inspira en el Evangelio y en el testimonio del Beato Edmundo Rice, quien enseñó que *"educar es un acto de amor y de justicia"*. La vivencia de estos valores se integra en el Proyecto Curricular Institucional Educativo (PCIE), en la Pastoral Escolar y en las actividades de formación humana y espiritual, garantizando la coherencia entre el saber, el hacer y el ser.

11 Objetivos del Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El **Proyecto Educativo Institucional (PEI)** de la **IEPP Mundo Mejor** orienta toda la vida y gestión del colegio. Constituye el marco de referencia que articula los objetivos pedagógicos, pastorales y organizativos, en coherencia con la misión evangelizadora de la **Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú**, el **carisma del Beato Edmundo Rice** y los lineamientos del **Ministerio de Educación**.

11.1 Objetivos Generales

a. Formar una comunidad educativa con conciencia crítica y creativa, capaz de ver y juzgar la realidad desde la óptica del Evangelio, comprometiéndose activamente en la construcción de una sociedad más justa, fraterna y solidaria.
b. Motivar y orientar al personal docente, de modo que su tarea fundamental sea la formación integral en la fe, dentro de un marco de lineamientos técnico-pedagógicos modernos y adecuados.
c. Establecer los objetivos, políticas y estrategias generales de la gestión pedagógica, garantizando que estén orientadas hacia metas de excelencia educativa y al servicio de la comunidad, promoviendo el desarrollo institucional sostenido.
d. Desarrollar el Proyecto Curricular Institucional (PCI) con enfoque ambiental e integral, implementando un Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI).
e. Este proyecto promueve la capacitación continua de la comunidad educativa, impulsa acciones

concretas de educación ambiental, y fomenta el uso pedagógico de medios, materiales educativos, tecnologías de la información (TIC) y del contexto real para fortalecer una cultura ecológica y responsable dentro de la IEPP y en la comunidad local.

11.2 Objetivos Específicos

11.2.1 En Lo Moral y Religioso

a. Promover el despertar y fortalecimiento de la fe católica en los estudiantes, acompañando su crecimiento espiritual y el progresivo conocimiento de los fundamentos de la fe.
b. Proporcionar una educación católica seria, actualizada y vivencial, basada en una catequesis doctrinal sólida y en el testimonio cristiano de vida, centrada en el Plan de Dios para la persona humana.
c. Educar moral y espiritualmente a hombres y mujeres comprometidos con el Evangelio, cultivando en ellos una sana conciencia moral, un sentido crítico evangélico frente a la realidad, espíritu comunitario y compromiso social, que les permitan participar de forma libre, fraterna y dialogante en la construcción de una sociedad justa, humana y cristiana.
d. Defender y promover los derechos de los niños, adolescentes y personas vulnerables, fomentando una cultura institucional de respeto, protección y salvaguarda, conforme a las políticas de protección infantil y adulto vulnerable de la Congregación de los Hermanos Cristianos.
e. Sensibilizar y educar a los estudiantes sobre las Metas de Desarrollo Sostenible de la ONU, integrando una visión cristiana del cuidado de la creación y una actitud de ecología integral, en sintonía con la encíclica *Laudato Si'* y los valores del Evangelio.

11.2.2 En Lo Académico

a. Estimular el adecuado desarrollo bio-psico-social del estudiante, proporcionándole una base sólida de conocimientos científicos, morales, religiosos y culturales que favorezcan su crecimiento integral.
b. Capacitar al estudiante para el ejercicio competente y responsable de su futuro profesional, preparándolo para el ingreso a la educación superior y para desempeñarse con ética y compromiso social.
c. Dotar al estudiante de métodos, estrategias y herramientas de aprendizaje que le permitan aprender de manera autónoma y continua, fomentando una actitud de formación permanente a lo largo de su vida.
d. Desarrollar competencias de flexibilidad, adaptabilidad y pensamiento crítico, que le permitan responder con creatividad y discernimiento a los cambios vertiginosos de la sociedad contemporánea.
e. Incorporar un enfoque ambiental en todas las áreas curriculares, promoviendo la valoración del progreso científico y tecnológico en armonía con una educación en ecoeficiencia, que salvaguarde el medio ambiente local, regional y nacional.
f. Valorar el avance científico y tecnológico e integrar responsablemente las redes sociales y herramientas digitales como medios de alfabetización digital y comunicación educativa, en coherencia con los valores y conocimientos que sustentan la formación del estudiante.
g. Acompañar al estudiante en la construcción de su propio aprendizaje, promoviendo su autonomía y ayudándolo a configurar su proyecto personal de vida desde una visión cristiana y ética del mundo.
h. Preparar al estudiante para describir, explicar y comprender la realidad, mediante el uso del método científico y la investigación, de modo que pueda interpretar y transformar críticamente su entorno social, natural y cultural.

11.2.3 En Lo Social, Recreativo y Deportivo

a. Fomentar una interacción social adecuada, que fortalezca el espíritu solidario, el respeto mutuo y la capacidad de trabajo en equipo, mediante la participación activa en actividades comunitarias, culturales y deportivas.

b. Propiciar actividades recreativas y deportivas que contribuyan al desarrollo saludable del cuerpo, la mente y el carácter, promoviendo hábitos de vida equilibrados y el uso responsable del tiempo libre.

12 Perfil del Estudiante Mundomejoriano

a. Es sensible a las injusticias, mostrando empatía, compromiso social y capacidad de indignarse ante el sufrimiento ajeno.
b. Es investigador, innovador y propositivo, con pensamiento crítico y creativo, orientado a la búsqueda de soluciones frente a los problemas de su entorno.
c. Se compromete activamente con la construcción de una sociedad más justa, humana y fraterna, participando de manera responsable y solidaria en su comunidad.
d. Vive los fundamentos básicos de la fe católica y los valores evangélicos, expresando coherencia entre su fe, sus decisiones y su modo de vida.
e. Actúa con autenticidad y rectitud moral, siendo íntegro en su conducta, honesto en sus relaciones y transparente en sus acciones.
f. Es reflejo de la tradición espiritual del Beato Edmundo Rice, manifestando espíritu de servicio, compasión, justicia y liderazgo cristiano.
g. Está comprometido con la protección del medio ambiente y su conservación, asumiendo una conciencia ecológica integral y una actitud responsable hacia el cuidado de la casa común.

13 Normas de Gestión Pedagógica

a. El desarrollo pedagógico de la IEPP se basa en un aprendizaje activo, integral y significativo, en consonancia con las exigencias de una sociedad dinámica y en permanente cambio.
b. Se fortalecerán los procesos de enseñanza y aprendizaje mediante estrategias metodológicas modernas, participativas y de avanzada, orientadas al logro del Perfil de Egreso de la Educación Básica y al desarrollo integral de los estudiantes en sus dimensiones personal, social, espiritual y académica.
c. Se promoverá una pedagogía centrada en la confianza, la responsabilidad, la creatividad y la investigación, que fomente la construcción autónoma del conocimiento, el pensamiento crítico y el trabajo colaborativo entre los estudiantes.
d. Asimismo, se impulsará una autodisciplina consciente y responsable, que favorezca la convivencia armónica y la labor educativa dentro de un clima de orden, respeto, seriedad y compromiso.
e. La IEPP pondrá especial énfasis en la participación activa y permanente de los estudiantes en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas, buscando fortalecer el espíritu crítico positivo, la innovación y la creatividad, así como su sentido de pertenencia institucional.
f. En el desarrollo de las sesiones de aprendizaje, se emplearán procedimientos y estrategias actualizadas y pertinentes que faciliten la construcción de los aprendizajes, adaptadas a los distintos estilos y ritmos de los estudiantes.
g. Del mismo modo, se seleccionarán los medios y materiales educativos con criterios de calidad, pertinencia y economía, teniendo en cuenta las posibilidades de los padres de familia. Se aprovecharán de manera eficiente los libros de la biblioteca, los recursos TIC y otros materiales de consulta, promoviendo su uso responsable y formativo.
h. De acuerdo con el CNEB, la IEPP adopta el enfoque formativo de la evaluación, entendido como un proceso sistemático y continuo de recolección y valoración de información relevante sobre el nivel de desarrollo de las competencias de cada estudiante, con el propósito de retroalimentar y mejorar oportunamente sus aprendizajes.
i. La gestión pedagógica y la evaluación de los aprendizajes se desarrollarán dentro del marco normativo del CNEB, la RVM N.º 094-2020-MINEDU, *"Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica"*, su modificatoria RVM N.º 048-2024-MINEDU, y las demás disposiciones conexas, salvo que el MINEDU establezca nuevas normas o lineamientos para el año lectivo 2026.
j. Los estudiantes que participen en representaciones institucionales —como selecciones deportivas de vóley, fútbol, básquet, grupos de danza u otras actividades académicas y culturales— deberán contar con la autorización para el uso de su imagen por parte de sus padres o apoderados.

14 Sistema de Evaluación

La evaluación del aprendizaje en la IEPP se fundamenta en las *"Orientaciones para la evaluación formativa de las competencias en el aula"* (CNEB, Capítulo VII), y en lo establecido por la RVM N.º 094-2020-MINEDU, *"Norma que regula la evaluación de las competencias de los estudiantes de la Educación Básica"*, así como su modificatoria RVM Nº 048-2024-MINEDU.

a. La evaluación se realiza teniendo como centro al estudiante y, por lo tanto, contribuye a su bienestar, reforzando su autoestima, ayudándolo a consolidar una imagen positiva de sí mismo y de confianza en sus posibilidades; en última instancia, busca motivarlo a seguir aprendiendo.
b. Es finalidad de la evaluación contribuir al desarrollo de las competencias de los estudiantes y, como fin último, al logro de los aprendizajes planteados en el perfil de egreso de la Educación Básica.
c. Todas las competencias planificadas para el año o grado deben ser abordadas y evaluadas a lo largo del período lectivo, garantizando el desarrollo integral del estudiante en cada área curricular.
d. La evaluación es un proceso permanente y sistemático, a través del cual se recopila y analiza información para conocer y valorar los procesos de aprendizaje y los niveles de avance en el desarrollo de las competencias. Sobre esta base, se toman decisiones oportunas y pertinentes orientadas a la mejora continua de los procesos de aprendizaje y de enseñanza.
e. El enfoque utilizado para la evaluación de competencias es siempre formativo, tanto si el fin es la evaluación para el aprendizaje como si se trata de la evaluación del aprendizaje. Ambos fines son relevantes y forman parte integral de la planificación de las diversas experiencias de aprendizaje orientadas al desarrollo de competencias. Por lo tanto, deben estar integrados a dichas experiencias y alineados con los propósitos de aprendizaje.
f. Mediante la evaluación para el aprendizaje, con finalidad formativa, se retroalimenta al estudiante para que reflexione sobre su proceso de aprendizaje, reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades, y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Dado su propósito formativo, se evalúa constantemente todo aquello que permita retroalimentar el desarrollo de la competencia: los recursos, una combinación de estos, una capacidad o una competencia. Además, el docente obtiene información útil para mejorar sus procesos de enseñanza.
g. Mediante la evaluación del aprendizaje, con finalidad certificadora, se determina el nivel de logro que un estudiante ha alcanzado en las competencias hasta un momento específico, de acuerdo con lo establecido por el docente según las necesidades de aprendizaje del estudiante. Es importante considerar que la adquisición por separado de las capacidades de una competencia no supone el desarrollo pleno de la misma. Ser competente implica más que demostrar el logro de cada capacidad por separado: significa usar las capacidades de manera integrada ante situaciones nuevas y desafiantes.
h. La evaluación tiene como finalidad brindar retroalimentación al estudiante durante su proceso de aprendizaje, de modo que reconozca sus fortalezas, dificultades y necesidades, y, en consecuencia, gestione su aprendizaje de manera autónoma. Asimismo, en momentos específicos de este proceso, se requiere determinar el nivel de avance de un estudiante en relación con las competencias, a partir de las necesidades de aprendizaje determinadas inicialmente.
i. La evaluación se realiza con base en criterios que permiten contrastar y valorar el nivel de desarrollo de las competencias que el estudiante alcanza al enfrentar una situación o problema en un contexto determinado.
 Esto posibilita obtener información tanto para la retroalimentación durante el proceso de aprendizaje como para determinar el nivel de logro alcanzado en un momento específico.
j. La evaluación es un proceso formativo, permanente y variado, que tiene en cuenta sus diferentes características: diagnóstica, certificadora, criterial y temporal. En este proceso participan tanto los maestros como los estudiantes, promoviendo la metacognición y la reflexión sobre los aprendizajes logrados.
k. Se entregará el informe de progreso de las competencias de los estudiantes a todos los padres de familia al finalizar cada uno de los bimestres académicos, fortaleciendo la comunicación entre la institución educativa y el hogar.

l. En caso de exoneración en las competencias de Educación Física o Educación Religiosa, esta deberá tramitarse de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento Interno de la IEPP y las normas establecidas por el Ministerio de Educación.

15 Ventajas del Servicio:

a. Formación integral: Se brinda una educación que integra la fe, la cultura y la vida, inspirada en el Evangelio y en los principios de la pedagogía cristiana, buscando desarrollar todas las dimensiones del ser humano: espiritual, moral, intelectual, afectiva, social y física.
b. Educación evangelizadora: El colegio ofrece una educación basada en los valores del Evangelio y en la vivencia de la fe católica, con espacios de encuentro, oración, reflexión, catequesis y compromiso solidario, en fidelidad a la misión de la Congregación de los Hermanos Cristianos.
c. Calidad académica: Se garantiza un proceso de enseñanza-aprendizaje centrado en competencias, con metodologías activas, acompañamiento docente permanente y uso de recursos pedagógicos y tecnológicos actualizados.
d. Formación en valores y liderazgo cristiano: Se promueve la práctica de la solidaridad, el respeto, la justicia, la responsabilidad y el servicio, formando líderes con conciencia social y compromiso ético.
e. Acompañamiento personal y tutoría: Cada estudiante recibe acompañamiento constante a través de la acción tutorial, que orienta su crecimiento personal, académico y espiritual, fortaleciendo su autoestima, autonomía y sentido de pertenencia institucional.
f. Ambiente seguro y fraterno: La IEPP garantiza un entorno de respeto, cuidado y convivencia sana, sustentado en el *Protocolo del Buen Trato para una Escuela Segura*, promoviendo relaciones basadas en la confianza y el diálogo.
g. Educación ambiental y compromiso ecológico: Se impulsa una conciencia ecológica integral mediante el Proyecto Educativo Ambiental Integrado (PEAI), el desarrollo de buenas prácticas ecoeficientes y la participación en campañas y proyectos de cuidado del medio ambiente.
h. Vida pastoral y comunitaria activa: Los estudiantes participan en celebraciones litúrgicas, jornadas espirituales, misiones, voluntariado y programas de pastoral externa, fortaleciendo su fe y sentido de comunidad cristiana.
i. Infraestructura y recursos modernos: La institución cuenta con amplios espacios pedagógicos, laboratorios, centro de cómputo, aulas equipadas con proyectores, canchas deportivas y áreas verdes adecuadas para el aprendizaje y la recreación.
j. Reconocimiento y trayectoria institucional: Con más de 60 años de servicio a la educación, la IEPP Mundo Mejor mantiene una sólida reputación de excelencia académica, compromiso social y formación cristiana, al servicio de la comunidad chimbotana y de las familias que confían en su proyecto educativo.

16 Sobre el diploma y la medalla de graduación para los egresados de 5º grado

La IEPP ofrece a sus estudiantes del quinto grado de educación secundaria la oportunidad de hacerse merecedores de un diploma y una medalla de graduación, en reconocimiento a su trayectoria académica, formativa y valórica durante los cinco años de estudios en la institución.

Este reconocimiento constituye un símbolo de la culminación de sus estudios académicos y su fuerte sentido de pertenencia institucional, que refleja el compromiso del estudiante con los valores cristianos, la excelencia académica y la vivencia del carisma del Beato Edmundo Rice.

Requisitos:

a. Terminar con éxito todas las áreas académicas de Educación Secundaria en la IEPP Mundo Mejor.
b. Demostrar, mediante acciones socio-religiosas, su compromiso cristiano e identificación con el carisma del Beato Edmundo Rice, a través de la participación activa y responsable en el trabajo de la Pastoral Externa.
c. Participar y aprobar la Evaluación Académica y de Formación en Valores Cristianos, instrumento que valora el nivel de aprendizaje integral y la coherencia entre fe y vida.
d. Aprobar el Plan Lector programado para cada grado de estudios, demostrando comprensión lectora, pensamiento crítico y reflexión ética.
e. Participar y aprobar el examen de suficiencia en el idioma inglés, requisito que busca fortalecer las competencias comunicativas y la apertura intercultural.

f. Desarrollar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación Formativa, orientado a su futura proyección profesional, cumpliendo con las Normas Institucionales para la Elaboración del Trabajo de Investigación Formativa.

g. Obtener un calificativo referencial de comportamiento anual, igual o mayor a doce (12), evidenciando coherencia moral, disciplina y respeto a las normas de convivencia institucional.

h. Estar al día el responsable de pago del estudiante en el pago de las pensiones de enseñanza, conforme a lo dispuesto en el punto 5.3 del presente documento y las normas administrativas vigentes.

NOTA: Solo participarán en la ceremonia de graduación los estudiantes de quinto grado que cumplan satisfactoriamente con el 100 % de los ocho (8) requisitos establecidos. La omisión o incumplimiento de alguno de ellos inhabilita la participación en la ceremonia de graduación y la entrega de la medalla institucional.

Para poder asistir a la fiesta de promoción, el requisito es estar al día en la cancelación de las pensiones de enseñanza comunicada en el documento de las Condiciones Económicas y Pedagógicas establecido cada año antes de la matrícula.

17 Sobre los Certificados de Estudio

Los certificados de estudios serán otorgados exclusivamente a los padres de familia o apoderados que no mantengan deuda pendiente con la IEPP Mundo Mejor.

La entrega de dichos certificados se realizará en los siguientes casos:

a. Al finalizar el año académico, una vez que la IEPP haya remitido a la UGEL Santa las Actas oficiales que consignan la información sobre los niveles de logro alcanzados por los estudiantes.
b. Cuando el padre de familia lo solicite por motivos de traslado, previa verificación administrativa y cumplimiento de los requisitos establecidos por la institución.

18 Responsabilidades de la Entidad Educativa

La IEPP Mundo Mejor, promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, asume con responsabilidad su misión de formar integralmente a los jóvenes desde los valores del Evangelio y la pedagogía en el carisma de Edmundo Rice. En el cumplimiento de esta tarea educativa y pastoral, la IEPP asume las siguientes responsabilidades:

a. Trabajar conforme a las normas emanadas por el Ministerio de Educación y sus dependencias descentralizadas, garantizando el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia educativa.
b. En el aspecto pedagógico, adecuarse a las disposiciones de la Ley General de Educación, así como a las normas complementarias emitidas por el Ministerio de Educación y los organismos competentes.
c. Elaborar y actualizar los documentos de gestión institucional (PEI, PCI, RI, MOF, PAT, entre otros), considerando las normas vigentes aplicables al sector público y privado, y asegurando su coherencia con el Proyecto Educativo Institucional.
d. Presentar oportunamente los documentos e informes requeridos por la UGEL Santa y por las demás dependencias del Estado, manteniendo transparencia y cumplimiento administrativo.
e. Formar una comunidad educativa viva y coherente, donde se reflejen los Elementos Esenciales de la Educación en la Tradición de los Hermanos Cristianos, en sus dimensiones social, pedagógica, espiritual, humana y ecológica.
f. Proporcionar una educación católica inspirada en la doctrina social de la Iglesia, basada en el testimonio de vida, que fortalezca los valores evangélicos, la identidad nacional y el amor a la Patria.
g. Atender las solicitudes de matrícula de estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con las normas emitidas por el MINEDU, y tramitar las solicitudes de exoneración correspondientes en las áreas de Educación Física y Educación Religiosa, conforme a la legislación vigente y al Reglamento Interno de la IEPP.

19 Reglamento Interno

El Reglamento Interno de la IEPP constituye el instrumento normativo fundamental que regula la convivencia, los deberes, derechos y responsabilidades de todos los miembros de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, personal administrativo, padres de familia y autoridades institucionales. Este reglamento orienta el desarrollo de la vida escolar y garantiza un clima de respeto, justicia, corresponsabilidad y fraternidad, en consonancia con los valores del Evangelio y la pedagogía del Beato Edmundo Rice.

El Reglamento Interno puede ser consultado en cualquier momento a través de la página web institucional: www.cepmm.edu.pe

20 Responsabilidades de los padres de familia

a) Es responsabilidad de los padres de familia o apoderados mantenerse informados permanentemente sobre la situación académica, formativa y conductual de sus hijos. Se recuerda la importancia de revisar periódicamente la página web institucional www.cepmm.edu.pe y el correo electrónico del sistema SIEWEB, o las conversaciones en el WhatsApp de la IEPP, donde se publica información relevante sobre el desarrollo del año escolar, comunicados oficiales, citaciones y reportes académicos y disciplinarios.

b) Asimismo, los padres de familia están en la obligación de recoger, recibir e informarse oportunamente, dentro de los plazos establecidos por la IEPP, acerca de los documentos de información pedagógica, tales como los informes de progreso de competencias y los reportes de evaluación formativa, entre otros. Del mismo modo, se comunica que todos los docentes cuentan con una hora semanal de atención a padres de familia, destinada al diálogo, orientación y seguimiento del progreso de los estudiantes. Las citas pueden solicitarse a través de Secretaría Académica, comunicándose a los números 960 407 721 o 936 856 379, en el horario de atención de lunes a viernes, de 8:00 a.m. a 3:00 p.m., y sábados, de 8:00 a.m. a 11:30 a.m.

c) El incumplimiento de estas recomendaciones exime a la institución de toda responsabilidad respecto a las consecuencias que pudieran generarse en el proceso educativo del estudiante por falta de seguimiento o comunicación oportuna por parte de los padres de familia, quienes aceptan las consecuencias que implique su desinterés, pudiendo el mismo derivar en aplicación de criterios de no continuidad del estudiante en la IEPP, según lo establecido en nuestro Reglamento Interno.

21 Disposiciones Finales

La IEPP se reserva el derecho de interpretar y aplicar el presente documento en conformidad con las disposiciones legales y normativas emanadas del MINEDU y de la UGEL Santa, así como con los lineamientos de la Congregación de los Hermanos Cristianos en el Perú, promotora de la IEPP.

Chimbote, enero de 2026

ANEXO #4

Conducta Apropiada en las Sesiones Zoom

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Conducta apropiada de administradores y participantes de las salas Zoom -- Mundo Mejor

El objetivo de contar con un código de conducta para actividades realizadas en las salas Zoom bajo licencia a la IEPP Mundo Mejor (en adelante "Zoom MM") es asegurar la protección, tanto de los menores y adultos vulnerables como de los administradores que emplearán este medio por razones laborales o apostólicas.

Preservar la conducta apropiada en este medio es responsabilidad de los administradores del servicio Zoom MM o de quienes queden temporalmente a cargo de las sesiones (anfitriones o coanfitriones).

Son llamados **administradores** las personas del área de computación de la IEPP Mundo Mejor encargadas del servicio de la plataforma Moodle y las salas de conferencia Zoom MM.

Son llamados **hospedadores, (**se incluyen a los **anfitriones** o **coanfitriones** autorizados por el hospedador) todo el personal autorizado por alguno de los administradores para utilizar una sala Zoom MM.

Son llamados **participantes** todos los que han aceptado ingresar en una sesión por invitación o por haber sido aceptados por el administrador, hospedador o anfitrión.

Protocolo en general para las sesiones virtuales:

Todo lo que se aplica a la conducta de los trabajadores, estudiantes y visitantes en el mundo físico, también es aplicable sin excepción al mundo virtual. Por lo tanto, remitimos a los documentos[1] concernientes para identificar las prohibiciones y procedimientos de denuncia o sospecha en casos de conductas inapropiadas.

Protocolo adicional para las sesiones virtuales:

1. Todas las sesiones quedarán registradas en la agenda de usuarios y serán grabadas en el servidor de la IEPP Mundo Mejor, de modo que los directivos y/o el Supervisor de la Protección del Menor (SPM) puedan acceder al contenido de las sesiones.
2. Todo uso del servicio del Zoom MM será programado por los administradores al menos con un día de anticipación.
3. Al ceder el manejo de una sesión a un coanfitrión, el hospedador se asegura que aquél se comprometa a conservar los estándares éticos definidos en este documento y los otros protocolos vigentes que se apliquen.

[1] *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura* – IEPP Mundo Mejor, - Diciembre 2026).

4. Todos los participantes deben pasar por la sala de espera y ser admitidos por el hospedador.
5. En la sala de espera, habrá un aviso para todos los participantes sobre la conducta, vestimenta y ambiente apropiados para participar en la sesión; es decir, respetar las Normas de Convivencia Virtual indicadas en el Anexo 1 de este documento.
6. Durante las sesiones Zoom, el comando “chat privado” será desactivado por el hospedador.
7. Los menores podrán participar de las sesiones siempre y cuando sus padres u otro adulto responsable de ellos, tengan conocimiento y puedan supervisar la conducta de los participantes y/o acceder a los materiales didácticos entregados.
8. El hospedador no permanecerá a solas en una reunión con un menor a menos que el padre dé su asentimiento para temas de consejería, y participe al menos en parte de la sesión.
9. A la brevedad posible, el hospedador del Zoom MM reportará verbalmente (luego por escrito) al Director y al SPM cualquier incidente de inconducta de los participantes, especialmente si dicha conducta inapropiada significó la expulsión de un estudiante de parte del hospedador.

Mi Compromiso Personal

Yo, _____, me comprometo a proteger la integridad psicológica, moral y emocional de los menores en mi función de hospedador o anfitrión de la plataforma Moodle y las salas de conferencia Zoom con licencia en nombre de la IEPP Mundo Mejor.

---------- ----------

Nombre y apellidos Firma

DNI/CE …….. Fecha: _____ / _____ / 2026

Anexo 1 – Conducta apropiada para participantes en las salas Zoom MM

Normas de Convivencia Virtual a ser publicadas en la sala de espera del Zoom MM

1.- Durante la atención que presta un trabajador a los PPFF, por seguridad y confidencialidad, deberá asistir a la sala Zoom desde un lugar adecuado.

2.- Los hospedadores y participantes se vestirán de modo apropiado a una sesión de trabajo formal.

3.- Se recomienda a los hospedadores y participantes evitar presentarse a las sesiones desde ambientes inapropiados para una experiencia educativa, laboral o pastoral.

4.- Los participantes menores se presentarán en ambientes apropiados donde puedan ser supervisados por sus padres.

5.- No se admiten comentarios sobre el aspecto físico o emocional, vestimenta o habitaciones de las personas que participan.

6.- Los participantes respetarán las normas de la IEPP Mundo Mejor.

ANEXO 5

Normas de Comportamiento y Convivencia

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

NORMAS ESTUDIANTILES DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Preámbulo

La Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (IEPP) es una institución católica promovida y dirigida por la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú que refleja la filosofía educativa de su fundador, el Beato Edmundo Rice. La disciplina en sí es solo un medio para lograr mediante su aplicación el respeto, orden y espíritu familiar entre los miembros de la comunidad educativa, que busca impregnar en los estudiantes los ideales morales y espirituales para vivenciar los valores evangélicos. Por ende, la disciplina no se justifica en sí misma como fin. Toda disciplina comienza con la persona misma. Es un ejercicio necesario para forjar el carácter y sirve como norma para el comportamiento responsable.

NOTA sobre el lenguaje inclusivo versus la practicidad en la composición de este texto

En este documento, se utilizan de manera inclusiva términos como "el director", "el docente",…, "el estudiante" y sus respectivos plurales (así como otras palabras equivalentes en el contexto educativo) para referirse a hombres y mujeres. Esta opción se basa en una convención idiomática y tiene por objetivo evitar las formas para aludir a ambos géneros en el idioma castellano ("o/a", "los/las" y otras similares), debido a que implican una saturación gráfica que puede dificultar la comprensión lectora.

Art. 01. Los estudiantes son el núcleo y la razón de ser de la IEPP. Toda la vida de la misma está orientada a su formación integral y a conseguir que sean más dignos de libertad y más capaces en el buen uso de ella. Los estudiantes son sujetos activos de la educación y, por eso, se convierten en educadores de sí mismos y de sus compañeros.

Art. 02. Se consideran estudiantes de la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (léase IEPP) a todos los que han sido matriculados y continúan sus estudios en la IEPP.

Art. 03. Tratándose de una institución educativa de la Iglesia Católica, los estudiantes deberán respetar y participar en las actividades religiosas programadas por las autoridades y ponen como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.

Art. 04. Todo estudiante debe sentirse orgulloso de pertenecer a la IEPP y deberá esforzarse por ser merecedor de formar parte de ella.

Art. 05. El estudiante mundomejoriano buscará la manera más adecuada para identificarse con la IEPP, vivenciándola como algo propio y no solo como un centro de saber.

Art. 06. Los estudiantes se sentirán orgullosos de hacer honor a la axiología educativa–formativa de la institución y a defender su prestigio colectivo, así como de sus compañeros, familias y del personal en general.

Art. 07. Los estudiantes, igual como los miembros de los demás estamentos, tienen como pilares fundamentales de su comportamiento dentro y fuera del plantel los siguientes conceptos:

a) Cada persona debe respetarse a sí misma y a los demás, siempre tomando en cuenta el sabio consejo: "*Respetos guardan respetos*".
b) Cada persona debe responsabilizarse por sus propios actos en cada momento. Caso contrario, se debe ayudar a la persona a enmendar su comportamiento y reivindicarse frente a la comunidad interna y externa.

Art. 08. La vida en la IEPP deberá servir como base sana para la convivencia armónica entre todos los estamentos del colegio, y para la integración activa y amistosa de la sociedad.

Capítulo I - De los Derechos Estudiantiles

Art. 09. Los estudiantes debidamente matriculados tienen los siguientes derechos:

a) Ser tratados con dignidad por sus compañeros y los trabajadores de la IEPP, respetando su integridad física, psicológica y moral.
b) Recibir de la IEPP la oportunidad y los servicios educativos para poder desarrollarse física, intelectual, social, moral y espiritualmente en condiciones de dignidad y libertad responsable, conforme al Ideario de la IEPP expresado en su axiología.
c) Recibir una educación integral y formativa, de acuerdo con sus necesidades, intereses y ritmos de aprendizaje, basada en la responsabilidad, solidaridad, paz y la convivencia pacífica, frente a la libre elección de su vocación y la construcción de su proyecto de vida.
d) Desarrollarse en un clima de exigencia y comprensión, respetando siempre su dignidad como persona.
e) Obtener la orientación educativa–formativa que deberá atender a los problemas personales del aprendizaje y del desarrollo individual, a la responsabilidad y a la ayuda en fases terminales, frente a la libre elección de su vocación en la vida.
f) Participar en actividades escolares adaptadas al nivel de maduración del estudiante y el logro de sus aprendizajes, como su desarrollo social será valorado lo más objetivamente posible.
g) Tener pleno conocimiento del programa curricular del área, el sistema de evaluación general y de cada docente en particular. De igual manera, conocer las estrategias metodológicas de cada profesor.
h) Mantenerse informados de las actividades y las noticias que acontecen en la IEPP.
i) Recuperar la(s) evaluación(es) perdida(s) u otras actividades académicas cuando su padre/madre o apoderado haya justificado correcta y oportunamente la inasistencia.
j) A ser escuchados en caso de una investigación sobre agresión, ofensa, bullying, maltrato u otra infracción a las normas de la IEPP.
k) Participar en las diferentes actividades intra y extracurriculares de la IEPP.
l) Elegir y ser elegidos democráticamente para ocupar un puesto en el Concejo Estudiantil, como en las demás organizaciones estudiantiles existentes o por ser creadas

Capítulo II - De las Obligaciones Estudiantiles

Art. 10. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **ACADÉMICAS:**

a) Asistir puntualmente a todas sus clases presenciales o semipresenciales.
b) Participar de todas las actividades curriculares o extracurriculares obligatorias programadas por la IEPP para todos los estudiantes.
c) Realizar y presentar sus trabajos y obligaciones en el tiempo fijado o solicitado.
d) Rendir los procesos de evaluación en las fechas señaladas o presentar dentro del plazo otorgado una justificación de sus padres para ser reprogramado.

Art. 11. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **CÍVICAS y de URBANIDAD:**

a) Demostrar respeto y amor a la Patria y a los símbolos que la representan.
b) Conservar limpio y en buen estado el ambiente que usa en su hogar o la IEPP para sus clases presenciales o semipresenciales.
c) Comportarse con altura, dignidad y madurez en todo momento.
d) Participar en los actos oficiales programados por la IEPP, tales como actuaciones, ceremonias cívicas, pastoral externa, pastoral interna, jornadas, etc.

Art. 12. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **MORALES:**

a) Vivenciar los valores morales en su familia, con sus compañeros y con el personal que labora en la IEPP y la comunidad.
b) Ser honrados consigo mismo y con los demás, siempre cultivando el buen lenguaje y los buenos modales.

c) Manifestar la verdad en todo momento, sin temor a las posibles consecuencias.
d) Rechazar cualquier petición que atente contra la dignidad de la persona, el buen orden o el prestigio de la IEPP.
e) Poner en conocimiento de sus padres toda información emanada de la IEPP.

Art. 13. Entre otras, los estudiantes tienen las siguientes obligaciones **RELIGIOSAS:**

a) Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve la IEPP inspirado en la Biblia y la vida el Beato Edmundo Rice.
b) Participar con respeto y devoción en las actividades religiosas programadas dentro y fuera de la IEPP.
c) Manifestar activamente un compromiso con su fe, su prójimo y, en especial, con los más marginados de la sociedad.
d) Participar activa y obligatoriamente en las actividades de la pastoral interna y externa.

Art. 14 – De otras obligaciones que tienen los estudiantes:

a) Asistir a clases vestidos obligatoriamente con el uniforme del colegio: varones, pantalón gris y camisa blanca; mujeres, con falda gris debajo de la rodilla y blusa blanca. En tiempo de frío, podrán llevar el pullover o chompa con los colores y diseño particular de la institución.
b) Colocar su nombre en todas sus pertenencias que trae a la IEPP.
c) Los varones llevarán el cabello corto; las mujeres con cabello largo lo tendrán correctamente recogido con vincha o colette rojo o blanco. Mujeres con cabello corto deberán usar una vincha de color rojo o blanco.
d) No se permite el cabello teñido, cejas estilizadas, maquillaje o bloqueador solar con base para varones o mujeres.
e) Traer a la hora de ingreso todos sus útiles escolares, tareas, y documentos necesarios para la jornada escolar. Después de las 8:30 a.m., no se recibirá en Portería o Secretaría ningún material educativo.
f) Para las clases de Educación Física, deberán asistir con el buzo del colegio, y, para las actividades físicas, los varones utilizarán el short rojo y polo plomo del colegio. Las mujeres usarán la pantaloneta o short rojo y polo plomo del colegio. El polo de la Promoción no está permitido para la clase de Educación Física.
g) Escanear el carné de estudiante en portería en los momentos de ingreso y salida del colegio.

Capítulo III - De los estímulos para actos destacados

Art. 15. El personal directivo de la IEPP y el personal autorizado tienen la facultad de estimular, felicitar y premiar a los estudiantes mediante:

a) Reconocimiento por participar activamente y en forma destacada en los diferentes talleres, clubes, etc. que representan a la IEPP.
b) Reconocimiento para los deportistas que representan destacadamente a la IEPP en los diferentes eventos deportivos locales, regionales y nacionales.
c) Reconocimiento para los estudiantes que representan destacadamente a la IEPP en las diferentes actividades académicas, sociales, culturales y religiosas en el ámbito local, regional y nacional.
d) Otorgamiento de una diploma y medalla de graduación para los estudiantes de Quinto Grado que cumplan con los ocho (08) requisitos exigidos por Resolución Directoral:
 1. Terminar el año escolar con la situación final “PROMOVIDO DE GRADO” en el acta oficial de evaluación.
 2. Demostrar con acción socio-religiosa su compromiso cristiano e identificación con el carisma del Beato Edmundo Rice, mediante el trabajo de la Pastoral Externa.
 3. Participar y aprobar la Evaluación Académica y de Formación en Valores Cristianos.
 4. Aprobar dentro del año correspondiente, el Plan de Lectura programado para cada grado de estudios.
 5. Participar y aprobar el examen de suficiencia en el idioma inglés.
 6. Desarrollar, sustentar y aprobar el Trabajo de Investigación Formativa orientado a su futura carrera profesional, cumpliendo con las normas estipuladas en la RD correspondiente.
 7. Obtener el calificativo referencial de comportamiento igual o mayor a 12 en el

PROMEDIO FINAL.

8. Estar al día sus padres en el pago de las pensiones de enseñanza.

NOTA: Solo participarán en la ceremonia de graduación los estudiantes de quinto grado que cumplan satisfactoriamente con el 100 % de los ocho (8) requisitos establecidos. La omisión o incumplimiento de alguno de ellos inhabilita la participación en la ceremonia de graduación y la entrega de la medalla institucional.

Para poder asistir a la fiesta de promoción, el requisito es estar al día en la cancelación de las pensiones de enseñanza comunicada en el documento de las Condiciones Económicas y Pedagógicas establecido cada año antes de la matrícula.

.

Art. 16. La Dirección entregará diplomas físicas o digitales al término de cada bimestre a los estudiantes que se destaquen académicamente según los siguientes criterios:

DIPLOMAS PARA 1º A 5 º GRADOS
• Diez competencias = "AD" = Diploma de Honores • Trece competencias = "AD" = Diploma de Grandes Honores. • Quince competencias = "AD" = Diploma de Máximos Honores. **NOTA:** Un calificativo **"B"** o **"C"** en cualquier competencia descalificará al estudiante de la premiación.

Art. 17. Para participar en los talleres deportivas, culturales o artísticas, la banda tradicional o selecciones deportivas, el estudiante debe mantener un cierto nivel académico. Si terminara un bimestre con seis (06) o más competencias con calificativo "C", se suspenderá su participación en el taller hasta alcanzar otra vez el nivel académico mínimo requerido en el siguiente bimestre.

Art. 18. Los estudiantes que participan en **selecciones deportivas, banda tradicional, banda de músicos, grupo de danzas, y talleres de música** obligatoriamente deben tener autorización de sus padres para el uso de sus imágenes en las trece (13) situaciones o actividades descritas en el formulario. Este requisito se debe a que EL COLEGIO, a través de sus redes sociales, promociona las actividades realizadas en la institución para incentivar a los participantes a mantener buena asistencia y entrega personal en la actividad.

El estudiante no autorizado para uso de sus imágenes puede participar libremente en los demás talleres que ofrece EL COLEGIO.

Capítulo IV - Del régimen disciplinario de los estudiantes

4.1 DE LAS TARDANZAS

Art. 19. La hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:40 a.m. los días **U-N-D-O**. Para los días **"M",** la hora de ingreso a la IEPP y al salón de clase es desde las 07:00 hasta las 07:30 a.m.

Art. 20. Los estudiantes que lleguen después de las 7:50 a.m. (los días **U-N-D-O**) o las 7:40 a.m. (los días **"M"),** entrarán a la IEPP acompañados obligatoriamente de sus padres o apoderados con la debida justificación.

Se les ruega a los padres de familia no encubrir a sus hijos, respaldándolos con justificaciones falsas, porque corroe la educación en valores que promueve la IEPP.

Art. 21. El estudiante que ingresa fuera de este intervalo de tiempo se le considerará como tardanza injustificada a la IEPP y estará sujeto a lo siguiente:

a) Por cada tardanza injustificada, perderá tres (03) puntos en el calificativo del comportamiento de la Dirección.
b) A partir de la tercera tardanza injustificada: citación a los Padres de Familia y trabajo comunitario un sábado de 8:00 am – 1:00 pm.

c) A partir de la cuarta tardanza injustificada, se incrementarán los puntos menos en la calificación de la conducta: se incrementará el número de días de trabajo comunitario y realizará acciones reparadoras y formativas.

4.2 DE LAS INASISTENCIAS

Art. 22. El padre de familia deberá justificar con el debido sustento, la inasistencia del estudiante por escrito o personalmente, dentro de las 48 horas de haberse incorporado a clases. Caso contrario, el estudiante perderá su derecho a rendir la evaluación, exposición, presentación de trabajos u otra actividad académica calificada durante su ausencia.

Art. 23. El estudiante, inmediatamente justificada su inasistencia, deberá acercarse a secretaría, al Coordinador de Disciplina o a cualquier directivo para recabar la esquela de justificación, teniendo un plazo de 48 horas para coordinar con los docentes las oportunidades correspondientes.

Art. 24. La justificación de las inasistencias es condición indispensable para poder realizar cualquier procedimiento de evaluación o de recuperación. La justificación de la inasistencia a la Pastoral Externa se presentará directamente al Coordinador de Pastoral Externa, y con el Coordinador se programa la fecha de la recuperación.

Art. 25. Los estudiantes que no se presenten a una o más evaluaciones por inasistencia a la IEPP y la hayan justificado adecuadamente, deberán rendir dichas evaluaciones fuera del horario de clases, de acuerdo con espacio y tiempo que decida la Dirección o Subdirección.

4.3 De las sanciones por cometer infracciones a las normas

Art. 26. El estudiante que cometiera alguna infracción que perturbe la convivencia pacífica de la institución educativa o la disciplina en la clase, se hará acreedor a las sanciones que estipula la presente norma o el Reglamento Interno.

Art. 27. Las sanciones no se aplicarán necesariamente en orden correlativo, sino teniendo en cuenta las características de la falta cometida y contemplando la opinión del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP, debiendo considerarse en cada caso la naturaleza de la infracción, su contexto y los posibles antecedentes del infractor.

Las acciones en cada caso pueden ser:

a) Consejo verbal o corrección fraterna.
b) Amonestación verbal o escrita, individual o grupal.
c) Pérdida de puntos en la nota de conducta.
d) Acción comunitaria reparadora-formativa.
e) Suspensión temporal de la IEPP.
f) Participación en el programa de acompañamiento especial.
g) Separación definitiva de la IEPP de acuerdo con las normas vigentes.

4.4 De la disciplina

Art. 28. Al incurrir en alguna infracción, el padre de familia o representante legal del infractor recibirá una boleta y/o una citación para informarse sobre la naturaleza de la falta. Por iniciativa propia, el familiar puede conversar con el profesor o directivo sobre el caso, pero respetando su horario de atención.

Art. 29. Entre otras, se consideran faltas y motivo de sanción que genera pérdida de puntos en su nota de conducta y, posiblemente, otra sanción según el contexto y la gravedad de la falta.

29.1 Se consideran <u>faltas menores</u> que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento:

a) No presentar o presentar tarde la justificación de tardanzas.
b) Llegar tarde a la IEPP o a clases.
c) No observar las normas sobre el uso ético de la inteligencia artificial (ver la *Guía para el Uso Ética de la IA para Estudiantes*)

d) No traer su carné de identidad del colegio.
e) No presentar al portero su carné de identidad.
f) No registrar correctamente su ingreso o salida en el sistema, usando su carné de identidad.
g) Asistir con buzo cuando no corresponda.
h) Asistir a la IEPP incorrectamente vestido.
i) No tener su nombre grabado en su uniforme escolar y uniforme de Educación Física, mochila, y útiles escolares.
j) Incumplir con el rol establecido para el aseo del aula.
k) No devolver en el plazo indicado las esquelas o documentos enviados a casa para conocimiento y firma de los padres.
l) No devolver puntualmente libros o materiales tomados prestados de la biblioteca institucional. Ante el deterioro o pérdida del libro prestado, el estudiante debe entregar uno nuevo de igual valor.
m) No cumplir con los compromisos adquiridos con las diferentes áreas o estamentos de la IEPP (biblioteca, talleres, centro de informática, etc.)
n) Manifestar irresponsabilidad, inasistencia o incumplimiento en actividades curriculares o extracurriculares en forma interna o externa.
o) Usar sin permiso o malograr objetos del compañero.
p) Permanecer en el aula o estar en el segundo o tercer piso durante las horas de recreo.
q) Traer corrector a la IEPP.
r) Portar cabello antirreglamentario o teñido.
s) Usar polos no permitidos dentro de la institución (bividí, polos cortos encima del ombligo, polos manga cero, polos con estampados o inscripciones vulgares y groseras en cualquier idioma).
t) Rayar, firmar, escribir o deteriorar en todas sus formas el uniforme de la IEPP.
u) Usar tatuajes, cosméticos con o sin protección UV; uñas pintadas, postizas o largas; pestañas postizas, rizadas, planchadas o delineadas, cejas estilizadas, etc.
v) Llevar prendas o atuendos antirreglamentarios como anillos, aretes, piercings, collares, etc. dentro de la IEPP (solo está permitido para las estudiantes, el uso de solo un par de aretes tipo bombitas, sin accesorios).
w) Emplear vocabulario soez o gestos indecentes dentro o fuera de la IEPP.
x) Vender alimentos o cualquier otro objeto dentro de la IEPP.
y) Comprar alimentos o cualquier otro objeto de un estudiante.
z) Acercarse a Secretaría o Recepción durante horas de clase para recoger materiales.
aa) Realizar en la IEPP alguna actividad extracurricular o de otra índole no autorizada por la Dirección.
bb) Otras infracciones consideradas por los directivos.

29.2 Se consideran faltas más serias que conllevan a la pérdida de puntos en su calificativo referencial del comportamiento, y, si el caso lo amerita, se activará el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia correspondiente del MINEDU. **Al reincidir en una de estas faltas, podría ser sancionada con una suspensión de clases**:

a) Salir sin permiso del aula.
b) Agredir en forma física, psicológica, sexual o verbal al compañero(a) (el grado de la agresión será determinado por el Comité de Gestión del Bienestar).
c) Fomentar desorden en el aula, patio u otro lugar de la IEPP.
d) Malograr bienes de la IEPP o su infraestructura.
e) Diseminar propagandas sin permiso de la Dirección.
f) Desobedecer o faltar el respeto al profesor, al personal administrativo o de servicio.
g) Traer revistas, objetos peligrosos, u otros objetos ajenos al material educativo.
h) Traer a la IEPP teléfonos celulares, smartwatch, filmadoras, cámaras fotográficas, grabadoras, reproductores mp3, Ipad, tablet, cigarrillos electrónicos, etc. En caso de ser decomisado el objeto, será devuelto al padre de familia el día siguiente a las 3:00 p.m.
i) Mentir, engañar o coludirse para ocultar la verdad.
j) Realizar acciones o gestos contrarios a la moral y a las buenas costumbres, con o sin uniforme dentro o en los alrededores de la IEPP.

k) Plagiar o copiar para el examen y/o presentación de las actividades o evidencias curriculares realizadas por otro estudiante (anulación de la calificación de la actividad y puntos menos en conducta).
l) Participar en demostraciones amorosas dentro o en los alrededores de la Institución con o sin uniforme.
m) Hacer mal uso de los medios informáticos y/o de nuevas tecnologías para atentar contra la moral, las buenas costumbres y la dignidad de las personas ("cyberbullying").
n) Dañar la buena imagen institucional con actos, palabras o gestos que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
o) Tomar fotografías o hacer videos de otro estudiante o del personal sin su autorización expresa (Ley N° 29733 - *Protección de Datos Personales y su Reglamento).*
p) Coger, usar y devolver cosas ajenas sin la autorización del dueño.
q) Otras infracciones consideradas por los directivos.

ACLARACIONES:

1. La IEPP no se hace responsable de la pérdida de los objetos de los estudiantes. Es obligación colocar el nombre del estudiante en todas sus pertenencias que trae a la IEPP. [Ver el Art. 29.1(i)]. El estudiante tendrá plazo hasta el final del bimestre para reclamar algún objeto extraviado; posteriormente a este plazo, la IEPP dispondrá de los artículos no reclamados.

2. Si un estudiante ha causado daños físicos a otra persona, el representante legal del agresor correrá con los gastos de curación. Si se daña un bien mueble o inmueble de la IEPP, el infractor reparará el daño causado o el representante legal asumirá los gastos de reparación si la situación lo ameritara. Si dañara un objeto de un compañero, lo reemplazará con un objeto del mismo valor.

4.5 De la obtención del calificativo de la conducta

Art.30. El calificativo bimestral del comportamiento se obtendrá de la siguiente manera:
a) De la nota del tutor: 25%
b) De la nota promedio de los profesores: 25%
c) Del resultado del consolidado informado por la Dirección: 50%

4.6 De la suspensión

Art. 31. Las medidas correctivas deben permitir que los estudiantes puedan reflexionar y aprender de su comportamiento como parte de su proceso educativo, para lo cual, los padres de familia o representante legal deben contar con el conocimiento oportuno de la situación disciplinaria de su pupilo y, en coordinación con la IEPP, asumir compromisos a fin de contribuir a su formación integral y la convivencia democrática en la comunidad educativa.

Art. 32. Las sanciones no deben afectar el desarrollo pedagógico, la integridad física, psicológica o moral del estudiante. Durante el cumplimiento de la suspensión, el padre de familia o apoderado, solicitará por escrito la fecha y hora para que su hijo recupere las evaluaciones y tareas que pierda durante el periodo que dure la suspensión. Después de su reincorporación a las clases, el estudiante asistirá obligatoriamente a las sesiones que la psicóloga del Consultorio Psicopedagógico considere apropiadas. Si fuera necesario, será acompañado por sus padres.

Art. 33. Son faltas disciplinarias que ameritan la **suspensión** de la IEPP, mediante la opinión del Comité de Gestión del Bienestar, con pérdida de puntos en la nota de conducta, y por un tiempo no mayor a cinco (05) días, y si el caso lo amerita, se activará el Protocolo para la Atención de Casos de Violencia correspondiente del MINEDU:
a) Reincidir en cualquier infracción seria (ver la lista en el Art. 29.2), la cual será determinado por los directivos.
b) Salir del plantel sin autorización.
c) Falsificar o modificar el carné de identidad estudiantil.
d) Tomar cosas ajenas sin el consentimiento del propietario (hurto).

e) Faltar el respeto a miembros del personal directivo, docente, administrativo o de servicio.
f) Faltar a la verdad, falsificando la firma de sus padres o suscribiendo otra firma en lugar de ellos, en los documentos oficiales de la IEPP o evaluaciones que requieran firma de los padres.
g) Cometer fraude en los informes del logro de competencias, evidencias de aprendizaje, o documentos oficiales de la IEPP.
h) Consumir, proporcionar, o vender sustancias psicoactivas dentro o alrededor de la IEPP.
i) Usar la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual (bullying), por medio de redes sociales, blogs etc. ("cyberbullying") o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes y cualquier otro miembro de la IEPP.
j) Pelear o fomentar la violencia dentro o fuera de la IEPP.
k) Reincidir en comprar o vender alimentos, materiales educativos u otros insumos entre los estudiantes, profesores, o padres de familia dentro de los ambientes de la IEPP sin la autorización de la Dirección.
l) Realizar acciones o gestos contrarios a las buenas costumbres, la filosofía o la axiología de la IEPP, con o sin uniforme dentro o en fuera de la IEPP.
m) Portar dentro de la IEPP cualquier tipo de arma: blanca, de fuego, o hechiza.

Art. 34. Si un estudiante ha causado daños físicos a otra persona, el padre de familia o representante legal del agresor correrá con los gastos de curación. Si dañara un objeto de un compañero, lo reemplazará con un objeto del mismo valor. Si se daña un bien mueble o inmueble de la IEPP, el infractor o el representante legal reparará el daño causado o sus padres correrán con los gastos de reparación si la situación lo ameritara.

4.7 - De la separación permanente del estudiante de la IEPP

Art. 35. El Director, después de una investigación y consulta con el equipo responsable de la convivencia y las autoridades competentes, informará por escrito al padre de familia para el obligatorio traslado de su hijo a otra institución educativa en los siguientes casos:
a) Por no cumplir con los requerimientos de la RVM 048-2024-MINEDU (Inciso 5.1.3 A) sobre la promoción al grado inmediato superior.
b) Por obtener, al finalizar el año escolar, diez (10) o menos en el calificativo referencial de comportamiento.
c) Recibir durante el año lectivo dos o más suspensiones.
d) Suplantar o permitir dicho acto en las evaluaciones.
e) Sustraer, falsificar, manipular o ser cómplice de dichos actos, con los documentos del docente o de la IEPP.
f) Cometer actos reñidos graves contra la moral y las buenas costumbres.
g) Injuriar de palabra o de obra a algún miembro del personal directivo, docente o no docente.
h) Reincidir en la violencia y/o el acoso físico, verbal, sexual, escrito, psicológico o virtual por medio de redes sociales, blogs etc. (bullying /cyberbullying) o cualquier otro tipo de acciones que atenten contra la integridad física, moral y psicológica de los estudiantes o cualquier otro miembro de la IEPP.
i) Atentar con palabras o acciones en contra de la moral, las buenas costumbres, el orden, la disciplina y la axiología que promueve la Promotora de la IEPP.
j) Por no cumplir con el acuerdo de acompañamiento especial.
k) Al decidir los directivos, en coordinación con el Comité de Gestión del Bienestar, que el estudiante no debe continuar en la IEPP.

Art. 36 El padre de familia será notificado por escrito si, por sus infracciones graves, el estudiante es sancionado con la separación permanente de la IEPP. En el caso que el padre de familia decida apelar la sanción, deberá presentar a la Dirección una solicitud en la cual pide reconsideración de la sanción de parte del equipo responsable de la convivencia y los directivos. La solicitud debe fundamentar con detalles su pedido de reconsideración, y especificar las acciones reparadoras formativas y otros

compromisos que proponen los padres y el estudiante para recuperar el comportamiento deseado y mantener un buen rendimiento académico y/o de comportamiento de acuerdo con la filosofía, axiología y las obligaciones normadas por la IEPP, tanto de los padres como del estudiante. Se informará por escrito al padre de familia sobre la aceptación o denegación de la reconsideración.

4.8 De la intervención de los Padres de Familia

Art. 37. Se requiere la presencia obligatoria de manera física de los padres de familia o el representante legal en los siguientes casos:

a) Por citación escrita o digital del Director u otro directivo para tratar asuntos de aprovechamiento y/o conducta de su hijo.
b) Por incidir su hijo en los actos de indisciplina previstos en los Art. 29.2, 33 y 35 del presente documento.
c) Cuando algún profesor, psicóloga, Escuela de Familias, o Equipo de Animación de Padres (EPAMundo) los cite.
d) Cuando el estudiante llegue al colegio con más de 10 minutos de tardanza.
e) Cuando el Padre de Familia desee que el estudiante salga del colegio durante el horario de clases.

4.9 Del Acuerdo de Acompañamiento Especial

Art. 38. En los casos considerados por la Dirección y el Comité de Gestión del Bienestar para reconsiderar la sanción de la separación permanente del estudiante, el padre de familia está en la obligación de firmar, junto con su hijo, un Acuerdo de Acompañamiento Especial basado en las acciones reparadoras y formativas propuestas por ellos en la solicitud de reconsideración. Por el Acuerdo de Acompañamiento Especial, se comprometen padres e hijo a trabajar estrechamente con personal de la IEPP para generar en ellos un cambio de actitud que les coadyuve a superar las dificultades observadas.

Art. 39. Se aplicará el programa de acompañamiento especial en los siguientes casos:

a) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante pasa a recuperación pedagógica con 10 o más competencias con nivel de logro "C".
b) Si, al finalizar el año lectivo, el estudiante obtiene la nota referencial de comportamiento de once (11) o doce (12).
c) Cuando, según criterio de los Directivos y del Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP, el caso lo amerita.

Art. 40. De persistir los resultados negativos, se le aplicará lo establecido en el Artículo 35 (j).

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera: Los casos de cualquier forma de violencia cometida contra los adolescentes en el entorno escolar serán registrados en el SíseVe del Ministerio de Educación y en el Libro de Incidencias de la IEPP.

Segunda: Dentro del marco de la seguridad interna de la IEPP, y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización del Representante Legal, se realizarán medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes. (Ver el inciso 5.3.3 de la "*Guía de Prevención, Detección y Actuación ante la Presencia de Armas en las IIEE* – Anexo 06).

Tercera: Amparado por el Decreto Ley N° 1218 y las Leyes N° 29719 y N° 31902, se encuentran instaladas en varias áreas comunes del colegio cámaras de videovigilancia para reforzar la seguridad en el entorno y prevenir y combatir el acoso escolar y el delito. Se aplican las medidas de seguridad de las imágenes requeridas por la Ley Nº 29733 *"Ley de Protección de Datos Personales.*

Cuarta: Lo no contemplado en las presentes *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* será resuelto en una reunión de los directivos con el Comité de Gestión del Bienestar de la IEPP.



"Nuestro carácter es el resultado de nuestra conducta." - Anónimo

"La perfección de la propia conducta estriba en mantener cada cual su dignidad sin perjudicar la libertad ajena." - Sir Francis Bacon

"La educación comienza en casa, pero el buen comportamiento se cultiva en todas partes." - Anónimo

ACCIONES	RESPONSABLES
• Desarrollo de sesiones de TOE, con temas alusivos a la resolución pacífica de conflictos.	- Tutores
• Conformación de organizaciones estudiantiles que consideren en sus lineamientos la convivencia democrática y tolerancia cero al acoso escolar.	- Directivos - Tutores - Comité de Tutoría - Profesores
• Escuela de Familias para fortalecer la comunicación e integración familiar.	- Comité de Tutoría - Psicólogas - Equipo de Escuela de Familias
• Incentivar la participación de todos los actores de la comunidad educativa en la detección de los casos de estudiantes que reciban o ejerzan algún tipo de maltrato y la puesta en conocimiento a las instancias pertinentes para su inmediato tratamiento, seguimiento y/o derivación según corresponda.	- Directivos - Comité de Tutoría - Psicólogas - Comité de Gestión del Bienestar. - Tutores y Profesores - Padres de familia
• Los responsables de la Convivencia Democrática en la IE harán el seguimiento y evaluación a todas las acciones o actividades donde se sospecha que existe acoso, maltrato, discriminación, abuso o cualquier otra acción que perturbe la convivencia pacífica y democrática de los estudiantes: deben informar a la Dirección en todos los casos.	- Directivos - Supervisor de la Protección del Menor - Comité de Tutoría - Comité de Gestión del Bienestar



ANEXO

BOLETÍN INFORMATIVO SOBRE LA SANA CONVIVENCIA ENTRE ESTUDIANTES

FINALIDAD:

El Plan de Convivencia Democrática, tiene como finalidad dar respuesta adecuada y efectiva con acciones de planeamiento, organización, ejecución y evaluación de actividades a desarrollarse en los diferentes espacios educativos, para fortalecer la convivencia sin violencia y con disciplina escolar de manera democrática y vivenciando los valores.

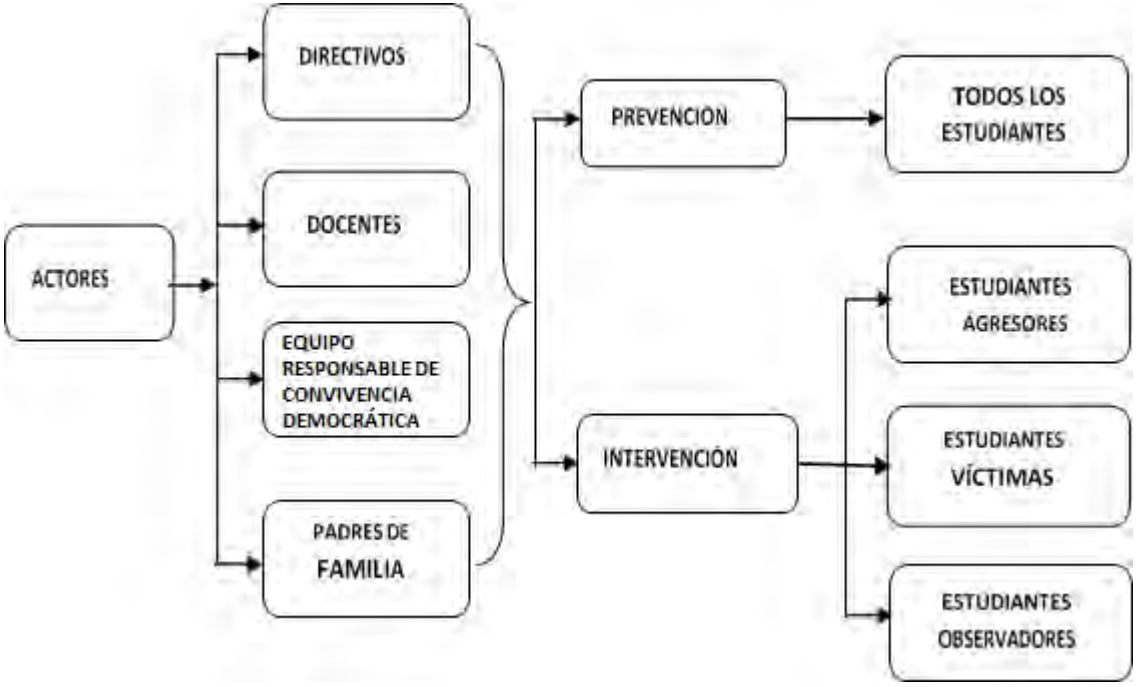
OBJETIVOS:

- Fortalecer la convivencia democrática y la cultura de paz en la IEPP, garantizando las condiciones necesarias para la convivencia sin violencia, con acciones de identificación, prevención, intervención y de atención integral ante casos de violencia o acoso entre estudiantes.
- Potenciar acciones que promuevan y consoliden un clima de paz y tranquilidad en un ambiente donde se vivencian los valores católicos e institucionales.
- Promover acciones que fortalezcan el clima institucional y las relaciones interpersonales respetuosas en la comunidad educativa.
- Promover y fortalecer las instancias de participación estudiantil (Comité TOE y Convivencia, Concejo Estudiantil, Jueces Escolares, Defensoría Edmundo Rice (DER), etc.
- Desarrollar mecanismos alternativos de resolución de conflictos en las sesiones de Tutoría.
- Registrar los casos de violencia y acoso entre estudiantes en el libro de registro de incidencias de la IEPP y en la plataforma del SíseVe.





ACTORES INVOLUCRADOS EN LA PREVENCIÓN Y PROTECCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES





ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN E INTERVENCIÓN EN CASOS DE VIOLENCIA ENTRE ESTUDIANTES

ACCIONES	RESPONSABLES
• Diagnóstico situacional con entrevista a los estudiantes y a los padres de familia. Informe de hallazgos y recomendaciones. • Difusión de la Ley 29719 - Ley que promueve la convivencia sin violencia y RM 383-2025-MINEDU • Integrar a los documentos de gestión pertinentes los lineamientos de la convivencia democrática en la IEPP.	- Dirección - Comité de Tutoría - Psicólogas - Comité de Gestión del Bienestar (ERCD)
• Difusión entre los estudiantes y los padres de familia del Reglamento Interno y las Normas de Comportamiento y Convivencia Estudiantil. • Diseño, elaboración y comunicación del protocolo a seguir para tratar los casos de acoso escolar.	- Dirección - Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD
• Registrar el incidente en el libro de incidencias y a la Plataforma del SISEVE, teniendo como referencia el informe o registro de incidencias del profesor, tutor y/o sicólogas de la IE.	- ERCD - Comité de Tutoría - Psicólogas
• Campaña de sensibilización y difusión en la comunidad educativa a través de trípticos y en la agenda escolar, sobre cómo estar atento, prevenir, y denunciar la violencia entre estudiantes.	- Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD - Tutores y profesores
• Asesoría psicopedagógica para resolver las inquietudes de profesores, estudiantes y padres de familia, sobre la convivencia escolar y la prevención del acoso escolar.	- Psicólogas - ERCD
• Elaboración de acuerdos de convivencia en el aula de manera democrática y contextualizada.	- Tutores - Profesores - Estudiantes
• Planificación y desarrollo de las campañas para el buen inicio del año escolar, estancia feliz, y buen trato en la escuela.	- Comité de Tutoría - Psicólogas - ERCD - Profesores y Tutores

ANEXO 7

Código de Conducta del Personal

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Código de Conducta para la Protección de la Comunidad Educativa para Adultos que Trabajan en la IEPP Mundo Mejor

DECLARACIÓN DE DIRECTRICES

Nuestro Código de Conducta es un conjunto de reglas que describe las normas de comportamiento aceptables e inaceptables que se esperan de los que trabajan con estudiantes dentro de la IEPP, o cuando los visitantes a la IEPP están en contacto con los estudiantes.

Se declara que, cuando una persona adulta se comprometa a trabajar en el la IEPP Mundo Mejor, asume un compromiso vinculante con los valores y la promulgación del carisma del Beato Edmund Rice en sus prácticas con niños.

En caso de incumplimiento de los requisitos del Código de Conducta, el director evaluará si el incumplimiento ha provocado daño o riesgo de daño a uno o varios estudiantes. Si se evalúa la existencia de daño o riesgo de daño, el director ordenará la retirada inmediata de la persona de todo contacto con los estudiantes hasta que se lleve a cabo una revisión profesional independiente.

Todos los adultos que trabajan en la IEPP Mundo Mejor deberán conducirse de una manera coherente con su rol como representantes de esta institución educativa católica, y constituirse en modelo positivo del comportamiento ético.

Para manifestar este compromiso ético, se ha desarrollado un Código de Conducta para proteger a los miembros de la comunidad educativa, brindando pautas claras de conducta y expectativas. Al aceptar trabajar en esta institución, expresa su acuerdo de adherirse al Código de Conducta que se establece a continuación.

Yo, _____, me comprometo a:

a) Tener como primera prioridad las necesidades de cuidado, seguridad y protección de todos los estudiantes**.**
b) Tratar y atender con respeto a todos los estudiantes, padres de familia, personal y visitantes.
c) Conducirme de manera coherente con los valores de la IEPP, modelando un comportamiento adulto socialmente apropiado hacia los estudiantes.
d) Brindar un entorno acogedor, inclusivo y seguro a todos los estudiantes, padres, personal y visitantes.
e) Actuar de manera inclusiva e intercultural.
f) Asegurar que mis acciones respondan al mejor interés de los estudiantes.
g) Alentar una comunicación abierta entre todos los estudiantes, padres, personal y visitantes, y haré que los estudiantes participen en las decisiones que los afectan.
h) Asumir la responsabilidad de rendir cuentas por mis acciones y decisiones, y no involucrarme en situaciones donde exista riesgo de que se me acuse de algo indebido.

i) Autoevaluar mi conducta, acciones, lenguaje y relaciones con los demás.
j) Reportar a la directora o al Supervisor de la Protección del Menor cualquier abuso o conducta preocupante que atente contra la moral o buenas costumbres.
k) Cuando haya contacto físico con estudiantes, me comportaré de una manera afectuosa, respetando el bienestar físico, psicológico y emocional del estudiante, y con las tradiciones y concepciones culturales.
l) Interactuar con cada estudiante de manera que demuestre respeto, dignidad, integridad, empatía, comprensión y paciencia.
m) Evitar incurrir en las prohibiciones o faltas establecidas en el Reglamento Interno, Artículos 191 y 192 o en el Capítulo 9 del *Protocolo de Buen Trato para una Escuela Segura*.

SIGUE ➔➔➔

Porque no se consideran comportamientos éticos, yo, _____ rechazo las siguientes conductas:

a. Utilizar, poseer, o estar bajo influencia de sustancias psicoactivas ilegales mientras estoy en presencia de los estudiantes u otra persona.
b. Utilizar, poseer, o estar bajo la influencia de alcohol que pueda perjudicar el razonamiento.
c. Proporcionar alcohol, o permitir el uso de alcohol a cualquiera que no tenga la edad legal para consumir bebidas alcohólicas; proporcionar o permitir el uso de drogas ilegales.
d. Emplear lenguaje grosero o decir obscenidades en presencia de los estudiantes.
e. Hablar o hacer gestos de una manera que pueda ser entendida por otra persona, como tosca, amenazadora, intimidante, vergonzante, despectiva, desdeñosa o humillante.
f. Hablar temas o hacer gestos de carácter sexual, a menos que haya necesidad de ello (por ejemplo, las psicólogas en sesiones de consejería o docentes tratando temas del currículo de su área).
g. Tener en mi posesión material de índole sexual o moralmente inapropiados (revistas, tarjetas, videos, películas, ropa, etc.)
h. Hacer mal uso del Internet para acosar, maltratar, humillar, intimidar, degradar, discriminar, menospreciar, coaccionar, doblegar a otros.
i. Ingresar a los camerinos de Educación Física en horas de clase, con los estudiantes presentes, (a excepción de los profesores de Educación Física para el control de la disciplina o situaciones de necesidad).
j. Observar deliberada o maliciosamente a otros cuando hacen uso de los camerinos o baños.
k. Tomar fotos de otros sin la expresa autorización de ellos; en caso de los estudiantes, es el representante legal que autoriza.
l. Tener contacto sexual con los estudiantes: besar los labios, tocar los genitales, pecho, nalgas, o cualquier otro tocamiento indebido.
m. Hacer muestras de afecto inapropiadas, tal como abrazos exageradamente prolongados que conduzcan a una mayor intimidad.
n. Reunirme a solas con un estudiante en lugares aislados o privados.
o. Dar o recibir masajes con un estudiante.
p. Salir con los estudiantes en un auto o transporte público sin el permiso escrito de los padres o representante legal.
q. Visitar a los estudiantes en sus hogares sin la presencia de sus padres u otro pariente adulto.
r. Mantener comunicación inapropiada de manera presencial o virtual con los miembros de la

comunidad educativa.

s. Exponerme a publicaciones en las redes sociales, con imágenes o mensajes inapropiados que atenten contra la ética de la IEPP.

t. Difundir información confidencial con personas no autorizadas sobre los datos personales o académicos o imágenes de los miembros de la comunidad educativa.

u. Aceptar regalos/dinero/servicios de personas que reciben servicios de la IEPP como condición para cumplir con mis obligaciones en el ministerio.

Chimbote, febrero 2026

_____ Fecha: _____ / _____ / 2026

Firma

DNI/CE: _____

Nombre completo: _____

ANEXO

Guía de actuación ante la presencia de armas

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Huaraz, 31 AGO. 2023

OFICIO MÚLTIPLE Nº 0391 - 2023-ME/GRA/DREA-DGP-ETOE-D.

Directores (as) de las UGEL: Aija, Antonio Raimondi, Asunción, Bolognesi, Carhuaz, Carlos Fermín Fitzcarrald, Casma, Corongo, Huaraz, Huarmey, Huaylas, Huari, Mariscal Luzuriaga, Ocros, Pallasca, Pomabamba, Recuay, Santa, Sihuas y Yungay.

Presente.-

Asunto : Remito Guía de prevención, detección, actuación ante la presencia de armas en las Instituciones Educativas.

Referencia : OFICIO MULTIPLE N° 00007-2023-MINEDU/VMGI.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi cordial saludo y a la vez comunicarle que la Dirección Regional de Educación de Ancash, en atención al documento de la referencia, emitida por el Ministerio de Educación, indica en el marco de las acciones llevadas a cabo frente a la problemática suscitada ante la presencia y uso de armas en las instituciones educativas, por lo expuesto la Dirección General de Calidad de la Gestión Escolar, ha elaborado la "Guía de prevención, detección y actuación ante la presencia de armas en las Instituciones Educativas", la misma contiene pautas de carácter orientativo sobre cómo proceder ante la presencia de armas en las escuelas, por lo expuesto, agradeceré que la guía que se adjunta sea compartida con las Instituciones Educativas públicas y privadas de su jurisdicción, para su conocimiento e implementación.

Aprovecho la oportunidad para expresarle la muestra de mi consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

MINISTERIO DE EDUCACIÓN · DIRECCIÓN REGIONAL · ANCASH

Dra. Nancy Eloisa Dolores Anaya
Directora de Programa Sectorial IV
Dirección Regional de Educación de Ancash

DIRECCIÓN DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
DREA/UNEDA
V°B°
cc. archivo

Escaneado con CamScanner

GUÍA DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN Y ACTUACIÓN ANTE LA PRESENCIA DE ARMAS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS

1. **OBJETIVO DE LA GUÍA**

Brindar orientaciones al personal de las Instituciones Educativas (II.EE.) sobre la prevención, detección y actuación ante la posesión, portación, amenaza y uso de armas en las II.EE., con el fin de salvaguardar la vida y la integridad de los integrantes de la comunidad educativa.

2. **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para efectos de la presente Guía, se entiende por:

2.1. **ARMA**[1]

Instrumento, medio o máquina, destinados a atacar o defenderse.

2.1.1. ARMA DE FUEGO[2]

Cualquier arma que conste de por lo menos un cañón por el cual una bala o proyectil puede ser descargado por la acción de un explosivo y que haya sido diseñada para ello o pueda convertirse fácilmente para tal efecto; pueden ser: de fuego corta (revólver, pistolas automáticas, pistolas ametralladoras), o de fuego larga (escopetas de caza, fusiles carabinas, fusiles, ametralladoras, metralletas).

2.1.2. ARMA BLANCA[3]

Objeto constituido por una hoja metálica u otro material de características físicas semejantes, cortante o punzante, como una navaja, cuchillo, machete, puñal, entre otros, que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño.

2.1.3. ARMA HECHIZA[4]

Objeto de fabricación casera: pistola artesanal, tenedor o cuchara afilada, vidrio, cuchilla de afeitar, tubo de mortero o cualquier objeto punzante de uso doméstico que pueda utilizarse para amedrentar o causar daño.

2.2. **POSESIÓN DE ARMA**

Cuando el arma se localiza en la mochila, maletín, lonchera o en lugar externo al cuerpo de la persona.

2.3. **PORTACIÓN DE ARMA**

Cuando el arma se encuentra sujeta al cuerpo de la persona.

2.4. **AMENAZA O USO CON ARMA**

Cuando se emplea el arma con la finalidad de amedrentar o generar temor o cuando se emplea para hacer daño contra terceros.

2.5. **HALLAZGO**

Cuando se toma conocimiento o se encuentra algún arma u objeto que puede ser empleado como arma para causar daño a los estudiantes o personal de la Institución Educativa (IE).

[1] Decreto Supremo Nº 010-2017, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30299 "Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil".

[2] Literal a) del artículo 4, Ley 30299, Ley de armas de fuego, municiones, explosivos, productos pirotécnicos y materiales relacionados de uso civil.

[3] Se ha tomado como referencia el Diccionario Panhispánico del español jurídico.

[4] Se ha tomado como referencia el Protocolo de consejerías de las comunidades educativas para la promoción de valores y reconocimiento de alertas tempranas frente a situaciones de hallazgo, portación y uso de armas del Ministerio de Educación de Nicaragua.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 16:23:36-0500

3. **ACTORES**

3.1. **Director/a de la IE:** es la autoridad educativa responsable de actuar y/o reaccionar ante la detección portación y uso de armas en los ambientes de la IE, siendo el responsable de la aplicación de esta Guía.

3.2. **Coordinador de Tutoría del Comité de Gestión de Bienestar de la IE**: asiste al/a la Director/a de la IE y contribuye con las gestiones que este/a le asigne ante la presencia de armas en la IE.

3.3. **Personal de la IE:** docentes y personal administrativo de la IE.

3.4. **Estudiante involucrado en el hecho**: estudiante que porta, posee, amenaza o usa un arma en la IE.

3.5. **Testigos del hecho:** es el estudiante, docente o personal administrativo que se percata de la existencia, porte, posesión, amenaza o uso de arma en la IE.

3.6. **Ministerio del Interior (MININTER):** organismo rector del Sector Interior con competencia exclusiva a nivel nacional en materia de orden interno y orden público. Así también, ejerce competencia compartida en materia de seguridad ciudadana, de acuerdo a Ley. Es el ente rector del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

3.7. **Policía Nacional del Perú (**PNP)[5], institución del Estado con calidad de órgano ejecutor, que depende del Ministerio del Interior; con competencia administrativa y autonomía operativa para el ejercicio de la función policial en todo el territorio nacional, en el marco de lo previsto en el artículo 166 de la Constitución Política del Perú.

3.8. **Superintendencia Nacional de Control de Servicios de Seguridad, Armas, Municiones y Explosivos de Uso Civil (SUCAMEC):** organismo técnico especializado en armas, entre otros aspectos, con la capacidad de realizar campañas preventivas de sensibilización sobre el peligro y daño social por el uso de armas de fuego.

4. **ACCIONES PREVENTIVAS**

Como acciones preventivas se recomiendan las siguientes:

4.1. Prohibir el ingreso, portación y uso de armas dentro de la escuela, lo que tiene que ser informado de forma verbal a la comunidad educativa y mediante el uso de carteles ubicados en lugares visibles.

4.2. Disponer que en el reglamento interno de la IE se prohíba el ingreso con armas de fuego, armas blancas y/o armas hechizas; considerando que en casos de zonas rurales las herramientas de labranza que pudieran portar los estudiantes deberán ser dejadas en custodia al ingresar a la IE hasta la hora de salida.

4.3. Realizar, en coordinación con las autoridades competentes, campañas, charlas y jornadas orientadas a toda la comunidad educativa, incluyendo a las familias, para que los centros educativos sean espacios seguros y libres de armas. En las citadas charlas debe ponerse en conocimiento, entre otros aspectos, que los niños y adolescentes que portan armas de fuego o usan armas cometen infracción a la ley penal, de acuerdo a la normativa vigente, con las

[5] Decreto Legislativo N°1267, Ley de la Policía Nacional del Perú.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 16:23:59-0500

consecuencias que ello acarrea, pudiendo llegar a establecerse medidas de protección en el caso de los niños como, entre otros, la atención Integral en un establecimiento de protección especial[6]; y, en el caso de los adolescentes, medidas socioeducativas como la internación de hasta seis (6) años en un centro juvenil, en las situaciones a que se refiere la presente guía que revistan mayor gravedad[7].

4.4. Promover el compromiso de los padres a compartir la responsabilidad con sus hijos sobre el contenido de sus mochilas, es decir, a que los objetos que lleven a la IE sean los permitidos y adecuados para las labores educativas. Para ello, la IE debe promover la obtención de compromisos escritos y firmados por los padres o apoderados en dicho sentido.

4.5. Difundir, mediante afiches y medios similares, la información señalada en la recomendación anterior, entre otra información que advierta sobre la gravedad de los hechos tratados en la presente guía y sus posibles consecuencias.

4.6. Hacer de conocimiento de todo el personal de la IE sobre las medidas a adoptarse en situaciones como las descritas en la presente guía, para lo cual además de adaptar el reglamento interno corresponde la emisión o actualización de documentos internos que orienten el accionar y determinen las responsabilidades de cada actor.

4.7. Promover en las aulas charlas educativas con enfoque preventivo de hallazgo, posesión, portación y uso de armas. Para dichos efectos, se debe coordinar con las autoridades competentes, tales como el área de participación ciudadana de la comisaría de la jurisdicción.

4.8. Motivar a los estudiantes a participar en actividades socioculturales y en actos cívicos con el objetivo que se sientan valorados, aceptados y reconocer el resultado de ese trabajo haciéndoles entrega de estímulos públicos.

5. PRESENCIA DE ARMAS EN LAS II.EE.

5.1. La IE debe establecer medidas que permitan descubrir la posesión, portación o uso de armas en la escuela, lo cual se realiza mediante:

5.1.1. Detección: Señales de alertas para evitar la presencia de armas.
5.1.2. Actuación o reacción: Respuesta ante situaciones concretas de hallazgo, posesión, portación, amenaza y uso de armas en la IE. Las situaciones pueden ser:
5.1.2.1. Hallazgo de arma.
5.1.2.2. Estudiante posee o porta arma.
5.1.2.3. Estudiante que amenaza o usa arma.

5.2. El/La Director/a de la IE es el responsable de las acciones de actuación o reacción ante la presencia de armas en los ambientes escolares.

Ante la presencia de armas se recomienda lo siguiente:

5.2.1. Mantener la calma, actuar con prontitud, de manera rápida y no precipitada.

[6] Artículo 242 de la Ley Nº 27337, Ley que aprueba el nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
[7] Artículos 162 y 163 del Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes, aprobado por Decreto Legislativo N° 1348, considerando, entre otras posibles tipificaciones, lo dispuesto en el artículo 279-G "Fabricación, comercialización, uso o porte de armas" del Código Penal, incorporado por el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1244.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 16:24:11-0500

5.2.2. El/La Director/a de la IE, el Coordinador de Tutoría o en su defecto cualquier personal de la IE debe llamar inmediatamente a la PNP al 105 o a los teléfonos de las comisarías de la jurisdicción. Dichos números telefónicos deben estar anotados en un lugar visible cercano al teléfono fijo y grabados en los contactos del teléfono móvil del responsable.

5.3. **DETECCIÓN**

La detección de armas en la IE se puede producir mediante la advertencia de las **señales de alerta**.

5.3.1. **SEÑALES DE ALERTA:**
Cuando un estudiante:

5.3.1.1. Porte consigo objetos personales con determinados volúmenes, dimensiones o características que puedan contener un arma.
5.3.1.2. Presente dificultades para caminar, como si algo le incomodara al dar el paso.
5.3.1.3. Realice gestos y presente una actitud y conducta desafiante, haciendo amenazas verbales e intimidantes a sus compañeros o docentes.
5.3.1.4. Muestre ansiedad o nerviosismo al acercarse el director, un docente, un auxiliar o personal administrativo de la IE.
5.3.1.5. Se aferre a la mochila u objetos personales.
5.3.1.6. Muestre un comportamiento o conducta violenta en los recesos, horas de entrada y salida, actividades recreativas, culturales, deportivas.

5.3.2. El personal de la IE que identifique alguna de las señales de alerta antes mencionadas debe dar aviso inmediato al director, a fin de disponer las acciones de verificación correspondientes, atendiendo a cada caso en particular.

5.3.3. Dentro del marco de prevención de la seguridad interna en la IE y para velar por la integridad física y psíquica de los estudiantes, previa autorización de los padres o apoderados, deben realizarse medidas de revisión periódica de las pertenencias de los estudiantes, o usar detectores de armas. Lo dispuesto en el presente numeral debe incorporarse en el reglamento interno de la IE.

5.4. **ACTUACIÓN O REACCIÓN ANTE HALLAZGO**

5.4.1. El personal de la IE debe reaccionar cuidadosamente ante una situación de hallazgo, portación, posesión y uso de armas.

5.4.2. En el caso que un estudiante se percate de la existencia de un arma, inmediatamente lo debe comunicar al personal de la IE más cercano.

5.4.3. Cuando se produzca el hallazgo de un arma en la IE, se recomienda lo siguiente:

5.4.3.1. Conservar la calma y proceder según lo indicado en el numeral 5.2.2 de la presente Guía.
5.4.3.2. No tocar el arma; dejarla en el lugar en que se encuentre y resguardar el espacio para que nadie pueda acceder a ella. De ser arma de fuego, debe presumirse que están cargadas.
5.4.3.3. Mantener el arma bajo supervisión mientras llega la PNP.
5.4.3.4. Retirar, con el apoyo de docentes personal administrativo, a los estudiantes del entorno inmediato.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 16:24:18-0500

5.4.3.5. Llamar o contactar a padres o apoderados de estudiante identificado con arma, para lo cual debe contarse con un registro de datos actualizado permanentemente.

5.4.3.6. Aplicar reglamento interno de la IE al estudiante identificado con arma.

5.5. ESTUDIANTE POSEE O PORTA UN ARMA

Cuando un estudiante posee o porta un arma, se recomienda lo siguiente:

5.5.1. Conservar la calma y proceder según lo indicado en el numeral 5.2.2 de la presente Guía.
5.5.2. De ser arma de fuego, debe presumirse que están cargadas.
5.5.3. El/la Director/a de la IE o el/la Coordinador/a de Tutoría, hablará con el estudiante para solicitarle que entregue el arma.
5.5.4. Actuar con firmeza, pero no tratar de regañarlo, juzgarlo ni de quitarle el arma a la fuerza. Evitar movimientos agresivos.
5.5.5. Siempre mantener una distancia preventiva.
5.5.6. No permita que otros estudiantes o personas se acerquen al portador del arma. En tanto no se entregue el arma, intente llevarlo a un lugar más seguro y aleje al resto de estudiantes del lugar.
5.5.7. Al lograr la entrega del arma, mantenerla bajo supervisión, mientras llega la PNP.
5.5.8. No perder de vista al portador, ante posibles riesgos a dañarse por estar nervioso, temeroso.
5.5.9. Llamar inmediatamente a sus padres o apoderados para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán, para lo cual debe contarse con un registro de datos actualizado permanentemente.
5.5.10. Realizar la denuncia ante la PNP por posesión o portar arma en la IE.
5.5.11. Aplicar reglamento interno de la IE al estudiante en posesión de arma.

5.6. ESTUDIANTE QUE AMENAZA O USA ARMA

Cuando un estudiante amenaza o usa un arma, se recomienda lo siguiente:

5.6.1. Conservar la calma y proceder según lo indicado en el numeral 5.2.2 de la presente Guía. Adicionalmente debe llamarse de forma preventiva a una ambulancia o a los bomberos, ante el riesgo que se atente contra la vida e integridad de las personas. Los números telefónicos deben estar anotados en un lugar visible cercano al teléfono fijo y grabados en los contactos del teléfono móvil del responsable.
5.6.2. De ser arma de fuego, debe presumirse que están cargadas.
5.6.3. Debe aceptarse el hecho que no se controla la situación y existe un alto riesgo a la integridad física y la vida.
5.6.4. El personal de la IE debe adoptar medidas de seguridad para los estudiantes y personal de la IE: asegurar que el mayor número de personas salga de la IE hacia un lugar seguro.
5.6.5. Alejarse completamente del lugar donde se encuentra el estudiante que amenaza o usa el arma, para lo cual se recomienda que cada IE establezca un protocolo de evacuación o documento de similar alcance con la ruta y pasos a seguir. Si el alejarse o evacuar el lugar resultase peligroso, resguardarse detrás de un muro de concreto, pared u objetos grandes.
5.6.6. De no poder realizar lo indicado anteriormente, tirarse al piso colocando manos sobre la cabeza, evitando contacto visual con estudiante armado.
5.6.7. Alejarse de puertas y ventanas, ante una posible incursión de rescate.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 16:24:28-0500

5.6.8. De haber sido capacitado por la PNP, el personal de la IE intentará hablar con el estudiante para entender sus razones y solicitarle que entregue el arma, manteniendo una distancia preventiva.
5.6.9. Al lograr la entrega del arma, mantenerla bajo supervisión mientras llega la PNP.
5.6.10. No perder de vista al portador, ante posibles riesgos a dañarse por estar nervioso, temeroso.
5.6.11. Llamar inmediatamente a sus padres o apoderados para informarle de la situación ocurrida y de las acciones que se tomarán, para lo cual debe contarse con un registro de datos actualizado permanentemente.
5.6.12. Luego que llegue la PNP, realizar ante esta la denuncia respectiva por amenaza o uso de arma en la IE.
5.6.13. Aplicar reglamento interno de la IE al estudiante por amenaza o uso de arma.
5.6.14. Contactar con la DEMUNA y la UPE del MIMP para asegurar el adecuado tratamiento al estudiante por parte de las autoridades competentes.

6. ACCIONES POST SITUACIÓN

6.1. Anotar el hecho de violencia en el Libro de Registro de Incidencias de la IE.

6.2. Elaboración de un reporte de incidencias y comunicar a la UGEL lo acontecido. Se debe manejar la situación con respeto y sigilo, evitando comentarios para mantener la integridad, seguridad y protección de todos.

6.3. El/La Director/a de la IE realizará un informe completo de la situación, en un plazo máximo de 48 horas, para que el Comité de Gestión del Bienestar decida acerca de la sanción y las acciones formativas para el estudiante involucrado; mientras ello ocurre el estudiante estará suspendido, en su casa recibiendo clases en modalidad virtual.

6.4. El/La Director/a con el apoyo de especialistas de convivencia escolar realizará, de forma previa a la culminación de la medida de suspensión, una reunión con los involucrados en la situación para promover la reflexión y el compromiso para evitar daños a sí mismos y a otras personas.

6.5. La IE garantizará el acompañamiento de personal especializado de la UGEL y el contacto con la Defensoría Municipal del Niño, Niña y Adolescente (DEMUNA) y la Unidad de Protección Especial (UPE) del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP) para asegurar las acciones de apoyo socio emocional y de salud mental al estudiante por parte de las autoridades competentes. De enfrentarse a un proceso judicial se establece un proceso de evaluación diferenciado.

Firmado digitalmente por:
RAMIREZ FLORES Jose
Antonio FAU 20131370998 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 25/08/2023 16:24:36-0500

ANEXO

Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Guía para el Uso Ético de la Inteligencia Artificial de parte de los Estudiantes

Capítulo I: Objetivo

Artículo 1: La presente guía tiene como objetivo establecer los lineamientos para el uso responsable y ético de la inteligencia artificial (IA) por parte de los estudiantes de la IEPP Mundo Mejor en todas sus actividades académicas.

Artículo 2: Se busca promover el uso ético de la IA como una herramienta de apoyo al aprendizaje, fomentando la creatividad, el pensamiento crítico y la investigación, siempre dentro de los principios de honestidad, integridad y respeto por los derechos de autor.

Capítulo II: Definiciones

Artículo 3:

a) **Inteligencia Artificial (IA):** Sistema informático capaz de realizar tareas que normalmente requieren inteligencia humana, como el aprendizaje, el razonamiento, la resolución de problemas y la comprensión del lenguaje natural.
b) **Plagio:** Acción de copiar total o parcialmente ideas, frases, textos o trabajos de otra persona sin citar la fuente correspondiente.
c) **Cita:** Referencia explícita a una fuente de información utilizada en un trabajo, indicando el autor, título, fecha de publicación y otros datos relevantes.
d) **Bibliografía:** Lista ordenada de las fuentes consultadas para la elaboración de un trabajo.
e) **Ético:** Es un adjetivo que describe a una persona o un acto que esté de acuerdo con lo que se considera bueno, justo y correcto. Sus sinónimos son**:** moral, honrado, decente, justo, y recto; sus antónimos son: inmoral, deshonesto, turbio e injusto.
La **ética** (sustantivo) es parte de la filosofía que trata del bien y del fundamento de sus valores y nociones del bien y del mal, los preceptos morales, el deber, la felicidad y el bienestar común, y no el logro egoísta a costa del otro.

Capítulo III: Uso General de la Inteligencia Artificial

Artículo 4: Los estudiantes podrán utilizar herramientas de IA para:

a) **Búsqueda de información:** Como complemento a las fuentes tradicionales, siempre verificando la fiabilidad de la información obtenida.

b) **Generación de ideas:** Para estimular la creatividad y encontrar nuevos enfoques en la resolución de problemas.
c) **Traducción de textos:** Con fines de comprensión, siempre y cuando se cite la fuente original.
d) **Redacción de borradores:** Como punto de partida para la elaboración de trabajos escritos, los cuales deberán ser revisados y editados por el estudiante.

Artículo 5: Prohibiciones: Queda estrictamente prohibido el uso de la IA para:

a) **Sustituir el pensamiento crítico:** La IA es una herramienta, no un sustituto del razonamiento propio.
b) **Cometer plagio:** Copiar textos generados por la IA sin citar la fuente correspondiente constituye una falta grave.
c) **Engañar a los profesores:** Presentar trabajos realizados principalmente por la IA como propios.

Capítulo IV: Importancia de citar las fuentes

Artículo 6: Citar las fuentes correctamente, y no apropiarse de ideas ajenas, permite al estudiante poner en práctica los siguientes valores:

a) **Reconocimiento**: es justo reconocer el trabajo de los demás.
b) **Transparencia**: demuestra que se ha hecho una investigación cuidadosa.
c) **Verificabilidad**: permite a otros comprobar las fuentes utilizadas.
d) **Verdad:** no dar la impresión falsa de que ideas ajenas son propias de uno**.**

Recuerda:

a) La IA es una herramienta: no un sustituto: El estudiante es el que piensa y crea.
b) La honestidad es lo más importante: siempre sea sincero sobre cómo se usa la IA.
c) El respeto es fundamental: use la IA para ayudar a los demás y no para hacer daño, engañar al docente, o sacar una ventaja deshonesta sobre sus compañeros.

Capítulo V: Citas y Referencias Bibliográficas

Artículo 7: Los estudiantes deberán citar todas las fuentes utilizadas, incluyendo aquellas generadas por IA. La cita debe incluir:

a) **Autor:** En el caso de la IA, se indicará el nombre de la herramienta o plataforma utilizada.
b) **Fecha:** La fecha en que se obtuvo la información.
c) **Título:** Si corresponde, el título del texto generado por la IA.
d) **URL:** El enlace a la herramienta o plataforma utilizada.

Artículo 8: La bibliografía deberá incluir todas las fuentes consultadas, siguiendo las normas de citación establecidas por el colegio.

Capítulo V: Responsabilidad

Artículo 9: Los estudiantes son responsables del uso que hagan de la IA y de las consecuencias de dicho uso.

Artículo 10: Los casos de incumplimiento de esta Guía serán sancionados de acuerdo con el Reglamento Interno y las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia* de la IEPP.

Capítulo VI: Capacitación en el uso ético de la IA

Artículo 11: Los docentes realizarán talleres y actividades formativas para:

a) **Promover el uso responsable y ético** de la IA en las tareas académicas.
b) **Promover la reflexión crítica:** Animar a los estudiantes a cuestionar la información generada por la IA y a buscar diferentes perspectivas.
c) **Disuadir el uso de la IA** para fines de engaño, trafa, y plagio.

Capítulo VII: Riesgos y peligros en el uso incorrecto de la IA

Desafíos del uso indiscriminado de la IA en estudiantes de secundaria:

Artículo 12: Dependencia excesiva:

a) Menor esfuerzo: Los estudiantes pueden volverse demasiado dependientes de la IA para realizar tareas, lo que podría reducir su motivación para aprender por sí mismos y desarrollar habilidades de resolución de problemas.
b) Falta de originalidad: La IA puede generar contenido muy similar, lo que podría limitar la creatividad y originalidad de los estudiantes en sus trabajos.

Artículo 13: Falta de pensamiento crítico:

a) Respuestas fáciles: La IA puede proporcionar respuestas rápidas y directas, lo que podría llevar a que los estudiantes eviten analizar a fondo los problemas y desarrollar un pensamiento crítico.
b) Menor comprensión: Al no esforzarse en comprender los conceptos por sí mismos, los estudiantes podrían tener una comprensión superficial de los temas.

Artículo 14: Deshonestidad académica:

a) Plagio: La IA puede generar textos que pueden ser considerados plagio si no se citan las fuentes correctamente.
b) Falta de integridad: El uso de la IA para hacer trampa puede socavar la ética y los valores académicos de los estudiantes.

Artículo 15: Sesgos en la información:

a) Información errónea: La IA puede generar información que no sea precisa o que esté sesgada, lo que podría llevar a la difusión de ideas falsas.
b) Perpetuación de estereotipos: Los modelos de IA pueden reflejar los sesgos presentes en los datos con los que fueron entrenados, lo que podría perpetuar estereotipos y discriminaciones.

Artículo 16: Privacidad y seguridad:

a) Datos personales: El uso de herramientas de IA puede implicar la recopilación y el uso de datos personales de los estudiantes, lo que plantea preocupaciones sobre la privacidad.

b) Riesgos cibernéticos: El uso de herramientas en línea aumenta la exposición a riesgos cibernéticos como el hackeo, el ciberbullying, y el malware.

Artículo 17: Cómo mitigar estos riesgos

a) **Educación**: Es fundamental enseñar a los estudiantes a utilizar la IA de manera responsable y ética, enfatizando la importancia del pensamiento crítico y la originalidad.

b) **Supervisión**: Los docentes deben estar al tanto de cómo los estudiantes utilizan la IA y establecer normas claras sobre su uso.

c) **Herramientas de detección**: Existen herramientas que pueden ayudar a detectar el uso de IA en la generación de textos.

d) **Desarrollo de habilidades**: Fomentar el desarrollo de habilidades como la resolución de problemas, el pensamiento crítico y la creatividad, que son difíciles de replicar por la IA.

e) **Alfabetización digital**: Los estudiantes deben desarrollar una alfabetización digital que les permita evaluar la calidad y la fiabilidad de la información que encuentran en línea.

Artículo 18: En resumen, la IA puede ser una herramienta poderosa para el aprendizaje, pero es importante utilizarla de manera responsable y consciente de sus limitaciones. Al abordar estos desafíos y promover un uso responsable de la IA, podemos aprovechar al máximo sus beneficios sin comprometer la integridad académica y el desarrollo integral de los estudiantes.

¡Juntos podemos usar la IA de manera ética y responsable para crecer en nuestros aprendizajes!

NOTA: Redactado éticamente con el apoyo de la inteligencia artificial “Gemini” de Google y “Copilot” de Microsoft (05/11/2024).

Chimbote, noviembre de 2024

WMCMF
web del maestro cmf

LOS 10 MANDAMIENTOS PARA USAR LA IA EN LA ESCUELA QUE TODO DOCENTE TIENE QUE LEER

En el primer comentario, dejamos el enlace del artículo de la WMCMF para que puedas obtener más información. ¡Echa un vistazo!

En la era de la inteligencia artificial, el profesor **Gustavo Coronel** propone una guía clave para integrar esta tecnología en la educación, promoviendo su uso responsable y la enseñanza ética a maestros y estudiantes, con el objetivo de formar ciudadanos digitales conscientes. Fuente: WMCMF.



1. No dependerás completamente de la IA. La tecnología es una herramienta, pero tú eres el corazón del aprendizaje. (Fuente: WMCMF)
2. Usarás la IA para personalizar, no para estandarizar. Cada estudiante tiene su ritmo y la IA puede ayudarte a respetarlo. (Fuente: WMCMF)
3. No reemplazarás la creatividad por automatización. Inspira, motiva y deja que la IA te respalde en tareas repetitivas. (Fuente: WMCMF)
4. Fomentarás el pensamiento crítico. Enséñales a tus alumnos a cuestionar y validar la información generada por la IA. (Fuente: WMCMF)
5. Respetarás la privacidad de los datos. Cuida la información de tus estudiantes como un tesoro. (Fuente: WMCMF)
6. No temerás experimentar con nuevas herramientas. Atrévete a probar, fallar y aprender. Es la base de la innovación. (Fuente: WMCMF)
7. Promoverás la colaboración entre estudiantes y tecnología. La IA no es el fin, es el medio para crear experiencias de aprendizaje más ricas. (Fuente: WMCMF)
8. Serás transparente sobre el uso de la IA. Explícale a tus alumnos cómo y por qué estás usando estas herramientas. (Fuente: WMCMF)
9. Educarás a los futuros ciudadanos digitales. Ayúdales a entender los beneficios y los riesgos de la IA. (Fuente: WMCMF)
10. Siempre pondrás la empatía por encima de la tecnología. Porque ningún algoritmo puede reemplazar la conexión humana. (Fuente: WMCMF)



webdelmaestrocmf.com
No descargues esta imagen, está protegida por derechos de autor.

Reglamento del Foro Estudiantil

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

Reglamento del Foro Estudiantil

Chimbote - Perú

2026

Reglamento del Foro Estudiantil

El Foro Estudiantil en una instancia que se constituye en la Institución Educativa Particular Parroquial Mundo Mejor (IEPP), teniendo como referencia la RVM N°046-2025-MINEDU y los instrumentos de gestión de la institución educativa (PEI, RI, PCIE, PAT y otros). El Foro Estudiantil está conformado por estudiantes elegidos democráticamente por la comunidad estudiantil mundomejoriana, para que los represente como delegados de aula y miembros del Concejo Estudiantil.

CAPÍTULO I.
DE LA FINALIDAD DEL FORO ESTUDIANTIL

Su organización y funcionamiento tienen como finalidad promover y fortalecer la participación estudiantil, orientada al desarrollo de competencias vinculadas a la ciudadanía, a las habilidades socioemocionales, los enfoques transversales y el compromiso con el bien común. Además, fomentar la convivencia democrática, para favorecer una actitud crítica y reflexiva en el ejercicio de sus derechos, y contribuye a su bienestar socioemocional y al desarrollo de una educación inclusiva, intercultural y equitativa.

CAPÍTULO II.
DE LOS OBJETIVOS

Son los objetivos del Foro Estudiantil:

a) Promover capacidades y actitudes relacionadas con la ciudadanía, la convivencia democrática y habilidades socioemocionales para consolidar el bienestar estudiantil.
b) Fomentar valores, teniendo en cuenta el marco axiológico de la IEPP.
c) Representar los intereses y necesidades de los estudiantes ante la Dirección.
d) Organizar actividades culturales, deportivas, espirituales, artísticas, sociales y académicas que beneficien a la comunidad estudiantil.

CAPÍTULO III.
DEL CONCEJO ESTUDIANTIL

Artículo 1. El Concejo Estudiantil es el órgano representativo de todos los estudiantes de la IEPP, que promueve a nivel de la IEPP la participación, el liderazgo y la mejora de la convivencia de los estudiantes.

Artículo 2. El Concejo Estudiantil estará conformado exclusivamente por estudiantes elegidos democráticamente por sus compañeros de todas las aulas de la IEPP.

CAPÍTULO IV.
DE LA ESTRUCTURA DEL CONCEJO ESTUDIANTIL

- Un presidente
- Un vicepresidente
- Un secretario
- Un tesorero
- Vocal 1
- Vocal 2
- Vocal 3

CAPÍTULO V.

DE LOS REQUISITOS GENERALES PARA SER CANDIDATO

a) Ser estudiante con asistencia regular a la IEPP.
b) Haber estudiado en la IEPP el año anterior a su candidatura para los cargos de presidente o vicepresidente.
c) Tener buena conducta, con un calificativo referencial de comportamiento mayor o igual a 14.
d) En lo académico, no tener competencias con el calificativo "C".
e) No tener matrícula con acompañamiento especial.
f) No haber recibido sanción disciplinaria que ameritó entrevista del padre de familia o apoderado con un directivo, para firmar un documento con acciones reparadoras formativas que el estudiante debe cumplir.
g) Presentar y sustentar a los directivos su plan de trabajo para revisión y aprobación.

CAPÍTULO VI.

DE LAS ELECCIONES

Artículo 3. Serán convocadas por la Dirección de la IEPP en el mes de abril, y el acto electoral se realizará en el mes de junio de cada año.

Artículo 4. La Dirección encargará a los profesores de Ciencias Sociales y Desarrollo Personal, Ciudadanía y Cívica la planificación y ejecución del proceso electoral para elegir al Concejo Estudiantil.

Artículo 5. Para la renovación del Concejo Estudiantil, es necesario que postulen por lo menos dos listas de candidatos que contengan la relación nominal para ocupar los siete cargos.

Artículo 6. Los miembros del Concejo Estudiantil podrán ser reelegidos, siempre y cuando renuncien a su cargo antes de la inscripción de la lista a la que pertenece.

Artículo 7. Los miembros del Concejo Estudiantil, una vez elegidos, deben obligatoriamente renunciar a cualquier otro cargo o cargos que ostenten dentro de la IEPP.

Artículo 8. Para las elecciones del Consejo Estudiantil se seguirán las siguientes etapas:

a) Convocatoria de parte de la Dirección
b) Inscripción de las listas de candidatos.
c) Impugnación de los candidatos o de la lista a cargo del jurado electoral.
d) El jurado electoral sorteará a los miembros de mesa y a sus respectivos sufragantes.
e) Campaña electoral durante cuatro días consecutivos.
f) Exposición de propuestas del plan de trabajo de los candidatos.
g) Elaboración de cédulas de votación.
h) Acto electoral del estudiante es obligatorio, en su respectiva mesa de sufragio, bajo la supervisión de los docentes.
i) Terminada la votación, se realiza el recuento de votos.
j) El jurado electoral proclama la lista ganadora.
k) Juramentación del nuevo Consejo Estudiantil.

CAPÍTULO VII.

DE LAS FUNCIONES

Artículo 9. Funciones del Concejo Estudiantil

a) Elaborar e implementar el plan de trabajo, junto a los docentes asesores del Concejo Estudiantil.
b) Presentar a la Dirección el plan de trabajo del Concejo Estudiantil para su aprobación.

c) Socializar su plan de trabajo con los delegados representantes de los estudiantes.
d) Coordinar el apoyo de los docentes o responsables de las áreas curriculares que guardan relación con las acciones contempladas en su plan de trabajo.
e) Coordinar actividades conjuntas con otros Concejos Estudiantiles (Municipios Escolares), de la jurisdicción local, provincial y/o regional, contando con la autorización de la Dirección de la IEPP, para responder a los objetivos institucionales, el plan de trabajo y las disposiciones de la RVM N°046-2025-MINEDU.
f) Convocar al Foro Estudiantil sobre asuntos de interés de sus representados.
g) Contribuir en la gestión e implementación de las actividades relacionadas con la promoción de la participación estudiantil realizadas por otros estamentos de la institución educativa.

Artículo 10. Requisitos específicos para ser presidente del Consejo Estudiantil

El presidente del Consejo Estudiantil es el representante de los estudiantes de la institución educativa, y lidera el Concejo Estudiantil. Para postular al cargo se requiere:

a) Estar cursar el cuarto grado de secundaria.

Artículo 11. Funciones del presidente del Consejo Estudiantil

a) Formar parte del Comité de Gestión del Bienestar
b) Presidir el Concejo Estudiantil y liderar las coordinaciones para la elaboración y en la elaboración, implementación y evaluación del plan de trabajo del Concejo Estudiantil, en coordinación obligatoria con los docentes asesores.
c) Representar a la IEPP en actividades internas o externas referidas a actividades vinculadas al Municipio Escolar, previa autorización de la Dirección.
d) Convocar y dirigir las sesiones del Foro Estudiantil y el Concejo Estudiantil. Y debe tener en cuenta que las sesiones se realicen con el quórum en mayoría: mitad más uno.
e) Asegurarse que los acuerdos estén dentro del marco de este reglamento y de los instrumentos de gestión de la institución educativa.
f) Firmar la correspondencia del Consejo Estudiantil.
g) Dar cuenta a la Dirección de la institución educativa de los resultados de cualquier actividad realizada en su gestión, en el momento que se le solicite.
h) En los meses de agosto y diciembre, y al final de su gestión, junto con el tesorero y asesores, debe formular y presentar obligatoriamente el balance económico y el informe de actividades realizadas durante su gestión, para conocimiento de la Dirección.

Artículo 12. Requisitos específicos para ser vicepresidente del Consejo Estudiantil

Para ocupar el cargo de vicepresidente del Consejo Estudiantil se requiere ser estudiante de cuarto o quinto grado.

Artículo 13. Funciones del vicepresidente del Consejo Estudiantil

a) Apoyar al presidente en la gestión, implementación y evaluación del plan de trabajo del Concejo Estudiantil.
b) Reemplazar al presidente del Concejo Estudiantil en caso de ausencia u otra circunstancia que corresponda.
c) Cumplir los requisitos y asumir definitivamente la presidencia por el resto del periodo de Foro en caso de traslado del presidente a otra institución educativa, inhabilitación, término de sus estudios o renuncia.
d) Colaborar permanentemente, de manera eficaz y responsable, con el presidente en ejercicio.

Artículo 14. Requisitos específicos para ser secretario(a):

Para postular al cargo de secretario del Concejo Estudiantil se requiere:

a) Ser estudiante de la IEPP Mundo Mejor en cualquier grado de estudios.

Artículo 15. Funciones del secretario(a):

a) Llevar al día el libro de actas y la correspondencia del Consejo Estudiantil.
b) Llevar al día el libro de actas de las sesiones del Foro Estudiantil.
c) Dar cuenta al presidente de la correspondencia recibida y hacerle firmar la enviada.
d) Mantener y organizar el archivo del Consejo Estudiantil.
e) Por indicación del presidente, comunicar y/o citar a reunión a los integrantes del Concejo y los delegados.

Artículo 16. Requisitos específicos para ser Tesorero(a):

Son requisitos para postular al cargo de tesorero del Concejo Estudiantil:

a) Ser estudiante de la IEPP Mundo Mejor en cualquier grado de estudios.
b) Tener la confianza del presidente y vicepresidente del Concejo Estudiantil.

Artículo 17. Funciones del Tesorero(a):

a) Recibir, cuidar y entregar bajo inventario los bienes del Concejo Estudiantil
b) Formular con coordinación con el presidente del Concejo Estudiantil y los asesores, el balance económico de cada una de las diversas actividades que hubiesen generado ingresos y egresos para el Concejo Estudiantil, suscribiendo con este equipo de personas, dicho balance.
c) Dar cuenta en la brevedad posible del balance y evaluación de todas las actividades realizadas al presidente del Concejo Estudiantil.
d) Encargar el dinero recaudado a Tesorería de la IEPP, con el visto bueno del presidente y sus asesores.
e) Participar con el presidente en la formulación de los balances requeridos para conocimiento de la Dirección.

Artículo 18. Requisitos específicos para ser Vocal:

Son requisitos para postular al cargo de vocal del Concejo Estudiantil.

a) Ser estudiantes de la IEP Mundo Mejor en cualquier grado de estudios.

Artículo 19. Funciones del Vocal:

a) Apoyar las actividades del Concejo Estudiantil.
b) Colaborar con la difusión de las actividades del Concejo Estudiantil
c) Apoyar al Consejo Estudiantil cuando sea necesario

Artículo 20. Pérdida de la condición de miembro del Concejo Estudiantil:

Se pierde la condición de miembro del Concejo Estudiantil por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Tener tres (03) inasistencias injustificadas a las reuniones del Foro o del Concejo Estudiantil.
b) Obtener una o más competencias con calificativo “C” en cualquier bimestre académico.
c) Obtener un calificativo referencial del comportamiento menor a 13 en un bimestre académico.
d) Haber recibido sanción disciplinaria que ameritó: entrevista del padre de familia o apoderado con un directivo, para firmar un documento con acciones reparadoras formativas que el estudiante debe cumplir.

e) Por decisión de la Dirección y el Comité de Gestión del Bienestar del Estudiante cuando lo crean conveniente en casos especiales (p.ej., incumplimiento de funciones, actos de indisciplina u otros).

Artículo 21. Orden de sucesión en caso de vacancia en uno de los cargos

En orden de prelación según la jerarquía de cargo señalado en el Capítulo IV del presente Reglamento.

CAPÍTULO VII.
DE LOS DELEGADOS DE AULA

Los delegados de aula son los representantes de los estudiantes de cada sección y dirigen las asambleas de aula, brindando la información necesaria para la toma de decisiones en aspectos de interés de sus compañeros. Su mandato es por el periodo de un año lectivo, que inicia desde el día de su elección y concluye con la clausura del mismo año. Son en número de dos por cada sección (un hombre y una mujer). Son elegidos democráticamente por sus compañeros de aula, por mayoría simple. Forman parte del Foro Estudiantil.

Artículo 22. Requisitos para ser delegado de aula:

a) Ser estudiante regular del colegio.
b) No tener matrícula de acompañamiento especial.
c) No haber recibido sanción disciplinaria que ameritó entrevista con un directivo y firma de un documento con acciones reparadoras formativas.

Artículo 23. Funciones del delegado de aula:

a) Concurrir a todos los Foros Estudiantiles que le convoque el presidente del Consejo Estudiantil.
b) Con voz y voto, debatir, aprobar o desaprobar los temas de la sesión y pedidos que pudieran plantearse en el Foro Estudiantil.
c) Recoger las ideas, sugerencias, intereses, inquietudes y necesidades específicas, de sus compañeros de sección e informar al Foro Estudiantil.
d) Dar cuenta a sus compañeros de aula, de los asuntos tratados y acuerdos tomados en el Foro Estudiantil.
e) Encargarse del mantenimiento de la disciplina y sana convivencia de sus compañeros de aula en caso de ausencia del profesor del área.
f) Otros de función.

Artículo 24. Pérdida de la condición de delegado:

Se pierde la condición de delegado por cualquiera de las siguientes situaciones:

a) Tener tres inasistencias injustificadas a las reuniones del Foro Estudiantil.
b) Obtener una o más competencias con calificativo “C” en cualquier bimestre académico.
c) Obtener un calificativo referencial del comportamiento menor a 13 en bimestre académico.
d) Haber recibido sanción disciplinaria que ameritó entrevista del padre de familia o apoderado con un directivo, para firmar un documento con acciones reparadoras formativas que el estudiante debe cumplir.

CAPÍTULO VIII
DE LOS ASESORES DEL CONSEJO ESTUDIANTIL

Los asesores del Concejo Estudiantil son dos (02): un asesor elegido por los miembros del Concejo Estudiantil, y el otro, por la Dirección de la IEPP.

Artículo 25. Funciones del Asesor del Concejo Estudiantil:

a) Brindar consejos al Foro Estudiantil y al Concejo Estudiantil a fin de que los acuerdos que se tomen se enmarquen dentro de los límites establecidos en este reglamento y las disposiciones de los demás instrumentos de gestión de la IEPP.
b) Velar que las actividades programadas cumplan con la filosofía y valores que promueve la IEPP,
c) Concurrir a las sesiones del Foro Estudiantil y del Concejo Estudiantil.
d) Dirigir las acciones del Consejo Estudiantil hacia el mejoramiento del plantel y el bienestar de los estudiantes.
e) Tienen derecho al veto si los acuerdos del Foro Estudiantil y/o de la Concejo Estudiantil transgrediesen las normas fijadas para el funcionamiento del Concejo Estudiantil, dando cuenta inmediatamente a la Dirección.
f) Fiscalizar las cuentas y/o actividades económicas del Consejo Estudiantil.
g) Firmar los documentos oficiales que emita el Consejo Estudiantil.
h) Animar al Concejo Estudiantil a lograr los objetivos de su plan de trabajo.

CAPÍTULO IX.
DE LAS REUNIONES DEL FORO ESTUDIANTIL

Artículo 26 – Condiciones de funcionamiento del Foro Estudiantil

a) El Foro Estudiantil es la reunión conjunta de los delegados de aula y los miembros del Concejo Estudiantil, y es presidido por el presidente del Consejo Estudiantil.

b) Las sesiones extraordinarias son presididas por el presidente del Consejo Estudiantil o el vicepresidente, en caso de la ausencia del titular.

c) El Foro Estudiantil debe sesionar por lo menos una vez al mes en reunión ordinaria y, con carácter de extraordinario, cuando hubiese temas urgentes a tratar.

d) Puede solicitar una sesión extraordinaria del Foro Estudiantil:

 i. El presidente, en nombre del Concejo Estudiantil,
 ii. Ambos delegados de, por lo mínimo, trece (13) aulas
 iii. Alguno de los asesores o la Dirección

e) El Concejo Estudiantil puede sesionar solo con sus miembros y los asesores en el caso que hubiese que estudiar proyectos, planes o actividades a discutirse luego en el Foro Estudiantil. Su convocatoria y presidencia le corresponde al presidente del Consejo Estudiantil.

f) EI quórum reglamentario para las sesiones del Foro Estudiantil debe ser siempre mitad más uno del total de aulas y cuatro (04) miembros del Consejo Estudiantil.

g) Si hubiese persistencia en la falta de quórum reglamentario del Foro Estudiantil por tres veces consecutivas, el presidente debe informar a la Dirección.

CAPÍTULO X.
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Primera - Los integrantes del equipo directivo de la IEPP tienen el derecho de veto en cualquier decisión que tome el Foro Estudiantil o el Consejo Estudiantil que no esté enmarcada dentro de lo establecido en las normas, reglamentos e instrumentos de gestión de la institución educativa (PEI, PCIE, RI, PAT, y otros). Incluso el equipo directivo podría disolver el Consejo Estudiantil por motivos excepcionales.

Segunda - Lo no contemplado en el presente reglamento será resuelto por los directivos de la IEPP.

Chimbote, enero 2026.

ANEXO 11

Protocolo de Atención en Enfermería

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ENFERMERÍA EN SALUD ESCOLAR DE LA IEPP MUNDO MEJOR

1.- FINALIDAD:

Establecer los lineamientos y procedimientos estandarizados para la atención de salud, prevención, respuesta ante incidentes y emergencias dentro de la Institución Educativa Particular Mundo Mejor (IEPP), garantizando el bienestar físico, mental y emocional de la comunidad educativa.

2.- BASE LEGAL:

a) Ley Nº 26842 - Ley General de Salud.
b) Ley Nº 29719 -"Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas"
c) Ley Nº 29733 - "Ley de protección de datos personales" y su reglamento (DS 016-2024-MINJUSDH)
d) 31317- "Ley que incorpora al personal de enfermería en la comunidad educativa, para la promoción de la salud y prevención de enfermedades en la salud escolar"
e) Ley Nº 37337 - Código de los Niños y Adolescentes.
f) Decreto Supremo 004-2023-MINEDU, funciones de la enfermera en IIEE
g) Norma Técnica Nº 157-2019-MINSA/DGIESP de Atención Integral del Adolescente
h) Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor

3.- ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Este protocolo es de aplicación dentro de la IEPP y es obligatorio para el personal de enfermería, directivos, docentes y no docentes que, por la naturaleza de sus funciones, debe interactuar con estudiantes de la IEPP o adultos que requieran atención de salud.

4.- OBJETIVOS:

a) Garantizar una atención de enfermería segura, oportuna y humanitaria.
b) Establecer protocolos diferenciados para estudiantes y personas adultas.
c) Estandarizar la respuesta ante emergencias, accidentes y situaciones de salud dentro de la institución educativa.
d) Articular la coordinación con los servicios de salud del MINSA/(SIS), EsSalud, o EPS cuando corresponda.

5.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA ESTUDIANTES:

5.1- Atención de malestares comunes:

Todo estudiante que presente algún síntoma de malestar dentro del aula de clases, campos deportivos, talleres u otras instalaciones de la IEPP deberá ser llevado al tópico de enfermería en compañía de su delegado o por un adulto si el caso lo amerita. Caso contrario, deberán comunicar a la enfermera para que acuda de manera inmediata donde se encuentre el estudiante que presenta el problema de salud.

1) Recepción, evaluación inicial de atenciones de enfermería.
2) Control de signos vitales, según necesidad.

3) Atención básica según sintomatología, (dolor, fiebre, heridas leves, vómitos, cólicos, abdominales, mareos, ansiedad).
4) Determinar la necesidad de comunicación con los padres o apoderado legal del estudiante, para la autorización expresa de la administración de medicamento, según lo requiera el caso. De lo contrario, el padre de familia deberá acercarse a la IEPP para retirar a su menor hijo y llevarlo a una consulta médica especializada.
5) Registro en el libro de parte diario.

5.2.- Accidentes menores:

1) Traslado del estudiante al tópico de enfermería.
2) Limpieza, desinfección y curación.
3) Aplicación de medidas de primeros auxilios.
4) Observación del estudiante y registro.
5) Comunicación telefónica con los padres de familia o apoderado del menor para brindarles información sobre la situación de salud de su menor hijo.

5.3.- Accidentes mayores o emergencias:

1) Evacuación inmediata del escolar en las camillas portátiles y/o silla de ruedas al tópico de enfermería para su atención inmediata.
2) La enfermera escolar o el personal entrenado aplica primeros auxilios (reanimación cardiopulmonar - RCP, control de hemorragia, inmovilización de fractura, etc.); al mismo tiempo, se activa el servicio de emergencia, llamando a los servicios de SAMU, ambulancia municipal y/o ambulancia de los bomberos.
3) Notificar a los directivos de la IEPP y llamar a los padres de familia del menor.
4) La enfermera escolar brindará el acompañamiento en todo el proceso de atención y evacuación del estudiante hasta el centro de salud más cercano, asegurándose de que reciba atención inmediata para salvaguardar la vida del menor, y esperará la llegada de sus padres o tutor legal.
5) Hacer seguimiento del caso del menor, a través de la comunicación permanente con los padres o apoderado legal.
6) Llenar las medidas aplicadas en la ficha de salud del estudiante y en el parte diario de atención de tópico de enfermería.

6.- PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA DOCENTES Y NO DOCENTES:

a) Evaluación rápida y control de signos vitales.
b) Primeros auxilios según el caso lo requieran.
c) Evaluación y determinación de retorno a labores, descanso temporal o referencia a un establecimiento de EsSalud según corresponda.
d) Comunicación a Dirección.
e) Seguimiento del caso dentro y fuera de la institución.
f) Registro de la atención.

7. -PROTOCOLO DE ATENCIÓN PARA OTRAS PERSONAS ADULTAS:

a) Identificación del caso
b) Evaluación rápida y primeros auxilios.
c) Control de signos vitales.
d) Evaluar la necesidad de referir a un centro de salud más cercano, comunicándose previamente con un familiar.
e) Verificación de su ingreso autorizado.

f) Informar a Dirección de la IEPP.
g) Registrar el caso en el libro de incidentes y realizar seguimiento según corresponda.

8.- REGISTRO Y SEGUIMIENTO:

a) Todos los casos deben registrarse en el libro físico o digital de incidencias.
b) Llenado de registros diario de atención en tópico de enfermería.
c) Seguimiento de casos derivados o recurrentes.
d) Reporte obligatorio y derivación a las áreas responsables, (Psicología, Coordinación y Dirección) en situaciones de violencia escolar, riesgo psicosocial o emergencias.

9.- CONFIDENCIALIDAD Y CONSENTIMIENTO:

a) Se garantiza el cumplimiento de lo establecido en el Código del Niño y del Adolescente y la Ley 29733 y D.S. 016-2024-MINJUSDH De la Protección de Datos Personales, y se actúa con los principios de confidencialidad.
b) Se solicita autorización a los padres/apoderados para administrar medicamentos, según receta médica o cuando la emergencia lo amerite.
c) En caso de emergencia, cuando está en riesgo la vida del menor y deba ser evacuado a un establecimiento de salud, pero no se puede lograr comunicación con los padres, la enfermera escolar, previa autorización escrita de la Dirección de la IEPP; aplicará lo establecido en el Código de los Niños y Adolescentes, donde prima el principio del bien superior del estudiante para salvaguardar su vida.

10.- ARTICULACIÓN MULTISECTORIAL:

a) Lograr la coordinación con MINSA, EsSalud, SAMU, Bomberos y Policía Nacional para emergencias y capacitaciones.
b) Participar en campañas de salud escolar y actividades de promoción de la salud y prevención de enfermedades en la comunidad escolar a nivel interinstitucional.

11.- DISPOSICIONES FINALES:

a) El protocolo de atención de enfermería en salud escolar de la IEPP Mundo Mejor debe ser actualizado cada año escolar lectivo.
b) Lo no contemplado en el presente protocolo será resuelto por la Dirección en coordinación con la enfermera responsable del servicio de salud escolar.

Chimbote, enero de 2026

ANEXO 1

Normas para Pastoral Externa

< 2026 >

IEPP MUNDO MEJOR

Chimbote - Perú

NORMAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA PASTORAL ESCOLAR EXTERNA

INTRODUCCIÓN

La Institución Educativa Particular "Mundo Mejor" (en adelante, IEPP), inspirada en los principios del Beato Edmundo Rice, Fundador de los Hermanos Cristianos, promueve una formación pedagógica y académica integral, sustentada en los valores cristianos y en el espíritu de servicio y solidaridad. Como institución católica, fundamenta su misión en la Buena Nueva de Jesucristo y en la vivencia de los valores evangélicos, identificándose con Cristo presente entre los pobres y buscando siempre elevarlos a la dignidad de Hijos de Dios.

El Proyecto de Pastoral Escolar Externa tiene como finalidad ofrecer espacios formativos donde los estudiantes desarrollen sus talentos, habilidades y destrezas, poniéndolos al servicio de los más necesitados. A través de esta experiencia, se busca contribuir a la construcción de una sociedad justa e inclusiva, conforme al ideal cristiano de fraternidad.

En este marco, se presentan las siguientes *Normas para el Cumplimiento de la Pastoral Escolar Externa*, destinadas a garantizar el adecuado funcionamiento del proyecto y a fortalecer en los estudiantes la formación en valores que orienten su vida al servicio solidario.

CAPITULO I:

DE LA PASTORAL ESCOLAR EXTERNA

1.1. La Institución Educativa Particular "Mundo Mejor" tiene como principio fundamental ayudar a quienes realmente lo necesitan, inspirada en los valores del Beato Edmundo Rice, quien, por la gracia de Dios, consagró su vida al servicio desinteresado de los demás.

1.2. Fiel al espíritu de su fundador, la IEPP mantiene viva, a través del Proyecto Escolar de Pastoral Externa, la vocación de servicio, amor, solidaridad, entrega y fe hacia los más necesitados.

1.3. Este proyecto busca que los estudiantes se involucren activamente en la realidad social en la que viven, identificando las necesidades materiales y espirituales de las personas y participando en acciones solidarias destinadas a quienes más lo requieran.

1.4. La Pastoral Escolar Externa trasciende el simple acompañamiento, pues integra la ayuda material y espiritual en diversos contextos: asentamientos humanos, pueblos jóvenes, instituciones educativas, parroquias, centros de obras sociales y otras entidades que valoren y acojan este servicio.

1.5. Esta experiencia pastoral posee una dimensión trascendente, ya que orienta al estudiante a encontrar el sentido de su servicio, lo prepara para afrontar retos de la vida, y lo ayuda a definir su propio proyecto de vida desde la perspectiva cristiana.

1.6. El Proyecto de Pastoral Externa tiene como finalidad incentivar, guiar y proyectar en los estudiantes valores de solidaridad, respeto y responsabilidad, promoviendo así un auténtico compromiso con sus hermanos en Cristo Jesús.

1.7. Todo el accionar pastoral se fundamenta en la filosofía educativa inspirada por el Beato Edmundo Rice y sostenida en las cinco dimensiones que caracterizan la propuesta pedagógica de la Congregación de Hermanos Cristianos.

1.8. En la dimensión social se afirma: *"La comunidad educativa, consciente del espíritu de servicio y solidaridad del Beato Edmundo Rice, participa en proyectos que alcanzan a los excluidos de la sociedad"*. Y en la dimensión espiritual se sostiene: *"Se identifican con Cristo, presente entre los pobres, a fin de elevarlos a su dignidad de Hijos de Dios"*.

1.9. Estos principios fundamentan la educación y el servicio de la Pastoral Escolar Externa, pues, como se destaca en la dimensión humana: *"Cada persona es un ser valioso y único, que merece una atención personalizada por tener dones y necesidades diferentes"*.

CAPITULO II:

DE LOS OBJETIVOS

Objetivo General:

Generar en los estudiantes una formación integral que fortalezca sus capacidades, habilidades y talentos, inspirada en los valores evangélicos y en el ejemplo del Beato Edmundo Rice, con el fin de promover un auténtico compromiso solidario y cristiano al servicio de los más necesitados.

Objetivos Específicos:

2.1. Fomentar en los estudiantes la vivencia de los valores evangélicos a través de la reflexión sobre la realidad social y de la participación dinámica en actividades de proyección comunitaria.

2.2. Incentivar el descubrimiento y reconocimiento de los dones y talentos personales como gracia de Dios, orientándolos a ser puestos al servicio de quienes más lo requieren.

2.3. Promover la vocación de servicio y el fortalecimiento de la amistad y la confraternidad mediante experiencias compartidas en los diferentes centros de atención de la Pastoral Escolar Externa.

2.4. Impulsar la proyección comunitaria de la IEPP a través de actividades solidarias y el establecimiento de alianzas estratégicas con otras instituciones que contribuyan al apoyo espiritual y material de los más necesitados.

CAPITULO III:

DE LAS RESPONSABILIDADES DE LOS ESTUDIANTES

3.1. Todos los estudiantes que participan en la Pastoral Escolar Externa deben cumplir las responsabilidades propias de su labor pastoral. Estas responsabilidades se encuentran sustentadas en el Reglamento Interno de la IEPP donde se señala: *"Tratándose de una institución educativa de la Iglesia Católica, el estudiante se incorpora a ella [la Pastoral Externa] dispuesto a participar en todas las actividades espirituales y pastorales ofrecidas, y debe poner como primera norma de su vida la referencia visible hacia una actitud activa, evangélica y apostólica.*

3.2. Asimismo, en el Reglamento Interno se establece que los estudiantes deben *"Conocer, interiorizar y vivenciar los valores evangélicos que promueve el proyecto educativo inspirado por el Beato Edmundo Rice"* y *"Participar en los actos oficiales programados por la institución, tales como actuaciones, ceremonias, pastoral externa, pastoral interna y jornadas"*.

3.3. Cumplir responsablemente las labores asignadas en las instituciones de acogida, siguiendo las indicaciones del personal encargado, respetando sus normas y reglas, y realizando el servicio con eficiencia y responsabilidad.

3.4. Asistir puntualmente en los horarios y lugares establecidos por la coordinación de Pastoral, respetando el horario de las jornadas programadas. El compromiso con la Pastoral Externa es durante un año completo, iniciando en el segundo semestre del cuarto grado, y culminando al final del primer semestre del quinto grado, conforme a la normativa institucional.

3.5. Mantener un trato atento, comprensivo y respetuoso hacia todas las personas bajo su responsabilidad, evitando involucrarse de forma directa o indirecta en su vida personal y garantizando un ambiente agradable que favorezca su aprendizaje y desarrollo.

3.6. Cumplir con el Código de Conducta del que fue capacitado y aceptado mediante la firma del estudiante antes de iniciar la Pastoral del cual tiene conocimiento el padre de familia.

3.7. Permanecer atentos para detectar e informar cualquier problemática grupal o individual que pudiera surgir entre los beneficiarios, estableciendo comunicación permanente con las personas responsables del lugar y coordinando con ellas las acciones necesarias.

3.8. Prestar asistencia exclusivamente en las actividades y servicios propios de la pastoral, respetando los límites de su labor, asistiendo correctamente uniformados con el buzo institucional, portando su carnet y el distintivo otorgado para el servicio pastoral.

3.8. Presentar la justificación escrita por su padre o madre al Coordinador del área de Pastoral de la ~~institución~~ IEPP en un plazo máximo de 48 horas; estas solo serán aceptadas en casos de extrema urgencia y debidamente sustentadas. Sustentada la inasistencia, el estudiante tiene que acercarse al Coordinador de Pastoral para ver en qué fecha recuperará la inasistencia. Pasadas las 48 horas, la justificación escrita ya no se recibe; el padre de familia deberá asistir al colegio para conversar con el Coordinador de Pastoral Externa en su horario de atención.

3.9. Presentar al finalizar cada semestre un informe detallado de la experiencia pastoral, destacando logros, aprendizajes y situaciones significativas vividas durante su servicio.

CAPITULO IV:

DE LOS ESTÍMULOS Y SANCIONES DE LOS ESTUDIANTES

ESTÍMULOS

4.1. Entre los estudiantes de Quinto Grado que hayan terminado satisfactoriamente su servicio en la Pastoral Escolar, serán seleccionados dos (02) que destacaron e imitaron el estilo de vida del Beato Edmundo Rice en las actividades concerniente de Pastoral de la IEPP. Estos serán acreedores al Premio Edmundo Rice, otorgado por la Dirección y la Congregación de Hermanos Cristianos en el Perú, como ejemplo de servicio y entrega hacia los más necesitados. Dicho premio será entregado en la ceremonia de graduación.

4.2. Al completar exitosamente las rúbricas del servicio de la Pastoral Escolar Externa, el estudiante cumple uno de los ocho requisitos indispensables para la obtención del diploma y medalla de graduación.

SANCIONES

4.3. Aquellos que no hayan cumplido con la totalidad de las asistencias y los criterios de evaluación de la Pastoral Escolar Externa no tendrán derecho a asistir a la ceremonia de graduación.

4.4. Cualquier acto de indisciplina, actitud negativa o falta que vaya en contra del buen desempeño de la Pastoral Escolar Externa o dañe la imagen institucional será sancionado de acuerdo con lo establecido en las *Normas Estudiantiles de Comportamiento y Convivencia*.

4.5. El estudiante que no cumpla con su labor pastoral según los criterios de evaluación establecidos será afectado en el calificativo de la segunda competencia del área de Educación Religiosa.

CAPÍTULO V

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

5.1. Los horarios de asistencia de los estudiantes a las instituciones donde realizan su labor pastoral deben cumplirse en forma obligatoria y bajo la responsabilidad del estudiante. Si el estudiante sobrepasa los diez (10) minutos de tardanza, deberá recuperar toda la sesión.

5.2. Ninguna otra actividad curricular o extracurricular, como talleres, exámenes, ensayos o deportes, justificará la inasistencia del estudiante a su labor pastoral, salvo las autorizadas por la Dirección cuando estas correspondan a actividades en representación de la IEPP.

5.5. La Coordinación de Pastoral Escolar Externa comunicará con anticipación los días en que los estudiantes no asistirán a su labor, en casos como finalización de bimestre, vacaciones bimestrales o de fin de año, feriados u otras actividades que dificulten o interrumpan su asistencia normal.

5.6. Los estudiantes serán informados oportunamente sobre los criterios de evaluación de la puntualidad, presentación, oración, eficiencia y buen trato establecidos en la rúbrica.

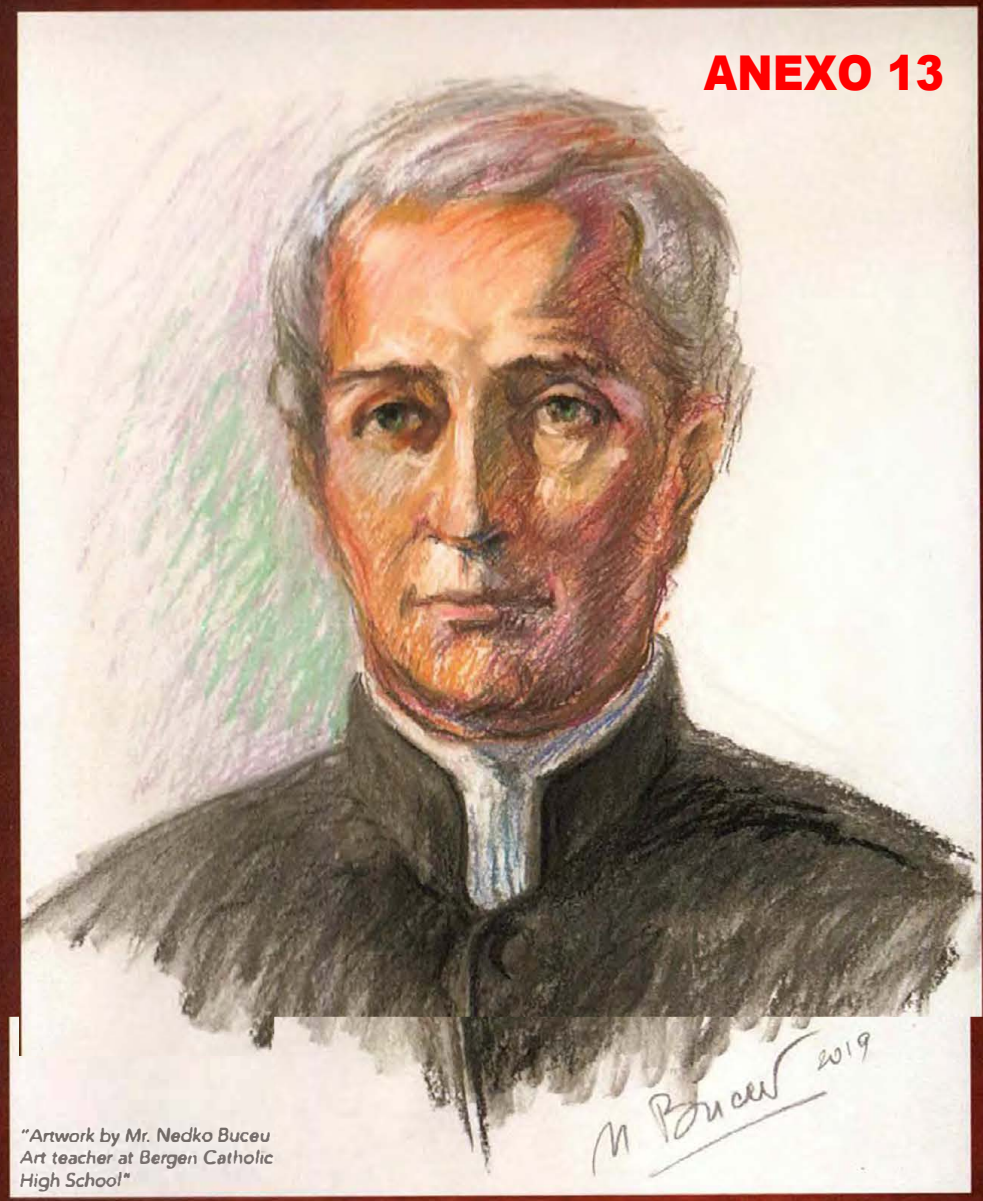
5.7. La Coordinación de Pastoral Externa depende directamente de la Dirección de la IEPP, por lo que cualquier otra situación que se encuentre fuera de los alcances de la presente norma será resuelta en una reunión de los directivos con el Coordinador de la Pastoral Externa.

Chimbote – Enero, 2026

ANEXO 13



Artwork by:
Lima, Péru, Fe y Alegía, School
Alum, Walter, 1996



"Artwork by Mr. Nedko Buceu
Art teacher at Bergen Catholic
High School"

The Essential Elements of an EDMUND RICE CHRISTIAN BROTHER EDUCATION

Edmund Rice Christian Brothers
North America 2021
www.ercbna.org

Introducción

El beato Edmundo Rice recibió un don único de Dios: un llamado que le revela a Jesucristo presente y suplicándole en los pobres.

Los jóvenes se encontraban entre la gente pobre de la Irlanda del siglo XIX sin acceso a la educación básica y a la instrucción religiosa. Edmundo respondió a esta necesidad, estableciendo escuelas y fundando la Congregación de Hermanos Cristianos en 1802. En la actualidad, se han establecido escuelas en todo el mundo dirigidas por la Congregación de Hermanos Cristianos.

Hoy en día, la Provincia de Norteamérica de Hermanos Cristianos de Edmundo Rice y sus colegas reafirman la característica esencial de la educación de los Hermanos Cristianos de Edmundo Rice. Los Elementos Esenciales se escribieron por primera vez en el año 2000 después de entrevistas, discusiones grupales, encuestas y una amplia participación de representantes de varias comunidades. En una reunión celebrada en julio de 2006, los delegados de cada ministerio y otras partes interesadas de los Hermanos Cristianos reafirmaron el poder de estos documentos.

Los ministerios educativos de los Hermanos Cristianos continúan asegurando la efectividad de la misión porque pueden probar su fidelidad a la visión de Edmundo y sus valores educativos básicos en el contexto de los Elementos Esenciales claramente establecidos. *Los Elementos Esenciales de la Educación de los Hermanos Cristianos* encuentran su fuente en el ministerio iniciado por Jesucristo y su inspiración en la visión del Beato Edmundo Rice. Estos Elementos Esenciales sirven como guía y estándar en los ministerios educativos actuales de los Hermanos Cristianos y en los esfuerzos futuros.



Preámbulo

Al Beato Edmundo Rice se le dio la gracia de responder al llamado de Jesús, identificándose con Cristo en los pobres. Su ejemplo evocaba una profunda conciencia de la presencia amorosa de Dios en todos aquellos con los que entraba en contacto. También despertó en ellos la conciencia de su dignidad como hijos e hijas de Dios. Invitó a sus seguidores a compartir la visión del Evangelio para llegar a los necesitados, especialmente a los materialmente pobres.

La vida del Beato Edmundo Rice, empresario, esposo, padre, viudo, hermano religioso, maestro y fundador, desafía a todos los involucrados en la Educación de los Hermanos Cristianos a vivir y enseñar los valores del Evangelio. Su visión inspira los ***Elementos Esenciales* de una *Educación en el estilo de los Hermanos Cristianos***:

"EDMUNDO RICE FUE MOVIDO POR EL ESPÍRITU SANTO A ABRIR TODO SU CORAZÓN A CRISTO PRESENTE Y APELÁNDOSE A ÉL EN LOS POBRES".

(Capítulo General de 1984)

Los elementos esenciales de una Educación en el estilo de los Hermanos Cristianos

Hace un llamado a los sitios del ministerio educativo y a aquellos que trabajan en ellos a:

Evangelizar a los jóvenes dentro de la misión de la Iglesia.

- proclamar la Buena Nueva de Jesucristo con palabras y obras
- impregnar todo el currículo, las actividades y todos los aspectos del proceso educativo con el mensaje evangélico de Jesucristo
- animar a los jóvenes a una relación más profunda con Jesucristo
- Proporcionar oportunidades para liturgias, retiros, talleres de sensibilización vocacional y oración diaria

Proclamar y testimoniar la identidad católica.

- dar prioridad a la instrucción religiosa con oportunidades para el desarrollo de la fe y la comprensión teológica;
- participar en la vida sacramental de la Iglesia y modelar una fe viva mediante el uso de rituales y símbolos
- fomentar la devoción a María y la comunión de los santos
- asegurar que la identidad católica impregne todos los esfuerzos: todas las clases y actividades, procedimientos y políticas, servicios y programas.

Solidarizarse con los marginados por la pobreza y la injusticia.

- Promover políticas y estructuras que reflejen un clima de compasión para los pobres y desfavorecidos
- incluyen educación y la defensa de la paz, la justicia, la conciencia global y el cuidado de la Tierra
- Preparar a los estudiantes para trabajar hacia la creación de una sociedad justa
- Fomentar las experiencias ministeriales que trabajan con y sirven a los pobres y marginados
- Apoyar a las áreas misioneras en el país y en el extranjero
- Establecer políticas de matrícula y becas que abran oportunidades educativas a los pobres y desfavorecidos.

Fomentar y vigorizar una comunidad de fe.

- Proporcionar un ambiente disciplinado y seguro en el que los estudiantes estén libres para crecer y asumir la responsabilidad de su propio aprendizaje y de la vida de la comunidad.
- Mantener relaciones compasivas y respetuosas entre todas las partes interesadas
- Estar en unión con la Iglesia a través del compromiso de servicio y formación de comunidad
- Animar a los profesores y al personal a dar testimonio diario de su papel integral en la formación comunitaria en la fe.
- Abrazar la condición humana y dar la bienvenida a la sanación de Dios

Celebrar el valor y la dignidad de cada persona y fomentar el desarrollo de la persona en su totalidad.

- Promover el respeto por cada persona como creada a imagen y semejanza de Dios;
- Valorar la diversidad de la familia humana y buscar reflejar la diversidad entre los estudiantes, el profesorado y el personal
- Promover programas sólidos para el cuidado personal, profesional y pastoral.
- Ofrecer actividades y programas co-curriculares que sean importantes para la educación holística de un estudiante
- esforzarse por proporcionar una remuneración justa para el profesorado y el personal;

Colaborar y compartir la responsabilidad para la misión.

- Empoderar a todos los miembros de la comunidad para que compartan la misión
- Trabajar con los padres, que son los principales educadores
- Colaborar con los ministerios de los Hermanos Cristianos a nivel local, regional e internacional
- Fomentar una comprensión más profunda de la visión del Beato Edmundo
- Promover la participación activa en la gobernanza por parte de los directorios y los funcionarios diocesanos.

Buscar la Excelencia en todos los Esfuerzos.

- Promover un sólido currículo académico y cultivar el deseo de excelencia
- Desarrollar una cultura educativa que fomente el crecimiento de la persona en su totalidad, el pensamiento de orden superior y la obtención de ingresos para toda la vida.



Obra de arte del
Hno. Michael Valdés, C.F.C.

Retrato de un exalumno de un colegio de los Hermanos Cristiano

Un egresado de una escuela de los Hermanos Cristianos es una imagen viva del Beato Edmundo Rice.

Edmundo Rice era conocido por su relación con Dios.

Un graduado de una escuela de los Hermanos Cristianos de Edmundo Rice...

... vive una vida intencionalmente llena de fe,
... se relaciona con su Dios personal y amoroso en la persona de Jesucristo,
... practica la oración personal regularmente,
... reconoce el valor de alimentar un camino de fe en constante desarrollo,
... ve la presencia de Dios en todos los pueblos,
... lleva la presencia de Jesús a todos,
... comparte experiencias de fe con otros,
... participa en la comunidad de fe local,
... permanece fiel a Dios incluso cuando surgen dificultades,
... fundamenta sus decisiones en la doctrina moral y social católicas,
... reconoce la fragilidad y el carácter sagrado de toda vida,
... desarrolla hábitos que ayudan a restaurar y mantener la armonía de la Creación,
... Acepta lo que la vida le trae y lo afronta con esperanza y valentía.

Edmundo Rice era conocido por su preocupación por los demás.

Un graduado de una escuela de los Hermanos Cristianos Edmundo Rice:

... valora las relaciones familiares y recuerda la necesidad del autocuidado,
... reconoce y celebra la diversidad,
... celebra las tradiciones y la individualidad de los demás,
... presta servicio amablemente a los demás,
... ayuda a los marginados en maneras que liberan,
... defiende a los que no tienen voz y de los que no tienen poder,
... busca necesidades insatisfechas,
... deja un impacto positivo en las personas encontradas.

Edmundo Rice era conocido por la calidad de su personaje.

Un exalumno de una escuela de los Hermanos Cristianos ...

... exhibe una imagen positiva de sí mismo,
... defiende la honestidad y la verdad en todas las relaciones con los demás,
... muestra compasión,
... participa activamente en proyectos colaborativos,
... acepta la responsabilidad de las decisiones tomadas,
... Muestra perseverancia.

Edmundo Rice era conocido por ser un ciudadano involucrado.

Un graduado de una escuela de los Hermanos Cristianos...

... mantiene una conciencia del mundo a nivel local, nacional y global,
... piensa de manera independiente, no es fácilmente influenciable,
... utiliza todos los recursos disponibles,
... resuelve problemas con soluciones basadas en el conocimiento, son ingeniosas y sensibles a las necesidades de los demás,
... establece metas realistas y alcanzables,
... sirve como líder a través del servicio y el buen ejemplo,
... se comunica eficazmente utilizando todos los medios apropiados,
... mantiene una actitud positiva incluso en situaciones difíciles,
... demuestra confianza, templada por la verdadera humildad.

El Peruano
Firmado por: Editora Peru
Fecha: 07/11/2026 19:39

Con fecha 10/11/2026, en concordancia con el artículo único de las Disposiciones Complementarias Transitorias del D.S. 021-2026-MINEDU, se adjunta e presente D.S. al Reglamento Interno de la IEPP Mundo Mejor.

DIARIO OFICIAL DEL BICENTENARIO

Gerente de Publicaciones Oficiales:
Ricardo Montero Reyes

El Peruano

201 años

FUNDADO EL 22 DE OCTUBRE DE 1825 POR EL LIBERTADOR SIMÓN BOLÍVAR

SÁBADO 7
DE NOVIEMBRE DE 2026

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

NORMAS LEGALES

Año XLIII - Nº 19623 **1**

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

EDUCACIÓN

D.S. N° 021-2026-MINEDU.- Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica" **1**
R.M. N° 679-2026-MINEDU.- Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para el desarrollo de la Hora de la Lectura en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la educación básica" **9**
R.M. N° 680-2026-MINEDU.- Aprueban la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la organización e implementación del Plan Lector durante el período lectivo y vacacional en las instituciones y programas educativos públicos y privados de la Educación Básica" **10**

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

INSTITUTO GEOLÓGICO MINERO Y METALÚRGICO

Res. N° 000312-2026-INGEMMET/PE.- Designan Jefe de la Unidad de Relaciones Institucionales de la Gerencia General del INGEMMET **11**

PODER EJECUTIVO

EDUCACIÓN

Decreto Supremo que aprueba los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica"

DECRETO SUPREMO
Nº 021-2026-MINEDU

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13 de la Constitución Política del Perú establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado garantiza y reconoce la libertad de enseñanza;

Que, el artículo 16 de la Constitución Política del Perú establece que el Estado coordina la política educativa y formula los lineamientos generales de los planes de estudios, así como los requisitos mínimos de la organización de los centros educativos;

Que, el numeral 3 del artículo 11 de la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que corresponde al Presidente de la República dictar decretos supremos, caracterizados como normas de carácter general que reglamentan normas con rango de ley o regulan la actividad sectorial funcional o multisectorial funcional a nivel nacional;

Que, el artículo 3 de la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 1 y el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la referida Ley, sus funciones rectoras y técnico-normativas son formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como aprobar las disposiciones normativas vinculadas con sus ámbitos de competencia, respectivamente;

Que, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, el Ministerio de Educación es competente a nivel nacional en las siguientes materias, cuyo ámbito comprende: i) educación básica, ii) educación superior y técnico-productiva, iii) deporte, actividad física y recreación, iv) aseguramiento y calidad del servicio educativo en todas las etapas y v) educación comunitaria;

Que, el literal e) del artículo 15 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por la Ley Nº 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes, señala que el Estado garantiza que la Educación Básica comprenda la preparación para una vida responsable en una sociedad libre, con espíritu de solidaridad, comprensión, paz, tolerancia, igualdad entre los sexos, amistad entre los pueblos y grupos étnicos, nacionales y religiosos;

Que, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, la formación ética y cívica es obligatoria en todo proceso educativo, prepara a los educandos para cumplir sus obligaciones personales, familiares y patrióticas y para ejercer sus deberes y derechos ciudadanos; asimismo, el artículo 8 de la misma Ley señala que la educación se sustenta, entre otros, en el principio de la ética, que inspira una educación promotora de los valores de paz, solidaridad, justicia, libertad, honestidad, tolerancia, responsabilidad, trabajo, verdad y pleno respeto a las normas de convivencia;

Que, el artículo 56 de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, establece que el profesor es agente fundamental del proceso educativo y tiene como misión contribuir eficazmente en la formación de los estudiantes en todas las dimensiones del desarrollo humano;

Que, conforme con lo dispuesto por el numeral 3.1 del artículo 3 de la Ley Nº 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, modificado por la Ley Nº 32562, el reglamento interno de la institución educativa privada establece la línea axiológica, duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del plan curricular, sistemas de evaluación y control de estudiantes, dirección, organización, administración, régimen económico, disciplinario, de pensiones y de becas, y las relaciones con los padres de familia, todo ello respetando la Constitución Política del Perú y las leyes vigentes;

Que, la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, tiene por objeto establecer mecanismos para diagnosticar, prevenir, evitar, sancionar y erradicar la violencia, el hostigamiento, la intimidación y cualquier acto considerado como acoso entre los alumnos de las instituciones educativas;

Que, el Reglamento de la Ley Nº 29719, aprobado por el Decreto Supremo Nº 010-2012-ED, regula su aplicación a fin de garantizar condiciones adecuadas de Convivencia Democrática entre los miembros de la comunidad educativa, en especial de las y los estudiantes, estableciendo medidas y procedimientos de protección y atención integral ante casos de violencia y acoso entre estudiantes, y teniendo en cuenta los diversos contextos culturales;

Que, a través de la Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes, se prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra los niños, niñas y adolescentes en todos los ámbitos en los que transcurre la niñez y la adolescencia, comprendiendo el hogar, la escuela, la comunidad, los lugares de trabajo, entre otros relacionados;

Que, la Ley Nº 32385, Ley que regula el uso de teléfonos celulares en todas las instituciones y programas educativos de la Educación Básica, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 018-2026-MINEDU, restringen el uso de dichos dispositivos durante las actividades educativas en las instituciones educativas públicas y privadas, y disponen que las medidas disciplinarias sean claras, oportunas, proporcionales, reparadoras y formativas;

Que, mediante el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", en el marco de la Ley Nº 29719 y su Reglamento;

Que, el numeral 8.2.1 y el literal f) del numeral 8.2.2 de los referidos Lineamientos disponen que las Normas de Convivencia incorporadas en el Reglamento Interno de la institución educativa remplazan al capítulo referente a las normas de disciplina, sin establecer un régimen de gradualidad de medidas frente a conductas que afectan el desarrollo de las actividades escolares; por lo que resulta necesario establecer un régimen de disciplina escolar en la Educación Básica que complemente, sin contradecir, la gestión de la convivencia escolar;

Que, la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED, regulan los deberes y derechos de los profesores en el marco de la precitada Ley; correspondiéndoles orientar al educando con respeto a su libertad, autonomía, identidad, creatividad y participación; y contribuir con sus padres y la dirección de la institución educativa a su formación integral;

Que, de acuerdo con el marco normativo citado se advierte la necesidad de fortalecer las condiciones para el adecuado ejercicio de la autoridad docente en la conducción del proceso de enseñanza-aprendizaje y en la adopción de medidas frente a conductas de estudiantes que afecten la disciplina escolar o el normal desarrollo de las actividades escolares;

Que, en ese contexto, resulta necesario aprobar los lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, orientados a restituir el principio de autoridad docente y el respeto mutuo en la comunidad educativa; mediante reglas comunes que permitan adoptar medidas ante el incumplimiento de las normas de convivencia y disciplina, a fin de garantizar entornos seguros y adecuados para el aprendizaje, sin que ello habilite, en ningún caso, el uso del castigo físico o humillante, prohibido por la Ley Nº 30403, ni sustituya la aplicación de las disposiciones y protocolos específicos para la prevención y atención de la violencia en cualquiera de sus formas;

Que, de conformidad con el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1565, Decreto Legislativo que aprueba la Ley General de Mejora Regulatoria, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 023-2025-PCM, se ha obtenido el dictamen de la Comisión Multisectorial de Calidad Regulatoria (CMCR) que declara la improcedencia de la realización AIR Ex Ante respecto del presente proyecto normativo. Dicho pronunciamiento ha sido comunicado el 06 de noviembre de 2026 por la Secretaría Técnica de la CMCR al Ministerio de Educación, en su calidad de ente rector del sistema educativo. Asimismo, respecto del Análisis de Calidad Regulatoria (ACR), la Secretaría Técnica de la CMCR, en tanto no contempla la creación ni modificación de procedimientos administrativos comprendidos en el ámbito de aplicación del ACR Ex Ante, no comprendería la presentación de un expediente de ACR Ex Ante previo a su aprobación;

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política del Perú; la Ley Nº 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley Nº 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación; la Ley Nº 28044, Ley General de Educación; la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado por Decreto Supremo Nº 001-2015-MINEDU;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación de los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica"

Aprobar los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica", los mismos que, como anexo, forman parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Financiamiento

La implementación de los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo se financia con cargo al presupuesto institucional de los pliegos involucrados, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.

Artículo 3.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación.

Artículo 4.- Publicación
El presente Decreto Supremo y su Anexo son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación de normas complementarias
El Ministerio de Educación aprueba las normas complementarias necesarias para la implementación de los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

SEGUNDA. Adecuación, modificación o derogación de decretos supremos
En un plazo que no excede de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Educación elabora y tramita el proyecto de decreto supremo que adecúa, modifica o deroga las disposiciones del Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"; del Decreto Supremo Nº 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; y del Decreto Supremo Nº 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas; que resulten incompatibles con los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Aprobación y adecuación de reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa
Las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, anexan o adjuntan los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a sus reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa que correspondan para su cumplimiento en el año escolar 2026.

Para el año escolar 2027, las instituciones educativas públicas y privadas adecuan y aprueban sus reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del numeral 8.2.1, del párrafo referido al comité responsable y del literal f) del numeral 8.2.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU
Modificar el numeral 8.2.1, el párrafo referido al comité responsable y el literal f) del numeral 8.2.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, en los siguientes términos:

"8.2.1. Instrumentos de gestión de la Institución Educativa
Los instrumentos de gestión de la institución educativa se encuentran señalados en el artículo 137 del Reglamento de la Ley General de Educación. Sin perjuicio de ello, dichos instrumentos consideran lo siguiente:

* El Proyecto Educativo Institucional (PEI) (...)
* El Proyecto Curricular Institucional (PCI) (...)
* El Reglamento Interno que incluye además un capítulo referido a las "Normas de Convivencia", así como un capítulo sobre el "Régimen Disciplinario", elaborado sobre la base de los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica". Las disposiciones del Reglamento Interno, principalmente de los capítulos señalados, son difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de medios físicos o digitales que aseguren su conocimiento. (...)".

"8.2.2. Normas de Convivencia de la Institución educativa (...)

* El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, con el propósito de garantizar lo siguiente:

(...)

f) La incorporación de los capítulos referidos a las "Normas de Convivencia" y "Régimen Disciplinario" en el Reglamento Interno de la institución educativa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Restitución del Principio de Autoridad Docente y Respeto en la Comunidad Educativa

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios, procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias y el fortalecimiento del rol del directivo, autoridad docente y auxiliar de educación para la gestión de la disciplina en las instituciones educativas (IIEE) de Educación Básica.

II. FINALIDAD

Garantizar el principio de autoridad y el respeto mutuo entre los actores educativos, en el marco del derecho a la educación integral de los estudiantes y a un entorno escolar seguro para todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo el respeto irrestricto a la autoridad educativa y la corresponsabilidad familiar, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

III. ALCANCE

3.1 Ministerio de Educación.
3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
3.3 Unidad de Gestión Educativa Local.
3.4 Instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica de gestión directa, gestión privada por convenio y las gestionadas por el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto Nacional Penitenciario,

Artículo 3.- Refrendo
El presente Decreto Supremo es refrendado por el Ministro de Educación.

Artículo 4.- Publicación
El presente Decreto Supremo y su Anexo son publicados en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano para Orientación al Ciudadano (www.gob.pe) y en el Sistema de Información Jurídica de Educación (SIJE), ubicado en la sede digital del Ministerio de Educación (www.gob.pe/minedu), el mismo día de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Aprobación de normas complementarias
El Ministerio de Educación aprueba las normas complementarias necesarias para la implementación de los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

SEGUNDA. Adecuación, modificación o derogación de decretos supremos
En un plazo que no excede de treinta (30) días hábiles, contado desde el día siguiente de la publicación del presente Decreto Supremo, el Ministerio de Educación elabora y tramita el proyecto de decreto supremo que adecúa, modifica o deroga las disposiciones del Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, Aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes"; del Decreto Supremo Nº 006-2021-MINEDU, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos para la gestión escolar de Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica; y del Decreto Supremo Nº 010-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las Instituciones Educativas; que resulten incompatibles con los Lineamientos aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA

ÚNICA. Aprobación y adecuación de reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa
Las instituciones educativas públicas y privadas, a nivel nacional, en un plazo no mayor de quince (15) días calendario, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo, anexan o adjuntan los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, a sus reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa que correspondan para su cumplimiento en el año escolar 2026.

Para el año escolar 2027, las instituciones educativas públicas y privadas adecuan y aprueban sus reglamentos internos u otros documentos de gestión educativa que correspondan, de acuerdo a lo dispuesto en los Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica, aprobados por el artículo 1 del presente Decreto Supremo, en un plazo no mayor de sesenta (60) días calendario contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA. Modificación del numeral 8.2.1, del párrafo referido al comité responsable y del literal f) del numeral 8.2.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU
Modificar el numeral 8.2.1, el párrafo referido al comité responsable y el literal f) del numeral 8.2.2 de los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes", aprobados por el Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, en los siguientes términos:

"8.2.1. Instrumentos de gestión de la Institución Educativa
Los instrumentos de gestión de la institución educativa se encuentran señalados en el artículo 137 del Reglamento de la Ley General de Educación. Sin perjuicio de ello, dichos instrumentos consideran lo siguiente:

* El Proyecto Educativo Institucional (PEI) (...)
* El Proyecto Curricular Institucional (PCI) (...)
* El Reglamento Interno que incluye además un capítulo referido a las "Normas de Convivencia", así como un capítulo sobre el "Régimen Disciplinario", elaborado sobre la base de los "Lineamientos para la gestión de la disciplina escolar en la Educación Básica". Las disposiciones del Reglamento Interno, principalmente de los capítulos señalados, son difundidas a todos los integrantes de la comunidad educativa a través de medios físicos o digitales que aseguren su conocimiento. (...)".

"8.2.2. Normas de Convivencia de la Institución educativa (...)

* El Comité de Gestión del Bienestar, como órgano responsable de la gestión de la convivencia escolar, lidera el proceso de elaboración, actualización y validación de las Normas de Convivencia, con el propósito de garantizar lo siguiente:

(...)

f) La incorporación de los capítulos referidos a las "Normas de Convivencia" y "Régimen Disciplinario" en el Reglamento Interno de la institución educativa.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los siete días del mes de noviembre del año dos mil veintiséis.

KEIKO SOFÍA FUJIMORI HIGUCHI
Presidenta de la República

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

LINEAMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE LA DISCIPLINA ESCOLAR EN LA EDUCACIÓN BÁSICA

Restitución del Principio de Autoridad Docente y Respeto en la Comunidad Educativa

I. OBJETIVO

Establecer las disposiciones, criterios, procedimientos para la organización, ejecución y evaluación de las acciones necesarias y el fortalecimiento del rol del directivo, autoridad docente y auxiliar de educación para la gestión de la disciplina en las instituciones educativas (IIEE) de Educación Básica.

II. FINALIDAD

Garantizar el principio de autoridad y el respeto mutuo entre los actores educativos, en el marco del derecho a la educación integral de los estudiantes y a un entorno escolar seguro para todos los actores de la comunidad educativa, promoviendo el respeto irrestricto a la autoridad educativa y la corresponsabilidad familiar, en el marco del ordenamiento jurídico vigente.

III. ALCANCE

3.1 Ministerio de Educación.
3.2 Direcciones Regionales de Educación o las que hagan sus veces.
3.3 Unidad de Gestión Educativa Local.
3.4 Instituciones educativas públicas y privadas de la Educación Básica de gestión directa, gestión privada por convenio y las gestionadas por el Ministerio de Defensa, el Ministerio del Interior y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos a través del Instituto Nacional Penitenciario,

considerando los modelos de servicio educativo, intervención pedagógica o cualquier forma de atención a través de la cual se brinde el servicio educativo.

IV. BASE NORMATIVA

4.1 Constitución Política del Perú.
4.2 Ley Nº 27337, Ley que aprueba el Nuevo Código de los Niños y Adolescentes.
4.3 Ley Nº 28044, Ley General de Educación, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 011-2012-ED.
4.4 Ley Nº 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
4.5 Ley Nº 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2012-ED.
4.6 Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial, su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2013-ED.
4.7 Ley Nº 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
4.8 Ley Nº 30150, Ley de Protección de las Personas con TEA.
4.9 Ley Nº 32385, Ley que regula el uso de teléfonos celulares en todas las instituciones y programas educativos de la educación básica y su reglamento.
4.10 Ley Nº 30956, Ley de protección de las personas con trastorno de déficit de atención e hiperactividad (TDAH).
4.11 Ley Nº 30403, Ley que prohíbe el uso del castigo físico y humillante contra niños, niñas y adolescentes.
4.12 Decreto Supremo Nº 004-2018-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia Contra Niñas, Niños y Adolescentes".
4.13 Decreto Supremo Nº 013-2022-MINEDU, que aprueba los Lineamientos para la promoción del bienestar socioemocional.
4.14 Resolución Ministerial Nº 189-2021-MINEDU, " Disposiciones para los Comités de Gestión Escolar en las Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica"
4.15 Resolución Viceministerial Nº 233-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Marco Orientador para la atención de adolescentes en educación secundaria".
4.16 Resolución Viceministerial Nº 212-2020 MINEDU, que aprueba los Lineamientos de Tutoría y Orientación Educativa para la Educación Básica. Las normas citadas comprenden sus respectivas disposiciones, modificatorias, ampliatorias, complementarias, conexas o aquellas que las reemplacen.

V. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de los presentes lineamientos, se consideran las siguientes definiciones, sin perjuicio de las establecidas en la normativa de la materia:

5.1 Acción reparadora: actuación de carácter formativo orientada a que el estudiante asuma responsabilidad por las consecuencias de su conducta y contribuya, de manera proporcional y respetuosa de su dignidad, a reparar el daño causado y, cuando corresponda, a restablecer las relaciones afectadas.
5.2 Agresión física: todo acto de conducta intencional que cause o pueda causar daño a la integridad corporal y a la salud.
5.3 Autoridad docente: facultad legítima que ejerce el docente, en el marco de su función pedagógica, para gestionar la disciplina, orientar, conducir y mantener las condiciones necesarias para el desarrollo de las actividades educativas y la convivencia en el aula y demás espacios educativos; se sustenta en la responsabilidad de enseñar, orientar y corregir. Su ejercicio exige el respeto de las normas educativas por los estudiantes y se sujeta a criterios de razonabilidad, proporcionalidad y respeto a su dignidad y derechos.
5.4 Auxiliar de educación: persona que presta apoyo al docente de Educación Básica en sus actividades formativas y disciplinarias, coadyuvando con la formación integral de los estudiantes.
5.5 Comunidad educativa: integrada por el director, docente, auxiliar de educación, psicólogo, estudiante, padres de familia/apoderado, comité de gestión del bienestar.
5.6 Disciplina escolar: proceso formativo que comprende procedimientos y acciones orientados a promover la interiorización de valores, el respeto a las personas, el cumplimiento de las normas y la autorregulación progresiva de la conducta de los estudiantes, favoreciendo la convivencia escolar.
5.7 Nota de conducta: es la evaluación numérica que se consigna en el informe de progreso del estudiante. La nota es la valoración vigesimal que va de 0 a 20, la misma que deber ir acompañada de una descripción cualitativa y descriptiva de la conducta cuando ésta es desaprobatoria. Esta valoración da cuenta del comportamiento del estudiante durante cada período teniendo en cuenta su conducta de acuerdo a la clasificación de las faltas conforme a la presente norma. La nota menor a 11 es considerada desaprobatoria.
5.8 Medidas de protección: acciones que adopta la IIEE, con la finalidad de resguardar la integridad física y psicológica de la presunta víctima (estudiante, docente, director, auxiliar de educación, personal de servicio, psicólogo u otros), cuando corresponda, así como del denunciante y de los testigos. Su adopción es obligatoria cuando los hechos denunciados comprometen dicha integridad.
5.9 Medida correctiva: acción de carácter formativo que tiene por objeto orientar la formación y el cambio de comportamientos inadecuados de los estudiantes, de acuerdo con su edad y nivel de desarrollo, respetando su dignidad y sin vulnerar sus derechos. Se aplica mediante estrategias que promueven la responsabilidad como consecuencia de sus actos, la comprensión de las causas de su comportamiento, la reparación del daño y el restablecimiento de las relaciones afectadas.
5.10 Medida sancionadora: es la consecuencia de la conducta que constituye falta destinada a restablecer el orden y la disciplina.
5.11 Convivencia escolar: son las formas de interacción que aseguran relaciones positivas entre los estudiantes y los diferentes miembros de la comunidad educativa.
5.12 Falta: acción u omisión realizada de manera voluntaria o involuntaria que incumpla las normativas establecidas en el reglamento interno, el manual de convivencia u otro que la IIEE utilice como recurso para establecer la gestión de la disciplina escolar y lo dispuesto en los presentes lineamientos.
5.13 Reincidencia: incurrencia, dentro del año escolar, en más de dos faltas sea leve, grave o muy grave previamente registradas y advertidas al estudiante y/o a su familia.

VI. DISPOSICIONES GENERALES

6.1 El directivo de la IIEE lidera la gestión de la disciplina escolar y garantiza las condiciones adecuadas para el correcto desarrollo de la convivencia, teniendo la facultad de suspender temporal o de manera permanente (expulsión) al estudiante de la IIEE.
6.2 El Comité de Gestión del Bienestar debe asegurar el cumplimiento de los deberes de los estudiantes y que la aplicación de las medidas correctivas y de protección sean respetuosas de los derechos de los estudiantes y del debido proceso, no pudiendo ser integrado por algún miembro, de existir conflictos de intereses.
6.3 Todos los docentes de la IIEE son responsables de la formación, medidas de protección, acompañamiento socioafectivo y modelamiento de conductas disciplinarias de sus estudiantes, ejerciendo su autoridad en el aula o entorno educativo, en ejercicio de su función pedagógica, pudiendo amonestar de manera verbal al estudiante que infringe las normas. Cuando la falta sea grave o muy grave comunicaran oportunamente a la dirección.
6.4 Los padres de familia, tutor o representante legal son corresponsables de la educación de sus hijos y asumen su compromiso en todas las etapas del proceso educativo, incluyendo su participación en la Escuela de Padres y en otras actividades que son convocados. El director de la IIEE informa de las normas, instrumentos y demás disposiciones que regulan las medidas disciplinarias.

6.5 El procedimiento, régimen de faltas y medidas correctivas establecido en los presentes lineamientos no constituye un procedimiento administrativo sancionador en los términos del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo Nº006-2026-JUS, toda vez que los estudiantes no son administrados, el docente no ejerce función administrativa, y las medidas correctivas o de protección que se adoptan en aplicación de los presentes lineamientos son decisiones de naturaleza educativa y formativa, y no actos administrativos.

6.6 La aplicación de las medidas correctivas o de protección se rige en el marco del principio del interés superior del niño y del adolescente, el enfoque de derechos humanos, y los principios de proporcionalidad y razonabilidad, priorizando en todo momento la finalidad formativa y considerando los apoyos y ajustes razonables que requiera, conforme a los numerales 10.2 y 10.3.

6.7 En las IIEE públicas y privadas, los estudiantes deben asistir con adecuada higiene y aseo personal, y con una presentación acorde con las condiciones de seguridad y disciplina escolar, utilizando correctamente el uniforme o vestimenta establecida por la IIEE, el cabello de todas las estudiantes debe estar ordenado, en el caso de los varones recortado y deberán asistir afeitados. Durante la jornada escolar en las IIEE públicas se prohíbe el uso de maquillaje y de accesorios como aretes, piercings, anillos, cadenas, pulseras, u otros similares, así como tatuajes, faldas por encima de la rodilla, cabello pintado, entre otros, por razones de seguridad y disciplina escolar. Estas disposiciones, incluidas las demás medidas que la IIEE establezca por las mismas razones, se comunican oportunamente a los estudiantes y sus familias y se aplican conforme a lo dispuesto en el numeral 10.2.

6.8 En las IIEE privadas, las disposiciones sobre presentación personal, incluyendo las restricciones que correspondan, deben estar expresamente establecidas en el Reglamento Interno y ser comunicadas oportunamente a los estudiantes y sus familias.

6.9 Los productos de apoyo, dispositivos u otros elementos que el estudiante requiera por condición, discapacidad o por razones de salud deberán ser debidamente acreditadas por los padres de familia, ante el personal directivo o docente de la IIEE.

6.10 El incumplimiento de lo establecido en los numerales 6.7 y 6.8 del presente Lineamiento constituye falta leve y da lugar a la aplicación de las medidas correspondientes, establecidas en los presentes lineamientos.

VII. SOBRE LAS FALTAS Y EL PROCESO DE APLICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y/O SANCIONADORAS

7.1 Clasificación de faltas

Las faltas se clasifican en:

a. **Faltas leves:** conductas que transgreden las normas establecidas por la IIEE sin comprometer la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas, y no constituyen una conducta reiterada.

b. **Faltas graves:** conductas que transgreden las normas establecidas, comprometiendo la integridad física, psicológica, emocional o moral de las personas o que evidencia una conducta reiterada de incumplimiento de las normas, o generando una afectación de la infraestructura y/o los bienes de la institución educativa.

c. **Faltas muy graves:** conductas que transgreden las normas de la IIEE atentando de manera directa y con intencionalidad o sin ella cuyas consecuencias ponen en riesgo o afectan gravemente a las personas, bienes o infraestructura, así como aquellas que constituyen una infracción a la legislación penal, sin perjuicio de las acciones que correspondan a las autoridades competentes.

7.2 Presunción de faltas leves

a. Las conductas que incumplan las normas de convivencia o disciplina expresamente establecidas en el Reglamento Interno de la institución educativa, siempre que no se encuentren tipificadas como faltas graves o muy graves, se consideran faltas leves cuando no comprometan la integridad física, psicológica, emocional o moral de los integrantes de la comunidad educativa, ni ocasionen una afectación grave a los bienes o infraestructura de la institución educativa. En caso de duda sobre el nivel de gravedad de esta conducta, se deriva al comité de gestión del bienestar el cual dirimirá en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

b. La presunción admite prueba en contrario únicamente cuando la conducta, sin encontrarse en la clasificación de faltas ni ser análoga a ellos, revista una gravedad manifiesta sustentada en decisión motivada del directivo. En ningún caso, mientras dure la evaluación el comité aplicará las medidas de suspensión temporal o apartamiento reguladas en los presentes lineamientos, sin perjuicio de adoptar las medidas de protección que correspondan.

7.3 Tipificación de faltas:

7.3.1 Constituyen faltas graves:

a) Daño a la propiedad escolar

Deteriorar, ensuciar o hacer un uso indebido del mobiliario, materiales o instalaciones de la institución educativa, sin que ello configure vandalismo o afectación grave a la infraestructura educativa.

b) Reincidencia en faltas leves

Incurrir, dentro del año escolar, en tres o más faltas leves previamente registradas e informadas al estudiante y/o a su familia conforme al subnumeral 9.1.

c) Uso indebido de teléfonos móviles u otros similares

Emplear teléfonos móviles u otros dispositivos tecnológicos o similares como relojes, lentes con cámara, *tablets*, *smartwatch*, audífonos u otros en la IIEE:

- para fines ajenos al proceso educativo sin autorización del director o del docente a cargo,
- por barrera educativa, sin contar con la autorización del director y
- por problema de salud, condición o discapacidad sin acreditación que sustente la necesidad del estudiante. Los padres o madres de familia, tutores o representante legal contribuyen al cumplimiento de la restricción del uso de teléfonos celulares o dispositivos electrónicos por parte de los menores de edad a su cargo.

d) Tardanza reiterada sin causa justificada

Incurrir en más de tres (3) tardanzas no justificadas dentro de un mismo bimestre, pese a la comunicación previa formulada al estudiante y/o a su familia. Las tardanzas no justificadas que no superen dicho número constituyen falta leve.

e) Agresión física leve sin lesión o psicológica

Participar en empujones, forcejeos, daño a la propiedad personal de los estudiantes u otras manifestaciones de agresión física entre estudiantes que no ocasionen lesión ni requieran atención médica, así como cualquier tipo de agresión psicológica.

f) Posesión de sustancias prohibidas

Poseer o consumir drogas, bebidas alcohólicas, inhaladores no autorizados por prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos (jarabes, pastillas, inyecciones) sin prescripción médica o cualquier otra sustancia dañina, dentro o fuera de la IE, sin que medien fines de comercialización o distribución a terceros.

g) Presentación de justificativos simples adulterados

Presentar notas o justificativos de inasistencia, tardanza, faltas u otros con firma o contenido falso, sin que constituya falsificación de un documento oficial.

h) Conductas que vulneran la intimidad, dignidad o integridad de la persona

Realizar acciones verbales o físicas agresivas, amenazantes, de manipulación, humillación, desprecio, o cualquier otra conducta o divulgar información personal, reservada de cualquier miembro de la comunidad educativa.

i) Realizar acciones de condicionamiento o incitación a conductas peligrosas, humillantes, que atenten contra sí mismos o contra otros.

Actividades que impliquen realizar una conducta viralizada o no, invitando a otros a poner en riesgo su integridad, la de sus compañeros u otros a través de retos, apuestas de cualquier índole.

j) Atentar contra la imagen institucional de la comunidad educativa

Realizar cualquier acto que afecte directa o indirectamente la imagen de la IIEE o de cualquiera de sus miembros dentro o fuera de ella. No constituye falta la formulación de quejas, reclamos o denuncias de buena fe ante las instancias competentes.

7.3.2 Constituyen faltas muy graves:

a) Actos de odio o apología a la violencia

Exhibir, difundir, portar o reproducir símbolos, emblemas, consignas o discursos de odio de carácter racista, xenófobo, homófobo o basados en cualquier otro motivo discriminatorio, o que hagan apología a la violencia dentro o fuera de la institución educativa, en redes sociales o en cualquier medio contra cualquier persona.

b) Actos de discriminación

Conducta conducente a un trato diferenciado o desigual sin justificación que se ejerce sobre un miembro de la comunidad educativa por cualquier motivo, incluidos su condición de desarrollo, discapacidad, origen, lengua, cultura, religión o nivel socioeconómico, ocasionando el menoscabo del ejercicio de sus derechos.

c) Actos de connotación sexual, acoso o violencia sexual

Incurrir en conductas verbales, físicas o gestuales de naturaleza sexual, hostigamiento, tocamientos indebidos o cualquier acto que vulnere la libertad, indemnidad e integridad sexual de un miembro de la comunidad educativa en cualquier ámbito físico o virtual, redes sociales o durante el desarrollo de actividades escolares dentro o fuera de la IIEE.

d) Acoso escolar con afectación a la integridad

Ejercer, organizar, administrar o participar activamente en actos reiterados o concertados de violencia física, psicológica o digital, bullying o *ciberbullying* incluyendo salas de chat, foros o plataformas, comunidades virtuales o redes sociales destinadas a la exclusión, humillación u hostigamiento, contra uno o más estudiantes, que menoscaben su integridad u honra, o que induzcan, faciliten u orienten de manera directa o indirecta a la autolesión o el suicidio de la víctima.

e) Alteración violenta del orden o la paz educativa

Promover, organizar o ejecutar el boicot, toma física de instalaciones o la interrupción masiva y de las actividades pedagógicas y administrativas, impidiendo por vías de hecho el ejercicio del derecho a la educación de los demás estudiantes.

f) Daño intencional, sabotaje o destrucción de infraestructura educativa

Destruir, deteriorar, inutilizar o vandalizar de forma premeditada y grave el mobiliario, los laboratorios, tecnologías educativas, la ciberseguridad o infraestructura de la IIEE o la movilidad escolar o bienes de terceros de los miembros de la comunidad educativa.

g) Extorsión, coacción o cobro ilegal de cupos

Exigir, condicionar, recaudar o sustraer dinero, dádivas o beneficios materiales de cualquier índole a otro estudiante o miembro de la comunidad educativa, bajo amenaza de daño físico, psicológico o exclusión social, o bajo el pretexto de cuotas obligatorias de agrupaciones escolares, ritos de iniciación, bautizos escolares, cobro por protección o cupos, obligándolo, además, de ser el caso, a realizar actividades ilícitas o a someterse a la voluntad de terceros dentro o fuera de la IIEE o en actividades organizadas por esta.

h) Falsa denuncia, difamación u obstrucción de la labor docente

Imputar falsamente a un docente, directivo o personal administrativo la comisión de un delito, falta o infracción administrativa o disciplinaria, difundir información que afecte la dignidad de los integrantes de la comunidad educativa, valiéndose de testimonios falsos, pruebas fabricadas o manipulación de medios digitales, con el fin de perjudicar su estabilidad laboral, emocional y psicológica, reputación o libertad, así como la continuidad del servicio educativo y la gestión de la disciplina.

i) Falsificación o alteración de documentos oficiales o públicos

Adulterar, falsificar o presentar documentos oficiales o públicos alterados, certificados de estudios, constancias o certificados médicos u otros.

j) Hacer uso de información privada de la IIEE o de algún miembro de la comunidad educativa

Difusión no autorizada de datos personales sensibles de cualquier miembro de la comunidad educativa protegidos por la ley de protección de datos personales.

k) Fraude mediante el uso de medios físicos o tecnológicos

Sustraer, comercializar, difundir o acceder de manera no autorizada a evaluaciones académicas de la IIEE, evaluaciones oficiales, exámenes de admisión, valiéndose de cualquier medio físico o informático como el hackeo, suplantación de identidad de manera individual o a través de redes de complicidad internas o externas, con el fin de alterar preguntas, respuestas, resultados o notas.

l) Organización o captación para actividades delictivas o de juegos de apuestas

Promover, coordinar o estructurar grupos, redes, organizaciones o colectivos destinados a actividades prohibidas en la IIEE como las apuestas, el pandillaje, la captación de estudiantes para estos fines.

m) Promoción, facilitación o comercialización de sustancias prohibidas

Introducir, poseer, comercializar, promover o facilitar el consumo de drogas, bebidas alcohólicas, inhaladores no autorizados por prescripción médica, tabaco, cigarrillos electrónicos, medicamentos (jarabes, pastillas, inyecciones) o cualquier otra sustancia dañina dentro o fuera de la institución educativa. Se exceptúan la tenencia y el uso, por el propio estudiante, de medicamentos prescritos para su tratamiento y acreditados ante la IIEE.

n) Portar, exhibir o usar armas u objetos punzocortantes

Introducir, portar, exhibir, almacenar o utilizar armas de fuego, armas blancas, réplicas de las mismas, armas de juguete, navajas, objetos punzocortantes o cualquier elemento contundente diseñado o modificado sea o no para causar daño, miedo o temor a la integridad física o psicológica de alguno de los integrantes de la comunidad educativa. Se exceptúan los útiles y materiales de uso pedagógico o deportivo exigidos por la IIEE y destinados al uso exclusivo de la actividad autorizada.

o) Suplantación de identidad con fines de hostigamiento, fraude académico, difamación o daño reputacional

Crear perfiles falsos usurpando la identidad de un tercero de la comunidad educativa (autoridades, docentes, otros estudiantes u otro) en redes sociales o plataformas tecnológicas o aulas virtuales.

p) Tenencia, fabricación o uso de artefactos incendiarios o explosivos

Introducir, poseer, fabricar, acopiar o detonar bombas molotov, fuegos artificiales, petardos o cualquier tipo de artefacto incendiario, químico o explosivo que ponga en peligro inminente la vida de los integrantes de la comunidad educativa y/o la infraestructura de la institución educativa.

q) Vulneración a la intimidad mediante el uso de tecnologías de la información

Grabar, fotografiar, registrar imágenes o audios de estudiantes, docentes, personal administrativo o miembros de la comunidad educativa, en espacios públicos o privados, servicios higiénicos, vestuarios o en situaciones que vulneren su intimidad, así como su difusión o comercialización por medios físicos o digitales. No constituye falta el registro que se entrega únicamente y de forma reservada a la dirección de la IIEE o a la autoridad competente como evidencia de un hecho que se reporta.

r) Hurto o robo de bienes patrimoniales

Sustraer, apropiarse, hurtar o robar bienes patrimoniales de la IIEE o de los miembros de la comunidad educativa.

7.4 Criterios para la determinación y gradación de las medidas correctivas y/o sancionadoras.

Para la determinación de las medidas, la autoridad competente debe considerar obligatoriamente, de manera individual y debidamente sustentada en cada caso, los siguientes criterios de proporcionalidad:

a. La edad del estudiante y su desarrollo (asociado a alguna condición o discapacidad).
b. El historial de conducta del estudiante, incluidas las medidas correctivas o sancionadoras aplicadas previamente, tomando en cuenta su reincidencia o elementos atenuantes.
c. El contexto, las circunstancias y los motivos que originaron o que hayan influido en la falta.
d. El grado de afectación o daño causado a los integrantes de la comunidad educativa, infraestructura, mobiliario y movilidad de la IIEE u otro espacio de terceros.
e. La manifestación voluntaria de arrepentimiento y la disposición del estudiante para optar por alguna acción reparadora que corresponda.

7.5 Conductas que constituyan infracción a la ley penal

El director o el docente establece el tipo de falta cometida según las características señaladas líneas arriba. Las faltas que constituyan una presunta infracción a la ley penal deberán ser comunicadas inmediatamente por el director, docente o personal administrativo que haya tomado conocimiento de la falta a la comisaría o fiscalía correspondiente, instancias que deben asegurar, en los casos que corresponda, con la orden judicial correspondiente, su remisión al Programa Nacional de Centros Juveniles, adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, entidad encargada de administrar el Sistema Nacional de Reinserción Social para adolescentes en conflicto con la ley penal, a través del SOA - Servicio de Orientación al Adolescente en modalidad en medio abierto o del CJDR -Centros Juveniles de Diagnóstico y Rehabilitación en modalidad en medio cerrado (internamiento).

VIII. ACTUACIONES ANTE FALTAS

8.1 Intervención inmediata y contención

Ante la ocurrencia de un hecho que atente contra la disciplina, el director, docente o cualquier integrante de la comunidad educativa que lo presencie, deberá intervenir de manera inmediata, para detener la conducta o sus efectos y prevenir su escalamiento, restableciendo las condiciones necesarias para la continuidad de las actividades educativas, brindando el soporte y contención que corresponda, priorizando la protección de la integridad física y psicológica de los estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa. El contacto físico solo procede cuando sea indispensable para detener un riesgo inminente a la integridad de las personas y en la medida estrictamente necesaria; en ningún caso se emplea la fuerza ni el aislamiento como castigo.

8.2 Registro formal del incidente

Los hechos acontecidos deberán describirse en el libro, acta, u otro registro que la IIEE haya definido para tales fines. La información debe ser objetiva, clara y cronológica sobre los hechos, identificando, según corresponda, la relación de los estudiantes involucrados, las circunstancias en que ocurrieron los hechos, los testigos y las acciones inmediatas adoptadas. Se deberá consignar el nombre del docente o administrativo y su firma, señalando fecha, lugar y hora de los hechos. No deben incorporarse apreciaciones subjetivas, calificativos, diagnósticos ni conclusiones sobre la responsabilidad del o los estudiantes. Esta información es confidencial y sujeto a las normas de protección de datos personales.

Todo estudiante, padre de familia, tutor o representante legal puede dar su versión de los hechos, los mismos que deberán consignarse en el mismo registro y ser debidamente firmados. La versión se recibe antes de que se determine la medida, previa comunicación al estudiante de los hechos que se le atribuyen, en un lenguaje acorde con su edad y, en caso de falta grave o muy grave, con la posibilidad de estar acompañado de su madre, padre, tutor o representante legal.

El docente o integrante de la comunidad educativa que intervino o tomó conocimiento de los hechos deja constancia en el registro y de ser una falta grave o muy grave comunica al director o quien haga sus veces en un plazo no mayor a 24 horas de ocurrido el mismo. La IIEE entrega copia del registro a la madre, padre, tutor o representante legal que lo solicite, resguardando los datos personales de los demás estudiantes involucrados.

El registro del incidente no exime la obligación de activar, cuando corresponda, los protocolos de atención de la violencia contra niñas, niños y adolescentes aprobados por el Ministerio de Educación, evitando la revictimización, bajo responsabilidad.

8.3 Determinación de las medidas ante las faltas:

8.3.1 Medidas correctivas

a. Amonestación verbal
b. Disposición de reparación del daño en los casos que amerite: como restituir el daño a la infraestructura, mobiliario o alguna instalación dentro o fuera de la escuela.
c. Restricción temporal de espacios de recreación o actividades extracurriculares: aplicable bajo supervisión pedagógica y sin privar al estudiante de su derecho a la alimentación o al descanso básico.
d. Separación temporal del aula de clases con permanencia en la IIEE: traslado del estudiante a un espacio asignado por el docente (la dirección u otro espacio destinado a desarrollar tareas pedagógicas bajo supervisión, según corresponda).

La IIEE realiza el seguimiento, acompañamiento educativo que corresponda, asegurando las medidas de protección para todos los estudiantes, reforzando la tutoría, acompañamiento socioemocional, normas de convivencia, entre otros. El cumplimiento de las medidas correctivas no sustituye las medidas de protección, atención o derivación que resulten necesarias cuando corresponda.

El director de la IIEE debe prever y gestionar, en coordinación con los padres de familia, tutores o representantes legales de los estudiantes involucrados, la atención y el acompañamiento psicológico que corresponda, a través de los servicios disponibles en la institución educativa o mediante la articulación con los establecimientos y servicios públicos de salud, para lo cual brinda la información y orientación necesarias.

En caso de que los padres de familia, tutores o representantes legales opten voluntariamente por contratar servicios privados de atención psicológica, estos asumen los costos correspondientes, sin perjuicio de las responsabilidades civiles que pudieran determinarse conforme a la legislación vigente.

8.3.2 Medidas sancionadoras

a. **Suspensión temporal de asistencia a la IIEE** (hasta por un máximo de 3 días hábiles)**:**

• Ante tres faltas leves durante el bimestre escolar.
• Ante faltas graves o muy graves.

Toda suspensión requerirá informarse al familiar, padre, madre, tutor o representante legal.

b. **Matrícula condicional:**
El director de la IIEE deberá establecer esta sanción cuando:

• Exista una conducta reiterada durante el año escolar de faltas leves sin compromiso de cambio.
• Haber acumulado dos suspensiones durante el año.
• No evidenciar el apoyo y compromiso de la familia.
• Tener nota de conducta desaprobada en el promedio del año escolar.

c. **Separación definitiva de la IIEE (expulsión):**

• Ante tres suspensiones durante el año escolar.
• Ante una falta muy grave que lo amerite.
• Ante la reiteración sistemática pese a la aplicación previa de las medidas correctivas y sancionadoras precedentes, que impidan razonablemente la permanencia del estudiante en la institución educativa.

La IIEE realiza el seguimiento, acompañamiento educativo y medidas de protección que correspondan a todos los estudiantes. El cumplimiento de las medidas sancionadoras no sustituye las medidas de protección, atención o derivación que resulten necesarias cuando corresponda.
Toda decisión de separación definitiva deberá ser comunicada a la madre, padre, tutor o representante legal a fin de que procedan a asegurar que el estudiante acceda al servicio educativo en la modalidad e Institución que determinen; sin perjuicio de ello, o ante la inacción de la familia, el director deberá comunicar a la UGEL respectiva con la finalidad de que se garantice una opción para asegurar la continuidad de su escolaridad en una IIEE pública en la modalidad de Educación Básica Regular o Básica Alternativa que se determine, preservando su derecho a la educación. En cualquier caso, tendrán matrícula condicional.

IX. APLICACIÓN DE MEDIDAS ANTE LAS FALTAS:

a. **Leves**: corresponde al docente establecer medidas correctivas.
b. **Graves y muy graves**: corresponde al director establecer medidas correctivas y sancionadoras.

9.1 Comunicación a la familia, madre, padre, tutor o representante legal:

La IIEE promueve la participación de los padres o representantes legales en las acciones preventivas de formación y convivencia. Asimismo, comunica oportunamente las normas, las medidas aplicables y sus fundamentos, con respecto a las competencias de las autoridades educativas.

a. **Ante una falta leve**: se comunica de manera formal la medida correctiva aplicada en la IIEE a través del medio que se disponga.
b. **Ante una falta grave o muy grave**: el director o a quien éste disponga comunica de manera formal la ocurrencia de los hechos y convoca a una reunión para informar sobre la situación, establecer acuerdos y compromisos los cuales deben ser claros, realistas, verificables y acordes con la edad y desarrollo del estudiante. En la misma reunión se informa las medidas correctivas y/o sancionadoras que la IIEE ha determinado.

Una vez cometida la falta, la comunicación a la familia se realiza de manera oportuna, respetuosa y confidencial, evitando toda forma de estigmatización del estudiante. La familia, madre, padre, tutor o representante legal está sujeta a las disposiciones legales sobre responsabilidad de los daños físicos, psicológicos o de otra índole que corresponda ante la conducta de sus hijos o representados.

9.2 Reconsideración de la medida:

En caso la IIEE haya emitido como medida sancionadora la **Separación definitiva de la IIEE (expulsión)** la familia, madre, padre o tutor o representante legal podrá solicitar una reconsideración de la medida ante la dirección de la IIEE dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la comunicación de la decisión. La reconsideración es resuelta por el director y el Comité de Gestión del Bienestar de contar con él dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su presentación, el cual incluye la comunicación a los interesados.
El Ministerio de Educación podrá Intervenir de oficio en casos críticos o complejos de violencia escolar conforme a los protocolos de actuación y de manera articulada con la Dirección Regional de Educación, Unidad de Gestión Educativa Local, IIEE y las entidades que correspondan.

X. PROHIBICIONES

10.1 Cualquier forma de castigo físico o humillante.

Se prohíbe que el personal directivo o docente en su potestad disciplinaria ejerza castigo físico o humillante en perjuicio de los estudiantes, tales como:

a. Trato ofensivo, denigrante, estigmatizante o vejatorio tales como insultos, burlas sobre su físico, rendimiento académico, condición social, discapacidad, raza, o características personales o de su familia u origen.
b. El uso de la fuerza con la intención de causar daño o dolor con el fin de corregir, controlar o cambiar el comportamiento de los estudiantes como los jalones de oreja, patilla, de cabello, correazos, reglazos, palmadas, bofetadas, arañazos, mordiscos, entre otros.

10.2 Medidas discriminatorias

Se prohíbe aplicar medidas disciplinarias diferenciadas o más gravosas por razones vinculadas con discapacidad, origen, condición socioeconómica, características familiares, lengua, cultura, nacionalidad, religión u otras condiciones personales o sociales. La aplicación de medidas correctivas debe considerar las características individuales del estudiante únicamente cuando resulten pertinentes para determinar una respuesta educativa adecuada y garantizar sus derechos.

10.3 Medidas que afecten necesidades básicas

Se prohíbe utilizar como medida disciplinaria la privación o restricción injustificada de alimentos, agua, servicios higiénicos, descanso, atención de salud, actividad física esencial o cualquier otra necesidad básica del estudiante.
Asimismo, las medidas correctivas no pueden implicar la negación de los apoyos o ajustes razonables que correspondan a estudiantes con discapacidad o necesidades educativas específicas.

10.4 Privación del ingreso a la IIEE

Por medida de protección a su integridad y seguridad, se prohíbe impedir o restringir el ingreso del estudiante a la IIEE como medida disciplinaria por tardanzas, inasistencias o incumplimiento de la presentación personal, sin perjuicio de retirarse los accesorios, maquillajes u otros elementos prohibidos.

XI. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Las medidas previstas en los presentes lineamientos tienen naturaleza formativa y se aplican sin perjuicio de la responsabilidad civil por los daños ocasionados por los estudiantes, ni de la responsabilidad que corresponda cuando la conducta pueda constituir infracción a la ley penal; las cuales se determinan conforme al Código Civil, al Código de Responsabilidad Penal de Adolescentes y a la normativa de la materia, ante las autoridades competentes.

2572850-1